

Pilar Cabrera Pombrol

Garafía y la guerra civil



EDICIONES
ALTERNATIVAS



Garafía y la guerra civil

Esta edición ha sido patrocinada por:
Ayuntamiento de la Villa de Garafía
CajaCanarias-Banca Cívica
La Caja de Canarias
Partido Socialista Obrero Español de la Villa de Garafía

Pilar Cabrera Pombrol

Garafía y la guerra civil

Notas para la historia contemporánea de La Palma

EDICIONES
ALTERNATIVAS



Isla de La Palma 2012

Garafía y la guerra civil: notas para la historia contemporánea de La Palma

Pilar Cabrera Pombrol

Primera edición: Abril 2012

©Pilar Cabrera Pombrol

Mail: pilarpombrol@yahoo.es

© Fotografías:

Colección Andrea Díaz Pérez (Garafía) [ADP]; Colección Angelino Rocha Pérez (Santa Cruz de La Palma) [ARP]; Colección Carlos Pedrianes Sánchez (Tenerife) [CPS]; Colección Gad Silberman Feldman (Garafía) [GSF]; Colección José Víctor García García (Garafía) [JVGG]; Colección Juan Ramón Pedrianes Cabrera (Breña Alta) [JRPC]; Colección María Bella Lorenzo Lorenzo (Gran Canaria) [MBLL]; Colección Marta Candelario Rocha (Garafía) [MCR]; Colección Pilar Cabrera Pombrol (Breña Alta) [PCP]

© Ilustración de la cubierta:

Melissa del Pino Cáceres Rodríguez, *Tierra, solo tierra* (2011)

Edición patrocinada por:

Ayuntamiento de la Villa de Garafía, Caja Canarias-Banca Cívica, La Caja de Canarias y Partido Socialista Obrero Español de la Villa de Garafía

Edita e imprime:

Ediciones Alternativas

Avenida de la Constitución n. 3

CP 38789 – Puntagorda (La Palma)

Teléfono y fax: 922 49 34 51

Mail: info@edicionesalternativas.es

www.edicionesalternativas.es

Impresión: Publidisa

Depósito Legal : TF-XXXX/2012

ISBN: 978-84-96681-67-5

CABRERA POMBROL, Pilar

Garafía y la guerra civil: notas para la historia contemporánea de La Palma / Pilar Cabrera Pombrol – Puntagorda (La Palma): Ediciones Alternativas, 2012. xx p.: ISBN 13: 978-84-96681-57-6.

SUMARIO

INTRODUCCIÓN

1. GARAFÍA ENTRE ENERO DE 1926 Y JULIO DE 1936
 - 1.1. Mutualidades escolares en Garafía
 - 1.2. II República: partidos políticos y asociación religiosa
 - 1.2.1. Asociaciones con fines políticos
 - 1.2.2. Asociación de origen religioso
2. LA GUERRA CIVIL EN GARAFÍA (1936-1939). NOTAS POLÍTICAS Y SOCIALES
 - 2.1. Nacionalistas
 - 2.1.1. Comisión gestora
 - 2.1.2. Fuerzas nacionales
 - 2.1.3. Alistamientos
 - 2.1.4. Cartillas de racionamiento
 - 2.1.5. Diversas recaudaciones en la zona nacionalista
 - 2.1.6. Relación de algunos de sus soldados
 - 2.1.7. Algunos procesados de derechas
 - 2.1.8. Listado de muertos del frente nacionalista
 - 2.2. Republicanos
 - 2.2.1. Represión sufrida por la población
 - 2.2.2. Maestros represaliados
 - 2.2.3. Algunos inculpados de izquierdas
 - 2.2.4. Campos de concentración nazis (Mauthausen-Gusen)
 - 2.2.5. Algunos muertos del bando republicano
3. ANTONIO MARÍA TEODORO GONZÁLEZ CABRERA Y OTROS
 - 3.1. Notas biográficas de Antonio González Cabrera
 - 3.2. Juicio sumarísimo n. 223-37. Antonio González y otros

FUENTES

APÉNDICE DOCUMENTAL

BIBLIOGRAFÍA

INTRODUCCIÓN

Esta monografía trata someramente lo vivido por los habitantes de Garafía en la primera mitad del siglo XX, incluye, por tanto, la guerra civil que abarca gran parte de este trabajo de investigación. Este municipio permaneció leal al gobierno constitucional de la II República hasta el 5 de agosto de 1936, día en el llegaron las fuerzas golpistas y, aunque no hubo guerra, pues sólo un bando portaba las armas, a raíz de que demócratas de toda la isla se habían refugiado en sus montes, se vivió una situación de represalias, revanchas, dolor y muerte que se prolongó más allá de la finalización de la misma.

Desde la lejanía que impone el transcurrir del tiempo, envío un recuerdo emocionado y respetuoso para todos los garafianos que padecieron las consecuencias de esta guerra:

- A los constituyentes, afiliados y simpatizantes de los primeros partidos políticos formados en tiempos de la II República que fueron asesinados, y también a los que sufrieron persecución, palizas y cárcel, durante y después de la guerra civil.
- A los perseguidos por haber votado, en tiempos de la República, a partidos no afines a los golpistas.
- A los que sintieron que debían estar al lado del gobierno legalmente constituido en la zona republicana, y se desplazaron hacia la península para unirse a la resistencia, y al perder, huyeron a Francia, desde donde fueron llevados a los campos de concentración nazis, y allí pagaron un alto precio.
- A todos los que perdieron la vida en acciones de guerra o como consecuencia de ella, y a los que las perdieron en represalias.

- A los que por haber auxiliado e informado de lo que estaba sucediendo a los alzados contra el llamado Movimiento Nacional¹ que se habían refugiado en sus montes, sufrieron intimidaciones, vejaciones, palizas, cárcel y algunos hasta la muerte.
- A los conocidos por la Quinta del Biberón, jóvenes de 17 y 18 años que fueron arrancados de sus casas y alistados.
- A los padres, madres, esposas, hijos, hermanos y demás familiares que vivieron, durante mucho tiempo, con la incertidumbre de no saber cómo se encontraban sus seres queridos.
- A los que recibieron cartas o noticias informándoles de la muerte de un allegado, en un bando o en el otro.
- A todos aquellos hombres pacíficos a los cuales se les obligó a empuñar un arma para matar.
- A los que se les forzó, de una manera directa o indirecta, a irse de su país por sus ideas políticas.
- Y a las grandes mujeres, que mantuvieron su boca cerrada a pesar de sentirse asediadas por las fuerzas que, portando sus armas, las intimidaban para conseguir que les dijeran dónde estaban sus familiares escondidos y que, en circunstancias muy difíciles, tuvieron que suplir su ausencia, atendiendo ellas sus terrenos, sus ganados, sus casas y a sus mayores, además de criar solas a su numerosa prole.

También me gustaría poder transmitir a través de las páginas de este ejemplar, los terribles efectos de una guerra civil, fratricida y cruel, que dejó numerosas víctimas inocentes, sembró la desolación en

¹ Fue conocido por Movimiento Nacional el régimen autoritario, de inspiración fascista, que se impuso en España en 1936.

todo el país, lo empobreció, desposeyó los hogares de sus padres, hijos, esposos y/o hermanos, encargados hasta entonces de llevar el sustento a su hogar, y privó a España, de una manera violenta, de intelectuales, políticos y artistas de gran valía, que fueron en muchos casos llevados a la muerte y en otros, obligados a un destierro, por el hecho de pensar diferente al dictador.

Este trabajo lo he elaborado basándome en la información conseguida en los numerosos documentos localizados en los diferentes archivos a los que he tenido acceso. Soy consciente que una parte importante de lo encontrado en ellos contiene errores y falsedades y, aunque he omitido voluntariamente algunas informaciones por creer que su divulgación podía hacer más mal que bien, he aportado otras que nos pueden ayudar a comprender mejor lo vivido². He obtenido datos en el Archivo del Centro Documental de la Memoria Histórica, Archivo del Centro Penitenciario de Santa Cruz de La Palma, Archivo de la Delegación del Gobierno de La Palma, Archivo General de la Administración, Archivo Histórico Nacional, Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife, Archivo Intermedio Militar de Canarias, Archivo Judicial de Los Llanos de Aridane, Archivo Judicial de Garafía, Archivo Municipal de Garafía, Archivo Municipal de Los Llanos de Aridane, Archivo Municipal de Santa Cruz de La Palma, Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la Luz, Archivo de la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife, Archivo del Tribunal Militar Territorial Quinto, Registro Civil de Santa Cruz de La Palma y otros.

Podemos destacar también, las informaciones halladas en los libros que he consultado, pero sobre todo, esta historia se ha

² Quiero reseñar que he tenido muchas dificultades para acceder a determinada documentación, por no encontrarse ordenada en algunos de los centros que he visitado, debido a la falta de personal cualificado.

enriquecido con los testimonios de numerosos hombres y mujeres de esta villa, que lo vivieron en primera persona, fueron testigos directos y/o se lo escucharon a sus mayores. Para narrármelo tuvieron que despertar sus sufrimientos escondidos y silentes durante décadas y me hicieron partícipe de sus vivencias, de su dolor y de su incertidumbre, con un gran miedo inicial y, al final, con confianza y contentos de dar a conocer lo que pasaron para que no se vuelva a repetir.

Gracias a Vicente García López por su gran ayuda, al suministrarme información y las décimas, compendio del libro. A Alisandro Rodríguez Pérez, Amelia García Fernández, Ciriaco Pérez Reyes, Damiana Hernández Hernández, Evelio Acosta García, Florentina Pérez Pérez, Marcelina Rodríguez Rodríguez, Milagros García Candelario, Nélide C. Rodríguez Rodríguez, Nery María Mata García, Nilde Hernández Pérez, Pedro Rodríguez García y Vicente Pedrianes García por los relatos narrados, al igual que los descritos por Andrea Díaz Pérez, Angelino Rocha Pérez, Carlos Pedrianes Sánchez, Gad Silberman Feldman, José Víctor García García, Juan Ramón Pedrianes Cabrera, María Bella Lorenzo Lorenzo y Marta Candelario Rocha que, además, me facilitaron imágenes para ilustrar el presente estudio. A todos ellos y a más, muchísimas gracias³.

³ En los más de cinco años que ha durado este trabajo de investigación, me he entrevistado varias veces con muchas personas de los diversos pagos de Garafía. En la mayoría de los casos, los hechos fueron narrados en diferentes fechas y repetidos una y otra vez, casi con las mismas palabras. Por esta circunstancia, en los pies de páginas no puedo poner fechas exactas, sino períodos largos de tiempo.

Por lo general, en la primera entrevista no conseguía nada, estaban recelosos. En las sucesivas me contaban algo, la segunda vez lo repetían y agregaban algo nuevo y así, en diversas ocasiones. Quedaron tan marcadas con lo vivido durante la guerra civil y la posguerra que, aunque me relataron situaciones de las que fueron sujetos, testigos directos y/o escucharon a sus familiares o vecinos, algunos me rogaron que no querían que aparecieran sus nombres, y otros, que no les adjudicara lo que me habían

Asimismo quiero mostrar mi agradecimiento al personal que me ha posibilitado el acceso a los libros y documentos consultados; a mis grandes maestros Carmen Luisa Ferris Ochoa, Manuel Poggio Capote, Marcos Matías González y Salvador González Vázquez, por orientarme y ayudarme de una manera totalmente desinteresada, y a Melissa del Pino Cáceres Rodríguez por la realización de la ilustración que enmarca la cubierta de este libro.

dicho. Respetando sus deseos, a partir de ahora, expongo los acontecimientos narrados y, a pie de página, pongo Fuentes: II. *Informantes orales* (2006-2011), en donde incluyo a todos los garafianos que me han aportado información, algunos de los cuales figuran al final del libro.

CAPÍTULO 1

GARAFÍA ENTRE ENERO DE 1926 Y JULIO DE 1936

En la primera mitad de la centuria pasada, Garafía permanecía alejada y aislada de la inestabilidad reinante en el resto del territorio español. Las familias intentaban sobrevivir atendiendo sus campos y sus animales, para dar de comer a sus numerosos hijos. En los primeros años del Novecientos, los garafianos se comunicaban con el exterior a través de los seis prois, que se mantenían operativos cuando el mar lo permitía, y por los que entraban y salían falúas que transportaban personas y mercancías. Igualmente eran transitados los caminos reales, que se recorrían andando o utilizando bestias, pues la carretera por Barlovento no llegó hasta 1959. Había una pequeña central telefónica en Santo Domingo (contrato firmado el 21 de diciembre de 1929)¹, y más tarde se estableció otra en Las Tricias. Poco a poco se fue introduciendo la radio en algún hogar, que se escuchaba con avidez por sus dueños y vecinos y, una vez a la semana, entraban uno o dos periódicos del *Diario de avisos*.

En estas circunstancias, las noticias llegaban con cuentagotas y con retraso, y la escasa prensa escrita era leída con mucho interés por personas con cierta preparación (los maestros del municipio, el practicante, el médico y algunos comerciantes, entre otros), miradas con respeto por gran parte de la población. Su contenido era después comentado por los presentes, y sus dirigentes promovían la formación de asociaciones de diversa índole que luego legalizaban.

¹ AMG, legajo 136. El 22 de junio de 1936, se dio de baja el teléfono (número 1) del ayuntamiento, como protesta hacia la Compañía Telefónica por no haber hecho las instalaciones en El Palmar, El Mudo, Juan Adalid, Don Pedro, El Tablado, La Fajana y Franceses, así como en el pago de Gallegos (término de Barlovento).

1.1. MUTUALIDADES ESCOLARES EN GARAFÍA

Conceder el gobierno español de los efectos beneficiosos obtenidos por las mutualidades escolares en Bélgica, Italia y Francia, las implantaron en nuestro país con la ayuda del Instituto Nacional de Previsión. Dichas entidades tenían que cumplir su reglamento, las disposiciones legales vigentes en materias de asociaciones y las normativas especiales². Para estimular su constitución, el Estado fijó bonificaciones individuales y sociales, se creó una comisión inspectora y se divulgó su existencia por medio de folletos y conferencias³.

En estas mutualidades, lo que se pretendía era fomentar entre los escolares la responsabilidad, el espíritu de asociación y el hábito del ahorro. Además, sus afiliados obtenían beneficios como el Socorro Mutuo de Enfermedad, que consistía en una subvención de 0,50 pesetas diarios durante el primer mes en que estaban enfermos y de 0,25 pesetas, los dos meses siguientes. En el caso del fallecimiento de un socio, la entidad tenía que abonar a la familia 50 pesetas, en concepto de subsidio funerario.

La junta directiva la conformaban un presidente, un secretario, un tesorero, un contador, tres vocales y sus correspondientes adjuntos que, necesariamente, tenían que ser escolares elegidos por sus compañeros y estaban obligados a asistir a las reuniones, con voz, pero sin voto. Los cargos directivos se renovaban cada dos años, pero podían ser reelegidos. Para ser socio-mutualista se requería tener entre 3 y 18 años, estar matriculado como alumno en la escuela donde se establecía la asociación e ingresar una cuota de entrada de 0,50 pesetas y otra ordinaria.

² Las normativas especiales fueron recogidas en el *Real Decreto* del Ministerio de Instrucción Pública, de 7 de julio de 1911, y salió publicada en la *Gaceta* una semana más tarde.

³ AHPST: FGCA.

Los maestros eran los que convocaban a los padres de los alumnos y les hablaban de las ventajas que reportaba estar afiliado a ellas. En los años 26 y 27 del siglo pasado, los docentes de los pagos de Franceses, Las Tricias y Santo Domingo establecieron las primeras mutualidades escolares en Garafía y las registraron en el Gobierno Civil de Canarias. Es de destacar que sus componentes ocupaban, por lo general, puestos destacados en el pueblo, y algunos de ellos o sus hijos sufrieron durante la guerra la privación de muchos de sus derechos.

Se han localizado las siguientes mutualidades escolares:

a/ La Mutualidad Escolar Baltasar Martín tenía su sede en la Escuela Nacional de Niños de Franceses. El 12 de enero de 1926, se presentó oficialmente en el Gobierno Civil de Canarias, el reglamento por el que se iba a regir esta mutualidad y, cinco días más tarde, se reunieron los señores fundadores, en el local donde estaba domiciliada la citada asociación, con el fin de elegir los cargos, que resultaron ser los siguientes:

- Presidente: José Antonio Rodríguez Herrera.
- Secretario: Antonio Brito Hernández.
- Tesorero: Manuel Acosta Felipe, maestro de la citada escuela.
- Contador: Cándido Castro Lorenzo.
- Y vocales: Joaquín Pérez García, Antonio Pérez y Pérez y Tomás Pérez García.

Como cargos adjuntos fueron seleccionados los siguientes niños:

- Presidente: Laudelino Santos Pérez y Pérez⁴.
- Secretario: Basilio Benigno Pérez Rodríguez⁵.

⁴ AMG: FJP, tomo 19 (1913-1915), folio 120, n. 144. Franceses.

⁵ AMG: FJP, tomo 19, folio 107v, p. 126. Franceses.

- Tesorero: Antonio García.
- Contador: Atanasio Pérez Castro⁶.
- Y vocales: Adelino Pérez Hernández⁷, Nazario Herrera Rodríguez y Victoriano Marcelino Riverol Herrera⁸.

b/ La Mutualidad Escolar Méndez Núñez estaba ubicada en la Escuela de Niños de Las Tricias y fue registrada en el Gobierno Civil de Canarias el 25 de marzo de 1926⁹. Su junta la constituían las siguientes personas:

- Presidente: José Francisco Hernández Padrón, maestro de la citada escuela.
- Secretario: Guillermo Rodríguez Taño, natural de Puntagorda, agricultor y comerciante y casado con Cleta Marcelina Mata Lorenzo.
- Contador: Celestino García Díaz, agricultor, nacido hacia 1874. Vivió en Los Hondos, Las Tricias¹⁰ y fue concejal en varias legislaturas.
- Tesorero: Alejandro Mata Lorenzo, hijo de Antonio Mata González y Dominga Lorenzo y Lorenzo, ambos del pueblo y vecinos de Las Tricias. Nació el 27 de marzo de 1896¹¹, y vivió en Los Barreros¹². Fue alcalde de barrio en varias legislaturas.

⁶ AMG: FJP, tomo 19, folio 122, n. 147. Franceses.

⁷ AMG: FJP, tomo 19, folio 165, n. 207. Franceses.

⁸ AMG: FJP, tomo 19, folio 54v, n. 47. Franceses. En esta mutualidad no se han localizado personas que destacaran en tiempos de la II República y la dictadura franquista.

⁹ AHPST: FGCA.

¹⁰ AMLLLA, *Boletín oficial de la provincia*, año 1932. Número extraordinario. Renovación del Censo electoral 1932. Ayuntamiento de Garafía.

¹¹ AMG: FJP, tomo 14, folio 24, n. 25.

¹² AMLLLA, *Boletín oficial de la provincia*, año 1932. Número extraordinario. Alejandro Mata emigró a Cuba en donde permaneció dos años sembrando vegas de tabaco.

Figuraban como vocales de la citada mutualidad:

- Antonio Hernández, nacido alrededor de 1874, residente en Los Hondos, Las Tricias. Era agricultor¹³ y poeta.
- Prudencio Cabello Bello, hijo de Ángel Cabello Negrín, y Juana Bello Niebla, ambos de La Gomera y vecinos de Las Tricias. Prudencio nació en Garafía el 28 de abril de 1887, y murió en su pueblo natal el 22 de junio de 1964¹⁴.
- Elías Taño Lorenzo nació el 21 de julio de 1884, y era hijo de Clemente Taño, de Puntagorda, y de María Lorenzo Lorenzo, del pueblo. Habitaban en Los Barreros, (Las Tricias)¹⁵. Posteriormente, Elías fijó su domicilio en Las Piedras, situado en el mismo pago. Fue alcalde de barrio durante muchos años. Falleció el 6 de febrero de 1946, a los 62 años de edad.

En esta mutualidad salieron elegidos los alumnos siguientes:

- Presidente: Orencio Mata Rodríguez.
- Secretario: Teodoro Lorenzo Rodríguez.
- Tesorero: Pablo Hernández Padrón.
- Y contador: Ovidio González Rodríguez.

Como vocales adjuntos se encontraban:

Regresó a Garafía trayendo tres almudes de monedas de plata, con lo que construyó su casa. Agricultor. Se casó con Águeda García Martín (AMG: FJP, tomo 16, folio 140, n. 141), mujer también muy inquieta. Ambos fueron padres del torero José Mata y de la poetisa, artesana e investigadora Nery María. Alejandro falleció en su municipio el 24 de julio de 1987. Datos facilitados por su hija, Nery María Mata Lorenzo, en agosto de 2008.

¹³ AMLLA, *Boletín oficial de la provincia*, año 1932. Número extraordinario.

¹⁴ AMG: FJP, tomo 9, folio 4v, n. 4.

¹⁵ AMG: FJP, tomo 9, folio 7v, n. 10.

- Sergio Hernández¹⁶, Francisco Lorenzo Hernández y Germán Sánchez Hernández.

c/ La Mutualidad Escolar de Santo Domingo fue inscrita en el Gobierno Civil el 10 de enero de 1927, y su local era la Escuela Nacional de Niñas de Santo Domingo. Éstas fueron sus fundadoras:

- Presidenta: Consolación Rodríguez García.
- Secretaria: Rosario Torres Sánchez.
- Tesorera: Benigna Pérez Castro, natural de Garafía, maestra. Nació el 27 de abril de 1905, y era hija de Pedro Pérez Castro, de Santo Domingo, secretario del ayuntamiento de Garafía, y de Leoncia Castro Rodríguez¹⁷.
- Contadora: Juana Rodríguez.

Como vocales resultaron elegidas:

- Felisia Martín Medina, nacida en Garafía el 20 de noviembre de 1885, e hija de Tomás Martín Capote, de Los Llanos, y de Ana Medina Díaz, de Puntagorda¹⁸. Vivían en Santo Domingo. Felisia falleció en Santa Cruz de La Palma.
- Leonor Paz Fernández nació en Garafía el 1 de julio de 1897, y era hija de Pascual Paz y Paz y M^a Josefa Fernández Lorenzo, ambos del pueblo y vecinos de Santo Domingo. Falleció en el mismo municipio, el 21 de septiembre de 1974¹⁹.
- Y Luciana García Lorenzo.

¹⁶ En el Capítulo 2, Apartado 2.2.3. *Algunos inculcados de izquierdas*, se habla de Oren-
cio Mata, Ovidio González y Sergio Hernández.

¹⁷ AMG: FJP, tomo 16, folio 161, n. 162.

¹⁸ AMG: FJP, tomo 9, folio 59v, n. 90.

¹⁹ AMG: FJP, tomo 14, folio 127, n. 136.

Las siguientes niñas fueron seleccionadas para ocupar los cargos adjuntos:

- Presidenta: Domitila Lorenza Hernández Martín²⁰.
- Secretaria: Antonina Pombrol Gracia, conocida por Nina, nacida en Santo Domingo (Garafía), el 13 de junio de 1915²¹. Se trasladó a Tenerife a estudiar y luego regresó a La Palma, donde creó, en su capital, la Academia de Mecanografía Pombrol, por la que pasaron muchísimos alumnos²².
- Tesorera: Carmela Ceferina Castro Pedrianes²³.
- Contadora: Livia Benilde Victoria Castro Rodríguez²⁴.

Y como vocales constaban:

- Benilda Leal Pérez²⁵, Iluminada Martín Pérez²⁶ y Natalia Hernández Martín.

²⁰ AMG: FJP, tomo 19 (1913-1915), folio 143v, n. 176. Santo Domingo.

²¹ AMG: FJP, tomo 19, folio 25, n. 29. Santo Domingo.

²² Para más información, véase: «El apellido Pombrol en La Palma». CABRERA POMBROL (2004). En este pequeño trabajo se dice la procedencia de este apellido y se aporta el linaje de los Pombrol, desde principios del siglo XIX hasta nuestros días.

²³ AMG: FJP, tomo 20 (1915-1917), folio 124, n. 168. Santo Domingo.

²⁴ AMG: FJP, tomo 19, folio 37v, n. 43. Santo Domingo.

²⁵ AMG: FJP, tomo 20, folio 35, n. 45. El Palmar.

²⁶ AMG: FJP, tomo 20, folio 142v, n. 192. Santo Domingo.



Excursión a la Montaña de La Breña
(alumnos de la Academia de Mecanografía Pombrol), 1947 [PCP]

d/ La Mutualidad Escolar Iscagua tenía su domicilio social en la Escuela Nacional de Niñas de Las Tricias y fue dada de alta en el Gobierno Civil el 18 de mayo de 1927.

- Presidenta: Amalia Pombrol Hernández²⁷.
- Secretaria: María Rodríguez Taño nació en Puntagorda por el año 1882, y vivió en El Tanque 225, Las Tricias. Era la madre de Gregorio Nacianceno y Orencio Mata Rodríguez²⁸.
- Tesorera: Clea Marcelina Mata Lorenzo²⁹. Estaba casada con Guillermo Rodríguez Taño.

²⁷ Se vuelve a hablar de ella en el Capítulo 2, Apartado 2.2.2. *Maestros represaliados*.

²⁸ Orencio y Gregorio Nacianceno Mata están incluidos en el Capítulo 2, Apartado 2.2.4. *Campos de concentración nazis (Mauthausen-Gusen)*.



Marcelina Mata Lorenzo ca. 1930 [ADP]

- Contadora: Carmen Buenaventura, nacida hacia 1888, y domiciliada en El Brezal 468, Las Tricias³⁰. Su cónyuge, Antonio Rodríguez Castro, fue alcalde de Garafía.

Los primeros vocales de la citada entidad fueron:

- Paula Rodríguez, desposada con Gabriel Lorenzo y padres de León y Fulgencio Lorenzo Rodríguez³¹.

²⁹ Marcelina Mata está incluida en el Capítulo 2, Apartado 2.2.3. *Algunos inculpados de izquierdas*.

³⁰ AMILLA, *Boletín oficial de la provincia*, año 1932. Número extraordinario.

- M^a Guadalupe Mata Lorenzo, hermana de Marcelina, nació el 27 de febrero de 1894³². Fue la esposa de Antonio Hernández.

Las escolares que colaboraban en la administración de esta mutualidad eran:

- Beatriz Teresa del Jesús García Mata, presidenta³³; Emérita Mata Rodríguez³⁴, secretaria; Josefa Cesárea Barreto Taño³⁵, tesorera; Celia Hernández Mata³⁶, contadora. Las vocales: Avelina Mata Rodríguez³⁷, Benedicta García y García³⁸ y Carmela García Rodríguez.

³¹ De estos dos hermanos se habla en el Capítulo 2. De León, en el apartado 2.1.8. *Listado de muertos del frente nacionalista* y de Fulgencio, en el 2.2.4. *Campos de concentración nazis (Mauthausen-Gusen)*.

³² AMG: FJP, tomo 13, folio 19, n. 2v.

³³ AMG: FJP, tomo 18 (1910-1913), folio 218, n. 258. Las Tricias.

³⁴ AMG: FJP, tomo 19 (1913-1915), folio 9v, n. 11. Las Tricias.

³⁵ AMG: FJP, tomo 19, folio 57, n. 65. Las Tricias

³⁶ AMG: FJP, tomo 19, folio 153, n. 190. Las Tricias.

³⁷ AMG: FJP, tomo 20 (1915-1917), folio 94, n. 132. Las Tricias

³⁸ AMG: FJP, tomo 18, folio 244 v, n. 286. Las Tricias.

1.2. II REPÚBLICA: PARTIDOS POLÍTICOS Y ASOCIACIÓN RELIGIOSA

En las elecciones municipales celebradas en España el 12 de abril de 1931, los partidos republicanos y socialistas obtuvieron la mayoría en las zonas urbanas y los monárquicos ganaron en las zonas rurales³⁹. Dos días después, fue proclamada la II República, que perduró hasta el 1 de abril de 1939, fecha en que finalizó la guerra civil española con la victoria franquista. Con el exilio del rey Alfonso XIII⁴⁰ y los cambios realizados para dejar atrás el pasado monárquico⁴¹, se inició una nueva etapa en nuestro país, en la que hubo dos presidentes: Niceto Alcalá-Zamora (1931-1936) y Manuel Azaña Díaz (mayo de 1936-1939). La capital de la nación durante este período estuvo ubicada, primeramente, en Madrid (1931-1936). Iniciada la guerra, a medida que las fuerzas golpistas avanzaban, se trasladó a Valencia (1936-1937), y por último a Barcelona (1937-1939).

³⁹ Los republicanos consiguieron la mayoría de concejales en 41 capitales de provincia y los monárquicos, en 8.

⁴⁰ Por la noche, Alfonso XIII y otras personas que le acompañaban, se dirigieron en coche a Cartagena (Murcia). En esa base naval, el rey embarcó en el buque de la armada *Príncipe Alfonso* que lo llevó, bajo pabellón monárquico, al puerto de Marsella. Al día siguiente, partió en tren hacia París. Disponible en: www.elpais.com/articulo/opinion/salida/Alfonso/XIII/ (Consultado el 10 de diciembre de 2007).

⁴¹ Se instauró la bandera republicana (*Decreto* de 27 de abril de 1931), con tres bandas horizontales, de igual ancho: la superior de color roja, la central amarilla y la inferior morada. El escudo portaba las armas de Castilla, León, Aragón, Navarra y Granada (estas últimas en la punta) y, a ambos lados, se encontraban las columnas de Hércules, sin coronas, y con una cinta que las rodeaba en la que se leía la leyenda “Plus Ultra”. La Marcha Real fue sustituida por el Himno del Riego. (*Decreto* del gobierno provisional de la República de 27 de abril de 1931). Disponible en: http://es.wikipedia.org/wiki/Escudo_de_la_Segunda_República (Consultado el 3 de mayo de 2008).



Bandera Republicana

Fue el 4 de marzo de 1933, cuando se fundó la Confederación Española de Derechas Autónomas (CEDA), liderada por José María Gil Robles y constituida, en su mayor parte, por partidos católicos⁴². En noviembre de ese mismo año, se unió a varios partidos y obtuvieron 115 actas de diputados, convirtiéndose en la primera fuerza política. A pesar de ello, no fue suficiente para formar gobierno, pero cuando se estableció nuevo gabinete, en octubre de 1934, esta agrupación contó con tres ministros.

Debemos recordar que, en tiempos de la II República, no todo fue idílico. Era una incipiente y débil democracia que precisaba fortalecerse y ser aceptada por sus adversarios para lograr su completo asentamiento. El camino a recorrer para conseguir esta estabilidad se pre-

⁴² La CEDA fue un partido político, creado en marzo de 1933, en el que se aglutinaron varias agrupaciones católicas de derechas. Después del fracaso que sufrieron en las elecciones celebradas en febrero de 1936, intentaron evitar el acceso del Frente Popular al gobierno. Su líder era José María Gil Robles. Disponible en: http://es.wikipedia.org/Confederación_Española_de_Derechas_Autónomas (Consultado el 15 de agosto de 2010).

sentaba difícil y lento, y requería generosidad por parte de todos. Los dos primeros años de su implantación, se pusieron en marcha iniciativas educativas para erradicar el analfabetismo, se realizó la separación de la Iglesia y el Estado, se aprobó el voto femenino⁴³, se inició una tímida incorporación de la mujer a las tareas de gobierno y se pudieron expresar pensamientos diversos, ricos y todos válidos. También se cometieron abusos pues, antes de cumplirse el primer mes de su proclamación, los extremistas comenzaron una persecución contra la Iglesia Católica, que se materializó con la quema de templos, de conventos y con asesinatos de católicos⁴⁴.

Con el paso del tiempo, muchas de las reformas iniciadas y realizadas por el gobierno republicano se malograron. Existían grandes desigualdades de clases, aumentó el desempleo, hubo huelgas, tomas de tierras por los campesinos, violencia urbana, acciones realizadas por los agitadores en contra de los sacerdotes católicos, incidentes relacionados con la crisis mundial que se vivía en esos años y la amenaza del fascismo se vio incrementada al fusionarse, en febrero de 1934, Falange Española (FE) y las Juntas de Ofensiva Nacional-Sindicalista (JONS)⁴⁵. Los grupos de derechas, seguidores de FE, monárquicos y conservadores, formaron un bloque al que llamaron Frente Nacional Antirrevolucionario, que obtuvieron pocos votos en las últimas elecciones. Los grupos y partidos de izquierdas, liberales, sindicalistas, republicanos y otros conformaron, en diciembre de 1935, una nueva coalición a la que denominaron Frente Popular y lograron la mayoría.

-O-O-O-O-

⁴³ En las elecciones celebradas en noviembre de 1933, votaron por primera vez las mujeres.

⁴⁴ Durante la II República y la guerra civil se mataron muchos católicos. En octubre de 2007, se beatificaron 498 de ellos.

⁴⁵ Las Juntas de Ofensiva Nacional-Sindicalista (JONS) surgieron en octubre de 1931 y Falange Española (FE), en el mismo mes de 1933.

En la isla de La Palma, en la primera mitad de 1936, también se respiraba este ambiente inestable. El 18 de febrero, el delegado del gobierno, José Francisco Carrillo Lavers (militante de la CEDA)⁴⁶, recibió dos telegramas del gobernador civil en los que le hacía saber que el presidente de la República —Niceto Alcalá-Zamora—, había firmado un *Decreto* el 17 de febrero (saldría en la *Gaceta* del día siguiente), declarando el Estado de Alarma en todo el territorio nacional⁴⁷, al mismo tiempo que se establecía la previa censura⁴⁸.

Como consecuencia de todo ello, en el mes de abril, el delegado del gobierno informó al gobernador civil de la provincia que se le había impuesto una multa de 150 pesetas a Juan B. Fierro Fernández⁴⁹, «por haber hecho manifestaciones alarmistas contra el actual gobierno de la República»⁵⁰, en el municipio de Garafía, al «entender que la siembra de tales especies, por los pueblos de esta isla son peligrosas para la tranquilidad y el orden publico», con el agravante que era de «filiación política derechista». Se decretó que se instruyera el oportuno expediente y se tomaran declaraciones a las partes interesadas y a los testigos presenciales del hecho denunciado, con el fin de enviarlas luego al Gobierno Civil⁵¹. Por hacer alardes de estas ideas, se impusieron muchas sanciones que iban desde 50 hasta 250 pesetas⁵². El 8 de junio, la autoridad insular cursó un telegrama urgente al gobernador civil informándole que en la isla había individuos conservadores detenidos, por lo que esperaba instrucciones para saber qué hacer con ellos. Al

⁴⁶ José F. Carrillo Lavers había tomado posesión de su cargo el 8 de enero de 1936. MEDEROS (2005), pp. 166 y 167.

⁴⁷ Se declaró el Estado de Alarma de acuerdo con el artículo 34 de la Ley de Orden Público.

⁴⁸ AMSCP, año 1936. Signatura 889.

⁴⁹ En agosto de 1937, Juan B. Fierro Fernández presidía la Jefatura Comarcal de FET y de las JONS. ADGLP, 1937-34.

⁵⁰ ADGLP, 1936-33. Las palabras, frases o expresiones que se encuentran entre comillas latinas («»), son textuales, extraídas de los documentos que se citan.

⁵¹ ADGLP, *ibidem*.

⁵² AMG, legajo n. 135.

mes siguiente, el 11 de julio, pocos días antes del golpe de Estado, le comunicó a su superior por esa misma vía, que en esa misma jornada, todos los ayuntamientos de la isla habían amanecido con «la bandera fascista izada» y que el alcalde de Los Llanos había efectuado cinco detenciones. Le pidió al gobernador el envío de fuerzas para poder llevar a cabo registros, pues tenía conocimiento que había llegado una caja con armas. Al mismo tiempo, solicitó a la autoridad provincial que, ante la actitud de dichos «elementos perturbadores», concentrara en La Palma tres o cuatro parejas más de guardias de asalto⁵³. A continuación, ordenó que el jefe de la línea de la Guardia Civil, con toda la fuerza del instituto disponible en la isla, saliera inmediatamente al susodicho pueblo. En esta misma fecha, desde la delegación, se remitió otro telegrama al agente jefe de investigación y vigilancia de la ciudad en el que se ordenaba que, atendiendo a las facultades que confería la Ley de Orden Público, los guardias de asalto necesarios realizaran registros en los domicilios de los «elementos fascistas» de la ciudad y del interior de la isla, por si tuvieran armas o recursos relacionados con dicha organización⁵⁴.

Se percibía en el ambiente un miedo a que se produjera un golpe de estado militar apoyado por las derechas y cualquier motivo podía desencadenarlo. El asesinato del líder derechista Calvo Sotelo ejecutado por unos exaltados socialistas⁵⁵ como represalia por el crimen de su compañero, el teniente Castillo, a manos de fuerzas de extrema

⁵³ El cuerpo de la Guardia de Asalto fue creado el 30 de enero de 1932, con el fin de mantener el orden público en tiempos de la II República. Se extinguió en 1939. Disponible en: http://www.es.wikipedia.org/wiki/Guardia_de_Asalto (Consultado el 13 de junio de 2010).

⁵⁴ ADGLP, 1936-33.

⁵⁵ José Calvo Sotelo, abogado del Estado y diputado, fue asesinado en la madrugada del 12 al 13 de julio de 1936. Disponible en: <http://www.portalplanetasedna.com> y <http://www.guerracivil.com> (Consultados el 10 de diciembre de 2007).

derecha⁵⁶, sirvió de pretexto para realizar el golpe militar que desembocó en la terrible guerra civil española.

-o-o-o-o-

Garafía no permaneció ajena a la situación que se vivía en el resto de España y en la misma isla pues, durante esta etapa, también se respiraba un ambiente de crispación entre los votantes de los distintas opciones políticas, y se percibían enfrentamientos que quedaron reflejados en las continuas denuncias que se presentaron, por diferentes motivos, en el Juzgado de Paz: hurtos de dinero y diversos efectos, incendios en montes públicos o de propios, derribos de pinos, extracciones de productos forestales, estupros, acusaciones por no respetar los linderos o por los destrozos que provocaban los animales en el terreno del vecino, querellas por haber dejado preñada a una hija y no querer casarse con ella y otros⁵⁷. Se llegaban a realizar hasta tres juicios al día por una cuantía inferior a 250 pesetas, pues los que superaban esta cantidad se oficiaban en Los Llanos. Algunos de los agraviados en este tiempo se vengaron después, pues subyacía la sed de venganza⁵⁸.

En el acta del pleno del ayuntamiento de Garafía correspondiente al 21 de abril de 1931, José García Fuentes (considerado de derechas)⁵⁹, secretario de la junta municipal del censo electoral de Garafía, dio a

⁵⁶José del Castillo Sáez de Tejada, teniente de infantería, fue asesinado el 12 de julio de 1936, cuando prestaba sus servicios como Guardia de Asalto, en el Cuartel de Pontejos (Madrid). *Resumen Guerra Civil Española – Guerra Civil y Dictadura – Francisco Franco*. Disponible en: <http://www.portalplanetasedna.com> y <http://www.guerracivil.com> (Consultados el 10 de diciembre de 2007).

⁵⁷ AMG: FJP, legajo n. 136.

⁵⁸ En la celebración de los juicios celebrados durante la guerra civil, salieron a la luz viejas rencillas, surgidas, en esta época, entre los dirigentes y simpatizantes de las distintas opciones políticas. Fuentes: II. *Informantes orales* (2006-2011).

⁵⁹ En el Capítulo 2, Apartado 2.1.7. *Algunos procesados de derechas*, se le nombra.

conocer los concejales electos en las elecciones municipales celebradas el 12 del mismo mes⁶⁰.

Votos emitidos en el distrito n. 1 (elecciones municipales, 12 de abril de 1931)			
Distrito n. 1º	Sección n. 1	Sección n. 2	Total de votos
Evelio Cabrera Morales	63	75	138
Ventura Rodríguez. Rodríguez	63	75	138
Antonio Pérez Rodríguez	63	75	138
Dionisio Pérez Brito	63	75	138
Juan Cabrera Pérez	49	58	107
Manuel Herrera Pérez	49	58	107

Votos emitidos en el distrito n. 2 (elecciones municipales, 12 de abril de 1931)			
Distrito n. 2º	Sección n. 2	Sección n. 1	Total de votos
José Cabrera Morales	68	16	84
José A. Hernández Lorenzo	68	16	84
Juan Martín Pérez	68	16	84
Celestino García Díaz	46	28	74
Juan Rocha Sánchez	47	26	73

Fuente: AMG, legajo n. 160

El 25 de abril de 1931, se recibió una orden del gobernador civil para que se formara el ayuntamiento en ese municipio con fidelidad a la República. Los cargos electos tomaron posesión el 30 del mismo mes, jueves, y fueron los siguientes: alcalde-presidente, José Cabrera Morales, conocido por Pepe Cabrera (de izquierdas); 1^{er} teniente de alcalde, Evelio Cabrera Morales, nacido hacia 1893; vivió en Pérez de Brito 23 (Santo Domingo), comerciante⁶¹; 1^{er} teniente de alcalde suplente, Juan

⁶⁰ Las elecciones municipales se celebraron el 12 de abril de 1931.

Las tablas y los textos que tienen, por lo general, mayor sangría, una letra más pequeña y a su término se les ha puesto la fuente donde se han localizado, son documentos transcritos de los originales.

⁶¹ AMILLLA, *Boletín oficial de la provincia*, año 1932. Número extraordinario.

Cabrera Pérez (La Fajana, de derechas); 2º teniente de alcalde, Juan Martín Pérez (Llano Negro, de izquierdas); 2º teniente de alcalde suplente, Celestino García Díaz⁶²; síndico, José Antonio Hernández Lorenzo; síndico suplente, Ventura Rodríguez Rodríguez; depositario, Antonio Pérez Rodríguez; depositario suplente, Juan Rocha Sánchez⁶³, y concejales: Dionisio Pérez Brito, Manuel Herrera Pérez, Juan Rocha Sánchez y Antonio Pérez Rodríguez⁶⁴.

Al día siguiente (26 de abril), se dio a conocer un edicto del gobernador civil emitido por orden del presidente del gobierno provisional de la República, por el que quedaban disueltos los somatenes que habían sido creados en septiembre de 1923⁶⁵. En el plazo de cuarenta y ocho horas, debían entregar en el puesto o línea que correspondiera de la Guardia Civil, el armamento que habían recibido de los parques u otras dependencias públicas y también los de propiedad privada —estos últimos a título de depósito—, que les sería devuelto cuando lo dispusiera el gobierno⁶⁶.

El 19 de junio de 1931, se dictó otro bando del alcalde-presidente del ayuntamiento en el que comunicaba que el gobierno de la República convocaba para el 21 de junio, domingo, a los que figuraban en las listas electorales con el fin de participar en las elecciones generales para las Cortes Constituyentes⁶⁷. Los electores estaban obligados a

⁶² Fue el primer contador de la Mutualidad Escolar Méndez Núñez, en 1926.

⁶³ Fue vocal del Partido Agrario Español (1934), cuando se constituyó.

⁶⁴ AMG, *Libro de Actas* 1931-1933; AMG, legajo n. 160.

⁶⁵ Los somatenes eran unas milicias de origen catalán que surgieron en la Edad Media para mantener el orden público. Se convocaban, mediante toques de campanas, y tenían como finalidad mantener la paz, protegiendo a la población de los criminales. Había etapas en las que desaparecían y luego volvían a resurgir. En la dictadura de Primo de Rivera (12 de septiembre de 1923 al 28 de enero de 1930), se extendieron por toda España.

⁶⁶ AMG, legajo n. 160.

⁶⁷ Estaban llamados a votar a partir de 23 años. Salió publicado en la *Gaceta* del 4 de junio de 1931.

emitir su voto libremente, según disponía el artículo 84 de la Ley Electoral, y su omisión se sancionaría con las multas y correcciones que la misma ley determinaba⁶⁸.

Entre los que pagaron en Garafía la contribución industrial durante ese año (1931), se encuentran José Cabrera Morales, alcalde, y Juan Cabrera Pérez, primer teniente de alcalde suplente, elegidos para formar parte de la corporación municipal. También se incluye a Antonio González Cabrera y Marcelina Mata Lorenzo.

Contribución industrial (1931)				
N. orden	N. concepto Tarifas	Contribuyentes	Domicilio del local	Profesión
Sección 1, Clase 11, Epígrafe 15				
1	1	Antonio Rguez. Martín	La Fajana	Abacería
2	1	Marcelina Mata Lorenzo	Las Tricias	Idem
Sección 3, Clase 1, Epígrafe 6				
3	1	José Cabrera Morales	Sto. Domingo	Aguardiente
4	1	Francisco García López	Idem	Idem
5	1	Fernando García Pérez	Tablado	Idem
6	1	Antonio Glez. Cabrera	Sto. Domingo	Idem
7	1	Antonio González Pérez	Idem	Idem
8	1	José M ^a Pérez Castro	Idem	Idem
9	1	Juan Pérez y Pérez	Cueva de Agua	Idem
10	1	José A. Rodríguez Pérez	Sto. Domingo	Idem
11	1	Juan Cabrera Pérez	La Fajana	Idem
Sección 3, Clase 2, Epígrafe 25				
12	1	Francisco Castillo Martín	Llano Negro	Café y aguardiente
13	1	Concepción Castillo Martín	Sto. Domingo	Idem
14	1	Sebastiana García Pérez	Idem	Idem
15	1	Fernando Hdez. Pérez	Llano Negro	Idem
16	1	Eugenio Martín López	Franceses	Idem
17	1	Salomé Martín Medina	Sto. Domingo	Idem

⁶⁸ AMG, legajo n. 160.

18	1	Francisco Pérez Fdez.	El Tablado	Idem
19	1	Gregorio Lorenzo Rguez.	Cueva de Agua	Idem
20	1	David Pérez Lorenzo	El Tablado	Idem
21	1	Melchor Pérez Sánchez	Cueva de Agua	Idem
22	1	Juan A. García Martín	Sto. Domingo	Idem
23	1	Antonio Herrera Rguez.	Franceses	Idem
Sección 1ª, Clase 9, Epígrafe 35				
24	1	Antonio Glez. Cabrera	Sto. Domingo	Molino viento
25	1	Esteban Pérez González	Llano Negro	Idem
26	1	Cristóbal Acosta Rguez.	Las Tricias	Idem
27	1	Antonio Paz Rodríguez	Calvario	Idem
28	1	Félix Pérez Rodríguez	Don Pedro	Molino de gas
29	1	Marcelino Pedrianes Pérez	Sto. Domingo	Molino viento
30	1	José Fernández Pérez	Calvario	Idem

Fuente: AMG, legajo n. 160

AÑO 1931
3^{ER} TRIMESTRE
JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE

 **CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL**
RIQUEZA RÚSTICA AMILLARADA

Provincia de 18.ª Municipio San Juan Nº de la lista cobratoria 668

He recibido de Don Esteban Pedrianes Pérez la cantidad
de ochocientos pesetas 48 cén-
timos, que le corresponde pagar en el citado trimestre por la contribución expresada, según se demuestra en
el recibo del 1.º trimestre.

A de 10. AGOS. 1931 de 1931.

Son 8 ptas. 48 cents.

Calle de núm. piso

El Recaudador,
Esteban Pedrianes

HACIENDA PÚBLICA

Contribución territorial, 1931 [PCP]

En agosto de 1935, se envió al gobernador civil la relación de los maestros que habían impartido clases en las escuelas de Garafía, desde 1932 hasta abril de 1934, con sus sueldos anuales. A los docentes varones de Santo Domingo y Las Tricias les pagaban más que al resto de sus compañeros⁶⁹.

Relación de maestros de Garafía (1932 - abril de 1934)		
Escuela	Maestros	Sueldo anual
Escuela Nacional de Niños de Santo Domingo	Manuel Marcos Pérez	3.000, 3.500 y 4.000 pts.
Escuela Nacional de Niñas de Santo Domingo	Victoria Laudazui; Benigna Pérez Castro; América Gracia Sanfiel	3.000 pts.
Escuela Nacional de Niños de Las Tricias	Ángel Pombrol Hernández	3.000 y 3.400 pts.
Escuela Nacional de Niñas de Las Tricias	Amalia Pombrol Hdez.	3.000 pts.
Escuela Nacional de Niños de Cueva de Agua	Pablo de la Varga; Antonio Glez. Cabrera	3.000 pts.
Escuela Nacional de Niñas de Cueva de Agua	Araceli Pombrol Gracia	3.000 pts.
Escuela Mixta de El Castillo	Hermelinda Glez. Ordaz	3.000 pts.
Escuela Mixta de Llano Negro	Teresa Vargas Navas; Nieves D. López Matas	3.000 pts.
Escuela Mixta de El Mudo	América Gracia Sanfiel ⁷⁰	3.000 pts.

⁶⁹ AMG, legajo n. 136. Durante la dictadura de Miguel Primo de Rivera, los sueldos de los maestros eran diferentes según la ubicación de la escuela. Así, en 1927, el titular de Santo Domingo cobraba tres mil pesetas al año y el 15% por residencia y los docentes de Llano Negro, Franceses y Cueva de Agua, los cursos 1928 y 1929, dos mil pesetas al año y la misma gratificación. AMG, legajo n. 87.

Por estas mismas fechas, el 17 de agosto de 1935, desde el Cabildo Insular de La Palma, se comunicó a la alcaldía que se había aprobado por unanimidad que, en lo sucesivo, sería día de precepto e inhábil el 5 de agosto, festividad de Nuestra Señora de Las Nieves. AMG, legajo n. 140.

⁷⁰ AMG: FJP, tomo 16 (29 de septiembre de 1903 al 29 de diciembre de 1906), folio 275, n. 270. Hija de Aquilino Gracia García y Graciliana de San Fiel.

Escuela Mixta de Don Pedro	Florentina Nérida Martín; María Luz García Pérez	3.000 pts.
Escuela de Niños de El Tablado	José Navas Herrera	3.000 pts.
Escuela de Niñas de El Tablado	Manuel Martín Herrera	3.000 pts.
Escuela de Niños de Franceses	Manuel Acosta Felipe ⁷¹	3.000 pts.
Escuela de Niñas de Franceses	María Rguez. Clemente; Fidela Pérez Pérez; Clara González López	3.000 pts.

En este documento se aportan otros datos interesantes: Garafía contaba con 4.573 habitantes (2.486 electores y 11 concejales); no existía telégrafo; disponían de teléfono que funcionaba para el público de las 19 a las 22 horas, aunque para los abonados lo hacía permanentemente⁷²; el correo llegaba a las 6 de la tarde y salía a las 6 de la mañana y la distancia a la capital de la isla era de 55 kilómetros y a Santa Cruz de Tenerife, partiendo de Santa Cruz de La Palma, en vapor, 102 millas. El pueblo tenía como aspiraciones la construcción de la carretera de Barlovento a Candelaria (Tijarafe) por Garafía, caminos vecinales, grupos escolares y desembarcaderos⁷³.

El secretario del ayuntamiento de Garafía, Julio Rancel Álvarez, envió el 27 de noviembre de ese año (1935), la plantilla del personal que componía el consistorio, junto con el presupuesto de 1936.

⁷¹ Primer tesorero de la Mutualidad Escolar Baltasar Martín.

⁷² Las estaciones telegráficas y telefónicas más próximas se encontraban en Los Llanos y en San Andrés y Sauces respectivamente.

⁷³ AMG, legajo n. 136. Correspondencia año 1935. También se informa que estaba de secretario del ayuntamiento de Garafía, Julio Rancel Álvarez (en propiedad, categoría 2ª; cobraba 4.200 pesetas al año y había sido nombrado el 31 de mayo de 1930); ocupaba el puesto de juez municipal Antonio Fernández Pérez, y de secretario del juzgado, Manuel Pestana de Castro.

Personal del ayuntamiento de Garafía (noviembre de 1935)		
Cargo	Titular	Observaciones
Secretario	Julio Rancel Álvarez	
Oficial	Aldo Pérez Sicilia	
Guardia municipal	Delfín Rodríguez Brito	
Veterinario	Vacante	
Médico titular	Antonio Ortega Sánchez	
Farmacéutico	Vacante	
Practicante	José Perdomo Melián	Ley Coordinación Sanitaria
Comadrona	José Perdomo Melián	
Guarda local de montes	Tomás Castro García ⁷⁴	

Fuente: AMG, legajo n. 218

El 13 de febrero de 1936, estaba de alcalde del municipio norteño José Cabrera Morales, el delegado del gobierno de La Palma, José Francisco Carrillo Lavers (CEDA), envió una comunicación al ayuntamiento en el que notificaba el nombramiento de los vecinos Aldo Pérez Sicilia y Manuel de Paz Pérez, como delegados gubernativos para ese pueblo⁷⁵.

Cinco días después, el 18 de febrero, como ya hemos dicho, se declaró el Estado de Alarma en el territorio español⁷⁶. En esa misma jornada, llegó otro telegrama oficial urgente del gobernador civil, dirigido al antedicho delegado, para comunicarle el resultado de la votación realizada en Garafía en las últimas elecciones generales, celebradas en ese mismo mes: Sotomayor 578 votos, Félix Benítez 578, Vergara 578, Mesa 576, Pérez Díaz 748, Orozco 1, Capote 1, Emilio Ló-

⁷⁴ Julio Rancel Álvarez y José Perdomo Melián eran de izquierdas. Delfín Rodríguez Brito, comunista, Tomás Castro García y Antonio Ortega Sánchez, de derechas.

⁷⁵ ADGLP, 1936-33. Aldo Pérez Sicilia y Manuel de Paz Pérez estaban considerados de derechas. Los delegados gubernativos, en tiempos de la II República, eran los encargados de informar al delegado del gobierno de los hechos relevantes que se producían en el pueblo.

⁷⁶ AMSCP, año 1936. Signatura 889.

pez 744, Figueroa 656, Díaz Castro 817, Elfidio Alonso 74 y Sosa Acevedo 239 votos⁷⁷.

El primer edil garafiano quedó informado, el 22 de marzo (1936), que se iban a convocar elecciones municipales. La citación saldría publicada en el boletín extraordinario del día siguiente y, con ello, se iniciaba el período electoral⁷⁸.

Desde el ayuntamiento se envió al delegado del gobierno con fecha 21 de junio, las viviendas existentes en cada uno de los pagos del municipio: Santo Domingo, 304; El Tablado, 151; Las Tricias, 143; Franceses, 136; Cueva de Agua, 83; El Palmar, 56; El Castillo, 54; El Mudo, 52 y Don Pedro, 47. Total, 1.027 viviendas⁷⁹.

La actividad económica del municipio norteño en tiempos de la II República, quedó reflejada en la respuesta dada por el ayuntamiento al delegado de industria (Santa Cruz de Tenerife), y fechada el 22 de junio de 1936, en la que le notificaba que no había ninguna industria establecida en el pueblo; se fabricaba algún género de lana y mantas por procedimientos antiguos, y también se trabajaba el lino, cuyo cultivo se había generalizado, pero había decaído por no estar protegido; con el tabaco pasaba lo mismo, pues se había sembrado en 1934 y después no se encontraron industriales tabaqueros que lo compraran; el trabajo de la seda, según indicaciones del edil garafiano, tendrían que potenciarlo, aunque para ello precisaban cultivar la morera en

⁷⁷ ADGLP, 1936-32. José Miguel Sotomayor (CEDA), Félix Benito de Lugo (Derecha Liberal), Alonso Pérez Díaz (Partido Republicano Palmero), Luis Rodríguez Figueroa (Izquierda Republicana), Elfidio Alonso (Unión Republicana) y Florencio Sosa Acevedo (Partido Comunista Español).

⁷⁸ El gobernador civil envió un telegrama al alcalde de Santa Cruz de La Palma con ese mensaje, con el fin de que lo comunicara a todos los ediles de la isla. AMSCP, año 1936. Signatura 889; ADGLP, 1936-32. La *Gaceta* publicó el 18 de marzo de 1936, un decreto convocando unas elecciones municipales extraordinarias, debido a una serie de anomalías que habían sucedido en los ayuntamientos elegidos el 12 de abril de 1931.

⁷⁹ AMG, legajo n. 140.

gran escala. Comunicaba en la misma misiva, la constitución de un sindicato agrícola-ganadero para proteger la agricultura, la ganadería (vacuna, lanar y otras), avicultura, apicultura y cunicultura⁸⁰.

El 1 de julio de 1936, se celebró el último pleno ordinario en tiempos de la II República en el que se trató el abono de unas cuentas. Estuvo presidido por el alcalde accidental, Juan Martín Pérez, y el secretario, Julio Rancel.

⁸⁰ AMG, legajo n. 135.

1.2.1. Asociaciones con fines políticos

Las distintas formas de pensar, en tiempos de la II República, se reflejaron en Garafía en la constitución de asociaciones con fines políticos. Tenían en común el difundir sus ideas, defender sus derechos y dar a conocer los deberes que conllevaba estar afiliado a ellas. Eran lideradas por personas destacadas del pueblo, las cuales promovían reuniones a las que concurrían la mayoría por curiosidad y si les convencían, se inscribían en ellas⁸¹.

Los dirigentes, afiliados y simpatizantes de los partidos no coincidentes con los golpistas, fueron perseguidos, expropiados, encarcelados, torturados y hasta asesinados durante y después de acabada la guerra civil (1936-1939). Los que sobrevivieron y permanecieron en Garafía callaron a las generaciones siguientes su relación con estas asociaciones, pues vieron o vivieron en ‘carne propia’⁸² lo caro que se pagó su adhesión⁸³.

Entre estas agrupaciones inscritas en el Gobierno Civil, se encontraban: La Agrupación Socialista Obrera de la Villa de Garafía, con domicilio en Santo Domingo, el Partido Agrario Español, ubicado en el pago de Las Tricias, y la Agrupación Sociedad Juventud Republicana de El Tablado⁸⁴. En las tomas de declaraciones que se hicieron a testigos e imputados durante la guerra civil aparecen, en varias ocasiones, el Centro Social Comunista de Las Tricias, cuyo presidente era Juan de la Cruz Rodríguez Buenaventura y su secretario Ovidio González Rodríguez, y el partido Unión Republicana.

⁸¹ Fuentes: II. *Informantes orales* (2006-2011).

⁸² Las palabras, expresiones o frases, que están entre comillas sencillas, son textuales, y las dijeron personas del lugar.

⁸³ Fuentes: II. *Informantes orales* (2006-2011).

⁸⁴ AHPST: FGCA. Los reglamentos de estas tres asociaciones políticas están transcritos en el Apéndice documental, Anexos I, II y III.

a/ Agrupación Socialista Obrera de la Villa de Garafía. En el mes de mayo de 1879, veinticinco personas, al frente de las cuales estaba Pablo Iglesias, fundaron clandestinamente en Madrid el Partido Socialista Obrero Español (PSOE). El primer programa de esta asociación fue aprobado el 20 de julio de ese mismo año, en una asamblea a la que asistieron 40 afiliados.

Cincuenta y cuatro años después, el 2 de mayo de 1933, se envió al gobernador civil de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, una copia certificada del acta de la constitución de la Agrupación Socialista Obrera de la Villa de Garafía, en la que constaban los nombres de los elegidos para formar su junta directiva, así como los compañeros fundadores, de acuerdo con lo preceptuado en la entonces vigente Ley de Asociaciones. Fue dada de alta trece días después, y tenía su domicilio en el pago de Santo Domingo. En esa misma jornada, acordaron que las asambleas ordinarias tuvieran lugar los primeros domingos de cada mes, a las 10 de la mañana.

Este partido se constituyó en Garafía por las iniciativas llevadas a cabo por los hermanos González Cabrera, personas preparadas y cultas, a los que se unió gente del pueblo que simpatizaba con lo que predicaban. Para formar parte de esta agrupación, era preciso estar conforme con su programa y acatar las resoluciones de sus congresos. En sus estatutos se reflejaba que los afiliados tenían que pagar mensualmente 0,50 pesetas para atender los gastos de la asociación y los generales del partido, estando exentos los parados, los enfermos y los ausentes. Serían expulsados los que faltaran a la solidaridad obrera, los que obedeciendo a un fin calumnioso acusaban a otro afiliado, los que cometieran actos graves en el trabajo o fuera de él y los que perjudicaran el buen nombre de la entidad. También indicaba que se disolvería si así lo expresaban diez socios. En ese caso, sus fondos serían ingresados en la caja central del partido⁸⁵.

⁸⁵ Más tarde, la Agrupación Socialista Obrera de la Villa de Garafía tuvo como secretario, a Eduardo Rodríguez Pérez, y tesorero a Juan Andrés Pérez y Pérez.

Sus cargos directivos los ostentaban las siguientes personas:

- Presidente: Marcos Pérez y Pérez nació en Garafía el 7 de octubre de 1904, y era hijo de Ángel Pérez, del pueblo, y Lorenza Pérez Rodríguez⁸⁶.
- Secretario-contador: Domingo González Cabrera⁸⁷.
- Tesorero: Juan Medina Rocha, nacido en Garafía el 6 de mayo de 1908⁸⁸, e hijo de Juana Medina Rocha, vecina de El Palmar.
- Vocal 1º: Herminio Lorenzo Pérez, nacido en Fuencaliente el 28 de agosto de 1908. Participó en la guerra civil en el cuerpo de Infantería de San Quintín, número 25⁸⁹.
- Vocal 2º: Lino Pérez Martín nació hacia 1898. Vivió en El Mudo y trabajó en el campo⁹⁰.

Para la comisión revisora de cuentas —según prevenía el artículo 23 del reglamento—, fueron designados:

- Ovidio-Antonio González Rodríguez.
- Lino Fausto García Rodríguez nació el 23 de septiembre de 1911⁹¹, y era hijo de Juan García Rodríguez, de la villa, y de Francisca Rodríguez Leal, residentes ambos en Santo Domingo. Marchante.
- Y Pedro Martín Rodríguez.

Otros compañeros fundadores fueron:

⁸⁶ AMG: FJP, tomo 16, folio 115, n. 114.

⁸⁷ De él se habla más extensamente en el Capítulo 2, Apartado 2.2.2. *Maestros represaliados*.

⁸⁸ AMG: FJP, tomo 17, folio 117v, n. 135.

⁸⁹ En el Capítulo 2, Apartado 2.1.6. *Relación de algunos de sus soldados*, se le menciona.

⁹⁰ AMLLA, *Boletín oficial de la provincia*, año 1932. Número extraordinario.

⁹¹ AMG: FJP, tomo 18, folio 129, n. 153.

- Rudecindo Pérez Díaz (nació en Garafía en 1910⁹² y perteneció al reemplazo de 1928), Eduardo Castro Pérez, José García Rodríguez, Eliseo Martín Herrera, Antonio M. Teodoro González Cabrera⁹³, Rodrigo Rodríguez Rodríguez⁹⁴, Sebastián García, Siro González García, Aldo Pérez Sicilia (nació en Santa Cruz de La Palma, alrededor de 1905)⁹⁵, y Teodoro García García (nació en Garafía el 1 de abril de 1903). Era hijo de Juan Antonio García Martín y de María García Fuentes, ambos del pueblo y vecinos de Santo Domingo⁹⁶. Trabajaba en el campo.

Por su cercanía con Puntagorda, hubo vecinos de Las Tricias que formaron parte de la Agrupación Socialista vecina (1931-1932). Su primer presidente fue Serafín Rodríguez; vicepresidente, Ramón Rodríguez Martín (Las Tricias)⁹⁷; secretario contador, Rodrigo Rodríguez Rodríguez⁹⁸; tesorero, Martín Rodríguez Pérez; vocal 1º, Daniel Rodríguez Buenaventura (Las Tricias) y vocal 2º, Severiano Pérez Canales. Como afiliados se encontraban: Pablo Rodríguez Martín, Francisco Rodríguez García, Pedro A. García Mata, Fernando Castro Her-

⁹² AMG: FJP, tomo 17 (1907-1910), folio 13, n. 16.

⁹³ De Antonio González se habla en los capítulos 2 y 3.

⁹⁴ Fue el primer secretario-contador que tuvo la Agrupación Socialista de Puntagorda (1931-1932).

⁹⁵ Considerado hombre de derechas, el 19 de mayo de 1931, solicitó la plaza de oficial temporero de la secretaría del ayuntamiento de Garafía que se encontraba vacante y, el 28 de septiembre del mismo año, se le concedió ese cargo con un salario de 1.500 pesetas anuales. Vivía en la calle Pérez de Brito (Santo Domingo). De secretario estaba Julio Rancel Álvarez, de izquierdas. Presidía la corporación municipal Ricardo B. Ortega Ramos, de derechas, y estaba de concejal Antonio González Cabrera. AMG, legajo n. 160.

⁹⁶ AMG: FJP, tomo 15 (1898-1903), folio 450, n. 450.

⁹⁷ En el Capítulo 2, Apartado 2.2.2. *Maestros represaliados*, se menciona a Ramón Rodríguez.

⁹⁸ Rodrigo Rodríguez Rodríguez estuvo alzado, pero al enterarse que su padre había sido amenazado, se entregó. Pasó nueve años en la cárcel (Fyffes, barcos prisión y Gando) y fue puesto en libertad en 1945. MEDEROS (2005), pp. 74 y 75.

nández (Las Tricias), Ángel Pombrol Hernández (Las Tricias), Francisco López de San Luis, Teodoro Lorenzo Rodríguez, Gratiliano Rodríguez Acosta, Rafael Martín Rodríguez, Bernardo Castro Cáceres, Luis Lorenzo Hernández (Las Tricias)⁹⁹ y Basilio Rodríguez Rodríguez. Los hermanos González Cabrera, de Garafía, y familiares de éstos, también colaboraron con esta agrupación.

b/ El Partido Agrario Español, (PAE), fue una organización política española, republicana y de derechas que se formó en Madrid en enero de 1934. Su presidente y fundador fue José Martínez de Velasco¹⁰⁰. En las elecciones generales de España celebradas en febrero de 1936¹⁰¹, esta opción política se presentó junto a la derecha y obtuvo once diputados. Al producirse el levantamiento militar, su creador fue detenido y asesinado en la Cárcel Modelo de Madrid (agosto de 1936), y con él desapareció el partido. Los dirigentes que sobrevivieron apoyaron al bando franquista y se integraron más tarde en el nuevo régimen¹⁰².

El gobernador civil de la provincia de Santa Cruz de Tenerife autorizó, el 24 de septiembre de 1934, el reglamento de una filial de esta asociación en Las Tricias, con domicilio social en la casa número 1. Entre los fines que se recogían estaban secundar con el mayor entusiasmo el programa del Partido Agrario Español, aportar iniciativas provechosas propugnando, además, la necesidad del sacrificio perso-

⁹⁹ En el Capítulo 2, Apartado 2.2.3. *Algunos inculcados de izquierdas*, se habla de Daniel Rodríguez, Fernando Castro y Luis Lorenzo.

¹⁰⁰ José Martínez de Velasco fue alcalde de Madrid y ministro de Estado durante la II República.

¹⁰¹ Las terceras y últimas elecciones generales de la II República se celebraron los días 16 y 23 de febrero de 1936 y dieron el triunfo al Frente Popular (coalición de izquierdas que agrupaba al PSOE, Izquierda Republicana, Unión Republicana y otros).

¹⁰² *Partido Agrario Español*. Disponible en: http://www.es.wikipedia.org/wiki/Partido_Agrario_Espa%C3%B1ol (Consultado el 8 de junio de 2008).

nal y la mayor disciplina social para conseguir los fines patrióticos del partido.

El acta de constitución de la misma está firmada por las siguientes personas:

- Presidente: Ricardo Bernardo del Sacramento Ortega Ramos¹⁰³.
- Secretario-contador: Fortunato Lorenzo Pérez, de Franceses¹⁰⁴, aunque vivió en Cueva de Agua.
- Vicepresidente: Juan Barreto.
- Tesorero: Tomas Barreto.
- Vocal 1º: Juan de Dios Rocha Sánchez, nacido en Garafía el 8 de marzo de 1899, e hijo de José Antonio Rocha Pérez y de María Sánchez Castro, del pueblo y vecinos de Cueva de Agua. Falleció en Santa Cruz de La Palma, el 21 de enero de 1994¹⁰⁵.
- Vocal 2º: Rafael Roque Sánchez Abreu, nacido el 17 de agosto de 1884, e hijo de José Antonio Sánchez Pérez, del pueblo, y María E. Abreu, natural de Cuba, vecinos de Cueva de Agua¹⁰⁶.
- Vocal 3º: Antonio Sánchez.

c/ La Agrupación Sociedad Juventud Republicana de El Tablado se constituyó en el término municipal de Garafía, el 27 de octubre de 1935.

Entre los fines de este partido se encontraban divulgar los ideales republicanos; fortalecer los sentimientos de fraternidad y democracia entre los afiliados para procurar la mejora de los mismos mediante la

¹⁰³ Fue el primer alcalde que tuvo Garafía después del golpe militar. Jugó un importante papel durante la guerra civil. De Ricardo Ortega se habla en los capítulos 2 y 3.

¹⁰⁴ AMG: FJP, tomo 17 (1907-1910), folio 285, n. 312.

¹⁰⁵ AMG: FJP, tomo 15, folio 88 n. 88.

¹⁰⁶ AMG: FJP, tomo 9, folio 7v, n. 10.

cooperación, la mutualidad y la enseñanza; fundar, sostener y acrecentar la biblioteca y trabajar constantemente por las mejoras sociales. Era condición indispensable para ser socio, tener al menos 15 años, profesar los ideales republicanos, observar buena conducta y ser presentado por dos afiliados.

Las personas elegidas para ostentar los cargos de la junta directiva resultaron ser los siguientes:

- Presidente: Julio Acosta Daroca, maestro.
- Vicepresidente: Regino Rodríguez Rodríguez¹⁰⁷.
- Tesorero: Donato García Rodríguez, nacido hacia 1908¹⁰⁸. Vivió en El Topo, El Tablado 135, y trabajó de jornalero¹⁰⁹.
- Contador: Cándido Pérez García, nacido el 17 de marzo de 1896, e hijo de Francisco Pérez Fernández y de Ángela García García, ambos del pueblo y vecinos de El Tablado¹¹⁰.
- Secretario: Toribio Rodríguez Pérez, hijo de Antonio Rodríguez Pérez y de Josefa Pérez García, ambos del pueblo y vecinos de El Tablado¹¹¹. Nació alrededor de 1894 y vivió en La Montaña, Tablado número 97. Era jornalero¹¹².
- Vicesecretario: Daniel Pérez y Pérez., hijo de David Pérez Lorenzo y de Catalina Pérez Cabrera, de la villa, vecinos de El Tablado. Nació el 13 de octubre de 1907¹¹³.

¹⁰⁷ Regino Rodríguez está incluido en el Capítulo 2, Apartado 2.1.6. *Relación de algunos de sus soldados*.

¹⁰⁸ AMG: FJP, tomo 17 folio 102, n. 117.

¹⁰⁹ AMLLLA, *Boletín oficial de la provincia*, año 1932. Número extraordinario.

¹¹⁰ AMG: FJP, tomo 14, folio 21v, n. 22.

¹¹¹ AMG: FJP, tomo 13, folio 29v, n. 32.

¹¹² AMLLLA, *Boletín oficial de la provincia*, año 1932. Número extraordinario.

¹¹³ AMG: FJP, tomo 17, folio 65v, n. 75.

- Bibliotecario: Pedro García Pérez nació alrededor de 1902, y vivió en El Lomo, El Tablado 109. Era labrador¹¹⁴.
- Vocal 1º: Antonio Martín.
- Vocal 2º: Pedro Rodríguez y Rodríguez nació aproximadamente en 1903. Vivió en El Charco, El Tablado 116. Trabajó de jornalero¹¹⁵.
- Vocal 3º: Sinforoso Rodríguez Hernández nació cerca de 1884, y vivió en el Charco, El Tablado. Era jornalero¹¹⁶.
- Vocal 4º: Andrés Reyes Medina nació en Garafía el 30 de noviembre de 1893, y era hijo de José Reyes Pérez y María Medina Pérez, ambos del pueblo y vecinos de El Tablado¹¹⁷. Posteriormente, Andrés vivió en Roque Faro y trabajó como jornalero¹¹⁸.

Otros afiliados o simpatizantes fueron:

- Cirilo García Pérez nació el 9 de marzo de 1908, y era hijo de María Juana García Pérez, de la villa y vecina de El Tablado¹¹⁹. Vivió en Barranquera 105 y trabajó de jornalero¹²⁰.
- Miguel Pérez Rodríguez.
- Pedro Pérez y Pérez, hijo de David Pérez Lorenzo, residente provisional en Cuba en el momento del nacimiento, y de Catalina Pérez Cabrera, del pueblo, vecinos de El Tablado. Nació el 29 de junio de 1900¹²¹. Era conocido por Pedro de David.

¹¹⁴ AMLLLA, *Boletín oficial de la provincia*, año 1932. Número extraordinario.

¹¹⁵ AMLLLA, *ibidem*.

¹¹⁶ AMLLLA, *ibidem*.

¹¹⁷ AMG: FJP, tomo 12, folio 89, n. 98.

¹¹⁸ AMLLLA. *Boletín oficial de la provincia*, año 1932. Número extraordinario.

¹¹⁹ AMG: FJP, tomo 17, folio 101, n. 116.

¹²⁰ AMLLLA, *Boletín oficial de la provincia*, año 1932. Número extraordinario.

¹²¹ AMG: FJM, tomo 15, folio 203, n. 203.

1.2.2. Asociación de origen religioso

a/ Asociación Juventud Católica de Garafía. La constitución de asociaciones de tipo religioso en España ha tenido diferente incidencia a lo largo de la historia¹²². En tiempos de la II República, cuando era evidente un alejamiento y un ambiente hostil ante todo lo que significaba religión, se fundó, el 4 de junio de 1934, la Asociación Juventud Católica de Garafía, que estaba ubicada en Franceses. Afiliada a la Unión Diocesana de Juventudes Católicas de Tenerife tenía por patrono a San Vicente Ferrer y recogía como objetivos educar a los jóvenes en todos los órdenes, principalmente en el físico, en el cultural y en el religioso, formando su carácter según los principios de la religión católica. Impartían, para ello, clases de catecismo y de historia sagrada, fomentaban la lectura facilitándoles a los socios los pocos libros, periódicos y revistas que poseían, colaboraban en obras sociales de su parroquia, etc.

La directiva la componían un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero, tres o cinco vocales y un bibliotecario que facilitaba a los socios libros, periódicos y revistas, después de haber anotado el nombre y el día en que se lo llevaban. La junta general se reunía la primera quincena de cada trimestre, además de cuando lo solicitan por escrito los socios y el presidente lo consideraba útil o necesario. El cura-párroco era el consiliario de la juventud e intervenía en las cuestiones religiosas y de moral.

En los artículos 5º y 6º de su reglamento se recogen tres grupos de socios: los activos, con 15 años, pagaban una cuota mínima de 0,50 pesetas; los aspirantes, con 11 años, aportaban 0,25 pesetas y los protectores contribuían con 0,75 pesetas, pudiéndose admitir en cualquiera de las tres clases otro canon más reducido en casos especiales. Es curioso observar que los socios-protectores, si eran mujeres se les exigía tener 14 años y si eran hombres, 30. Era condición necesaria

¹²² AHPSCT: FGCA.

confesar y comulgar todos los años en el tiempo que lo manda la Iglesia, además de ir a misa con la mayor frecuencia posible.

A los inscritos se les daba de baja si dejaban de pagar tres recibos, si hablaban mal de la religión o de sus ministros, si contraían matrimonio civil sin haberse casado por la Iglesia, si llevaban una vida indigna de un católico entregándose a las borracheras y a deshonestidades y si no confesaban y comulgaban cuando lo manda la Iglesia¹²³.

¹²³ El reglamento de esta asociación está en el Apéndice documental, Anexo IV.

CAPÍTULO 2

LA GUERRA CIVIL EN GARAFÍA (1936-1939).

NOTAS POLÍTICAS Y SOCIALES

En febrero de 1936, el Frente Popular ganó las elecciones a diputados a las Cortes Republicanas, con muy poco margen con respecto a la coalición de partidos de derechas¹. Al producirse esta bipolarización en la vida política, diferentes organizaciones revolucionarias de uno y otro bando movilizaron a sus seguidores con el fin de crear un clima de mucha violencia que desembocó en huelgas, manifestaciones, ocupación de tierras, quema de iglesias, tiroteos y atentados. Algunos miembros de la Confederación Española de Derechas Autónomas (CEDA), iniciaron contactos con Falange, Requetés², el Ejército y con diferentes generales, entre los que se encontraban Emilio Mola Vidal y Francisco Franco Bahamonde.



Emilio Mola, ca.1936 [MCR]



Francisco Franco, 1938 [MCR]

¹ El Frente Popular consiguió 47,03% votos y la coalición de los partidos de derecha, 46,48%.

² Sesenta mil requetés participaron en la guerra civil española en el bando franquista. Tuvieron una actuación destacada y unas bajas de seis mil muertos. Disponible en: <http://es.wikipedia.org/wiki/Requeté> (Consultado el 15 de agosto de 2010).

En la sesión parlamentaria celebrada el 16 de junio, el líder de la oposición, José María Gil-Robles, presentó un informe sobre los desórdenes acaecidos desde la celebración de las elecciones y cuantificó el número de muertos, heridos, iglesias incendiadas y huelgas generales y parciales habidas. Casi un mes después, el 12 de julio, José del Castillo Sáenz de Tejada, teniente de la Guardia de Asalto, murió asesinado por pistoleros de extrema derecha³ y, en la madrugada del día siguiente, un grupo de sus compañeros y militantes socialistas vengaron su muerte matando a José Calvo Sotelo, miembro del parlamento y líder del Partido Renovación Española (monárquico). A pesar de que el gobierno condenó inmediatamente este último asesinato y encarceló a quince oficiales, no calmó los ánimos de los que creían que estaba implicado. Este deplorable hecho convenció a los militares indecisos, entre los que se encontraba Franco (destinado en las islas Canarias), de la necesidad de un golpe castrense contra el gobierno de la II República, que fue preparado por los generales Emilio Mola Vidal⁴ y José Sanjurjo Sacanell.



José Sanjurjo, ca. 1936 [MCR]

El 17 de julio, viernes, se inició, la insurrección militar en el norte de África contra el gobierno legalmente constituido y los días posteriores, continuó en el resto en la península y archipiélagos. Tras la muer-

³ Para unos eran carlistas y para otros falangistas.

⁴ Emilio Mola murió en accidente aéreo el 3 de junio de 1937.

te de Sanjurjo, ocurrida tres días después en accidente aéreo, Franco fue nombrado jefe del ejército de África⁵.

Como ya hemos dicho, Francisco Franco era uno de los generales que se había planteado la conveniencia o no de realizar un golpe militar⁶, pero el asesinato de Calvo Sotelo le impulsó a participar junto a los líderes que lo comandaban. A partir de entonces, se sucedieron una serie de acontecimientos que confluyeron y que le fueron favorables —la muerte de Sanjurjo, sus éxitos conseguidos al frente del ejército de África y su intervención, en septiembre de ese año, en la liberación del Alcázar de Toledo—, para que la Junta de Defensa Nacional⁷, ubicada en Burgos, lo designara, el 1 de octubre, jefe supremo y generalísimo de los ejércitos del bando sublevado.

Al no poder las fuerzas golpistas triunfar rápidamente en toda España por la gran oposición que, en muchos lugares, ejerció el pueblo español defendiendo la legalidad vigente, se originó una guerra civil que, al ser fratricida, fue más dolorosa, pues enfrentó a familiares, amigos y vecinos, y obligó a coger armas a quienes creían que no debían hacerlo, por lo que se entiende la gran cantidad de deserciones que hubo.

El ejecutivo, liderado por Manuel Azaña Díaz, contó con el movimiento obrero, los sindicatos y los demócratas constitucionales, además de grupos de voluntarios extranjeros, entre los se encontraban veteranos de la Primera Guerra Mundial, obreros, estudiantes y otros, que fueron conocidos por Brigadas Internacionales y que se trasladaron a

⁵ Francisco Franco nació en El Ferrol, el 4 de diciembre de 1892.

⁶ Los ejecutores del golpe militar contra el gobierno de la II República y, posteriormente los franquistas, lo llamaron Alzamiento Nacional.

⁷ La Junta de Defensa Nacional fue creada el 24 de julio de 1936, por los militares sublevados en el fallido golpe de Estado de 18 de julio. Su sede estaba ubicada en Burgos y la componían sólo militares. Este organismo asumió durante un tiempo «todos los Poderes del Estado» en el territorio controlado por los golpistas. Disponible en: http://es.wikipedia.org/wiki/Junta_de_Defensa_Nacional (Consultado el 15 de agosto de 2010).

España, en octubre de 1936, para luchar a su lado. El gobierno español pidió a Francia e Inglaterra, democracias consolidadas, que le vendieran armas, pero no lo hicieron, temerosas del estallido de una guerra europea. A lo largo de la contienda, la República movilizó a los reemplazos comprendidos entre 1919 a 1940⁸.

Movilización de los reemplazos en la zona republicana	
Reemplazos	Fecha
1933, 1934 y 1935	5 de agosto de 1936
1932 a 1936 ⁹	18 de febrero 1937
1931	8 de marzo de 1937
1937	25 de agosto de 1937
1930 y 1938	27 de septiembre de 1937
1939	22 de octubre de 1937
1929 y 1940	22 de febrero de 1938
1925 y 1926	25 de agosto de 1938
1923 y 1924	13 de septiembre de 1938
1919, 1920, 1921 y 1922	20 de enero de 1939

El bando golpista, conocido por nacionalista¹⁰, recibió ayudas de gran parte del alto mando militar institucionalizado en la Junta de Defensa Nacional, Falange Española, Acción Ciudadana, Guardia Civil, la derecha conservadora (monárquicos, cedistas y carlistas) y la Iglesia Católica, además de contar con el apoyo de las tropas italianas, portuguesas y alemanas que le suministraron armamento y municiones¹¹. En este ejército, desde el inicio de la contienda hasta su final, se

⁸ ABELLÁ (1973).

⁹ En esta cuadrícula apreciamos un error porque ya habían sido llamados a filas los reemplazos correspondientes a 1933, 1934 y 1935. También notamos que se omitieron las quintas de 1927 y 1928. ABELLÁ (1973).

¹⁰ Las milicias franquistas fueron conocidas con los nombres de nacionalistas y fuerzas. Muchos jóvenes falangistas pasaron voluntariamente a engrosar sus filas.

¹¹ Disponible en: http://es.wikipedia.org/wiki/Guerra_Civil_Española (Consultado el 15 de agosto de 2010).

reclutaron los reemplazos correspondientes a los años 1927 a 1941, varones nacidos entre 1906 y 1920¹².

Movilización de los reemplazos en la zona nacionalista	
Reemplazos	Fecha
1932, 1933, 1934 y 1935	8 agosto de 1936
1931 y 1936	10 de enero de 1937
1937	9 de marzo de 1937
1930	23 de abril de 1937
1938	15 de junio de 1937
1939	10 de julio de 1937
1929	10 de septiembre de 1937
1940	10 de febrero de 1938
1941	15 de julio de 1938
1927	8 de noviembre de 1937 ¹³

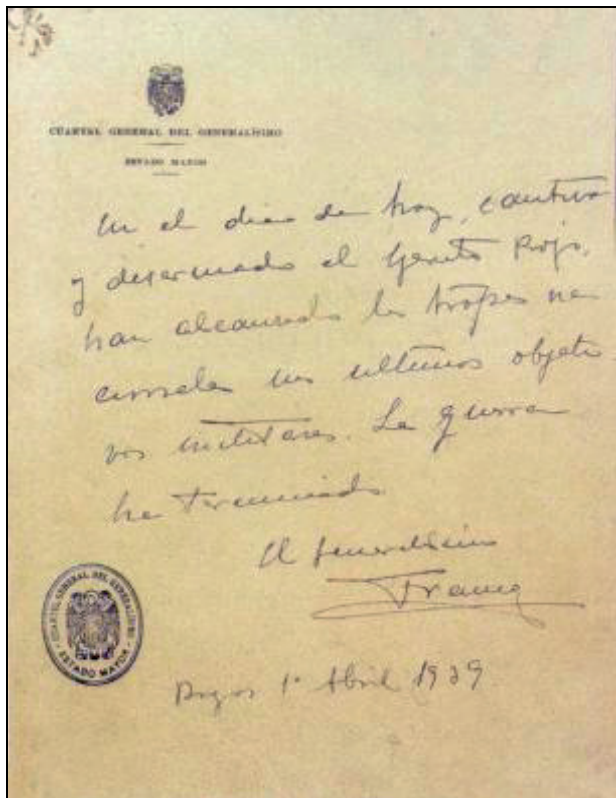
En la zona nacionalista, se designó 1939 como Año de la Victoria y, a partir del 1 de enero, apareció ese eslogan en todos los escritos oficiales, al lado de la fecha¹⁴.

La guerra civil duró cerca de tres años y finalizó oficialmente el 1 de abril de 1939, con la victoria del dictador, aunque sus secuelas se sufrieron durante décadas. Ese día, se emitió el último parte oficial de guerra:

¹² ABELLÁ (1973). *El Decreto* de 15 de marzo de 1937, estableció la mayoría de edad a los 18 años para los voluntarios.

¹³ ABELLÁ, *ibidem*. Se omitió el reemplazo correspondiente a 1928.

¹⁴ El bando nacionalista llamó II, III y IV Año Triunfal a los años 1937, 1938 y 1939. A este último también lo designó Año de la Victoria. Disponible en: http://es.wikipedia.org/wiki/%C3%9Altimo_parte_de_la_Guerra_Civil_Espa%C3%B1ola (Consultado el 3 de junio de 2011).



Parte oficial de guerra, 1939

[wikipedia.org/wiki/%C3%9Altimo_parte_de_la_Guerra_Civil_Espa%C3%B1ola]

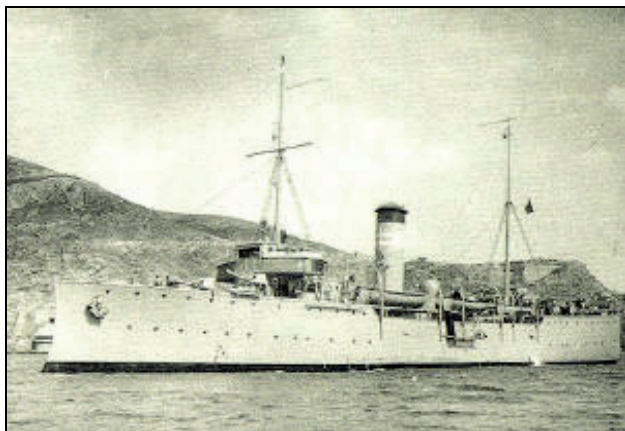
En el día de hoy, cautivo y desarmado el Ejército rojo, han alcanzado las tropas Nacionales sus últimos objetivos militares. LA GUERRA HA TERMINADO. BURGOS, 1º de Abril de 1939. Año de la Victoria. El Generalísimo, Franco.

Fuente: AMG, legajo n. 140

Acabada la contienda, Franco ejerció como jefe de Estado, estableciendo una dictadura que fue conocida por franquista y que duró hasta su muerte, acaecida el 20 de noviembre de 1975.

-O-O-O-O-

La totalidad de la isla permaneció fiel a la República hasta el 25 de julio de 1936, sábado, día en que arribó a su puerto el barco de guerra *Canalejas*, disparando un cañonazo al Risco de la Luz, con el objetivo de amedrentar a la población. El cañonero portaba armas, militares y milicias falangistas provenientes de Gran Canaria, con los que pensaban someterla, pero no hubo lucha, porque las autoridades de la capital se entregaron a las fuerzas invasoras para evitar muertes. El período comprendido entre el 18 al 25 de julio es conocido por Semana Roja en La Palma¹⁵. Desde la llegada del navío, muchos afiliados y simpatizantes de partidos de izquierdas, republicanos, sindicalistas, anarquistas y otros huyeron, escondiéndose en los montes de los pueblos que seguían leales al gobierno.



Canalejas ca.1940, [AYUT]

¹⁵ Para un más amplio conocimiento de este tema, léase: GONZÁLEZ VÁZQUEZ (2004).

El 27 de julio, en la sala capitular de Santa Cruz de La Palma, a las doce, bajo la presidencia del teniente de infantería Domingo Rodríguez Isidro, se celebró un pleno para dar a conocer el primero de los bandos emitido por los golpistas el 18 de julio. Estaba firmado por el comandante general de Canarias y en el artículo 5º, se declaraba el Estado de Guerra¹⁶ y se ordenaba la formación de las comisiones gestoras en cada uno de los municipios¹⁷, por lo que procedió a constituir la propia en la capital de la isla¹⁸. En esa misma jornada, el delegado del gobierno dirigió un escrito al jefe de la estación de telégrafos en el que le notificaba que, con esa fecha, se establecía la censura de toda la correspondencia telegráfica que se cursara por esa oficina¹⁹.

Al día siguiente, 28 de julio, comenzó a regir el bando emitido por la Junta de Defensa Nacional de España. En su nombre y representación, el presidente hizo saber, mediante diferentes artículos, lo siguiente:

- Artículo 1º. Debido a las circunstancias que atravesaba España, se ratificaba la declaración del Estado de Guerra y se hacía extensivo a todo el territorio nacional.
- Artículo 2º. Los agravios y agresiones realizados a todo militar (funcionario público e individuos pertenecientes a las milicias), se considerarían insultos a fuerza armada y sería perseguido en juicios sumarísimos.
- Artículo 5º. Los delitos de rebelión, sedición y sus conexos, atentados, resistencia y desobediencia a la autoridad y a sus agentes

¹⁶ Al declararse el Estado de Guerra, quedaba establecida la preeminencia de la autoridad militar y del Código de Justicia Militar.

¹⁷ AMSCP, *Libro de Actas* (12 de junio de 1936 al 4 de mayo de 1938). Constitución de la comisión gestora de ese municipio.

¹⁸ AMSCP, *ibidem*.

¹⁹ ADGLP, 1936-32.

quedaban sometidos a la jurisdicción de guerra y sancionados del mismo modo, por procedimientos sumarísimos.

- Artículo 6º. Se considerarían rebeldes, a los efectos del Código de Justicia Militar²⁰, los que propagaran noticias falsas o tendenciosas, con el fin de quebrar el prestigio de las fuerzas militares.
- Artículo 7º. Todos los poseedores de armas tenían que entregarlas, en el plazo de 12 horas, en el puesto de la Guardia Civil respectivo. Quedaban caducadas todas esas licencias, excepto las otorgadas por la Junta de Defensa Nacional o por sus representantes.
- Artículo 9º. Quedaba prohibido el funcionamiento de todas las estaciones de radio, emisoras particulares de onda corta o extracorta. Se considerarían rebeldes a los infractores y se les juzgaría de acuerdo con el citado código²¹.

El 2 de agosto, el capitán del ejército y comandante militar de La Palma, Carlos Larena y Bravo de Laguna, dispuso, mediante un bando, diferentes instrucciones a cumplir referentes a las armas, escuchar emisoras rojas y proteger a los huidos.

- Artículo 1º. Se daba un plazo de 24 horas, a partir de su publicación, para que se entregaran, en los puestos de la Guardia Civil o comisiones gestoras de los ayuntamientos, todas las armas de fuego, municiones y explosivos, haciéndose responsables a los dueños de las fincas rústicas o urbanas donde se encontraran y a los que se les sometería a procedimientos sumarísimos.
- Artículo 2º. El que encubriera a algún individuo o le facilitara alimentos sería detenido inmediatamente y sufriría igual perjuicio.

²⁰ El Código de Justicia Militar aplicado fue publicado por *Real Decreto* de 27 de septiembre de 1890 y estuvo vigente hasta la Ley de 17 de julio de 1945. GONZÁLEZ PADILLA (2002), p. 1.

²¹ AMG, legajo n. 173.

- Artículo 3°. Si en el interior de la población o en sus barrios extremos disparasen desde los edificios, también se culparía a sus propietarios y quedarían sujetos a procesos rápidos.
- Artículo 4°. Los poseedores de aparatos de radio solicitarían la autorización para su funcionamiento, mediante un escrito dirigido a la comandancia.
- Artículo 5°. Los dueños de armas las presentarían en la comandancia para su revisión desde el día siguiente de la emisión del bando, quedando caducadas las licencias existentes el día 3, a las 24 horas²².

En La Palma, aunque no hubo guerra, se vivió una situación muy difícil por las duras represalias que se llevaron a cabo, que dieron lugar a numerosos asesinatos, fusilamientos, palizas y un permanente terror que persistió, en gran parte de la población, durante mucho tiempo.

²² AMG, legajo n. 152.

2.1. NACIONALISTAS

2.1.1. Comisión gestora

A Garafía llegaron las llamadas fuerzas nacionales el 5 de agosto de 1936, miércoles, por diferentes lugares y a la misma hora, para sorprender a los huidos que se escondían en sus montes²³.

El 8 de agosto, sábado, el teniente, delegado del comandante militar de La Palma, se trasladó a Garafía y requirió al secretario del ayuntamiento para que levantara acta de la formación de la comisión gestora. La citada autoridad ocupó la presidencia y, después de unas breves palabras alusivas al acto que iba a celebrarse, dio posesión provisional de sus cargos a Ricardo Bernardo del Sacramento Ortega Ramos, Antonio González Pérez, Manuel Paz Pérez, Anacleto García Rodríguez y Alberto García Medina, todos de derechas. El más viejo de los gestores, Ricardo B. Ortega, dijo que sus compañeros y él aceptaban los cargos para los que habían sido designados. Seguidamente los presentes procedieron a la votación para nombrar al presidente de dicha comisión, resultando elegido por unanimidad el propuesto, y acordaron officiar las sesiones los días uno y quince de cada mes, a las nueve de la mañana. El militar exhortó a los vocales electos a que se desviaran en el cumplimiento de las obligaciones que contraían en esos momentos difíciles que estaba atravesando el país, a lo que ellos prometieron, por su honor, cumplir bien y fielmente²⁴.

²³ De la llegada de las fuerzas al municipio de Garafía se habla más extensamente en este mismo capítulo, Apartado 2.2.3. *Algunos inculpados de izquierdas*.

Cuando llegaron las fuerzas a la villa, estaba de alcalde José Cabrera Morales, conocido por Pepe Cabrera, de izquierdas. Frecuentemente se ausentaba del municipio para atender sus negocios, pues exportaba queso, varas, carbón, madera y otros para Gran Canaria. Ese día, lo estaba sustituyendo Juan Martín Pérez.

²⁴ AMSCP, *Libro de Actas* (12 de junio de 1936 al 4 de mayo de 1938).



Roque y Puerto de Santo Domingo, 2010 [PCP]

Ricardo Bernardo del Sacramento Ortega Ramos nació en Garafía el 7 de febrero de 1869, y era hijo de José Domingo Ortega Felipe y Concepción Ramos Durán²⁵. Se le conocía como Ricardo Ortega o sencillamente Ortega, y era uno de los que mostraba a los componentes de las organizaciones encargadas de la represión, los caminos para acceder a

²⁵ APNSL, libro IX, folio 68, n. 224. En notas marginales, dice: «Por documento ante Notario D. Melchor Torres Lujan en Santa Cruz de la Palma el 28 de Diciembre de 1876 cuyo testimonio me ha sido presentado y reconocido D. Domingo Ortega Rodríguez a José Domingo por su hijo natural». Abuela paterna, Antonia Rodríguez Felipe y abuelos maternos, Nicolás Ramos Hernández y María Josefa Durán y Valles.

El padre de Ricardo, José Domingo Ortega Rodríguez, también fue alcalde de Garafía a finales del Novecientos. Enemigo político de Joaquín Gracia Anadón, secretario del ayuntamiento (1874-1883), contribuyó a que lo condenaran por el incendio que sufrió la casa consistorial en la madrugada del 14 de diciembre de 1883. A pesar de que durante el juicio no se encontró ninguna prueba que lo inculpara y ni siquiera se llegó a probar que el citado incendio fuera causado intencionalmente o por imprudencia, lo sentenciaron a 18 años de cárcel, de los que cumplió 16 años y 7 meses. Véase. CABRERA POMBROL (2005).

las cuevas donde podían estar escondidos los alzados²⁶. Después, las fuerzas llegaban con armamento a esos lugares de difícil acceso —puerto de Lomada Grande y otros—, ayudándose de sogas, y disparaban contra los riscos, para obligarles a salir.

En Garafía, al igual que en los otros municipios de La Palma, desde el inicio de la contienda, se estableció una relación muy fluida entre las distintas administraciones: gobierno central, gobierno provincial, delegación del gobierno y comisiones gestoras de los municipios. Eran estas últimas las encargadas de divulgar a los vecinos las diferentes disposiciones y órdenes emanadas de los superiores, a través de los numerosos edictos emitidos por el alcalde que comenzaban con «Hago saber», y frecuentes bandos, firmados por diferentes autoridades militares, cuyo principio era común a todos ellos, «Ordeno y mando».

En el pleno celebrado el 3 de septiembre, se dieron a conocer las diferentes comunicaciones recibidas desde la última reunión: el escrito del coronel comandante militar de Canarias, datado el 15 de agosto, que notificaba que se había dispuesto por la autoridad que la enseña nacional era la bandera bicolor con corona mural²⁷, la obligación que

²⁶ Se llamaron alzados a los que, al producirse el golpe militar y la posterior guerra civil, huyeron al monte, cuando, en realidad, los alzados contra la legalidad vigente fueron los golpistas. A partir de ahora, utilizaremos ese vocablo para designar a los primeros.

²⁷ AMSCP, Correspondencia 1936. Signatura 887; AMG, *Libro de Actas* de 3 de septiembre de 1936. Se estableció la bandera formada por tres franjas horizontales: dos rojas por ambos lados y una amarilla en el centro, con doble anchura con respecto a cada una de las anteriores.

La mayoría de los elementos del escudo nacional (se incorporó el nuevo escudo en febrero de 1938), procedían de los Reyes Católicos: el águila, hacía alusión a San Juan Evangelista y representaba la religiosidad de España; la leyenda “Una, Grande y Libre” resumía las aspiraciones de los españoles para con su patria; el coronel con sus ocho florones simbolizaba el imperio; el castillo, el león, las barras, las cadenas y la granada encarnaban los antiguos reinos de Castilla, León, Cataluña, Aragón, Navarra y Granada; las columnas de Hércules rodeadas por una cinta con la expresión

tenían los agricultores de realizar la declaración del trigo, el nombramiento de José Francisco Carrillo Lavers como nuevo delegado del gobierno, la solicitud efectuada desde la Comandancia Militar para la compra de un avión a las fuerzas de Franco²⁸ y también se trató el tema del pago de los gastos ocasionados por las fuerzas residentes y de tránsito en el pueblo. Referente a este último punto, se puso en conocimiento de los concejales, las gestiones realizadas en Santa Cruz de La Palma por el presidente de la corporación, Ricardo Ortega, con el objetivo de obtener fondos para el pago de los gastos ocasionados por las fuerzas destacadas en ese término municipal. A estas pesquisas se le contestó que era el ayuntamiento el que tenía que sufragarlos, y si no disponía de capital, tenían que hacer el reparto de ese año que figuraba en el presupuesto municipal. Para confeccionarlo, se nombró la siguiente comisión de vecinos:

- En Franceses: José Antonio Rodríguez Herrera y Dionisio Pérez Brito.
- En El Tablado: Alejo Rodríguez Pérez y José Reyes Medina.
- En Don Pedro: Antonio Pérez García y Félix Pérez Rodríguez.
- En El Mudo y Juan Adalid: Adelino Pérez Martín y Julián García Rodríguez.
- En El Palmar: Antonio Medina Castro e Isidoro Pedrianes.
- En Santo Domingo y Bailadero: Manuel Paz Pérez, Facundo Pérez Martín y José García Fuentes.

“Plus Ultra”, recordaban el descubrimiento de América y el yugo y las flechas, eran los emblemas de los Reyes Católicos y figuraban la unidad, la fuerza y el afán de grandeza.

Inicialmente, el himno se llamó Marcha Granadera, luego Marcha Real y desde 1937, Himno Nacional.

²⁸ Esta solicitud está incluida en este mismo capítulo, Apartado 2.1.5. *Diversas recaudaciones en la zona nacionalista.*

- En Cueva de Agua y Hoya Grande: León Rodríguez López, Nicolás Pérez García y Victorino Pedrianes García.
- Y en Las Tricias y El Castillo: Antonio Rodríguez Castro, Tomás Barreto y Barreto y Tomás Lorenzo Rodríguez²⁹.



Bandera y escudo nacional, 2011 [PCP]

En los primeros días de octubre, el gobernador civil ordenó a los alcaldes de los municipios palmeros que divulgaran entre la población que el día 1, el general Franco había sido exaltado a la primera magistratura del Estado español³⁰.

Por esas mismas fechas, desde la Comandancia General de Canarias, se envió a la comisión gestora una ampliación de la orden general emitida el 25 de septiembre.

Comandancia General de Canarias
Estado Mayor

Adición a la Orden General del día 26 de Septiembre de 1936.

²⁹ AMG, legajo n. 136; AMG, *Libro de Actas* de 1935 al 20 de enero de 1940. Sesión correspondiente al 3 de septiembre de 1936.

³⁰ AMSCP, 1936. Signatura 998. *Decreto* de la Junta de Defensa Nacional.

El Bando declarando el Estado de Guerra en estas Islas, fecha 18 de Julio ultimo, considero a las mismas como plazas ó Islas sitiadas o bloqueadas, mas, conocido el decreto de la Junta de Defensa Nacional de Burgos fecha 4 de Septiembre actual, como se hace preciso las oportunas ordenes para que pueda tener efectividad su continuacion, por ello y a propuesta del señor Auditor de Guerra vengo a disponer lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO. El territorio de las Islas Canarias continuara considerado como Plazas ó Puertos sitiados ó bloqueados a los efectos de los articulos 662 y del 61 al 64 inclusive del Codigo de Justicia Militar, sea cualquiera el delito de que se trata.

ARTICULO SEGUNDO. Todas las causas de que conozca la jurisdicción de Guerra, es requisito de flagrancia ni naturaleza de la pena, con arreglo a lo preceptuado en el titulo 19 tratado 3º del Codigo Castrense.

ARTICULO TERCERO. Continuaran delegadas en el señor Auditor de Guerra, de esta Comandancia General, todas las facultades extraordinarias que me confiere la Ley de 17 de Julio de 1936 y los articulos 1º, 3º, 4º y 5º del Decreto aludido de la Junta de Defensa Nacional.

Lo que de orden de S. E. se publica en la adición a la orden General de este día para conocimiento y cumplimiento. El Coronel Jefe de Estado Mayor. Teodulo G. Peral-rubricado y sellado. Santa Cruz de la Palma 2 de Octubre de 1936.- El Capitán Comandante Militar-Llanera-rubricado. Es copia.

Fuente: AMG, legajo n. 173

Continuamente se requería al ayuntamiento de la villa, desde el Gobierno Civil y a través del delegado del gobierno, datos de los componentes de la comisión gestora y del juzgado de paz. Ejemplo de ello es el escrito fechado el 17 de noviembre (1936), en el que se solicitaba a

la secretaría que, con la mayor celeridad posible, enviara una certificación en la que constara quiénes de los señores que constituían la actual comisión, se hallaban incurso en alguno o algunos de los casos expuestos en el artículo 46 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935³¹, y que por lo tanto, estaban imposibilitados para cumplir con su cometido (este requerimiento ya se había hecho en febrero de ese mismo año)³². Al mes siguiente, se remitió la opción política de los componentes del Juzgado de Paz de Garafía. Habían dado su voto al grupo de izquierdas en las últimas elecciones: Antonio Fernández Pérez (juez municipal), Agustín Castro García (juez suplente), y Pedro Núñez Mateo; José Fernández Pérez (fiscal), pertenecía al grupo de derechas. Se proponían para cubrir esos puestos a José Fernández Pérez (juez municipal), Casimiro Pérez Paz (fiscal), José García Fuentes (juez suplente), y Primitivo Castro Rodríguez, para ocupar el lugar de fiscal suplente. Para ser secretario no encontraron persona apta³³.

El 9 de noviembre, llegó a la alcaldía del municipio norteño la invitación del gobernador civil de la provincia, Julio Fuentes, para participar en los festejos que se iban a realizar con motivo de la toma de la capital de España por el ejército³⁴. Para rendir homenaje a la tropa y a

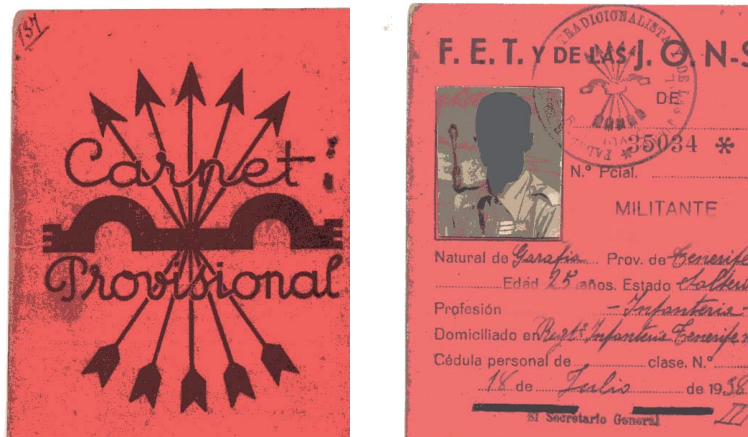
³¹ Esta ley fue publicada el 1 de noviembre de 1935, en el número 305 de la *Gaceta* de Madrid. Dos días más tarde, se corrigieron los errores cometidos y volvió a salir en la *Gaceta* número 307.

³² ADGLP, 1936-32 y 1937-34. El caso 1º del artículo 46 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935 recoge: El funcionario que no cumpliera con sus deberes sería sancionado con medidas disciplinarias de primer y segundo grado, con amonestación verbal, apercibimiento por escrito y multa del importe de uno a cinco días de sueldo. Disponible en: http://www.leyes.com.py/todas_disposiciones/antiores_al_80 (Consultado el 5 de agosto de 2010).

³³ AMG, legajo n. 136.

³⁴ Esta carta se la envió el presidente de la comisión organizadora de la Cabalgata La Victoria al alcalde de Santa Cruz de La Palma, con el fin de que se lo comunicara a los ediles de la isla.

Franco, tenían programado el traslado de Nuestra Señora de la Candelaria a Santa Cruz de Tenerife y celebrar una misa de campaña³⁵.



Carnet provisional de FET y de las JONS, 1938 [PCP]

Ese mismo mes y año —el 23 de noviembre de 1936—, el comandante general de la región, en oficio fechado el día 20, hizo saber a los alcaldes de La Palma que se autorizaba al jefe territorial de Falange Española realizar propaganda y conferencias sobre los puntos y los fines de su organización, por los pueblos de la provincia³⁶.

A mediados de diciembre, el secretario del ayuntamiento, Julio Rancel Álvarez, remitió al delegado del gobierno, los repartos de contribución del término municipal y los nombres de los diez mayores contribuyentes por rústica e industrial. Además de otros datos, es importante señalar que aparece la filiación o simpatía política de cada uno de ellos.

³⁵ AMSCP, 1936. Signatura 887.

³⁶ AMSCP, *ibidem*.

Contribución rústica e industrial						
Nº Orden	Nombre y apellidos	Domicilio	Edad	Lee	Política que tenía	Contribución que satisface
Rústica y pecuaria						
1	Antonio Rguez. Martín	La Fajana	55	Sí	Izquierdas	163,70 pts.
2	Tomás Rguez. Ortega	Don Pedro	71	No	Idem	117,27 pts.
3	Juan Leal Leal	Lomada Grande	69	No	Derechas	107,41 pts.
4	Salvador Leal Leal	Idem	53	Sí	Derechas	91,94 pts.
5	David Pérez Lorenzo	El Tablado	75	Sí	Izquierdas	78,96 pts.
6	Ricardo Ortega Ramos	Lomada Grande	66	Sí	Derechas	68,23 pts.
7	Ignacio de San Luis	El Palmar	51	Sí	Derechas	31,97 pts.
8	Antonio Rguez. García	El Tablado	73	Sí	Izquierdas	32,32 pts.
9	Antonio Fdez. Pérez	Sto. Domingo	72	Sí	Izquierdas	31,31 pts.
10	Antonio Rguez. Castro	Las Tricias	69	Sí	Izquierdas	29,43 pts.
Industrial						
1	Cristóbal Acosta Rguez.	Las Tricias	41	Sí	Derechas	88,00 pts.
2	Esteban Pérez Glez.	Llano Negro	62	Sí	Derechas	88,00 pts.
3	Félix Pérez Rguez.	La Mata	48	Sí	Derechas	84,00 pts.
4	Marcelino Pedrañes Pérez	Sto. Domingo	37	Sí	No tiene	84,00 pts.
5	José Fdez. Pérez	El Calvario	52	Sí	Derechas	84,00 pts.
6	Antonio Glez. Pérez	El Calvario	46	Sí	Derechas	48,00 pts.
7	Anacleto García Rguez.	Sto. Domingo	44	Sí	No tiene	48,00 pts.
8	Sisto García y García	Sto. Domingo	35	Sí	Izquierdas	48,00 pts.
9	Juan Cabrera Pérez	La Fajana	36	Sí	Derechas	48,00 pts.
10	Juan Martín Pérez	Llano Negro	35	Sí	Izquierdas	48,00 pts.
Por utilidades						
1	Julio Rancel Álvarez, secretario del ayuntamiento					285,00 pts.
2	Antonio Ortega Sánchez, médico titular					192,00 pts.

Fuente: ADGLP, 1936-32

Desde la Delegación del Gobierno, el 1 de enero de 1937, viernes, se informó a los alcaldes de la isla, que el domingo llegaría el gobernador civil, con el fin de que presentaran por escrito las necesidades de sus respectivos pueblos³⁷. El ayuntamiento de Garafía repitió las

³⁷ ADGLP, 1936-32.

demandas presentadas en agosto de 1935, en tiempos de la II República: mejores comunicaciones, grupos escolares y desembarcaderos³⁸.

Por necesidades urgentes de asistencia y hasta nueva orden, el secretario del ayuntamiento de Garafía, Julio Rancel Álvarez, pasó en comisión de servicios al ayuntamiento de San Andrés y Sauces, según orden recibida en la alcaldía proveniente de la Delegación del Gobierno y fechada el 11 de enero. Fue sustituido por el oficial mayor Aldo Pérez Sicilia y el cambio se realizó en presencia del jefe de línea de la Guardia Civil de La Palma. Se levantó la correspondiente acta y se remitió una copia a la autoridad insular³⁹.

Unos días más tarde, por orden del comandante militar de La Palma, los presidentes de las comisiones gestoras de La Palma expidieron la relación de los alcaldes y concejales habidos desde el 16 de febrero hasta el 18 de julio de 1936, así como los partidos políticos a los que estuvieron afiliados⁴⁰.

Al mes siguiente, el 8 de febrero 1937, el delegado del gobierno dirigió una misiva al gobernador civil, en la que le exponía la necesidad de renovar parte del ayuntamiento de la villa por las malas condiciones físicas que presentaban algunos de sus miembros⁴¹, pues el presidente, Ricardo Ortega, no podía desempeñar las actividades que su cargo requería por hallarse de baja la mayor parte del tiempo, al ser anciano y estar delicado de salud (contaba 68 años). En el mismo caso se encontraban Antonio González Pérez y Alberto García Medina. Proponían para sustituirlos a José Fernández Pérez, Primitivo Castro Rodríguez, José García Fuentes, Crisanto Fernández Rodríguez y Federico Hernández Lorenzo⁴².

³⁸ AMG, legajo n. 136.

³⁹ ADGLP, 1936-32. Julio Rancel Álvarez estaba considerado de izquierdas.

⁴⁰ AMSCP, 1936. Signatura 887.

⁴¹ Caso 1º del artículo 46 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935.

⁴² ADGLP, 1937-34.

A mediados de año, el edil norteño envió a la Delegación del Gobierno la relación de los individuos que componían la comisión gestora⁴³: Ricardo B. Ortega Ramos, presidente (cesó en marzo de 1938)⁴⁴, y Manuel Paz Pérez, Antonio González Pérez, Anacleto García Rodríguez y Alberto García Medina, concejales⁴⁵. Posteriormente, también fueron alcaldes Manuel Paz Pérez, hasta septiembre de 1939, y Primitivo Castro Rodríguez, que tomó posesión el 1 de octubre de ese mismo año⁴⁶.

El gobernador civil volvió a requerir el 21 de agosto, el listado de los componentes de los ayuntamientos de la isla y las bajas que existían en cada una de ellas, tal como se había hecho en otras ocasiones⁴⁷. Un mes más tarde, cumpliendo lo ordenado por la autoridad provincial, se le remitió la relación de las personas aptas del pueblo de Garafía para formar parte del consistorio: Primitivo Castro Rodríguez, Florentino Rodríguez Pérez, Leonardo Hernández Martín, Gregorio Sánchez García, Luis Melián Riverol, Hermes González González, Victoriano Padrón García, Servando Rodríguez Lorenzo, Augusto Rodríguez Hernández y José Rodríguez Lorenzo⁴⁸.

⁴³ Todos eran de derechas.

⁴⁴ En esta fecha, estaba de abogado del ayuntamiento de Garafía Esteban Pérez González (Unión de Derechas), natural de Santa Cruz de La Palma. El 3 de octubre de 1938 se le comunicó, mediante un escrito dirigido al ayuntamiento, que había sido nombrado presidente del Cabildo de La Palma. AMG, legajo n. 136; AMG, *Libro de Actas*, año 1935 al 20 de enero de 1940.

⁴⁵ ADGLP, 1937-34.

⁴⁶ AMG, *Libro de Actas*, año 1935 al 20 de enero de 1940. 1^{er} teniente alcalde, Antonio González Pérez; 2^o teniente alcalde, José Fernández Pérez (molinero de El Calvario); depositario, José García Fuentes y síndico, Gregorio Sánchez García.

⁴⁷ ADGLP, 1937-34. También se había remitido información sobre los componentes de la comisión gestora los meses de noviembre y diciembre de 1936 y enero y febrero de 1937.

⁴⁸ ADGLP, *ibidem*.

El tema del paro obrero se retomó el 6 de junio de 1938⁴⁹. La autoridad de la provincia dirigió una misiva al presidente de la junta local del paro obrero de Garafía, en la que notificaba que para disminuir el importe mensual asignado al pago del subsidio a familiares de combatientes, tenían que colocar y dar trabajo, con carácter de preferencia, a los parientes varones de los soldados de 18 años y más, que se hallaran desmovilizados, al igual que a los padres de los mismos, si no estaban impedidos para realizarlo⁵⁰.

El 30 de marzo del año siguiente, el alcalde de la villa convocó, a todo el pueblo, a reunirse en el casco el 2 de abril, domingo, para celebrar el fin de la contienda⁵¹.

⁴⁹ La bolsa de trabajo se habían constituido el 19 de febrero de 1936.

⁵⁰ AMG, legajo n. 136. Número 6º, artículo 4º del *Decreto* de 15 de abril de 1938.

⁵¹ AMG, legajo n. 172. Acabada ya la guerra civil, con fecha 3 julio de 1939 y atendiendo a lo dispuesto en la Ley de 8 de mayo de ese mismo año (*Boletín oficial de la provincia* n. 62, del 24 del mismo), se remitió al juez de Primera Instancia e Instrucción de Los Llanos lo siguiente: Jueces municipales: Primitivo Castro Rodríguez, Leonardo Hernández Martín y Narciso García Pérez; suplentes: José María Castro Rodríguez, Antonio Sánchez Pérez y Marcelino Pedrianes Pérez; fiscales municipales: Luciano Pedrianes García, José Fernández Pérez y Victorino Pedrianes García; suplentes: Crisanto Fernández Rodríguez, Rafael Sánchez Abreu e Ignacio Castro Rodríguez. AMG, legajo n. 140.

La corporación municipal comunicó al delegado del gobierno, el 22 de septiembre de 1939, la toma de posesión de los componentes de la alcaldía: Antonio González Pérez, Manuel Herrera Pérez, Juan Cabrera Pérez, Servando Rodríguez Lorenzo, Antonio Pérez García, José Fernández Pérez, José García Fuentes y Gregorio Sánchez García.

2.1.2. Fuerzas nacionales

Ya hemos comentado que a las milicias nacionalistas o fuerzas se les adherieron la Guardia Civil, los partidos de derecha, el Partido Agrario, los falangistas, Acción Ciudadana (asentada en Garafía en El Bailadero)⁵² y además, contaron con el apoyo de la Iglesia⁵³. Al no poseer el municipio norteño un cuartel de la Benemérita se creó, al igual que en otros pueblos de la isla que se encontraban en las mismas condiciones, un destacamento formado por una pareja de ese cuerpo que cumplía determinadas funciones⁵⁴. Estuvieron posicionados en tres casas ubicadas en Santo Domingo: en la calle Pérez de Brito, donde estaba la central telefónica⁵⁵, y luego en otra vivienda de esa misma vía; finalmente, se trasladaron a la calle Díaz y Suárez⁵⁶. Al frente del mismo se encontraba Enrique Fernández Remigio, natural de Granada y vecino de Mazo, guardia segundo de la 1ª Compañía de la Comandancia de la Guardia Civil de Santa Cruz de Tenerife⁵⁷.

⁵² Los pertenecientes a Acción Ciudadana portaban el fusil arriba del hombro y se les oía decir: ‘Vamos a la cumbre a matarlos como churros’. Eran vecinos de allí, habían jugado y crecido juntos y algunos no les importó denunciarlos. Ni antes ni ahora se puede entender cómo pudieron ocurrir estas cosas.

⁵³ La actuación de las fuerzas durante la guerra civil está incluida en este mismo capítulo, Apartado 2.2.1. *Represión sufrida por la población*.

⁵⁴ Datos aportados por el teniente coronel de la Guardia Civil, Benito Cortés Márquez. Comandancia de la Guardia Civil de Santa Cruz de Tenerife.

⁵⁵ La telefonista, Trinidad L. Hernández Martín, fue acusada de informar a los alzados de la llegada de las fuerzas a Garafía y sufrió prisión. En este mismo capítulo, Apartado 2.2.3. *Algunos inculcados de izquierdas*, se le menciona.

⁵⁶ El destacamento también estuvo en donde se encuentra actualmente el restaurante El Bernegal.

⁵⁷ ATMTQ, legajo 182-29. Juicio sumarísimo n. 223/37.



Destacamento de la Guardia Civil, 2007 [JRPC]

Desde los inicios de la guerra civil, los falangistas empezaron a requisar a los lugareños joyas, oro y moneda republicana. Algunos pudieron esconderlos, pero otros entregaron lo que poseían a las fuerzas por la situación de terror que estaban viviendo y porque los amenazaban diciéndoles que disponían de un aparato que detectaba el oro escondido en sus casas⁵⁸.

Con cierta regularidad se enviaban a la alcaldía listados de los gastos realizados por las fuerzas que estaban fijas en el pueblo y las que transitaban puntualmente por él, para que la alcaldía los hiciera efectivos: transportes, conferencias telefónicas, pasajes en falúas, compras varias, alimentos, comidas, calzado, hospedaje y otros, además

⁵⁸ ATMTQ, *ibidem*.

de cebada para alimentar al ganado⁵⁹. El 8 de agosto de 1936, Aldo Pérez Sicilia, secretario de la comisión gestora y comisionado para este fin, emitió la primera de estas relaciones para su ingreso en caja, que ascendía a 110 pesetas.

Gastos de las fuerzas	
Concepto	Pesetas
Cabalgadura a Tijarafe	16,70 pts.
Desayuno casa de Marante	0,80 pts.
Conferencia telefónica de Tijarafe	0,75 pts.
Guagua a Santa Cruz de La Palma	5,00 pts.
Cena en Santa Cruz de La Palma	2,25 pts.
Pasaje de 2ª ida/vuelta a Santa Cruz de Tenerife	58,00 pts.
Desayuno en Santa Cruz de Tenerife	0,70 pts.
Guagua a la caja de recluta y regreso	0,50 pts.
Idem a La Laguna y regreso	2,00 pts.
Almuerzo en La Laguna	2,50 pts.
Cena y cama en Santa Cruz de Tenerife	3,25 pts.
Desayuno, almuerzo y cena en Santa Cruz de Tenerife	5,50 pts.
Desayuno y almuerzo en Santa Cruz de La Palma	3,00 pts.
Dos conferencias telefónicas a Santa Cruz de La Palma	1,50 pts.
Guagua a Los Llanos	5,00 pts.
Conferencias telefónica a Los Llanos	0,75 pts.
Almuerzo en Los Llanos	2,30 pts.
Subida de un paquete del puerto de Santo Domingo	0,50 pts.
Total	110,00 pts.
Garafía, 8 de Agosto de 1936. El Comisionado, Aldo Pérez Sicilia	

Fuente: AMG, legajo n. 218

⁵⁹ Por el interés que tienen, se aportan algunas de las facturas emitidas por gastos realizados por las fuerzas en Garafía en el período comprendido entre el 8 de agosto y finales de octubre de 1936, y otra relación fechada en mayo de 1938.

El 23 de ese mismo mes (agosto 1936), el cabo encargado de las fuerzas en el municipio norteño, Juan Santos García, emitió un vale a Manuel Paz Pérez, por compras realizadas por las milicias llegadas a Garafía al mando del teniente Bencomo⁶⁰.

Compras hechas en la tienda de Manuel Paz Pérez		
Agosto	Concepto	Pesetas
8-9	Tabacos, cigarros, fósforos, velas, enlatados, cerveza, sidra, gaseosas, alpargatas, dulce de guayaba, aguardiente, vermouth y coñac	---
	20 almudes de maíz y 19 almudes de cebada	
11	1 rueda de cigarros, 1 paquete de fósforos y 1 paquete de velas (gastos ocasionados por las fuerzas al mando del teniente Bencomo)	---
20	2 ½ botellas de coñac Tres Cepas	10,00 pts. 2,50 pts.
	Aguardiente de caña y tierra 1 mazo de tabaco	
22	1 mazo de tabacos de 0,25 pts.	6,00 pts.
Total		385,00 pts.

Fuente: AMG, legajo n. 218

⁶⁰ El importe de los conceptos correspondientes a los días 8, 9 y 11 de agosto y las 2 botellas y media de coñac Tres Cepas correspondientes al 20 de agosto, está borrado.

En los primeros días de octubre, desde la alcaldía, se expidió una factura con lo suministrado a Falange Española, destacada en esa localidad.

Suministrado a Falange Española (Garafía)				
Vale n. 55-A				
		Concepto	Precio	Totales
Agosto	9	2 y ½ almudes maíz para raciones de caballerías	1,75 pts.	4,35 pts.
	15	2 almudes de cebada para idem	1,00 pts.	2,00 pts.
		1 almud de maíz para idem	1,75 pts.	1,75 pts.
Total				8,10 pts.
Vale n. 31				
Agosto	17	4 y ½ varas dril negro	4,75 pts.	21,40 pts.
		2 pares de alpargatas	2,10 pts.	4,20 pts.
		2 camisetas	1,50 pts.	3,00 pts.
		3 varas lanal para forros pantalón	0,80 pts.	2,40 pts.
		3 carretes hilo y botones		1,65 pts.
		2 varas sarga para calzoncillos	1,40 pts.	2,80 pts.
		Costurera, hilo y botones para calzoncillos		1,00 pts.
		2 varas holán para calzoncillos	0,80 pts.	1,60 pts.
Total				38,05 pts.
Agosto	18	1 rueda cigarros “trabajo” (20 cajas)	0,20 pts.	4,00 pts.
		3 pañuelos de bolsillo	0,40 pts.	1,20 pts.
		3 hojillas de afeitar	0,15 pts.	0,45 pts.
Total				5,65 pts.

Fuente: AMG, legajo n. 218

Se detalló también, la cuenta correspondiente al hospedaje y comida que se les proporcionó a las fuerzas en las mismas fechas.

Hospedaje suministrado a Falange Española (Garafía)				
Vale n. 55-H				
Mes	Día	Concepto	Precio	Totales
Agosto	9	Cena y cama para 5 falangistas	2,00 pts.	10,00 pts.
	15	Hospedaje y comida durante 6 días a 5 falangistas	4,00 pts.	120,00 pts.
	“	Almuerzo para 5 falangistas de relevo y 5 arrieros	1,00 pts.	10,00 pts.
Total				140,00 pts.
Vale n. 32				
Agosto	18	Hospedaje y comida durante 2 días a tres falangistas	4,00 pts.	24,00 pts.
	“	Desayuno a los tres falangistas	0,40 pts.	1,20 pts.
Total				25,20 pts.
Vale n. 33				
Agosto	19	Hospedaje y comida durante 2 días a 13 falangistas	4,00 pts.	104,00 pts.
Vale n. 3				
Agosto	24	Hospedaje y comida durante 5 días a 8 falangistas	4,00 pts.	160,00 pts.
Total				160,00 pts.

Fuente: AMG, legajo n. 218

Por el traslado de presos y fuerzas en falúas, desde la alcaldía se emitió otro recibo fechado el 16 de octubre, a nombre de José Vicente Acosta y Acosta, que ascendió a 250 pesetas.

Importe del transportes de las fuerzas realizados por José Vicente Acosta y Acosta	
Concepto	Debe
Por un viaje de falúa desde el puerto de Tazacorte al de Sto. Domingo	50,00 pts.
Por un viaje al puerto de Tazacorte	50,00 pts.
Por un viaje conduciendo presos	50,00 pts.
Por un viaje s/vale	50,00 pts.
Por un viaje conduciendo fuerzas a Lomada Grande y Sto. Domingo	50,00 pts.
Total	250,00 pts.
Villa de Garafía, 16 de Octubre de 1936. Recibí,	

Fuente: AMG, legajo n. 218

Igualmente, con cargo al ayuntamiento de la villa, el encargado de las fuerzas, José Ballester Carmen, expidió un justificante el 25 de octubre, que importaba 50 pesetas, y que estaba destinado a cubrir los gastos del transporte de fuerzas de Falange y Guardia Civil desde Tazacorte hasta el puerto de Santo Domingo, en la falúa *Yalovey*⁶¹.

Relacionado también con el tema de recibos emitidas por la alcaldía para surtir a las fuerzas, a mediados de noviembre (1936)⁶², la Delegación del Gobierno transmitió una orden del comandante militar a la secretaría del ayuntamiento, según la cual, el alcalde accidental (3^{er} gestor del ayuntamiento de la villa, Manuel Paz Pérez), tenía que justificar el cobro de unas cantidades presentadas por suministros a las fuerzas destacadas y en tránsito en aquel pueblo. Si no detallaba el importe, debía reintegrarlo a las arcas municipales y, en caso de que no lo hiciese, pasaría a los tribunales⁶³. Desde la corporación municipal, con fecha 29 de noviembre, se acreditó los cobros efectuados de la siguiente manera: del 8 al 23 de agosto, 4.169,60 pesetas, mediante un vale justificativo firmado por el cabo encargado de las fuerzas de esa localidad, Juan Santos García; del 24 de agosto al 25 de septiembre, 487,45 pesetas, por diferentes conceptos, dado por bueno por el cabo Carlos López Águila, y del 1 al 31 de octubre, vale justificativo aprobado por el guardia 1º, José Ballester Carmen, por valor de 2.280,20 pesetas, que hicieron un montante de 6.937,25 pesetas⁶⁴.

También en noviembre, el capitán de infantería de la compañía destacada en la plaza comunicó al delegado insular, que había contactado con la primera autoridad de Garafía, para conseguir cebada destinada al mantenimiento del ganado. De la alcaldía le habían manifestado que el grano existente en ese término municipal, salvo que se le ordenara requisar alguna cantidad, lo necesitaba el

⁶¹ AMG, legajo n. 218.

⁶² El 16 de noviembre de 1936.

⁶³ ADGLP, 1936-32.

⁶⁴ ADGLP, *ibidem*.

vecindario para hacer gofio, pues escasamente tendrían para tres meses. No obstante, en una falúa que partió ese mismo día, el presidente accidental de la comisión gestora ordenó embarcar 66 kilos de cebada para la Delegación del Gobierno, sugiriendo, la primera autoridad del pueblo, la conveniencia del cambio del susodicho cereal por jabón⁶⁵. Como resultado de esta petición, unos días después, se recibió un telegrama de dicha delegación en el que se notificaba que la Junta de Subsistencia había acordado destinar para el pueblo, cinco cajas de jabón para repartir entre los comercios de esa localidad. Fueron consignadas, según la contestación efectuada desde el pósito local de Garafía, a razón de una caja para cada una de las ventas de los siguientes propietarios: Manuel Paz Pérez, Anacleto García Rodríguez y José Cabrera Morales, para desembarcar por el puerto de Santo Domingo; Marcelina Mata Lorenzo, para descargar en el prois de Lomada Grande, y la caja correspondiente a Manuel Herrera Pérez se dejaría en el prois de La Fajana (Franceses)⁶⁶. Desde el mismo pueblo de Garafía, el 16 de diciembre, se volvió a remitir a la Delegación del Gobierno otros 66 kilos de cebada para alimentar a la caballería, junto con la factura de su importe que ascendió a 24,55 pesetas y que se hizo efectivo cinco días después⁶⁷.

Ya en 1938, el gerente de Transportes de La Palma, José Pérez Rodríguez, dirigió el 25 de mayo, un cargo a la alcaldía, por el traslado de soldados y mozos hasta la ciudad, para su incorporación a filas, que ascendía a 160,20 pesetas.

⁶⁵ ADGLP, *ibidem*.

⁶⁶ ADGLP, *ibidem*.

⁶⁷ ADGLP, *ibidem*. Esta operación se hizo a mediados de noviembre.

Relación de soldados y mozos de Garafía transportados a la ciudad para incorporación a filas		
Nombre	Fecha	Pesetas
Víctor García Martín	11 de Marzo de 1938	5,60 pts.
Eufemio Castro Hernández	12 de Marzo de 1938	5,60 pts.
Feliciano Hernández	14 de Marzo de 1938	5,60 pts.
Faustino Rodríguez Pérez	14 de Marzo de 1938	5,60 pts.
Arquímedes García Rodríguez	14 de Marzo de 1938	5,60 pts.
Cirilo Rodríguez Fernández	14 de Marzo de 1938	5,60 pts.
Arsenio Orribo Martín	14 de Marzo de 1938	5,60 pts.
Ramón Hernández Rodríguez	14 de Marzo de 1938	5,60 pts.
Marcelino Hernández Medina	14 de Marzo de 1938	5,60 pts.
Juan Argelio Rodríguez	14 de Marzo de 1938	5,60 pts.
Julián Castro Cáceres	14 de Marzo de 1938	5,60 pts.
Juan Hernández Pérez	17 de Marzo de 1938	5,60 pts.
Santiago Camacho Sánchez	10 de Abril de 1938	5,60 pts.
Daniel Martín Rodríguez	19 de Abril de 1938	5,60 pts.
Anastasio Medina Pérez	1 de Mayo de 1938	5,60 pts.
Juan Perdomo	17 de Mayo de 1938	5,60 pts.
Domingo Castro Rodríguez	17 de Mayo de 1938	5,60 pts.
Suman pesetas		95,20 pts.
Importe de mi relación de 22 de Febrero de 1938		65,00 pts.
Total pesetas.		160,20 pts.
Santa Cruz de La Palma, 25 de Mayo de 1938. El gerente, José Pérez Rodríguez		

Fuente: AMG, legajo n. 138

2.1.3. Alistamientos

Desde que llegaron las milicias franquistas a Garafía (5 de agosto de 1936), algunos soldados que se encontraban de permiso en su pueblo y otros que fueron llamados para incorporarse en el frente, se alejaron de los núcleos poblacionales y permanecieron huidos⁶⁸. El mismo día que se constituyó la comisión gestora en el municipio norteño, el 8 de agosto, el comandante militar de La Palma comunicó a los ayuntamientos que la Junta de Defensa Nacional había dado las instrucciones necesarias al comité directivo del Tesoro Nacional, para retribuir con tres pesetas diarias a cada uno de los individuos perteneciente al grupo de voluntarios armados⁶⁹.

Dos días después de haber tomado posesión de sus cargos los componentes de la alcaldía, el presidente accidental de la comisión gestora, Antonio González Pérez, comunicó a la población mediante un edicto, que los individuos pertenecientes al alistamiento de ese año, tenían que personarse inmediatamente a recoger su cartilla militar «sin temor a nada ni a nadie», advirtiendo que si no lo hacían, cargarían con las «consecuencias de su ignorancia»⁷⁰.

Quedó constancia, en diversos documentos que a los soldados que partían para el frente, se les entregaban unas pocas pesetas en concepto de socorro de marcha. Así, el secretario del ayuntamiento de Garafía, Julio Rancel Álvarez, el 14 de octubre, expidió un recibo por un importe de 270 pesetas, entregadas a 45 soldados a razón de seis pesetas cada uno⁷¹.

⁶⁸ AMG, legajo n. 173. El tema de los alzados se trata más ampliamente en este mismo capítulo, Apartado 2.2.3. *Algunos inculpados de izquierdas*.

⁶⁹ AMG, legajo n. 173. En el Apéndice documental (VI y VII) se aporta la relación de algunos soldados movilizados en Garafía pertenecientes a los reemplazos de 1927, 1928 y 1930 y 1937 al 1941.

⁷⁰ AMG, legajo n. 173.

⁷¹ AMG, legajo n. 218.

Ya en 1937, en la Orden de 20 de febrero y disposiciones complementarias de la misma⁷², se dictaron normas para el licenciamiento o exención de incorporarse a filas al tercer hijo por tener ya tres alistados, dos por cada seis y así sucesivamente, y no a los demás hermanos que excedieran de dicho número⁷³. Cinco días después de emitirse esta disposición, se comunicó, desde la Delegación del Gobierno, que por mandato del gobernador civil se tenían que remitir a las cajas, con la máxima urgencia, las relaciones completas de los mozos inscritos, ordenados por edades, y pertenecientes al reemplazo del citado año. Los correspondientes al primer trimestre, se incorporarían del 26 de febrero al 2 de marzo⁷⁴.

Con cierta regularidad, se demandaban datos de los jóvenes incorporados al ejército. Así, el 11 de agosto de 1937, el general secretario de guerra de la Junta Técnica del Estado, a través del delegado del gobierno, solicitó a los alcaldes y jefes de la Comandancia de la Guardia Civil informes sobre los antecedentes extremistas de los individuos sospechosos llamados a filas. La información recabada se les facilitaba a las cajas de reclutas para que, a través de ellas, los cuerpos de destinos de los mencionados mozos se mantuvieran enterados⁷⁵.

Las autoridades militares franquistas se percataron muy pronto del bien que hacían las cartas de las novias y amigas a los soldados que

⁷² *Boletín oficial del estado* n. 125.

⁷³ AMG, legajo n. 173.

⁷⁴ ADGLP, 1937-34. Durante la dictadura de Primo de Rivera, el 1 de enero de 1929, el alcalde del ayuntamiento constitucional de Garafía, Ciro García García, dio a conocer que, según el artículo 78 del entonces vigente reglamento para reclutamiento y reemplazo del ejército, todos los españoles, al cumplir 20 años de edad, estaban obligados a solicitar su inscripción para el alistamiento. Si no la realizaban, se harían también responsables a sus padres o tutores, así como a los directores o administradores de los manicomios o establecimientos de beneficencia y a los jefes de los centros penitenciarios donde se encontraran acogidos o reclusos los citados individuos. AMG, legajo n. 160.

⁷⁵ ADGLP, *ibidem*.

luchaban en el frente. El 18 de octubre (1937), desde Zaragoza, el comandante delegado militar dirigió escritos a los diferentes regidores de La Palma para comunicarles que se les había encomendado el servicio oficial de Madrinas de Guerra. Precisaban la propagación de esta sección entre las jóvenes de las distintas localidades que desearan tener por ahijado a combatientes que estuvieran luchando en los frentes de batalla, pues había numerosas solicitudes y eran muy pocas las que estaban dispuestas a cumplir «este apostolado de llevar a los soldados consuelo espiritual y moral». Se pedía una relación de estas muchachas —nombres, apellidos y direcciones—, para ponerlos en contacto⁷⁶. Algunas de ellas contaban con varios ahijados con los que se carteaban, sin precisar franqueo, y a los que, en ocasiones especiales, les enviaban pequeños paquetes conteniendo tabaco y alguna estampita o medalla religiosa. Los soldados las recibían con alegría y contestaban con rapidez⁷⁷.

Como ya hemos dicho, los mandos nacionalistas llamaron a filas a 14 reemplazos, entre los que se encontraban jóvenes varones que todavía no habían cumplido los 18 años, muchachos nacidos en 1920 a los que les hubiera correspondido servir en 1941, y que fueron movilizados en julio de 1938⁷⁸. Los conocían por la Quinta del Biberón y participaron en la batalla del Ebro. ‘Eran unos niños, que los jalaron para la guerra sin ninguna preparación. Si no servían para matar, valían para que los mataran’⁷⁹. No tenían edad para votar, tampoco eran mayores a efectos civiles, ni tan siquiera se les permitía la entrada a determinados espectáculos y sin embargo, los consideraron aptos para participar en una guerra.

⁷⁶ AMSCP, 1936. Signatura 887 y 901.

⁷⁷ Fuentes: II. *Informantes orales* (2006-2011).

⁷⁸ ABELLÁ (1973). Recordemos que, mediante un decreto emitido en marzo de 1937, se estableció la mayoría de edad a los 18 años para los voluntarios.

⁷⁹ Fuentes: II. *Informantes orales* (2006-2011). Como ya hemos señalado, las expresiones o frases que portan comillas sencillas corresponde a lo dicho por las personas que me suministraron la información.

Refiriéndose a ellos, los chicos del pueblo cantaban⁸⁰

Franco ha mandado a comprar
una lechera y una burra,
para darles de mamar
a los del cuarenta y uno.

Anónimo

A pesar de la ya citada Orden emitida el 20 de febrero de 1937, el 11 de noviembre del año siguiente, el comandante militar de La Palma, Joaquín Cáceres, hizo llegar al alcalde-presidente de la comisión gestora del ayuntamiento de Garafía la disposición general de la Comandancia General de Canarias, en la que se indicaba que para cumplir el precepto de 28 de octubre pasado del Ministerio de Defensa Nacional, todo individuo desmovilizado por tercer hermano en filas, se tenía que incorporar con toda urgencia. A partir de su emisión, disponían de diez días de plazo para los residentes en las islas de Tenerife y Gran Canaria y de quince, para los que vivían en las islas menores. Finalizado el tiempo, se castigaría con arreglo al Código de Justicia Militar⁸¹.

Ya acabada la guerra, el 25 de mayo de 1939, Manuel Marcos de la Concepción⁸² solicitó al ayuntamiento la relación de los beneficiarios de los soldados que a continuación se expresan:

⁸⁰ *Ibidem*.

⁸¹ *Boletín oficial del estado* n. 122, de 30 de octubre. AMG, legajo n. 139.

⁸² Manuel Marcos de la Concepción, maestro de la Escuela de Niños de Santo Domingo, estaba de secretario del ayuntamiento en agosto de 1924. Ese mes, presentó su dimisión junto con el alcalde, Antonio González Pérez.

Familiares de soldados beneficiados (25 de mayo de 1939)			
Beneficiarios	Soldado causante	Parentesco	Localidad
Antonia Medina Fdez.	Ventura Medina Fdez.	Hijo	Don Pedro
Petra Rodríguez Hdez.	Florencio Castro Rguez.	Hijo	El Tablado
Candelaria Martín Pérez	Argelio Martín Pérez	Hijo	El Tablado
Victorino Sánchez Rocha	Miguel Sánchez López	Hijo	
Josefa Martín Pérez	Arturo Hdez. Martín	Hijo	
Visitación García	Rufino Fernández	Esposo	El Tablado
Antonio Melián Pérez	Juan Melián Riverol	Hijo	
Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.			
Villa de Garafía, 25 de Mayo de 1939. Año de la Victoria.			
El Jefe, P. D. Manuel Marcos de la Concepción			

Fuente: AMG, legajo n. 139

2.1.4. Cartillas de Racionamiento

La guerra dejó numerosos hogares deshechos y la posguerra también fue una etapa muy dura. El nuevo gobierno, constituido en España a raíz del golpe militar, implantó un sistema económico de autarquía condicionado, en parte, por la ruptura de relaciones con algunos países y por el cierre de muchos mercados como consecuencia de la Segunda Guerra Mundial, por lo que dejaron de importarse productos extranjeros, tanto comestibles como materias primas necesarias para trabajar en las industrias. Esta situación persistió hasta mediados del siglo XX, y se vio agravada por la desaparición de mucha mano de obra, debido a las bajas producidas como consecuencia de la guerra y a la gran cantidad de exiliados que se derivó de ella.

Finalizada la conflagración, el delegado del gobierno, Esteban Pérez González, envió al ayuntamiento de Garafía los precios de los siguientes productos para el público.

Precios de productos alimenticios (18 de agosto de 1939)			
Artículo	Cosechero	Mayorista	Detallista
Judías pintas del país			2,50 pts./kg
Judías blancas de huevo			2,50 pts./kg
Judías negras del país			2,00 pts./kg
Lentejas del país			2,00 pts./kg
Chícharos			1,50 pts./ kg
Vino	0,95 pts./l	1,05 pts./l.	1,20 pts./l
Cebada	50,00pts./100kg (sin envase)	55,00pts./100kg (con envase)	0,60 pts./kg
Trigo			0,50 pts./kg
Aceite (de cacahuete)			3,20 pts./l
Santa Cruz de La Palma, 18 de Agosto de 1939.			
El delegado del Gobierno: Esteban Pérez González			

Fuente: AMG, legajo n. 139

Ante la escasez de todo, se hizo necesaria la distribución de las pocas existencias y, para ello, se implantaron las Cartillas de Racionamiento. Este método de distribución se inició en mayo de 1939, pero

fue el 7 de septiembre, cuando el gobernador civil, presidente de la Junta Provincial de Abastos, solicitó urgentemente a la alcaldía de la villa, que le remitiera un censo de la población con el objetivo de instaurarlo. Una vez confeccionada la lista, esta comisión sería la encargada de enviar por correo las hojillas correspondientes e informar cómo se realizaría el racionamiento.

Cumpliendo la orden emitida por el delegado del gobierno, el secretario de ayuntamiento de Garafía enviaba con regularidad la relación de los productos existentes en el pueblo, junto con las declaraciones juradas presentadas por sus poseedores. Ejemplo de ello es la correspondiente a los kilos de azúcar que almacenaban cada uno de los comercios de Garafía, fechada el 9 de septiembre.

Existencias de azúcar		
Nombre y apellidos	Cantidad	Domicilios
José Antonio Morales González	75 kg	Santo Domingo
José María Castro Rodríguez	75 kg	Santo Domingo
Manuel Paz Pérez	69 kg	Santo Domingo
Antonio González Pérez	30 kg	Santo Domingo
Domingo Castro Rodríguez	9 kg	Santo Domingo
Concepción Castillo	4 kg	Santo Domingo
Doroteo Castillo Martín	100 kg	Santo Domingo
Antonia García García	70 kg	Santo Domingo
Manuel Herrera Pérez	20 kg	Franceses
Antonio Herrera Rodríguez	50 kg	Franceses
Pedro Pérez y Pérez	15 kg	El Tablado
Fernando García Pérez	75 kg	El Tablado
Marcelino García Pérez	50 kg	El Tablado
Dominga Pedrianes Pérez	30 kg	Hoya Grande
Josefa Rodríguez Castillo	60 kg	Llano Negro
Marcelina Mata Lorenzo	12 kg	Las Tricias
Total	744 kg	
Villa de Garafía a 9 de Septiembre de 1939. Año de la Victoria		

Fuente: AMG, legajo n. 140

Para facilitar a los vecinos de Garafía el aprovisionamiento de azúcar y aceite mientras llegaban las cartillas, el gobierno civil autorizó distribuir durante 15 días, los 1.290 kilogramos de azúcar y 2.150 litros de aceite existentes en los comercios del lugar, a razón de ½ litro de aceite y 300 gramos de azúcar por persona adulta y la mitad de estas raciones, para los menores de 14 años⁸³.

Unos días después (el 21 de septiembre), el delegado del gobierno facilitó a los alcaldes de la isla las instrucciones recibidas del presidente de la Junta Provincial de Abastos. La relación de los alimentos y artículos de primera necesidad se remitirían, por mediación de los ayuntamientos, a la junta insular y sería ésta, delegada de la provincial, la que suministraría las mercancías solicitadas a las respectivas municipalidades, con arreglo al censo de población y a las raciones señaladas por la referida autoridad⁸⁴.

A mediados de octubre, el primer edil del municipio norteño, envió al presidente de la Junta Insular de Abastos, la relación de los productos básicos necesarios para el abastecimiento mensual de la villa: 730 kilos de azúcar, 370 litros de aceite, 414 pastillas de jabón, 500 kilos de arroz y 200 kilos de garbanzos. Miguel Hernández Medina efectuó el transporte⁸⁵. Unos días después, la Litografía Romero (Santa Cruz de Tenerife), cumpliendo órdenes de la Junta Provincial de Abastos, remitió a la casa consistorial una caja con 1.100 libretas de racionamiento que llegaron el 4 de noviembre y el edil, mediante un escrito dirigido al gobernador provincial, demandó información de cómo debían emplearse. Pronto lo supieron: cada hogar dispondría de una cartilla, existiendo de 1ª, 2ª y 3ª categoría, según el nivel social que tuvieran, la cantidad de contribución que pagaran, el tipo de trabajo que realizara el cabeza de familia y su estado de salud. Estaban provistas de unos cupones, mediante los cuales, se asignaba a cada familia

⁸³ AMG, legajo n. 139.

⁸⁴ AMSCP, Correspondencia 1939. Signatura 921-2.

⁸⁵ AMG, legajo n. 140.

una ración de los artículos de primera necesidad y de los más que escaseaban: petróleo, pastillas de jabón, pan negro hecho de maíz o cebada, aceite, trigo, maíz, azúcar, otros alimentos y productos básicos en cantidades previamente prefijadas, según el número de miembros que vivían en cada uno de los hogares⁸⁶.



⁸⁶ AMG, legajos n^{os}. 139 y 140.



Cartilla de Racionamiento, 1953
[antonioboveda.blogspot; historiaticocina.com]

A finales de 1940, el alcalde accidental del municipio norteño, José Fernández Pérez, difundió el racionamiento correspondiente a esos meses e informó que los comerciantes tenían que presentar en la casa de la villa, los días veinticinco, la declaración jurada de las existencias, quedando éstas a disposición de la alcaldía para el siguiente reparto.

Racionamiento del mes de diciembre de 1940		
Concepto	Cantidad	Precio
Azúcar	1 kg para menores de 6 años y mayores de 14 años; ½ kg para los comprendidos entre 6 y 14 años	3,45 pts./kg
Aceite	600 cl de aceite por ración, en general	5,85 pts./l
Jabón	250 g por persona en general	3,35 pts./kg
Trigo	2 kg para las personas comprendidas en las cartillas de 1ª categoría, 3 kg para las comprendidas en las cartillas de 2ª categoría, 4 kg para las comprendidas en las cartillas de 3ª categoría	1,40 pts./kg
Maíz	2 kg para las personas comprendidas en las cartillas de 1ª categoría, 3 kg para las comprendidas en las cartillas de 2ª categoría y 4 kg para las comprendidas en las cartillas de 3ª categoría	1,20 pts./kg
Café	65 g por ración	14,15 pts./kg
Carne Mérida	Igual cantidad y condiciones que el mes anterior	7,85 pts./lata
Fideos	100 g por ración	2,60 pts./kg
Villa de Garafía, a 18 de Diciembre de 1940. El alcalde accidental, José Fernández Pérez		

Fuente: AMG, legajo n. 173

Durante la guerra y la posguerra, hubo épocas en la que no venía trigo para la población, sino maíz remitido desde Argentina, sin embargo, los almacenes estaban llenos de granos nuevos para las tropas. En ocasiones, en Garafía se repartió en el racionamiento el trigo y el millo ‘ardido’, pudriéndose. Ese grano en mal estado, después de comprado, lo tenían que lavar, secar al sol y tostar y, al molerlo, desprendía un olor muy desagradable, pero mucha gente tuvo que comerlo porque no había otra cosa⁸⁷. Por este motivo, alguna Noche-

⁸⁷ Información facilitada por doña Florentina Pérez y Pérez, hija del molinero de Llano Negro (junio de 2008).

buena los muchachos del pueblo, a pesar de estar vigilados por la guardia civil, cantaban⁸⁸.

Oiga, amigo Perón,
queremos de su país
que mande menos maíz
y más trigo de ración.
Y si te queda jabón,
manda unas barras también,
que en las raciones de a 100⁸⁹
que dan por cada cartilla,
acumulamos polilla
capaz de parar a un tren.
Anónimo

La falta de productos de primera necesidad propició la aparición del contrabando, la especulación, el mercado negro, al que llamaron estraperlo y del que, indudablemente, se aprovecharon los que disponían de más medios económicos⁹⁰. Los delegados de abastos requisaban a los campesinos los productos, fruto de su trabajo, que no habían sido declarados y por ello, los agricultores ocultaban todo lo que podían para no morir de hambre. Aquéllos que se les cogía expendiendo algo de lo que les tocaba en el racionamiento, los castigaban con multas y hasta con cárcel. Ejemplo de ello fue lo que le ocurrió a una

⁸⁸ Fuentes: II. *Informantes orales* (2006-2011).

⁸⁹ Se refiere a 100 gramos.

⁹⁰ Las porciones escasas y la falta de lo imprescindible quedó muy bien reflejada por el periodista Claudio Grondona Ruiz, en los años 70 del Novecientos, en el Diario Sur de Málaga, cuando recoge: «Madres y hermanas, esposas e hijas en una paciente, sufrida, dolorosa y desalentadora tarea de hogar y de familia. Llegaron a confeccionar tortillas sin huevo, guisos sin carne, fritos sin aceite, dulces sin azúcar, café con trigo tostado; hicieron pucheros con huesos, cocidos sin semilla ni patatas, embutidos de pescado». *Historia del hambre en España tras la guerra civil*, artículo de Carlos Azcoyta. Disponible en: <http://www.historiacocina.com> (Consultado el 30 de julio de 2008).

señora de Don Pedro que vendió un poco de azúcar a un vecino y la sancionaron con 1.000 pesetas, por lo que tuvo que desprenderse de un trozo de terreno para poder pagarla. No obstante, aunque en Garafía hubo penuria, no se pasó tanta hambre como en otros lugares de la isla, porque eran bastantes las familias que poseían un trozo de terreno, donde sembraban y recogían frutos; también tenían animales, de los que obtenían numerosos productos y con los que se alimentaban. Además, el mar en esta zona es muy rico en pescado y en mariscos⁹¹.

A los exiliados durante la guerra civil se agregaron los que huían de la situación política creada por la implantación de la dictadura militar y los que deseaban evadirse de la pobreza generalizada y del hambre. Estas circunstancias dieron origen a una emigración masiva llevada a cabo a mediados del siglo XX. En Garafía, la mayoría se desplazó a Venezuela, en largas travesías que duraban de uno a dos meses, y otros lo hicieron a Argentina y a la República Dominicana⁹².

El 22 de marzo de 1952, trece años después de finalizada la guerra, el consejo de ministros informó que a partir del 1 de abril, se suprimiría el racionamiento del pan, concluyendo con ello la etapa de la posguerra e iniciándose una pequeña apertura al exterior. No obstante, el control en la asignación de algunos productos, entre los que se encontraban el combustible y determinadas materias primas, se mantuvo unos años más.

⁹¹ Fuentes: II. *Informantes orales* (2006 a 2011).

⁹² *Ibidem*.

2.1.5. Diversas recaudaciones en la zona nacionalista

Durante la guerra civil se idearon en la zona nacionalista, multitud de formatos —cuestaciones, donativos, suscripciones, subsidios, arbitrios, recargos sobre determinados artículos, servicios y otros—, para recaudar fondos, con el fin de prestar atención a las familias de los que estaban luchando o cubrir determinados servicios. La mayoría de los contribuyentes no las aportaban con agrado, pues vivían situaciones de gran precariedad económica y las realizaban a base de privaciones por lo que, con cierta regularidad, las autoridades llevaban a cabo campañas de divulgación y apelaban a sentimientos patrióticos, religiosos y altruistas. Algunas de ellas tenían carácter obligatorio, llegándose a castigar con multas y hasta con cárcel a los que no contribuían o daban menos de lo que podían, pues se pensaba que era porque no simpatizaban con el régimen. Un ejemplo de ello fue lo ocurrido a Teresa Hernández Hernández, de El Mudo, que, en 1939, la encarcelaron en el cuarto correccional del municipio durante 24 horas, por no querer cooperar en el Día del Plato Único⁹³. Aunque algunas aportaciones eran de carácter discrecional, se coaccionaba sutilmente a las personas y a los establecimientos al colocar, en sitios visibles, listados de los donantes con las cantidades que aportaban informando, asimismo, que esos datos se custodiaban en el Gobierno Civil. Otros ingresos fueron puntuales como lo colectado por el Día del Herido de Guerra y el Aguinaldo al Combatiente.

a/ Día del Plato Único y Día sin Postre. El Día del Plato Único fue creado por orden del Gobierno General (Valladolid), el 30 de octubre de 1936⁹⁴. En la orden fechada el 11 de noviembre de ese año, fue considerada una obligación, cuyo incumplimiento se castigó con multas y hasta con prisión. A partir de esa fecha, los días 1 y 15 de cada mes, en los lugares donde se servían comidas y en los hoga-

⁹³ AMG, legajo n. 140.

⁹⁴ *Boletín oficial del estado* de 3 de noviembre de 1936.

res, se consumía un solo plato y el importe de lo no comido se ingresaba al gobierno. Con lo recaudado se pensaba cubrir las necesidades de la beneficencia: casas-cunas, orfanatos, jardines de infancia, comedores de asistencia social y otros.

El gobernador civil de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, Julio Fuentes Serrano, el 25 de noviembre de 1936, dio a conocer las nuevas instrucciones dadas por el gobernador general del Estado para la aplicación del Día del Plato Único, que completaban las publicadas a finales de octubre. Entre otras normas se decía que los industriales que ofrecieran alimentos y hospedaje tenían que contribuir, los días que se señalaban, con el 50% del precio de cada comida suelta, y con el 40% del importe de la pensión completa. Los días asignados, se servirían un único plato y un postre, tanto en el almuerzo como en la cena, y se castigaría con multa gubernativa a todo aquel que quebrantase este precepto⁹⁵.

A mediados del mes siguiente —el 14 de diciembre—, se recibió en el ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma una misiva, enviada por el gobernador civil junto con varios ejemplares del bando dictado por esa dirección, para cumplimentar lo ordenado por el gobierno general en el decreto ya citado⁹⁶. Se requería que se le diera la mayor difusión posible en todos los ayuntamientos y se cumpliera estrictamente con lo mandado⁹⁷.

Conforme a lo dispuesto por el comandante general de Canarias y publicado en el *Boletín oficial de la provincia* de 11 de diciembre de 1937, tenía que remitirse a dicha autoridad la relación de aquellas personas que se negaran a aportar peculio para tal fin o que ingresaran menos de lo que les correspondía, de acuerdo con los medios que poseían, con el propósito de imponerles la sanción correspondiente «por su

⁹⁵ AMG, legajo n. 173.

⁹⁶ *Decreto* de 30 de octubre de 1936.

⁹⁷ AMSCP, Año 1936. Signatura 887.

falta de patriotismo y egoísmo sobrado», además de ser considerados desafectos al régimen. Lo recaudado debía ingresarse en el Gobierno Civil, en la sección del Día del Plato Único⁹⁸. El 24 de junio, se recibió en el ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, un telegrama del gobernador con el fin de que se comunicara a los alcaldes que en lo sucesivo, se abstuvieran de enviar los giros de las recaudaciones del Día del Plato Único y Día sin Postre al Banco de España, debiendo hacerlo al departamento correspondiente del Gobierno Civil. Se les advertía que se sancionaría enérgicamente a aquellos ediles que no acataran dicha disposición⁹⁹.

En el pleno realizado en el ayuntamiento de Garafía el 1 de julio del mismo año, se dio cuenta de la llegada de los talonarios-recibos para utilizar en la recaudación y las instrucciones a seguir para conseguir el fin propuesto. Al mismo tiempo, se instaba a que se diera la máxima propaganda para obtener el mayor rendimiento y se enviara inmediatamente la cuestación obtenida al lugar indicado¹⁰⁰. Posteriormente, por Orden Ministerial de 16 de julio del mismo año, esta aportación tuvo una periodicidad semanal y la autoridad provincial dio a conocer la manera de aplicarlo:

- Los días 3 y 17 de cada mes, los industriales de esta capital estaban obligados a presentar en el Gobierno Civil, una declaración jurada en la que constara el importe total de los servicios de pensión y cubiertos servidos, así como la cuota que les correspondía pagar. En los mismos días, ingresarían el importe de la liquidación en la cuenta corriente del Banco de España, a favor del Día del

⁹⁸ Fue enviado por el delegado del gobierno, José F. Carrillo. AMSCP Año 1936. Signatura 887.

⁹⁹ AMSCP, Correspondencia 1939. Signatura 921. Volumen 1.

¹⁰⁰ AMG, *Libro de Actas* de 1935 al 20 de enero de 1940.

Plato Único¹⁰¹ mientras, en las restantes ciudades de la provincia, las declaraciones se presentarían al alcalde y el ingreso se haría en el banco que señalara la alcaldía.

- Los cafés y bares de la provincia, cobrarían a cada consumidor, los días 1 y 15 de cada mes, un recargo de diez céntimos, incluso en los servicios prestados en el mostrador. A cada cliente se le daría un recibo sellado por el gobierno y con el nombre del establecimiento. Los que figuraban como tabernas en la matrícula de contribución industrial, debían aportar cinco céntimos. Los industriales ingresarían el importe de la recaudación y entregarían los valores sobrantes a las personas encargadas de recogerlos.
- Los establecimientos sujetos a estas disposiciones pondrían un ejemplar de este bando en sitio visible.
- Serían los alcaldes y los agentes de la autoridad los encargados de hacer cumplir estas disposiciones y los que no las acataran, serían castigados¹⁰².

A mediados de julio de 1937, se emitió una orden firmada en Valladolid por el gobernador general Luis Valdés, en la que comunicaba que la recaudación obtenida por el Día del Plato Único había cumplido las expectativas. Sin embargo, no había ocurrido lo mismo con el Subsidio pro-Combatiente¹⁰³, pues inicialmente se preveía recoger cien millones de pesetas y, cuando había transcurrido medio año de su implantación, se pensaba, siendo optimista, que se colectaría sólo cuarenta millones¹⁰⁴. Por ello, se ordenó aplicar, a partir de agosto, los días del Plato Único todos los viernes del año, con el fin de desviar el

¹⁰¹ Se cometían errores al enviar lo recaudado por las confusiones existentes en los mensajes, pues en algunos escritos se decía que se ingresara en el Gobierno Civil y en otros en el Banco de España.

¹⁰² AMG, legajo n. 173.

¹⁰³ Del Subsidio pro-Combatiente se habla a continuación.

¹⁰⁴ ALEJANDRE GARCÍA (2007), p. 40.

50% a la cuenta del Subsidio pro-Combatiente, a lo que se sumaba el total de lo obtenido en el Día sin Postre, que empezó a funcionar ese mismo mes en algunos lugares del país, pues en los municipios de La Palma se inició al año siguiente.

Fue el 2 de agosto de 1938, cuando el gobernador civil remitió un telegrama al presidente de la comisión gestora del ayuntamiento de la ciudad para que diera a conocer a las demás alcaldías de la isla que a partir de esa fecha, se procediera al cobro de este nuevo impuesto —Día sin Postre—, con arreglo a la orden del Gobierno General, publicada en el *Boletín oficial de la provincia* número 91¹⁰⁵. Esta aportación fue la primera en desaparecer, pues lo recaudado no compensaba el esfuerzo desplegado.

En el municipio norteño, se disponía de un padrón general de suscriptores por ambos conceptos. Se modificaban las cuotas si variaba la situación económica de la familia o persona que lo aportaba y se reflejaban las altas y bajas producidas. La mayoría contribuían en ambas causas y, en cada uno de los barrios, había un encargado de recaudar ese dinero. Aunque primero se dio a entender que era una aportación voluntaria, en varias ocasiones, llegaron escritos del gobernador civil en los que se daba a conocer que se había remitido al comandante jefe del puesto de la Guardia Civil, un volante de multas a nombre de vecinos del pueblo, por no contribuir al Día del Plato Único¹⁰⁶.

El 24 de marzo de 1939, se publicó en la prensa local una nota del gobernador civil, Vicente Sergio Orbaneja, en la que se comunicaba que en las hojillas declaratorias que se habían repartido a los suscriptores del Día del Plato Único, debía figurar solamente la cuota semanal que se comprometían a aportar, así como el medio de vida del que disponían: sueldos, gratificaciones, rentas de propiedades rústicas o

¹⁰⁵ AMSCP, Año 1937. Signatura 901. Para ampliar el conocimiento sobre éste y otros modos de recaudar fondos, léase: ALEJANDRE GARCÍA (2007).

¹⁰⁶ AMG, legajo n. 137. El escrito está fechado el 30 de mayo de 1939.

urbanas y las utilidades por razón de industria, comercio, profesiones o cualquier otro concepto¹⁰⁷.

Ya acabada la guerra, la recaudación por el concepto de Día del Plato Único se fue adaptando a las nuevas circunstancias. En un telegrama enviado por el primer edil del pueblo norteño al gobernador civil, le notificaba que lo recolectado en abril de 1939 por ambos conceptos —en ese mes hubo unos 800 suscriptores del Día del Plato Único—, era lo siguiente: Día del Plato Único, 1.266,40 pesetas; Día sin Postre, 321 pesetas; total, 1.587,40 pesetas¹⁰⁸. En los cinco primeros días de julio el estado de recaudación ascendió a un total de 1.886,50 pesetas, de lo que se descontó 19,75 pesetas por gastos del giro y lo demás se remitió al gobernador civil.

Como ampliación de la Circular del 1 de marzo de 1939 (había sido mal interpretada por algunos regidores), en agosto del mismo año, el Gobierno Civil dictó nuevas normas, entre las que estaban que la recaudación se efectuaría durante los cinco primeros días de cada mensualidad; se confeccionarían y se enviarían las liquidaciones (según el modelo número 3 y Z), del 5 al 10 de cada mes, por correo, y se ingresaría, antes del 20, en la sección el Día del Plato Único del Gobierno Civil¹⁰⁹.

El 15 de octubre, el secretario del ayuntamiento de Garafía, Aldo Pérez Sicilia, remitió al gobernador civil la relación de las altas de suscriptores habidas en ese mes.

¹⁰⁷ AMG, legajo n. 173.

¹⁰⁸ AMG, legajo n. 140. Telegramas recibidos en este ayuntamiento durante los meses de enero y mayo de 1939.

¹⁰⁹ AMG, legajo n. 139.

Altas de suscriptores del Día del Plato Único (15 de octubre de 1939)				
Nº ficha	Domicilio	Nombre del suscriptor	Cuota semanal	
			Plato Único	Sin Postre
518	El Mudo	María Brito Guadarrama ¹¹⁰	1,60 pts.	0,40 pts.
568	El Tablado	Carmen Poggio Lorenzo	1,60 pts.	0,40 pts.
712	Franceses	Marina Díaz Gómez	1,25 pts.	0,25 pts.
796	Don Pedro	Pedro Núñez Mateo	1,25 pts.	0,25 pts.
Suma total			5,70 pts.	1,30 pts.

Fuente: AMG, legajo n. 140

Otra entrada pendiente de cobro, pero sin fecha, es la siguiente:

Pendientes de cobro (suscripciones Día del Plato Único)			
Nº ficha	Nombre del suscriptor	Cuota semanal	
		Plato Único	Sin Postre
72	Antonio Hdez. González	0,75 pts.	0,20 pts.
324	Petra Rodríguez Pérez	0,50 pts.	
510	Andrea Rodríguez Pérez	2,00 pts.	0,40 pts.
549	M ^{ra} Antonia García Medina	2,00 pts.	0,40 pts.
558	Rafael Pérez Rodríguez	1,25 pts.	0,20 pts.
712	Marina Díaz Gómez	6,25 pts.	1,00 pts.
Suma total		12,75 pts.	2,20 pts.

Fuente: AMG, legajo n. 140

La sección del Día del Plato Único, emitió un comunicado en diciembre de 1939 en el que informaba que, según se había recogido en las circulares de 1 de mayo y 26 de julio de ese año, se efectuaría una segunda colecta del 18 al 22 de diciembre inclusive ya que, cinco días después, el importe de lo recaudado y los modelos 3 y Z tenían que estar en poder de la sección correspondiente¹¹¹. Sería solamente por el

¹¹⁰ María Brito, Carmen Poggio y Marina Díaz estaban ejerciendo de maestras en distintos pagos de Garafía.

¹¹¹ Sección del Día del Plato Único.

Día del Plato Único, ya que por *Decreto* de 9 de noviembre, a partir del 1 de ese mes, quedaba suprimida la participación en el Día sin Postre. También se pedía que se hiciera un cálculo del número de fichas que precisaban para el año siguiente, así como el número de hojas para el nuevo padrón¹¹². A partir del 5 de noviembre de 1940, los ingresos generados por el Día del Plato Único y el Subsidio al ex-Combatiente se empezaron a gestionar desde el Ministerio de Hacienda y fueron incorporados al presupuesto de ingresos del Estado. La Ley de 22 de enero de 1942 puso fin a su existencia¹¹³.

b/ Subsidio al Combatiente. El *Decreto* de 9 de enero de 1937, instituyó, en el bando nacional, el Subsidio al Combatiente, también conocido por Subsidio pro-Combatiente. La comisión provincial encargada de este fin se estableció para ayudar a los que quedaban inútiles por las heridas recibidas en el frente y atender a las familias de los que estaban luchando en el ejército regular o en las milicias voluntarias del bando citado que no tuvieran medios para poder subsistir¹¹⁴. Sus fondos inicialmente provenían del recargo del 10% que soportaban determinados artículos considerados de lujo o superfluos —tabaco, joyas, perfumes, pieles de abrigo, consumiciones en café, bares, confiterías y otros—.

En el telegrama que envió el jefe de esa comisión provincial al delegado del gobierno el 26 de mayo de 1937, aclaraba las circunstancias a exigir al causante para tener acceso a esas ayudas:

- Ser cabeza de familia o el mantenedor único y principal con su trabajo.
- Estar movilizado en el ejército o milicias de FET de primera línea.

¹¹² AMG, legajo n. 139.

¹¹³ ALEJANDRE GARCÍA (2007), pp. 47 y 49.

¹¹⁴ ABC, martes, 2 de mayo de 1939, edición de la mañana, p. 9.

- Carecer de ingresos o ser éstos insuficientes para atender a los miembros de su hogar o beneficiarios, teniendo que aportar los nombres y apellidos de éstos.
- También tendrían derecho, los cónyuges y parientes de los combatientes declarados inútiles por el tribunal militar, como consecuencia de enfermedades contraídas en el frente¹¹⁵.

La alcaldía era la encargada de revisar los informes que servían de base para dar dichas ayudas o causar su baja¹¹⁶. Se sancionaba con multas, impuestas por la Jefatura del Servicio Nacional del Subsidio al Combatiente, las infracciones que se cometieran de las disposiciones de esta subvención¹¹⁷. Se iniciaba este trámite presentando, dentro del plazo marcado, la solicitud en la junta municipal que era la que elaboraba el listado de las familias beneficiarias. La comisión pedía al consistorio informes del capital y de la capacidad económica de los vecinos de la localidad que lo habían demandado y se confeccionaban las hojas para el nuevo padrón, que se exponían al público, teniendo un tiempo para reclamar las posibles omisiones o inclusiones y/o la cuantía del subsidio¹¹⁸.

El 16 de julio (1937), se dio a conocer que la recaudación por este concepto no había dado el resultado esperado, por lo que se fueron incluyendo nuevos productos y además, se estableció que el 50% de los ingresos procedentes del Día del Plato Único y el total de lo recaudado el Día sin Postre, se desviasen a este fondo¹¹⁹. En ese mismo año, se recibió en la alcaldía una misiva del delegado del gobierno en la que se avisaba que, en esa fecha, se habían remitido precintos y

¹¹⁵ AMG, legajo n. 139.

¹¹⁶ AMSCP, Correspondencia 1939. Signatura 921-1.

¹¹⁷ AMSCP, *ibidem*.

¹¹⁸ AMG, legajo n. 139.

¹¹⁹ Disponible en: <http://www.censoarchivos.mcu.es/CensoGuia/fondoDetail.htm?id=562760> (Consultado el 28 de junio de 2010). Censo-guía de Archivos de España y América. Gobierno de España: Ministerio de Cultura.

talonarios de tiques de 0,05 pesetas para la recaudación de cuotas con destino al Subsidio al Combatiente¹²⁰.

c/ Subsidio al ex-Combatiente. Al finalizar la guerra, la misma comisión que administraba el Subsidio al Combatiente fue la encargada de gestionar esta nueva subvención regulada en el *Decreto* de 16 de mayo de 1939 (*Boletín oficial de la provincia* de 31 de mayo)¹²¹. Se creó para atender a las familias mientras se efectuaba la desmovilización de los soldados y su incorporación al trabajo. Este cometido se le asignó a los consejos encargados de administrar los fondos del anterior Subsidio al Combatiente. Dieciséis días después de salir publicado el citado decreto en el *Boletín de la provincia*, el delegado del gobierno, José López y Martín Romero, siguiendo las instrucciones dadas por el gobernador civil, envió una circular a los alcaldes de la isla para que lo difundieran entre la población¹²².

Con el *Decreto* de 11 de octubre de 1946, se extinguieron estas comisiones y la Junta Provincial de Beneficencia se hizo cargo de sus bienes, administración y liquidación¹²³.

A lo largo del conflicto bélico, se produjeron otras aportaciones puntuales.

d/ Aguinaldo del Combatiente. En 1937 y 1938, se tiene constancia que se realizaron suscripciones en la zona nacionalista con el nombre de Aguinaldo del Combatiente, destinado a los que luchaban en el frente de batalla, a los soldados y milicias de guarniciones, y a los heridos y enfermos que estuvieran hospitalizados durante las fiestas de Navidad. Lo recaudado se ponía a disposición de la Delegación Nacional de Asistencia a Frentes y Hospitales, que era la encargada de confeccionar los aguinaldos y distribuirlos, siguiendo las instrucciones

¹²⁰ ADGLP, 1937-34.

¹²¹ AMSCP, Correspondencia 1939. Signatura 921-2.

¹²² AMSCP, *ibidem*.

¹²³ CASTILLO FERNÁNDEZ, HERRERO PASCUAL (2008), p. 26.

del Ministerio del Interior. Podían contribuir todas las entidades y particulares que quisieran y sus nombres se exponían diariamente al público en los ayuntamientos. Finalizado el plazo, se remitían las listas de los donantes a los gobernadores civiles respectivos y se conservaban en el ministerio ya citado¹²⁴.

El 17 de diciembre del 1937, el delegado del gobierno envió un telegrama al gobernador civil comunicándole que la recaudación obtenida en la isla, en ese año, por este concepto hacía sido de 12.154,15 pesetas, distribuidas de la siguiente manera¹²⁵:

Aguinaldo del Combatiente (17.12.1937)	
Localidad	Pesetas
Santa Cruz de La Palma	8.273,85 pts.
Los Llanos	930,80 pts.
Mazo	381,70 pts.
Puntallana	340,00 pts.
Breña Alta	314,05 pts.
El Paso	276,80 pts.
Los Sauces	269,20 pts.
Tazacorte	250,00 pts.
Garafía	237,50 pts.
Tijarafe	202,60 pts.
Barlovento	202,50 pts.
Breña Baja	211,00 pts.
Puntagorda	150,00 pts.
Fuencaliente	114,15 pts.
Total	12.154,15 pts.

Unos días después de haberse acabado el plazo, la misma autoridad insular envió nuevamente al gobernador, mediante giro postal, la cantidad de 43,90 pesetas, importe de la donación hecha por los maestros de las escuelas de Santo Domingo, Manuel Marcos Concepción y

¹²⁴ AMG, legajo n. 173.

¹²⁵ ADGLP, 1937-34.

América Gracia Sanfiel, y sus alumnos, a lo que se sumaban 25 pesetas entregadas por Urbano García Afonso¹²⁶.

Al año siguiente, por esas mismas fechas, Manuel Paz Pérez, alcalde del ayuntamiento de la villa, dio a conocer una orden recibida del Ministerio del Interior¹²⁷ por la cual, en todos los ayuntamientos liberados, a partir de su publicación y hasta el 10 de diciembre, se abría de nuevo la suscripción mencionada a nivel nacional (Aguinaldo del Combatiente), para cubrir los mismos fines. Se recogerían donativos en metálico que se ingresarían, acabado el término, en los gobiernos civiles respectivos, y también se recolectarían vinos embotellados, coñac, licores, tabacos elaborados y otros¹²⁸.

e/ Donaciones para los soldados y voluntarios. La primera de estas aportaciones se realizó el mismo día que se constituyó la comisión gestora del municipio de Garafía, el 8 de agosto de 1936. El comandante militar de La Palma ordenó a los alcaldes que divulgaran en sus respectivos pueblos, la necesidad de aportar donativos, con el fin de suministrar a los soldados y voluntarios café, pastas y tabaco, tal como estaban haciendo rondas de señoras y señoritas en muchas poblaciones españolas. Para este fin, se habían abierto listas en la Comandancia Militar y en todas las alcaldías de la isla.

f/ Aportaciones para la compra de un avión. En el pleno celebrado en el ayuntamiento de Garafía el 3 de septiembre de 1936, se dio a conocer la solicitud cursada desde la Comandancia Militar a fin de que, las diferentes administraciones locales aportaran dinero para comprar un avión a las fuerzas de Franco. Para este objetivo, Garafía logró recaudar 137,40 pesetas¹²⁹.

¹²⁶ ADGLP, *ibidem*.

¹²⁷ *Boletín oficial del estado* de 27 de octubre de 1938.

¹²⁸ AMG, legajo n. 173.

¹²⁹ AMG, *Libro de Actas* de 1935 al 20 de enero de 1940. Sesión celebrada el 3 de septiembre de 1936.

g/ Cuestación para el Patronato Nacional Antituberculoso. A finales de junio de 1937, el gobernador general del Estado (a través del delegado del gobierno), decretó que los alcaldes insulares se encargaran de realizar, en el mes siguiente, una colecta con la finalidad de obtener capital para destinar al Patronato Nacional Antituberculoso¹³⁰. Para esta ocasión remitieron brazaletes y bolsos que se les facilitaron a las señoritas elegidas para la postulación¹³¹.

h/ Fondo de Protección Benéfico-Social. En esta misma fecha, junio de 1937, se nombró a Manuel Marcos de la Concepción comisionado del ayuntamiento de Garafía, para que cobrara el Fondo de Protección Benéfico-Social correspondiente a la 1ª y 2ª quincena del mes en curso, y para que resolviera, como secretario habilitado de la junta municipal, los asuntos de subsidios. Lo recaudado se destinaba a sufragar de comedores de beneficencia, jardines de infancia, casas-cuna, orfanatos y otros¹³².

i/ Recaudación para la compra de una radio para el *Canalejas*. El presidente del Cabildo Insular de La Palma, Esteban Pérez González, comunicó al edil garafiano, el 14 de diciembre de 1938, que la marinería del cañonero *Canalejas* demandaba un aparato de radio y la comisión insular había acordado donárselo, por lo que recababa la cooperación de los ayuntamientos de La Palma. Las aportaciones se remitirían al cabildo antes del 22 del mismo mes¹³³. A este escrito contestó la casa de la villa, el 29 de abril del año siguiente, diciendo que en oficio fechado el 3 de diciembre último¹³⁴, se había expresado que la corporación insular les adeudaba 683,80 pesetas por cédulas personales cobradas en 1935 y 1936. En ese momento, el organismo municipal se encontraba reuniendo dinero para atender las cuentas pendientes de distintos acreedores, por lo que, si lo tenían a bien, ordenaran el libramiento de la expresada cantidad y su ingre-

¹³⁰ Para tener un conocimiento más amplio, léase: MOLERO MESA (1994).

¹³¹ ADGLP, 1937-34.

¹³² AMG, *Libro de Actas* de 1935 al 20 de enero de 1940.

¹³³ AMG, legajo n. 138

¹³⁴ Oficio n. 405.

so en las arcas municipales, pudiendo descontar la suma de 178,69 pesetas que el municipio debía por la publicación de las rectificaciones mensuales del padrón del Subsidio al Combatiente hasta julio del 1938, así como 50 pesetas para contribuir a la compra del citado aparato¹³⁵.

¹³⁵ AMG, legajo n. 140.

2.1.6. Relación de algunos de sus soldados

Los soldados de este frente también fueron víctimas, pues no se les preguntó si querían participar en esta contienda que, a su juicio, habían provocado un grupo de militares. Casi ninguno contó a sus familiares y amigos lo que había vivido en los casi tres años que duró la guerra civil. Aunque intentaron con todas sus fuerzas borrar esas imágenes de su mente, de vez en cuando surgían y les hacían daño y tanto los de un bando como los del otro —fueron separados por una línea de fuego contra su voluntad—, nunca llegaron a aceptar lo que se vieron obligados a hacer por fuerza mayor. Algunos de los enumerados pertenecieron a la Quinta del Biberón, jóvenes que les hubiera correspondido servir en los años 40 y 41 y que, sin ninguna clase de instrucción, los mandaron a la primera línea de batalla. Entre estos combatientes también hubo muchas bajas. En los cuarteles les obligaban a confesarse y los curas les preguntaban si habían matado a alguien. Si decían que no lo sabían, que podía ser..., el clérigo les replicaba: ‘Si es de los contrarios, no importa’¹³⁶.

a/ Alberto García Reyes nació en Garafía el 8 de mayo de 1920, hijo de Julián García Rodríguez, de la villa, y de Josefa Reyes, domiciliados en El Mudo¹³⁷. Agricultor. Perteneció al reemplazo de 1941 (Quinta del Biberón), ingresó en la 2ª Bandera de Canarias de Falange el 21 de noviembre de 1938 y tomó parte en la ofensiva de Cataluña. Prestó sus servicios en la Bandera Móvil de Aragón, 2ª Centuria, Falange 43, División 53, Belmonte (Cuenca)¹³⁸. Emigró a Venezuela en

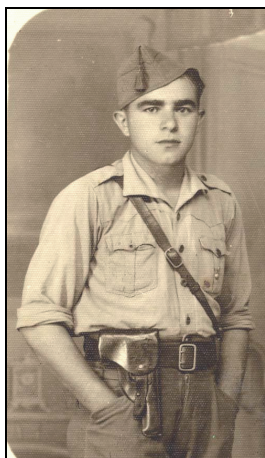
¹³⁶ Fuentes: II. *Informantes orales* (2006-2011).

¹³⁷ AMG: FJP, tomo 21, folio 222, n. 266.

¹³⁸ AMG, legajo n. 140. Este dato ha sido extraído de un documento (Apéndice documental VII), fechado el 20 de septiembre de 1939. También incluye a Amador L. Rodríguez Sánchez, Félix Pérez García, Jaime Candelario Rocha, Tomás Castro Pombrol, Vicente Pedrianes García y otros.

octubre de 1950 y en marzo de 1954, regresó a La Palma, en el vapor *Castel Bianco*¹³⁹.

b/ Amador Lorenzo Rodríguez Sánchez, de Cueva de Agua¹⁴⁰. Perteneció al reemplazo de 1937 y prestó sus servicios en la Agrupación de Artillería, Batería de Depósito, Ceuta¹⁴¹.



Alberto García Reyes, 1950 [MCR] *Amador L. Rodríguez Sánchez*, 1938 [MBLL]

c/ Angelino Rocha Castro nació en Santo Domingo (Garafía), el 22 de julio de 1914¹⁴². Perteneció a la quinta de 1935. Fue sargento del

¹³⁹ La información y las fotos de Alberto García Reyes (esposo), y los hermanos Candelario Rocha fueron cedidas por Marta Candelario Rocha, en 2008 y 2011.

¹⁴⁰ AMG: FJP, tomo 20 (1915-1917), folio 92v, n.130.

¹⁴¹ AMG, legajo n. 140. María Bella Lorenzo Lorenzo facilitó, en 2010, imágenes e información de los siguientes vecinos de Garafía: Amador L. Rodríguez Sánchez, Juan Rodríguez Pérez, Nazario Rodríguez Medina, Nicolás Sánchez Rodríguez y Tomás Castro Pombrol.

¹⁴² AMG: FJP, tomo 19, folio 140v, n. 172.

Regimiento de Infantería Tenerife número 38, y estuvo sirviendo en Villa Cisneros (Río de Oro). Durante la guerra estuvo en Hoya Fría y, acabada ésta, terminó el servicio militar en Barcelona. Ya licenciado, trabajó de jefe del equipo de albañilería de la compañía Construcciones y Obras SA¹⁴³.

d/ Antonio de la Concepción Candelario Rocha, hijo de María Rocha Medina y Agustín Candelario Rodríguez, al que apodaban Sequera (todavía su familia conserva este apodo), nació en El Mudo (Garafía), el 8 de diciembre de 1913¹⁴⁴. Eran 10 hermanos y en el frente nacionalista estuvieron tres: Antonio, Jaime y Raymundo. Antonio perteneció a la quinta de 1934. Durante la guerra participó en la dura batalla de Robledo de Chavela (Madrid). Acabado el servicio militar, trabajó en el campo y por las noches, cuando regresaba a su hogar, enseñaba a 'leer, escribir y las cuatro reglas' a personas de sus alrededores que mostraban interés. En 1954, Antonio compró una cámara fotográfica y, a partir de entonces y hasta los años setenta, se dedicó a hacer fotos, en sus ratos libres, a su pueblo y a sus paisanos.

e/ Antonio Rocha Castro, hermano de Angelino. Nació aproximadamente en 1912. Participó en la batalla del Ebro.

f/ Félix Pérez García, de Cueva de Agua¹⁴⁵. Perteneció al reemplazo de 1939. Fue destinado a la Agrupación de Artillería de Ceuta, Xauen 19 Batería¹⁴⁶. Estaba prestando su servicio en este lugar cuando su padre, Narciso Pérez Martín, vecino de Cueva de Agua, presentó una instancia ante la Comandancia General de las islas Canarias con el fin de que le aplicaran los beneficios de la Orden Circular de 20 de febrero de 1937. Fue desmovilizado el 28 de marzo de 1938. No obstante, durante ese período, tuvo presente que si alguno de sus hermanos en filas era licenciado por causas que no fueran heridas o enfer-

¹⁴³ Los datos y las fotos de Angelino y Antonio Rocha Castro fueron suministrados por Angelino Rocha Pérez, en 2009.

¹⁴⁴ AMG: FJP, tomo 19, folio 90 n. 106.

¹⁴⁵ AMG: FJP, tomo 21 (1917-1921), folio 71v, n. 88.

¹⁴⁶ AMG, legajo n. 140.

medad contraída en el frente, tenía que incorporarse, sin previo aviso, al cuerpo de procedencia¹⁴⁷.



Angelino Rocha Castro, ca. 1937 [ARP] Antonio Candelario Rocha (medio) ca. 1938 [MCR]



Antonio Rocha Castro, 1937 [ARP]

¹⁴⁷ AMG, legajo n. 138.

g/ Herminio Lorenzo Pérez nació en Fuencaliente, el 28 de agosto de 1908. Cuando se formó la Agrupación Socialista Obrera de la Villa de Garafía, fue nombrado vocal 1º. Perteneció a la quinta de 1929. Participó en la guerra civil en el Batallón de Infantería de San Quintín número 25. Finalizada la contienda, se trasladó, el 19 de mayo de 1939, de La Palma a Tenerife, en virtud de pasaporte expedido, en la misma fecha, por el comandante militar de la isla¹⁴⁸. En Garafía trabajó de guarda jurado y después de guarda monte del mismo ayuntamiento, hasta el momento de su jubilación. En este municipio se casó en 1944, formó su familia y permaneció allí hasta su muerte¹⁴⁹.

h/ Jaime Candelario Rocha nació en El Mudo, el 2 de julio de 1916¹⁵⁰. Perteneció al reemplazo de 1937. Fue destinado al Regimiento Zamora número 29, 2º Batallón, 1ª Compañía, Santiago¹⁵¹. Estuvo prisionero alrededor de un año y, durante ese tiempo, su familia no supo nada de él, por lo que lo dieron por muerto. Emigró a Venezuela en 1949 y regresó a Garafía en 1970.

i/ Juan Rodríguez Pérez nació en Cueva de Agua, el 30 de marzo de 1918. Perteneció al reemplazo de 1940 (Quinta del Biberón); cumplió los 18 años estando en el cuartel. Durante la guerra, fue acimilero (transportaba alimentos en bestias para la tropa). Finalizada la contienda, regresó a su isla enfermo de pleuritis. Terminó el servicio militar en Argual (Los Llanos).

j/ Nazario Rodríguez Medina, natural de Cueva de Agua¹⁵².

k/ Nicolás Sánchez Rodríguez, Cueva de Agua¹⁵³. Fue a la guerra y posteriormente, ingresó en el cuerpo de la Guardia Civil.

¹⁴⁸ AMSCP, Transportes militares. Caja 919.

¹⁴⁹ Datos facilitados por su hija, Nieves Lourdes Lorenzo García, en junio de 2006.

¹⁵⁰ AMG: FJP, tomo 20, folio 106v, n. 149. Está en la foto acompañado de otro soldado de Las Tricias.

¹⁵¹ AMG, legajo n. 140.

¹⁵² AMG: FJP, tomo 19 (1913-1915), folio 53, n. 60.

¹⁵³ AMG: FJP, tomo 20 (1915-1917), folio 55, n. 77.



Jaime Candelario Rocha, ca. 1938 [MCR]



Juan Rodríguez Pérez, ca. 1938 [MBLL]



Nazario Rodríguez Medina, ca. 1938 [MBLL]



Nicolás Sánchez Rodríguez, ca. 1938 [MBLL]

l/ Raymundo Candelario Rocha nació en El Mudo, el 15 de marzo de 1919¹⁵⁴. Perteneció al reemplazo de 1940 (Quinta del Biberón). Participó en la guerra en el frente de Sevilla, una de las primeras ciudades tomadas por el bando nacionalista. Marchó a Venezuela en 1949 y regresó a Garafía en 1973. Murió a los pocos meses.

ll/ Regino Rodríguez Rodríguez nació en Garafía el 7 de septiembre de 1908, y era hijo de Antonio Rodríguez García, de la villa, y de Antonia Rodríguez Hernández, vecinos de El Tablado¹⁵⁵. Vivió en el Topo, El Tablado 111, y era labrador¹⁵⁶. Fue el primer vicepresidente de la Agrupación Sociedad Juventud Republicana de El Tablado. Sirvió en el Batallón de Orden Público de Tenerife¹⁵⁷ y, el 6 de mayo de 1938, cuando estaba prestando su servicio en el Grupo Mixto de Ingenieros número 3, lo desmovilizaron porque su padre, Antonio Rodríguez García, vecino de El Tablado, presentó una instancia para que le aplicaran a su hijo los beneficios de la Orden Circular de 20 de febrero de 1937, por tener hermanos presentes en filas¹⁵⁸.

El 11 de noviembre de 1938, los que se encontraban en sus casas por tercer hermano en el frente, tuvieron que incorporarse otra vez con toda urgencia, cumplimentando la Orden de 28 de octubre de 1938 del Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el *Boletín oficial del estado* número 122, de 30 del mismo mes.

m/ Tomás Castro Pombrol nació en Santo Domingo (Garafía), el 16 de julio de 1920. Era hijo de María Adoración Pombrol Gracia y Tomás Castro García¹⁵⁹. Perteneció al reemplazo de 1941 (Quinta del Biberón). El 20 de agosto de 1938, salió de la isla rumbo a Tenerife acompañado de 123 individuos, en virtud de pasaporte expedido en

¹⁵⁴ AMG: FJP, tomo 21, folio 121, n. 149.

¹⁵⁵ AMG: FJP, tomo 17, folio 144, n. 162.

¹⁵⁶ AMLLLA, *Boletín oficial del estado*, año 1932. Número extraordinario.

¹⁵⁷ AMSCP, Transportes militares 1938. Caja 913.

¹⁵⁸ AMG, legajo n. 138.

¹⁵⁹ AMG: FJP, tomo 21, folio 240, n. 284.

esa fecha por el comandante militar de la plaza, y registrado con el número 367¹⁶⁰. Fue destinado al Batallón 267, Cazadores de San Fernando número 1, La Junquera (Gerona)¹⁶¹. Acabada la guerra y licenciado, emigró a Venezuela en donde se casó con Violeta San Blas Morales. Falleció en tierras venezolanas, el 25 de febrero de 1994.



Raymundo Candelaria Rocha, 1955 [MCR] *Tomás Castro Pombrol*, ca. 1938 [MBLL]

n/ Vicente Pedrianes García nació en Garafía, el 5 de abril de 1920 y era hijo de Luciano Pedrianes García y María García Hernández¹⁶². Salió de La Palma el 9 de septiembre de 1938, junto con 128 compañeros más pertenecientes a la Caja de recluta número 59, en virtud de pasaporte expedido por el comandante militar de la plaza, registrado con el número 322¹⁶³. Perteneció al reemplazo de 1941 (Quinta del Biberón). Prestó sus servicios en el Batallón 260, 3ª Compañía Cazadores de Melilla, Liria, Valencia¹⁶⁴ y formó parte de la Divi-

¹⁶⁰ AMSCP, Transportes militares 1938. Caja 913.

¹⁶¹ AMG, legajo n. 140.

¹⁶² AMG: FJP, tomo 21, folio 208, n. 249.

¹⁶³ AMSCP Transportes militares 1938. Caja 913.

¹⁶⁴ AMG, legajo n. 140.

sión Azul¹⁶⁵. Se casó con Guadalupe Cinesia Sánchez Castro. Emigró a Venezuela a finales de 1956 y regresó en junio de 1961. Vive en Llano Negro (Garafía)¹⁶⁶.

ñ/ Zacarías Manuel Camacho Sánchez, de Santo Domingo (Garafía). Nació el 5 de noviembre de 1913, y era hijo de Carmen Sánchez Castro, conocida por Carmen López, y Pablo Camacho¹⁶⁷. Fue alistado en el reemplazo de 1934 y, recién terminado el servicio militar, lo avisaron para ir a la guerra. Procedía del Batallón de Cazadores Ceriñola número 6. Por orden de la superioridad, se incorporó en el Grupo de Sanidad Militar de Ceuta, en mayo de 1938, saliendo para el frente de Teruel con la citada compañía el día 6. Participó en la larga y durísima batalla del Ebro¹⁶⁸, y de allí recordaba, con dolor, cuerpos flotando en el río pertenecientes a soldados de los dos bandos. En un bombardeo aéreo, lo hirieron gravemente en la cabeza y, a consecuencia de ello, le quedó una sordera para el resto de su vida. En 1950 se casó con Nilde Hernández Pérez, también de Garafía, y el 31 de julio de 1952, se le concedió la licencia absoluta. El matrimonio con sus dos hijos emigró, cinco años después, a Venezuela.

En 1970, murió en tierras venezolanas, víctima de una bala per-

¹⁶⁵ Fue conocida por la División Azul el grupo de ‘voluntarios’ españoles que sirvieron en el ejército alemán, entre 1941 y 1943, durante la invasión de la Unión Soviética (Segunda Guerra Mundial). A la compañía que pertenecía Vicente les dijeron que los que no querían luchar contra el comunismo que dieran un paso al frente. Nadie se atrevió a hacerlo. Entre todos los ‘voluntarios’ se realizó una selección y uno de los elegidos fue él.

¹⁶⁶ Datos facilitados por Vicente Pedrianes García (años 2006 a 2008) y su hijo Carlos (año 2011).

¹⁶⁷ AMG: FJP, tomo 19, folio 80, n. 94.

¹⁶⁸ La batalla del Ebro abarcó el período comprendido entre el 25 de julio de 1938 al 16 de noviembre del mismo año. Según algunos investigadores murieron 4.500 hombres en el frente nacional y entre 10.000 y 15.000 en el republicano. Entre los fallecidos del bando nacionalista se han localizado los garafianos Honorio Rodríguez Mata y Nicolás Rodríguez Castro. En este mismo capítulo, Apartado 2.1.8. *Listado de muertos del frente nacionalista*, se les nombra.

cida. Se encontraba trabajando en una casa que estaba construyendo en Valencia, para trasladarse a vivir allí con su familia¹⁶⁹.



Vicente Pedrianes García, ca. 1942 [CPS] Z. Manuel Camacho Sánchez, ca. 1938 [MBLL]

-O-O-O-O-

Los soldados, cuando partían para la guerra, solían cantar¹⁷⁰

Triste, muy triste fue aquella noche;
triste, muy triste fue para mí,
cuando el *Plus Ultra* desamarró,
viró la proa hacia el horizonte
y de Tenerife nos alejó.

Somos canarios, buenos patriotas,
nos destinaron hacia Madrid,
y si yo escapo de esta batalla
adiós, mi vida, vuelvo por ti.
Y si yo escapo de esta batalla,
toda mi vida es para ti.

Anónimo

¹⁶⁹ Datos facilitados por Nilde Hernández Pérez, su esposa (febrero 2011).

¹⁷⁰ Aportado por M^a Bella Lorenzo Lorenzo, en 2010.

Soldados nacionalistas

Nombre	Nacimiento	Destino	Quinta	Fuentes	Observaciones
Alberto García Reyes	Garafía, 08.05.1920	2ª Bandera de Canarias de Falange, Bandera Móvil de Aragón, 2ª Centuria. División 53. Belmonte (Cuenca)	1941	AMG	Quinta del Biberón; tomó parte en la ofensiva de Cataluña.
Amador Rguez. Sánchez	Garafía, (1915-1917)	Agrupación de Artillería, Batería de Depósito, Ceuta	1937	AMG	
Angelino Rocha Castro	Garafía, 22.07.1914	Regimiento de Infantería Tenerife n. 38	1935	AMG; f. orales	Sirvió en Villa Cisneros (Río de Oro).
Antonio Candelario Rocha	Garafía, 08.12.1913		1934	Fuentes orales	Participó batalla de Robledo de Chavela (Madrid).
Antonio Rocha Castro	Garafía, <i>ca.</i> 1912		1939	Fuentes orales	Participó en la batalla del Ebro.
Félix Pérez García	Garafía, (1917-1921)	Agrupación de Artillería de Ceuta, Xauen, 19, Batería	1939	AMG	
Hermínio Lorenzo Pérez	Fuencaliente, 28.08.1908	Batallón de Infantería de San Quintín n. 25	1929	AMG	
Jaime Candelario Rocha	Garafía, 02.07.1916	Regimiento Zamora n. 29, 2º Batallón, 1ª Compañía, Santiago	1937	AMG; f. orales	Estuvo prisionero alrededor de un año.
Juan Rodríguez Pérez	Garafía, 30.03.1918		1940	Fuentes orales	Quinta del Biberón; fue acimilero.
Nazarío Rguez. Medina	Garafía, (1913-1915)			Fuentes orales	
Nicolás Sánchez Rguez.	Garafía, (1915-1917)			Fuentes orales	Acabada la guerra, ingresó en el cuerpo de la Guardia Civil.

Soldados nacionalistas (continuación)					
Nombre	Nacimiento	Destino	Quinta	Fuentes	Observaciones
Raymundo Candellario Rocha	Garafía, 15.03.1919		1940	Fuentes orales	Quinta del Biberón; participó en el frente de Sevilla.
Regino Rguez. Rguez.	Garafía, 07.09.1908	B ^{on} . de Orden Público de Tenerife; Grupo Mixto de Ingenieros n. 3	1929	AMG	
Tomás Castro Pombrol	Garafía, 16.07.1920	Batallón 267, Cazadores de San Fer- nando, n. 1. La Junquera (Gerona)	1941	AMG	Quinta del Biberón.
Vicente Pedrianes García	Garafía, 05.04.1920	Batallón 260, 3 ^a Compañía Cazado- res de Melilla, Liria, Valencia	1941	AMG	Quinta del Biberón; formó parte de la Divi- sión Azul.
Zacarías Camacho Sánchez	Garafía, 05.11.1913	B ^{on} . de Cazadores Ceriñola, n. 6; Grupo de Sanidad Militar de Ceuta (mayo de 1938)	1934	AMG	Participó en la batalla del Ebro.

Fuente: Elaboración propia

2.1.7. Algunos procesados de derechas

Algunos hombres del municipio, al inicio del Movimiento y antes de llegar las fuerzas a Garafía, sirvieron de diferentes maneras a los alzados y después tuvieron un comportamiento de derechas. Fueron denunciados por diversas personas de izquierdas y posteriormente procesados. Entre ellos se encuentran: Antonio González Pérez, Antonio Ortega Sánchez, José García Fuentes, alias José Herrera, y Manuel Paz Pérez.

a/ Antonio González Pérez se le acusó de haber prestado auxilio a la rebelión¹⁷¹.

Nació en Garafía el 14 de enero de 1890, y era hijo de Faustino González y María Manuela Pérez Cabrera, con domicilio en Santo Domingo (Garafía). Al iniciarse el proceso, contaba 47 años, estaba casado y poseía un comercio en donde vendía tejidos, comestibles y otros; era rematador de frutos de los terrenos de quintos y exportador de productos agrícolas.

Se le acusó de haber facilitado alimentos y cigarras a 30 ó 40 alzados contra el Movimiento que se habían personado en su tienda (Garafía). Entre los informes que se recopilaron sobre su persona en noviembre de 1937, estaban los del teniente José Soler Boluda (Santa Cruz de La Palma) y Leandro López Conde —párroco de Puntagorda, pero que realizaba algún servicio en Garafía—. Ambos coincidieron en manifestar que «era bueno y de derechas». Antonio González confeccionó un escrito en el que expresaba que tuvieran en cuenta los cargos que había desempeñado en tiempos de la dictadura de Primo de Rivera, pues había sido juez municipal, teniente de alcalde y concejal y además, su hijo mayor estaba en el ejército¹⁷².

¹⁷¹ Datos extraídos del sumario. ATMTQ, legajo 182-29. Juicio sumarísimo n. 223/37.

¹⁷² AMG, *Libro de Actas* 1924-1925. Antonio González Pérez omitió que también había sido alcalde. De este cargo, presentó su dimisión el 19 de agosto de 1924. Le substituyó Antonio González Cabrera.

b/ Antonio Ortega Sánchez, médico del pueblo¹⁷³, se le imputó facilitar recetas a dos rebeldes al inicio del Movimiento¹⁷⁴.

Nació en Los Llanos el 12 de agosto de 1897, y era hijo de Tomás Ortega (ilegible) y (ilegible) Sánchez Rodríguez. En el informe que elaboró el teniente José Soler Boluda constaba que era de buena conducta, pero que simpatizó con las izquierdas.

c/ Facundo Fernández Casaseca fue condenado por insulto a Fuerza Armada, estafa y quebrantamiento de condena¹⁷⁵.

Conocido por el Arrogante¹⁷⁶, Facundo nació en Santa Cruz de La Palma el 24 de noviembre de 1897, y era hijo de José Fernández Sicilia y de Matilde Casaseca. Soltero, diez hijos, comerciante y residente en Don Pedro (Garafía).

En varias ocasiones fue denunciado por diferentes personas de Garafía y también él acusó a diversas autoridades insulares y municipales.

¹⁷³ AMG, *Libro de Actas* de 1926. En agosto de 1926, el ayuntamiento en pleno acordó nombrar médico titular en propiedad e inspector municipal de sanidad a Antonio Ortega Sánchez, que hasta entonces desempeñaba ese cargo interinamente.

¹⁷⁴ ATMTQ, legajo 182-29. Juicio sumarísimo n. 223/37.

¹⁷⁵ ATMTQ, 7086-223-2. Comandancia General de las islas Canarias. Año de 1938. Plaza de Santa Cruz de Tenerife. Juzgado Militar. Causa sumarísima n. 21, instruido contra el paisano Facundo Fernández Casaseca por los presuntos delitos de desacato y estafa; ATMTQ, legajo 173-4, n. 5277. Año 1937. Causa 239; ATMTQ, legajo 182-29. Juicio sumarísimo n. 223/37; ACPSCP. Caja 6612. Expediente personal de Facundo Fernández Casaseca. Causa n. 154/1939, por quebrantamiento de condena; AIMC, Expedientes Personales. Cajas 5349 y 6612; AHP SCT: FPP, 2329 Fernández Casaseca, Facundo (1938-1944).

¹⁷⁶ Realmente, el que era conocido por el Arrogante era su padre, José Fernández Sicilia, capitán retirado, pero en los distintos expedientes encontrados también se le adjudicó a él este apodo. A su padre recurrió en varias ocasiones para que, valiéndose de su influencia, lo sacara de los líos en los que se metía.

Con estas últimas mantuvo rencillas continuadas desde 1917, que se sepa¹⁷⁷.

En plena guerra civil, el 8 de noviembre de 1936, escribió una carta dirigida al comandante militar de la isla de La Palma, Luis Miranda, para ponerle en su conocimiento algunos delitos, que según él, habían cometido determinados dirigentes de Santa Cruz de La Palma y del municipio norteño. Poco tiempo después, Fernández Casaseca fue denunciado por oír en una radio de su propiedad —marca ZENITH—, «noticias perniciosas y contrarias al Movimiento Salvador de España provenientes de emisoras rojas, junto con elementos de izquierdas». Por este hecho, el 15 de enero de 1937, el ayuntamiento de la villa, le obligó, mediante un escrito, a que la entregara. Al tomarle declaración, manifestó que se la vendió el practicante el 14 de noviembre de 1936, por 8 pesetas, y adujo en su defensa que la poseía para distracción de su familia, al vivir bastante apartado de la vida social. Según él, siempre había gozado de la confianza del partido de derechas de La Palma

¹⁷⁷ Con anterioridad a la guerra civil, Facundo Fernández Casaseca fue procesado en estas ocasiones que se sepa:

a/ Fue encausado en el expediente número 17/1917, por el delito de escándalo público e incendio. Se dictó sentencia en la Audiencia Provincial el 17 de agosto de 1918 y se le absolvió.

b/ Fue enjuiciado en el proceso número 19/1917, por el delito de atentado seguido por el juzgado. Se dictó sentencia por la Audiencia Provincial el 14 de junio de 1918, y se le exculpó, al habersele aplicado los beneficios de la Ley de Amnistía de 8 de mayo de aquel año, como caso comprendido en el caso 2º del artículo 1º de la misma.

c/ Fue acusado en el sumario número 22/1917, por el delito de posesión de arma de fuego. Se dictó sentencia en 13 de agosto de 1918 y se le absolvió.

d/ Fue procesado en el sumario número 4/1922, por el delito de lesiones graves. Se dictó sentencia el 16 de noviembre de 1923, y se le condenó con un atenuante, a la pena de 4 meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante el tiempo de duración de la condena, pagar las costas de juicio e indemnizar al perjudicado, José Manuel Herrera Rodríguez, con la suma de 370 pesetas sufriendo, por ser insolvente, un día más de prisión por cada 5 pesetas que dejó de satisfacer.

(había sido apoderado del mismo en las últimas elecciones), hasta la fecha en que presentó la denuncia citada. Fernández Casaseca, con el pretexto de justificar la legitimidad de la tenencia de la radio que le fue ocupada, vertió imputaciones sobre diversos mandos. Alegó que por ese motivo, se despertó un rencor hacía él por personas que se llamaban de derechas y de adhesión al Movimiento, entre los que se encontraban comerciantes del pueblo y otros, los cuales habían obsequiado a los alzados, días antes de llegar las fuerzas, con enlatados, aceite, queso, cerveza, mazos de tabaco y otros. Solicitó como testigos una serie de personas de su total confianza: América Gracia Sanfiel, maestra, José Perdomo Melián, de Santo Domingo, Julián García Rodríguez, de El Mudo, y Arsenio García Rodríguez, de Don Pedro¹⁷⁸.



Radio Zenith, 1931-1933
[Copyright TubeRadiolAnd.com]

¹⁷⁸ Las declaraciones de estos testigos no constan.

El 24 de diciembre (1937), el teniente coronel jefe del 24º Tercio de la Guardia Civil inició una minuciosa investigación sobre una denuncia anónima realizada contra Fernández Casaseca, que guardaba relación con informaciones recabadas por el personal del citado tercio, al haberle sido intervenida, por la censura militar, una carta que escribió a su padre (residente en Tenerife), fechada el 23 de enero del 1938, en la que calumniaba al auditor de la Comandancia General de Canarias¹⁷⁹. Fue detenido e ingresó en la prisión de Santa Cruz de La Palma y dieron principio las actuaciones el 11 de febrero de 1938¹⁸⁰.

El 11 de junio, lo reconoció el médico de la beneficencia municipal y médico accidental de la prisión de ese partido, Manuel Hernández Luján, por padecer gastritis aguda. El facultativo consideró que debía ser trasladado al hospital de la ciudad para proceder al tratamiento adecuado. Cuatro días después, lo condujeron al citado centro y el 29 de julio, el gobernador militar de la provincia ordenó a la superioridad del Hospital de Dolores que hiciera entrega del citado individuo a la pareja de la Guardia Civil para que, el 2 de agosto, fuera llevado a la prisión militar, por haberse dictado su procesamiento impuesto por el comandante general de Canarias, en causa que tenía tramitación sumarísima¹⁸¹.

El 3 de agosto, ingresó en la Prisión Militar Costa Sur de Santa Cruz de Tenerife, (antiguos almacenes de Fyffes)¹⁸², y a los dos días, se

¹⁷⁹ Previsto y penado, con arresto mayor, en el artículo 264 del Código Penal ordinario.

¹⁸⁰ Estaba como preso gubernativo, a disposición del comandante militar de la isla.

¹⁸¹ ACPSCP, Caja 6612. Facundo Fernández Casaseca. Año 1938. Registro general n. 2017. Causa n. 21, por injuria a la autoridad.

¹⁸² Al inicio la guerra civil, fueron tantos los detenidos por las fuerzas que la compañía inglesa Fyffes, dueña de unos grandes almacenes situados en Santa Cruz de Tenerife (en ellos guardaban las mercancías que venían en los barcos hasta su posterior ubicación), los cedieron a los nacionalistas, en septiembre de 1936, con el fin de que los utilizaran como cárcel. Además, les facilitaron 23 rollos de alambre de espino para ese nuevo campo de concentración. RIVAS GARCÍA (2000), p. 67.

constituyó el juzgado en la misma. El Consejo de Guerra ordinario de plaza que vio y falló la causa número 21/1938, se celebró el 31 de ese mismo mes y año, a las 16 horas, en el Palacio de la Mancomunidad de la capital. Se le imputó un delito de injurias a las autoridades militares y estafa, por haberse dedicado con subterfugios y argucias a sacar cantidades a personas de Garafía y alrededores¹⁸³.

El juez instructor fue el comandante de infantería Elisardo Edel Rodríguez; el secretario, el cabo del mismo cuerpo, José González Rojas, y el abogado defensor, el capitán de infantería Juan Rumeu García. Se hizo firme la sentencia el 27 de octubre de 1938, y fue condenado por ambos delitos (causa número 21/1938), a la pena de 3 años y 6 meses de arresto y accesorias pertinentes y al reintegro de las 4.000 pesetas a Ramón Rodríguez Martín¹⁸⁴, sirviéndole de abono la prisión preventiva sufrida. La Comisión Central de Examen de Penas se la conmutó, el 29 de abril de 1942, por dos años de prisión menor.

En junio de 1940, se empezaron a recabar informes de FET, Guardia Civil y alcaldía de Garafía con el fin de gestionar su libertad condicional. Las autoridades del pueblo manifestaron que no tenían inconveniente en que se le concediera, pero con la condición de que no volviera a residir en la villa. Conocedor de ello, en este mismo mes y año, Facundo escribió una carta al director de la habilitada Prisión Militar

¹⁸³ Número 4 del artículo 523 del Código Penal común, castigado con el número 2 del artículo anterior del mismo cuerpo legal. Facundo prometía a personas que tenían familiares presos que él los sacaría y a cambio les pedía una cantidad de dinero.

¹⁸⁴ Por este delito fue interrogada, en junio de 1938, en Santa Cruz de La Palma, Marcelina Mata Lorenzo (51 años de edad, comerciante), la cual confirmó que le había prestado 2.500 pesetas a su yerno Ramón Rodríguez Martín, para abonar la defensa de un hermano que tenía detenido por hechos contrarios al Movimiento Nacional (se puede pensar que fuera para defender a José, acusado de auxilio a la rebelión, juicio sumarísimo 223/37) y que, más tarde, le volvió a pedir 1.500 pesetas para abonar una multa, pero que ella no sabía el porqué de la misma.

Al no pagar Facundo la penalización que se le impuso, permaneció más tiempo en la cárcel.

Costa Sur, en la que solicitaba le fuera otorgada la libertad y designaba, como fiador que le garantizaba trabajo y protección, a José Fernández Sicilia, su padre, con domicilio en La Orotava. Desde el centro penitenciario, se escribió al juez municipal de la citada villa para que compareciera el Sr. Fernández Sicilia. En julio de ese mismo año, se acordó aprobar la tramitación del expediente negativo a favor de este penado para que fuera remitido a la Comisión Provincial de Libertad Condicional y seguir su curso reglamentario. Unos días después, el Patronato Central para la Redención de las Penas, resolvió no proponer al consejo de ministros la concesión de la libertad condicional por concurrir en él varios informes desfavorables. Con el mismo objetivo, se volvieron a solicitar datos al pueblo de Garafía el 24 de mayo de 1941, que resultaron ser negativos. A pesar de ello, el 9 de junio de ese año, adquirió los beneficios de la libertad condicional que otorgaba la Ley de 4 de junio de 1940 y *Decreto* de 23 de noviembre. Al poco tiempo, la Dirección General de Prisiones ordenó su reingreso, por tener constancia de su evasión de la Penitenciaría Militar de Gando. El 1 de mayo de 1942, se remitió a la Guardia Civil de Garafía el certificado de licenciamiento definitivo de este recluso por haberse extinguido la pena impuesta en esta causa.

El 3 de julio de 1939, acabada la guerra civil, se encontraba Facundo prisionero en el Campo de Concentración de Gando (Gran Canaria), cuando varios presos políticos de ese penal prepararon una fuga, en la que él participó¹⁸⁵. Los evadidos fueron apresados, a los cinco días, por la Guardia Civil de Mogán¹⁸⁶. Extinguida la condena impuesta en la causa anterior, comenzó a cumplir la pena de un año de prisión menor por el delito de quebrantamiento de condena impuesta en el

¹⁸⁵ Pensaban que Facundo Fernández les podía facilitar dinero al ser su padre capitán retirado.

¹⁸⁶ GARCÍA LUIS (2003), pp. 271-281.

Consejo de Guerra ordinario, en la plaza de Las Palmas, celebrado el 2 de septiembre de ese año (causa número 154/1939)¹⁸⁷.

Al finalizar su castigo, viajó, durante un tiempo, por Francia y por sus antiguas colonias africanas. Luego se trasladó a Gran Canaria y, aunque no contaba con recursos, un señor que conocía se los facilitó e instaló una fábrica de ron denominada Ron Cañita¹⁸⁸.

d/ A este nuevo falangista, Francisco Pérez Pérez, le condenaron por delito de coacción¹⁸⁹.

Francisco Javier Pérez Pérez¹⁹⁰ nació en Garafía, creemos que en 1904, y era hijo de Dominga Pérez y Pérez. Era conocido por Pancho Escobar¹⁹¹ y, antes del golpe militar, estaba catalogado de ‘comunista exaltado’. Al llegar las fuerzas a Garafía quiso huir, pero fue descubierto. Uno de los guardias civiles le preguntó que dónde podían encontrar carne de cochino, a lo que contestó que si le daban ropa y un fusil, se comprometía a conseguirla. Le facilitaron un gorro de falange y un arma y se unió a ellos¹⁹².

Al iniciarse el proceso contaba 32 años de edad, casado, guardia municipal interino del ayuntamiento y sin antecedentes penales. El 1 de diciembre de 1937, José Rosado Mesa compareció en Santa Cruz de La Palma para denunciar a Francisco por haberle amenazado con un revólver la noche del 28 de noviembre, cuando se encontraba acostado en un pajero propiedad de Anselmo Luz. Pretendía que le

¹⁸⁷ Terminaría de cumplir su condena el 15 de enero de 1943.

¹⁸⁸ Fuentes: II. *Informantes orales* (2006-2011).

¹⁸⁹ ATMTQ, legajo 178-7. 5452. Comandancia Militar de Canarias. Juzgado de esta comandancia. Causa n. 399/1937. Instruida en virtud de orden del comandante militar de la isla contra el guarda municipal interino de la Villa de Garafía Francisco Pérez Pérez (a) Escobano, por el presunto delito de coacción y frustración de secreto de sumario.

¹⁹⁰ AMG: FJP, tomo 16 (1903-1906), folio 131, n. 132.

¹⁹¹ En otros sitios del sumario pusieron Pancho Escobara.

¹⁹² Fuentes: II. *Informantes orales* (2006-2011).

manifestara lo que había declarado ante el juzgado¹⁹³. Como no se lo dijo lo denunció, porque estaba asustado.

Dieron principio las actuaciones el 14 de diciembre del mismo año. Se les tomaron declaraciones a varias personas y se solicitaron informes de ambos a la Guardia Civil, a Falange comarcal y al cura regente de Garafía. El 20 de diciembre, ya se disponía de ellos. De Pancho Escobar se dijo que políticamente perteneció al partido de Unión Republicana, pero cuando llegaron las fuerzas expedicionarias a aquella localidad, se presentó a su jefe y se adhirió rápidamente a ellas. Cooperó activamente en la captura de los alzados, estuvo más de tres meses en el frente de Córdoba y lo consideraban un incondicional del Movimiento Nacional. De José Rosado Mesa se señaló que su conducta social y moral no era buena. En cuanto a sus antecedentes políticos, simpatizaba con las izquierdas y, los días que siguieron al golpe militar, auxilió a los huidos con su caballería para trasladarlos de un sitio a otro, llevarles indumentaria y víveres, entre otras cosas¹⁹⁴.

Se decretó la detención incomunicada de Pancho Escobar, por considerarse que había ejercido coacción y amenazas para conocer el secreto de un sumario. Se incorporó en la prisión de Santa Cruz de La Palma el 3 de diciembre de 1937, y tres jornadas después, se levantó el aislamiento y se le obligó a presentarse los días últimos de cada mes en la prisión. El 16 de febrero de 1938, ingresó el citado falangista en el Fuerte del Paso Alto y, el 11 de abril, a las 15 horas, se celebró el Consejo de Guerra ordinario de plaza, en el Palacio de la Mancomunidad de Santa Cruz de Tenerife, para ver y fallar la causa número 399/1937. Como jueces instructores fueron designados el teniente de infantería Pedro Cuevas Pinto, el alférez del cuerpo jurídico Miguel Zerolo y Fuentes y Juan Ramos Fernández, y como secretarios, el

¹⁹³ No se ha podido localizar su declaración.

¹⁹⁴ Posteriormente, José Rosado Mesa fue juzgado por el delito de auxilio a la rebelión y condenado a 12 años de prisión. En este mismo capítulo, Apartado 2.2.3. *Algunos inculpados de izquierdas*, se trata este tema.

cabo de infantería Mario Baudet Oliver y el soldado del mismo cuerpo, Hildebrando Padrón Rey. A Francisco Pérez lo condenaron¹⁹⁵ a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo y derecho al sufragio durante el tiempo de la condena, y a satisfacer 250 pesetas de multa, desde que fuera firme la sentencia.

e/ José García Fuentes fue investigado al ser denunciado por haber prestado auxilio a la rebelión¹⁹⁶.

Conocido por José Herrera, nació en Garafía el 10 de enero de 1879, y era hijo de José García Herrera y de Nieves Fuentes. Casado, residente en Garafía y dedicado a las labores del campo¹⁹⁷.

Tenía 58 años cuando se inició su proceso. Se le acusó de haber facilitado artículos alimentarios y cigarros a 30 ó 40 rebeldes, pero el teniente José Soler Boluda dio buenos informes sobre su persona. En el escrito que presentó García Fuentes el 29 de noviembre de 1937, argumentó que él y sus dos hijos mayores se habían ofrecido para ir al ejército, y de hecho, uno de ellos, Juan, estaba destinado en la 2ª Bandera de Canarias de Falange —en ese momento se encontraba en el frente de Córdoba—, y su otro hijo, Natalio, se hallaba sirviendo en la marina, en el arsenal de la Carraca (Cádiz). Diez días después de su detención, se acordó revocar el auto de procesamiento de José García y de Manuel Paz Pérez, quedando ambos en libertad.

f/ Al igual que José Rodríguez Fuentes, Manuel Paz Pérez, quedó en libertad después de ser investigado por el presunto delito de auxilio a la rebelión¹⁹⁸.

¹⁹⁵ Delito de coacción, comprendido en el artículo 488 del Código Penal común, con la agravante 9ª del artículo 10º de dicho cuerpo legal.

¹⁹⁶ Datos extraídos del sumario. ATMTQ, legajo 182-29. Juicio sumarísimo n. 223/37.

¹⁹⁷ En 1931, figuraba como secretario de la junta municipal del censo electoral de Garafía.

Manuel Paz Pérez nació en Garafía el 13 de septiembre de 1902, hijo de María¹⁹⁹. También residía en este municipio, era industrial, propietario de un comercio y una fonda instalada en dicha localidad. Fue concejal en varios ayuntamientos y también alcalde del municipio en varias legislaturas²⁰⁰.

A partir del 5 de agosto de 1936, suministró a las fuerzas de Falange, Guardia Civil y Acción Ciudadana, tanto las destacadas en el mismo pueblo como las que transitaban por él. En la toma de declaraciones confirmó que existía otra pensión en aquella localidad —su dueño, según él, era de izquierdas—, en donde se habían hospedado los huidos los primeros días de agosto²⁰¹, pero el teniente Bencomo le había dicho que los falangistas no querían seguir almorzando allí porque, las veces que lo habían hecho, tuvieron que pagarle de su bolsillo, mientras que en su pensión no les cobraba, ya que luego lo abonaba el ayuntamiento²⁰².

Ingresó en prisión el 19 de noviembre de 1937, junto a García Fuentes, al ser denunciado por sus enemigos de haber proveído víveres y otros suministros a los alzados, pero él alegó que los despachó por temor. De él también se recibieron informes favorables por buena conducta y ser de derechas, por lo que fue puesto en libertad.

g/ Estas dos mujeres, Valentina Rodríguez Castillo y Carmen Medina Díaz fueron acusadas del delito de injurias al jefe del Estado e insulto a Fuerza Armada²⁰³.

¹⁹⁸ ATMTQ, n. 5227, legajo 173-4, n. 5277. Año 1937. Causa n. 239. En este legajo también están las actuaciones que se siguieron contra José Hernández Machado y José Perdomo Melián.

¹⁹⁹ Este dato consta en el sumario, pero no se ha podido localizar en los índices de los libros del Juzgado de Paz de Garafía.

²⁰⁰ AMG, *Libro de Actas* de 1935 al 20 de enero de 1940.

²⁰¹ Se refiere a José Hernández Machado poseedor de una venta y una fonda.

²⁰² ATMTQ, legajo n. 173-4, n. 5277. Año 1937. Causa n. 239.

²⁰³ ATMTQ, legajo 174-32, número 5334. Comandancia Militar de Canarias. Juzgado de esta comandancia. Juicio sumarísimo n. 373; APP, Medina Díaz, Carmen (1938-

g. 1. Valentina nació en Garafía el 16 de diciembre de 1884, y era hija de Antonio Rodríguez Lorenzo y M^a Antonia Castillo Sánchez. Vecina de Cueva de Agua, con domicilio en La Montañeta 134²⁰⁴. Estaba soltera, contaba con 51 años al tomarle declaración, sabía leer y escribir y no había estado procesada.

g. 2. Carmen nació en Garafía, el 13 de diciembre de 1885. Sus padres eran Francisco Medina Rodríguez y María Díaz Lorenzo. Vivía en Cueva de Agua²⁰⁵, soltera, con una hija, trabajaba en el campo, de derechas, sabía leer y escribir y carecía de antecedentes penales.

El 6 de agosto de 1937, a las 10 de la mañana, Hermes González Martín, de Breña Alta y vecino de Garafía, de 25 años de edad, casado, falangista, se personó para hacer una denuncia ante José Atienza Molina, cabo de la primera compañía de la comandancia de Santa Cruz de Tenerife del 24 Tercio de la Guardia Civil, y encargado en ese momento del destacamento establecido en la Villa de Garafía. Declaró que el día anterior, cuando portaba su uniforme, pasó junto a un pajero de Valentina (estaba resentida con Hermes por la informalidad en el cumplimiento de un contrato privado hecho con anterioridad), y ésta lo insultó, y también al jefe del Estado, además, le tiró una piedra que le dio en el hombro. Carmen Medina, vecina de aquélla, empezó a vilipendiarlo también y manifestó que ojalá no hubiera dado su voto a la derecha.

Ingresaron en la prisión de Santa Cruz de La Palma el mismo 6 de agosto de 1937, y dieron principio las actuaciones cinco días después. Se interrogaron a varios testigos de Cueva de Agua: León Rodríguez López, Basilisa Rodríguez Pérez de 18 años, Isabel García Rocha de 19 años y Blasona Pérez Rodríguez de 30 años, soltera.

1938). Expediente 119-79 de 22 de junio de 1938. Registro del individuo al ingresar: número de orden 945, número de libro, 4^o. Sumario n. 373 Rollo 1. Año 1937.

²⁰⁴ AMG: FJP, tomo 9, folio 19v, n. 29.

²⁰⁵ En algún documento se dice que Carmen estaba domiciliada en El Calvario (Garafía).

En los informes elaborados por Hermes González y el cabo Atienza, fechados el 26 de septiembre, y enviados al juez instructor militar del juzgado eventual, en Santa Cruz de La Palma, se recogía que Carmen era católica y practicante, de derechas (en las últimas elecciones, los del Bloque Popular trabajaron para conseguir su voto), e intervino para defender a Valentina. De ésta se dijo que siempre había pertenecido a partidos de derechas, pero en los últimos comicios, no había votado.

El 31 de diciembre, se pidió el traslado de ambas a la cárcel pública de Santa Cruz de Tenerife y el 25 de enero siguiente, embarcaron en el vapor *Interinsular* junto con otros dos detenidos, por orden del comandante general de Canarias —pasaporte número 28—, siendo custodiados por los guardias civiles de 2ª Arturo Córdoba Bagullo y Manuel López Caicedo²⁰⁶.

El 3 de junio de 1938, a las dieciséis horas, en el Palacio de la Mancomunidad de Santa Cruz de Tenerife, se constituyó el Consejo de Guerra ordinario que falló la causa número 373/1937. El tribunal que las juzgó lo componían el juez instructor, capitán de infantería Justo Blánquez Izquierdo; el secretario, el soldado de igual cuerpo Miguel Mora González y el abogado defensor, el alférez Luis Rodríguez López.

Calificaron los hechos como constitutivos de un delito de injurias a la milicia nacional que, conforme al Bando de la Junta de Defensa Nacional de 28 de julio de 1936 y demás disposiciones vigentes, merecían la consideración de fuerzas integrantes del ejército²⁰⁷. Fue firme la sentencia el 10 de julio de 1938 y, aunque la pena correspondiente era de 2 años de prisión correccional con las accesorias legales correspondientes, se tuvieron en cuenta, como circunstancias atenuantes, los buenos antecedentes políticos de ambas, la falta de trascendencia del hecho, el nulo daño producido y el

²⁰⁶ AMSCP, 1936. Caja 888. Vol. 1. Carp. 2. Materia: Militares. Asunto: Transportes. Listas de embarques; AMSCP, Transportes militares (25 de enero de 1938). Caja 913.

²⁰⁷ La infracción está comprendido en el artículo 258 del Código de Justicia Militar. En este artículo se penaliza el delito de injurias al ejército definido.

haber proferido las frases en momentos de ofuscación y arrebató, por lo que a Valentina le quedó reducida a 1 año de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante la condena, y a Carmen, a la pena de 10 meses, siéndole de abono a las citadas procesadas el total de prisión preventiva sufrida por razón de esta causa. En las liquidaciones de las sanciones de ambas hechas en Santa Cruz de Tenerife el 14 de junio de 1938, se recoge que, como habían estado en prisión preventiva 10 meses y 8 días, a Valentina le restaban 1 mes y 22 días y Carmen llevaba 8 días de exceso.

Procesados de derechas							
Nombre	Nacimiento	Profesión	Militancia	Delito	Sentencia	Fuentes	Observaciones
Antonio Glez. Pérez	Garafía, 14.01.1890	Comerciante	Derechas	Auxilio a la rebelión		ATMTQ	Fue alcalde, teniente alcalde, concejal, juez municipal. Facilitó suministros a alzados.
Antonio Ortega Sánchez	Los Llanos, 12.08.1897	Médico	Derechas	Auxilio a la rebelión		ATMTQ	Simpatizó con las izquierdas. Facilitó recetas a dos alzados.
Facundo Fdez. Casaseca	S/C Palma, 24.11.1897	Comercio	Derechas	Insulto a Fuerza Armada, estafa; quebrantamiento de condena	3 años + 6 meses + devolución 4.000 pts. (1º y 2º delito); 1 año (3º delito)	ATMTQ; ACPSCP; AIMC; FPP	
Francisco Pérez Pérez	Garafía, ca. 1904	Guardia municipal	Falangista	Delito de coacción	4 mes y 1 día y 250 pts. de multa	ATMTQ	Antes, había pertenecido a Unión Republicana.
José García Fuentes	Garafía, 10.01.1879	Agricultor	Derechas	Auxilio a la rebelión	Absuelto	ATMTQ	Se le acusó de facilitar alimentos y cigarros a los alzados.
Manuel Paz Pérez	Garafía, 13.09.1902	Comercio, pensión	Derechas	Auxilio a la rebelión	Absuelto	ATMTQ	Proveyó de suministros a alzados. Fue alcalde.
Valentina Rguez. Castillo	Garafía, 16.12.1884	Sus labores	Derechas	Injurias a la milicia nacional	1 año	ATMTQ	Mismo sumario.
Carmen Medina Díaz	Garafía, 13.12.1885	Agricultora			10 meses		

Fuente: Elaboración propia

2.1.8. Listado de muertos del frente nacionalista

Desde el Gobierno Civil de la provincia, se enviaba a los ayuntamientos la información de las bajas que se producían en el frente nacionalista para que se las transmitieran a los familiares. Simultáneamente, se iniciaban las gestiones con el fin de averiguar si sus padres o esposa tenían derecho a haberes por su muerte en acción de guerra. Si estaba soltero, tenían que remitir, al regimiento correspondiente, lo siguiente:

- Certificado de su soltería.
- Fe de vida del que lo requería.
- Un dossier en el que se aportaba información testifical de pobreza y en el que se detallaba si se le consideraba pobre en el sentido legal. Lo expedía la alcaldía y lo firmaban tres vecinos de la localidad.
- Y un resumen, elaborado por la autoridad, en el que constara que no recibía sueldo ni pensión alguna, la relación de bienes que poseía, la renta anual que podían producir aquéllos, el valor de los mismos y la contribución que, por todos los conceptos, satisfacía a Hacienda.
- Si estaba casado, sólo tenían que remitir la copia de la partida de matrimonio²⁰⁸.

Los familiares de los fallecidos por enfermedades comunes no tenían derecho a percibir ninguna pensión, por considerar que su muerte no había sido en acción de guerra o de resultas de las heridas recibidas en campaña.

A continuación se enumeran algunos de los muertos en el frente nacionalista o en sus hospitales, como consecuencia de heridas en el campo de batalla o enfermedades contraídas por el frío —tuberculosis pulmonar, neumonía, bronconeumonía y gripe, entre otras—, tal

²⁰⁸ AMSCP, Correspondencia 1939. Signatura 921. Volumen 1.

como se recoge en los citados informes remitidos a la casa consistorial²⁰⁹.

a/ Antonio Rodríguez Castro nació en Franceses (Garafía)²¹⁰. Perteneció a la 1ª Bandera Expedicionaria de Falange Española Tradicionalista de Tenerife, en el frente de Madrid. Falleció el 23 de enero de 1939, en el Hospital Militar de Cáceres, a consecuencia de tuberculosis pulmonar. Esta información la mandó la jefatura provincial de Falange Española Tradicionalista de las JONS de Santa Cruz de Tenerife.

b/ Arsenio Gregorio García Rodríguez nació en Garafía el 25 de mayo de 1916, hijo de Arsenio García García, en Cuba en el momento del nacimiento, y Micaela Rodríguez Brito, ambos de la villa y residentes en Don Pedro²¹¹. Este soldado (quinta de 1937), estaba destinado en el Regimiento Ceriñola 6, Compañía Ametralladora División 15271. Murió el 25 de marzo de 1939, en el Hospital Costa (Zaragoza) y fue enterrado en el cementerio de Torrero (Zaragoza), Cuadro Q, Sepultura número 136. Esta notificación la remitió el inspector general de hospitales del Cuartel General del Generalísimo de Zaragoza, en su comunicación número 1697, de 30 de marzo de 1939.

c/ Benigno Pérez Rodríguez nació en Garafía el 24 de febrero de 1914, y era hijo de Joaquín Pérez García, de la villa, y Agustina Rodríguez Lorenzo, vecinos de Franceses²¹². Este soldado formó parte del reemplazo de 1935. Falleció en octubre de 1938, a consecuencia de tuberculosis pulmonar.

²⁰⁹ Información extraída en el AMG, legajos 138, 139, 140 y 188. Quiero señalar que, en algunos de los documentos en los que aparecen repetidos los nombres de los fallecidos, las fechas de sus muertes no coinciden.

²¹⁰ AMG: FJP, tomo 20 (1915-1917), folio 187v, n. 256. Franceses.

²¹¹ AMG: FJP, tomo 20, folio 98, n. 137.

²¹² AMG: FJP, tomo 19, folio 107v, n. 126.

d/ Benito Torres García, de El Tablado. Se había embarcado desde Santa Cruz de La Palma, con dirección a Tenerife, el 9 de agosto de 1938, en virtud de pasaporte expedido por el comandante militar de esa plaza, registrado con el número 8653. Estaba integrado en la Fuerza del Regimiento de Infantería número 38²¹³. Falleció el 12 de septiembre de 1938, en el Hospital Militar de Guerra de Bot, Tarragona, a consecuencia de las heridas recibidas en el frente de operaciones, cuando se encontraba prestando sus servicios con su batallón. Su esposa era María García Pérez. Este informe lo envió el Negociado de Información del Frente, en febrero de 1939.

e/ Domingo Pérez García nació en Garafía el 12 de mayo de 1917, y era hijo de Tomás Pérez García, de la villa, y Sinforosa García Pérez, vecinos de Franceses²¹⁴. Este soldado (quinta de 1938), estaba destinado en el Batallón de Cazadores de Seralla número 8, de Ceuta. Falleció en acción de guerra, según comunicación fechada el 24 de abril de 1938.

f/ Enrique Pérez y Pérez hijo de Santiago y Carmen. Artillero (reemplazo de 1936), integrado en el 1^{er} Grupo de la División número 54. Falleció a consecuencia de gripe el 1 de abril de 1938, en el Hospital Militar del Salvador (Zaragoza).

g/ Felipe Santiago Fernández Rodríguez nació en Santo Domingo (Garafía)²¹⁵. Soldado que prestó sus servicios en el Batallón B de Ceuta. Falleció el 21 de enero de 1939, en acción de guerra, en el sector de Monterrubio, según los datos que figuraban en el archivo del grupo de sanidad militar de la División 74. El certificado fue enviado por Jaime Villa Escandón, teniente provisional auxiliar de Estado Mayor, jefe de la comisión liquidadora de la división número 74, con el objeto de comunicárselo a su familia.

²¹³ AMSCP, Transportes militares. Año 1938. Caja 913.

²¹⁴ AMG: FJP, tomo 20, folio 178, n. 242.

²¹⁵ AMG: FJP, tomo 17 (1907-1910)), folio 250v, n. 275.

h/ Francisco Martín Herrera, de Garafía, hijo de Antonio y Carmen²¹⁶. Soldado de 2ª, perteneció al escuadrón motorizado del Regimiento de Farnesio (Valladolid), afecto a la brigada de caballería del ejército del centro. El 13 de enero de 1939, resultó herido al volcar uno de los coches que formaban parte del convoy que transportaba la fuerza de esa unidad, de Aldeameda de San Bartolomé a Cañamero (Extremadura). Fue trasladado al Hospital de Guadalupe, donde falleció como consecuencia de las heridas sufridas en el accidente.

i/ Francisco Melián Lorenzo, nació en Santo Domingo (Garafía)²¹⁷. Era hijo de Servando Melián. Formó parte del Regimiento de Infantería Mérida 35. El 16 de febrero de 1939, Falange Española Tradicionalista de las JONS (Santa Cruz de La Palma), comunicó su fallecimiento acaecido en el Hospital de Bella Vista, Vigo. Fue enterrado en el cementerio de Pereiró (Pontevedra).

j/ Gumersindo Rodríguez Pérez, de Cueva de Agua, e hijo de Josefa Rodríguez Pérez. Cabo²¹⁸ destinado en el 3^{er} Batallón Expedicionario del Regimiento Infantería número 38. Murió el 20 de enero de 1938, en acción de guerra, en el frente de Teruel, sector de Celadas. El alcalde de la villa, el 1 de octubre del año siguiente, recibió del Regimiento de Infantería Tenerife número 58, los haberes que le correspondían a su madre por el período comprendido entre enero de 1938 a junio de 1939. Ascendían a 1.143,60 pesetas²¹⁹.

k/ Honorio Rodríguez Mata nació en Garafía el 21 de noviembre de 1918, y era hijo de Gregorio Rodríguez López, de la villa, y María Mata García, vecinos de El Palmar²²⁰. Este soldado (quinta de 1939), formó parte del Regimiento Mixto de Infantería, Las Navas número 89, del IX Cuerpo del Ejército. Murió en acción de guerra el 23 de

²¹⁶ AMG: FJP, tomo 21 (1917-1921), folio 174, n. 213.

²¹⁷ AMG: FJP, tomo 18 (1910-1913), folio 232, n. 273.

²¹⁸ En otro documento dice soldado.

²¹⁹ AMG, legajo n. 139.

²²⁰ AMG: FJP, tomo 21, folio 94v, n. 117.

agosto de 1938²²¹, en las operaciones llevadas a cabo en el frente del Ebro. Posteriormente, se envió al ayuntamiento el certificado de su defunción y un ejemplar de las instrucciones que tenían que seguirse, para que su familia pudiera percibir los haberes oportunos.

1/ Isidoro Martín Sánchez, soldado del Regimiento de Infantería Tenerife número 38 que, según escrito fechado el 18 de noviembre de 1938, falleció en el Hospital Militar de León, Batallón 281.

II/ José Armando García García, alias Armando, nació en Garaña, vecino de Santo Domingo²²². El 11 de noviembre de 1938, salió desde Santa Cruz de La Palma rumbo a Tenerife en virtud de pasaporte refrendado por el comandante militar de la plaza, con fecha 24 de octubre, para reunirse con sus compañeros (tropa 3ª categoría, 22 hombres)²²³. El Regimiento de Flechas Negras de Valladolid al que pertenecía, comunicó al ayuntamiento que este soldado falleció a las 10 horas del 12 de junio de 1939, en el Hospital de Salamanca, a consecuencia de «fimia pulmonar activa en ambos pulmones» (tuberculosis). Su hermana Amelia envió 50 pesetas a las Hijas de la Caridad de San Vicente Paúl, en esa provincia, para que le pusieran una cruz con todos sus datos en la sepultura. Esta tumba, según información facilitada por el administrador del cementerio, Justo Sánchez Morán, sería de la familia sólo tres años. Si la querían a perpetuidad, tenían que abonar 216,10 pesetas (sepultura de la serie H, n. 345), según escrito enviado a la alcaldía y luego remitido a su parentela²²⁴.

²²¹ En el escrito hay un error, pues pone como fecha de su muerte el 23 de agosto de 1939.

²²² AMG: FJP, tomo 20 (1915-1917), folio 13v, n. 17.

²²³ AMSCP, Transportes militares 1938. Caja 913.

²²⁴ AMG, legajo n. 139. Hay un sello que dice: «Caja de Ahorros y Monte de Piedad. Hospital. Salamanca». Documentos, foto e información facilitados por su sobrino, José Víctor García García, en 2006.



José Armando García García (derecha), ca. 1938 [JVGG]

m/ José García Camacho era hijo de Antonio García Fuentes y Engracia Camacho García. Perteneció al reemplazo de 1936. El 23 de enero de 1937, salió desde La Palma rumbo a Tenerife para reunirse con sus compañeros de tropa (3ª categoría, compuesta por 34 hombres), Caja de reclutas número 69, en virtud del pase del capitán comandante militar de la isla²²⁵. Su destino fue el 3^{er} Batallón Expedicionario de Tenerife del Regimiento de Infantería número 38. García Camacho falleció el 29 de diciembre de 1938²²⁶, por las heridas recibidas en el Sector de Balaguer del frente de Cataluña. El 31 de agosto del año siguiente, el oficial 3º honorífico, juez instructor del Juzgado Militar de Información de Pobreza, comunicaba al ayuntamiento de Garafía que, para que surtiera efectos el expediente que se estaba practicando a petición del padre del cabo difunto, tenían que enviar una certificación acreditativa del fallecimiento, filiación y haberes del finado²²⁷.

²²⁵ AMSCP, Transportes militares. Año 1936. Caja 888. Listas de embarques.

²²⁶ En otro lugar dice el 31 de enero de 1939.

²²⁷ AMG, legajo n. 139.

n/ José Serafín Barrera, soldado destinado al 2º Batallón Expedicionario del Regimiento de Infantería número 38. El 4 de septiembre de 1939, se recibió una misiva en el ayuntamiento notificando su fallecimiento, en el Sector de la Reina.

ñ/ Juan Rodríguez Pérez era hijo de Celestino y Juana. Este soldado estaba integrado en el Batallón 285 de Canarias. Falleció, a causa de tuberculosis pulmonar, el 11 de junio de 1938, en el Hospital Militar de Infecciosos de Torrijos.

o/ León Lorenzo Rodríguez, de Garafía, hermano de Fulgencio²²⁸. Pidió ir voluntario a la legión y lo enviaron a la División Azul, y allí lo mataron²²⁹.

p/ Marcos Martín Martín era hijo de Rosa Martín Martín, de Don Pedro (Garafía). Soldado destinado al Batallón de Cazadores Serralló número 8, de Ceuta. Murió el 4 de marzo de 1938, a consecuencia de bronconeumonía, en el Hospital Militar de Tetuán. Se le enviaron 12 pesetas a su madre, de las que descontaron los gastos ocasionados por el envío de sus pertenencias.

q/ Nicolás Rodríguez Castro, de Garafía, hijo de Nicolás Rodríguez Rodríguez, de la villa, en el momento del nacimiento estaba en Cuba, y de Florentina Castro Sánchez, vecinos de Franceses²³⁰. Salió de Santa Cruz de La Palma el 21 de enero de 1938, rumbo a Tenerife²³¹. Este soldado formó parte del Regimiento Infantería Tenerife número 38. Falleció en los combates llevados a cabo en el sector del Ebro del frente de Cataluña, según informe enviado el 17 de noviembre de 1938.

²²⁸ En este mismo capítulo, Apartado 2.2.4. *Campos de concentración nazi (Mauthausen-Gusen)*, se habla de Fulgencio Lorenzo Rodríguez.

²²⁹ Fuentes: II. Informantes orales (2006-2011).

²³⁰ AMG: FJP, tomo 20 (1915-1917), folio 95v, n. 134.

²³¹ AMSCP, Transportes militares. Año 1938. Caja 913.

r/ Sabino Rodríguez Pérez, de Garafía, hijo de Rodríguez Herrera, de la villa, y de Rosario Pérez y Pérez, vecinos de Franceses. Nació en Garafía el 10 de octubre de 1919²³². Formó parte del Batallón de la Bandera de Falange Española Tradicionalista de Soria. Murió, según comunicación fechada el 23 de agosto de 1939, sin habersele concedido la Medalla del Sufrimiento por la Patria.

s/ Santiago Fernández Rodríguez, de Las Cabezadas. Nació en Garafía el 25 de julio de 1909 y era hijo de Agustín Fernández López, en el momento del nacimiento se encontraba en Cuba, y de Paulina Rodríguez García, ambos de la villa y residentes en Santo Domingo²³³. Soldado (quinta de 1930), que prestó sus servicios en el Batallón B de Ceuta. Falleció en acción de guerra en el frente de Extremadura, en el Sector de Monterrubio de la Serena (Badajoz), el 31 de enero de 1939. La certificación de su muerte la envió el Negociado de Información del Frente número 1516, el 12 de diciembre de ese año, con el objeto de que sus familiares pudieran reclamar la pensión que pudiera corresponderles.

t/ Santos Fernández Punchanes, hijo de Antonio Fernández, domiciliado en el Barranquito. Falleció en el Hospital Militar de Tetuán el 19 de abril de 1938, a consecuencia de fiebres tifoideas.

u/ Servando Melián Rodríguez, soldado. Estuvo integrado en la Compañía de Ametralladoras del 8º Batallón del Regimiento, de El Ferrol número 35. Expiró el 31 de enero de 1939, en el Hospital de Villa Vista (Vigo).

v/ Victoriano Riverol Herrera, de las Tricias (Garafía), hijo de Catalina Herrera Rodríguez, de Franceses²³⁴. Este soldado perteneció al Regimiento de Infantería Tenerife número 38 y murió, en acción de guerra, el 3 de septiembre de 1937, en el frente de Zaragoza.

²³² AMG: FJP, tomo 21, folio 161v, n. 197.

²³³ AMG: FJP, tomo 17, folio 250v, n. 275.

²³⁴ AMG: FJP, tomo 19 (1913-1915), folio 54v, n. 47. Franceses.

w/ Victoriano Orribo Pérez perteneció a la Movilización y Reserva número 49 de Santa Cruz de Tenerife. Este mozo falleció el 23 de marzo de 1938, en el Hospital Militar de esa plaza, según información enviada por el teniente coronel, presidente del centro de reclutamiento al que estaba adscrito.

En los escritos que se enviaron a la municipalidad para informar a los familiares de Abraham Pérez Mata, Avelino Pérez Rodríguez y Fernando Rodríguez García, se decían que estaban graves:

x/ Abraham Pérez Mata, nació en Garafía²³⁵, artillero. En la alcaldía, se recibió un informe, fechado el 19 de febrero de 1938, en el que se comunicaba que se encontraba enfermo de gravedad en el Hospital Militar de la Agrupación de Artillería de Ceuta, a consecuencia de padecer neumonía. Padres: Modesto y Desusa.

y/ Avelino Pérez Rodríguez, soldado. Con fecha 8 de mayo de 1939, el comandante del Batallón de San Fernando número 1 envió un escrito al ayuntamiento, diciendo que se encontraba grave en el Hospital Militar de Larache (Marruecos), con el fin de que se le comunicara a su esposa, Luisa Hernández García.

z/ Fernando Rodríguez García nació en Garafía²³⁶. Artillero, hijo de Matías y Josefa. Formó parte del Grupo de Artillería de Ceuta. El 7 de marzo de 1938, llegó al ayuntamiento de Garafía, una comunicación diciendo que se encontraba enfermo de gravedad por padecer bronconeumonía.

-o-o-o-o-

En el Reglamento de 9 de abril de 1940²³⁷, se daban las normas para solicitar la Medalla de Sufrimientos por la Patria. Se les concedían a los familiares de los muertos en campaña y se solicitaban por instancias

²³⁵ AMG: FJP, tomo 21 (1917-1921), folio 51v, n. 63.

²³⁶ AMG: FJP, tomo 21, folio 94, n. 116.

²³⁷ Anexo al *Decreto Orden* n. 79.

dirigidas al Ministerio del Ejército, debidamente reintegradas, cursadas a través de la comandancia militar o en su defecto del ayuntamiento. Las viudas, que ya percibían pensión, no necesitaban más justificante que hallarse en el percibo de la misma; las madres, que no la cobraban, informaban quién las recibía y, en el caso de que no le llegara a nadie de la familia, presentaban certificados de nacimiento y defunción del hijo y de su matrimonio. Los padres varones, cuando eran los solicitantes, además de los citados documentos, entregaban una certificación de defunción de la madre²³⁸.

²³⁸ AMG, legajo n. 139.

Muertos del frente nacionalista						
Nombre	Nacimiento	Destino	Lugar	Deceso ¹	Fuentes	Observaciones
Antonio Rquez. Castro	Garafía, (1915-1917)	1ª Bandera Expedicionaria de FET de Tenerife, en el frente de Madrid	Hospital Militar de Cáceres	23.01.39	AMG	Falleció de tuberculosis pulmonar.
Arsenio García Rquez.	Garafía, 25.05.1916	Reg ^o . ² Ceriñola, 6. Cª. Ametralladora División 15271	Hospital Costa (Zaragoza)	25.03.39	AMG	Cementerio de Torrero (Zaragoza).
Benigno Pérez Rquez.	Garafía, 24.02.1914			Octubre 1938	AMG	Falleció de tuberculosis pulmonar.
Benito Torres García	Garafía	Regimiento de Infantería n. 38	H.M.de Guerra de Bor(Taragona)	12.09.38	AMG	Heridas recibidas en el frente.
Domingo Pérez García	Garafía, 12.05.1917	Batallón de Cazadores de Seralla n. 8, Ceuta	En acción de guerra		AMG	Información fechada el 24 de abril de 1938.
Enrique Pérez		Artillero, 1 ^{er} Grupo de la División n. 54	H. M. del Salvador (Zaragoza)	01.04.38	AMG	Falleció a consecuencia de gripe.
Felipe Fdez. Rodríguez	Garafía, (1907-1910)	Batallón B de Ceuta	En acción de guerra	21.01.39	AMG	Sector de Monteburrio.
Francisco Martín Herrera	Garafía, (1917-1921)	Escuadrón motorizado del Reg ^o . de Famesio (Valladolid)	Hospital de Guadalupe	Enero 1939	AMG	El 13.01.1939, herido grave (transporte militar).
Francisco Melián Lorenzo	Garafía, (1910-1913)	Regimiento de Infantería Mérida, 35	Hospital de Bella Vista (Vigo)	16.02.39	AMG	Cementerio de Perieró (Pontevedra).

¹ Algunas veces la fecha de la muerte no coincide con la realidad, pues en los escritos no la especificaban bien y, por lo general, enviaban la información meses más tarde de haber acaecido el hecho.

² Abreviaturas: Reg^o: Regimiento; H. M. Hospital Militar, B^{on}: Batallón; Cª: Compañía.

Muertos del frente nacionalista (continuación)						
Nombre	Nacimiento	Destino	Lugar	Deceso	Fuentes	Observaciones
Gumersindo Rguez. Pérez	Garafía, (1917-1921)	3 ^{er} B ^{on} . Expedicionario del Reg ^o . de Infantería n. 38	Frente de Teruel, sector de Cebadas	20.01.38	AMG	
Honorio Rguez. Mata	Garafía, 21.11.1918	Reg ^o . Mixto de Infantería, Las Navas n. 89, IX cuerpo del ejército	Frente del Ebro (Cataluña)	23.08.38	AMG	En el escrito pone: fecha muerte: 23.08.39.
Isidoro Martín Sanchez		Regimiento de Infantería n. 38	H. M. de León, Batallón 281	18.11.38	AMG	
José A. García García	Garafía, (1915-1917)	Regimiento de Flechas Negras de Valladolid	Hospital de Salamanca	12.06.39	AMG	Fimia pulmonar.
José García Camacho		3 ^{er} B ^{on} . Expedicionario de Tenerife del Reg ^o . de Infantería n. 38	Sector de Balaguer, (Cataluña)	29.12.38	AMG	
José Serafín Barrera		2 ^o B ^{on} . Expedicionario del Regimiento de Infantería n. 38	Sector de hReira	04.09.39	AMG	
Juan Rguez. Pérez		Batallón 285 de Canarias	H. M. de Infecciones de Tomijos	11.06.38	AMG	Tuberculosis pulmonar.
León Lorenzo Rguez.	Garafía	División Azul			Fuentes orales	Voluntario. Enviado a la División Azul. (muerto).
Marcos Martín Martín	Garafía	Batallón de Cazadores Serrallo 8 (Ceuta)	Hospital Militar Tetuán	04.03.38	AMG	Bronconeumonía.
Nicolás Rguez. Castro	Garafía, (1915-1917)	Regimiento de Infantería Tenerife n. 38	Sector del Ebro (Cataluña)	17.11.38	AMG	

Muertos del frente nacionalista (continuación)						
Nombre	Nacimiento	Destino	Lugar	Deceso	Fuentes	Observaciones
Sabino Rguez. Pérez	Garafía, 10.10.1919	Batallón de la Bandera de FET de Soria	En el frente	23.08.39	AMG	Quinta del Biberón.
Santiago Fdez. Rguez.	Garafía, 25.07.1909	Batallón B de Ceuta	Monterrubio de la Serena	31.01.39	AMG	Extremadura.
Santos Fdez. Punchanes			Hospital Militar de Tetuán	19.04.38	AMG	Fiebres tifoideas.
Servando Melián Rguez.		C ^a de Ametralladoras, 8 ^o B ^{on} . del Reg ^o . de El Ferrol, n. 35	Hospital de Villa Vista (Vigo)	31.01.39	AMG	
Victoriano Riverol Herrera	Garafía, (1913-1915)	Regimiento de Infantería Tenerife n. 38	Frente de Zaragoza	03.09.37	AMG	
Victoriano Orribo Pérez		Movilización y Reserva n. 49 de S/C. de Tenerife	Hospital Militar de Tenerife	23.03.38	AMG	
Abraham Pérez Mata	Garafía, (1917-1921)	Artillero	H. M. de la Agrupación de Artillería (Ceuta)		AMG	El 19.02.38 comunicaron que estaba grave (neumonía).
Avelino Pérez Rguez.			H. M de Larache (Marruecos)		AMG	El 08/05.39 informaron que estaba grave.
Fernando Rodríguez García	Garafía, (1917-1921)	Grupo de Artillería de Ceuta			AMG	El 07.03.38 informaron que estaba grave (bronconeumonía).

Fuente: Elaboración propia

2.2. REPUBLICANOS

2.2.1. Represión sufrida por la población

Los que no han vivido ni estudiado esta guerra pueden pensar que en La Palma, y más concretamente en el municipio de Garafía, la transición de la II República a la dictadura franquista pasó sin derramarse sangre, pero tristemente no fue así. Sólo portaban armas las milicias nacionalistas, pero con ellas cometieron las mayores atrocidades que se pueden llegar a hacer. Excepto unos pocos, la mayoría de los garafianos desconocían lo que estaba ocurriendo en el resto del país y en la misma isla, por lo que al abrir sus ventanas aquellas mañanas del 5 y 6 de agosto y ver sus calles y las plazas invadidas por fuerzas armadas, no sabían qué pasaba. Pronto lo supieron, pues desde su llegada sembraron el terror, porque querían dar un ejemplar castigo²³⁹.

Las fuerzas animaron a la población a unirse a ellos, sin importarles a qué partido habían votado, porque precisaban informantes del lugar para que los asesorasen. Los pocos que se les adhirieron, vistieron sus uniformes y portaron sus armas, algunos, por miedo a las amenazas que proferían los golpistas, otros para lograr escalar puestos, pero también los hubo que, escudados en ellos, cometieron tropelías contra sus vecinos, los que habían sido sus compañeros de juegos. No se escondían demasiado, porque su objetivo era sembrar el pánico para obtener de la población lo que ellos querían saber. Multaron, expropiaron, torturaron (muchos garafianos, al pasar por la calle donde estaba emplazado el acuartelamiento, oían los gritos de dolor de las personas a las que les estaban dando grandes palizas), inhabilitaron, purgaron, encarcelaron, se ensañaron con los afiliados y simpatizantes de los partidos políticos de izquierdas y con sus familiares y asesinaron vilmente a personas desarmadas. Y todo, porque en los montes de Garafía se habían refugiado los enemigos de

²³⁹ El 5 de agosto, las fuerzas llegaron a Las Tricias y al día siguiente a Santo Domingo. Fuentes: II. *Informantes orales* (2006-2011).

los golpistas y allí se encontraban también garafianos que los habían protegido, ayudado y puesto al tanto de lo que estaba sucediendo²⁴⁰.

Disparaban tiros a las cuevas donde pensaban que podían encontrarse alzados; se adueñaban de los productos que había en las tiendas y hasta de la ropa tendida; se apropiaban de cabras, ovejas, de la carne de cerdo que tenían algunos en sus casas y que suponía el alimento de varios meses, cogían caballos y mulos que utilizaban como medio de transporte; quitaban las armas a los que las poseían, la mayoría de ellas traídas de Cuba, e implantaron el toque de queda, por lo que después del sol puesto tenían que estar todos recogidos. En ocasiones, las fuerzas obligaban a los capturados a hacer sus propias tumbas —solían ser pequeñas e irregulares—, y después se cebaban con ellos: costillas rotas, extremidades y genitales arrancados, vejaciones y todo tipo de torturas, para finalizar pegarles un tiro o darles una puñalada por la espalda. También fusilaron a otros, acusados de rebelión contra el régimen franquista, tras la realización de juicios sumarísimos, a los que no podían presentarse testigos de la defensa porque correrían su misma suerte, y en donde los abogados defensores asignados eran elegidos por los mismos que los juzgaban.

Se pasó muy mal en Garafía durante toda la guerra, y también después de acabada ésta. Desde la Comandancia Militar, el Gobierno Civil, la Comisaría de Investigación y Vigilancia de Santa Cruz de la Palma, los juzgados, las cárceles y otros estamentos solicitaban informes (eran tenidos muy en cuenta al celebrarse los juicios), al alcalde, a la Guardia Civil, al jefe local de Falange, al cura-párroco y a algún cacique del pueblo, sobre determinadas personas que sospechaban que no eran afines al Movimiento²⁴¹. En ellos se expresaba a quiénes habían votado en las últimas elecciones, si eran simpatizantes de partidos de izquierdas, si se

²⁴⁰ *Ibidem*.

²⁴¹ Durante la guerra no había cura en Garafía, por lo que el párroco de Puntagorda, Leandro López Conde, prestaba también servicios allí. Ya acabada la guerra, el 12 de junio de 1939, tomó posesión el ecónomo Celestino Hernández.

habían pronunciado en contra del golpe militar, su conducta político-social antes, durante y después del 18 de julio y los bienes que poseían. Algún cura llegó a mandar alguno en el que puso: «Para el bien y la tranquilidad del pueblo, esa gente debería seguir presa»²⁴². La mayoría de las veces, los datos acumulados los aportaban sin comprobarlos y en ellos se reflejaban las simpatías o los odios acumulados por lo que, muchos de los que los confeccionaron, fueron cómplices directísimos de los castigos aplicados a los acusados²⁴³.

Desde que se produjo el golpe militar, el 18 de julio de 1936, todos los días, al anochecer, en Santo Domingo, en la casa del practicante José Perdomo Melián, se reunían amigos suyos a escuchar las últimas novedades en la radio²⁴⁴. Cuando oían alguna noticia interesante, Julio Rancel Álvarez, secretario del ayuntamiento y de izquierdas, salía de la vivienda y la exponía a los vecinos congregados en el exterior, personas ávidas por saber qué es lo que estaba ocurriendo en el resto del país²⁴⁵.

Los últimos días de julio y primeros de agosto, llegaron a la villa los huidos provenientes de otros pueblos de la isla. Fueron bastantes los garafianos que les facilitaron alimentos y lugares donde ocultarse, les acompañaron a las tiendas para comprar comestibles y también a la casa de José Perdomo a oír la radio. Al personarse las milicias nacionalistas en el municipio norteño, los alzados se dispersaron y se escondieron en diferentes lugares del monte. Les siguieron personas del lugar que les habían ayudado, los que estaban afiliados a partidos de

²⁴² AMSCP, Correspondencia 1939. Signatura 921. Volumen 1; AMG, legajo n. 175.

²⁴³ Fuentes: II. *Informantes orales* (2006-2011).

²⁴⁴ En Santo Domingo sólo había dos radios: la del practicante, José Perdomo Melián, y la del médico, Antonio Ortega Sánchez.

²⁴⁵ Fuentes: II. *Informantes orales* (2006-2011).

izquierdas y los que les habían votado en las últimas elecciones, soldados que estaban de permiso y otros que habían sido movilizados²⁴⁶.



Radio Zenit, 1931-1933
[Copyright TubeRadioLand.com]

En el largo y difícil año en que los evadidos permanecieron escondidos, la población de Garafía sufrió, por parte de las fuerzas, un asedio constante en sus casas, en sus trabajos y en el escaso tiempo de ocio que disponían y sus familiares estuvieron sometidos a una vigilancia férrea y constante. En esos momentos tremendamente difíciles, afloraron en un gran número de garafianos sentimientos de generosidad ya que, a pesar de las amenazas que soportaban, les seguían ayudando. Las milicias, vestidas con sus uniformes y portando armas, entraban violentamente en sus humildes casas tiraban los calderos con la comida al suelo como señal de poderío y realizaban disparos al aire. A las fuerzas no les importó amenazar con ellas a niños y ancianos, diciéndoles que ‘les iban a pegar cuatro tiros a todos’, con el fin de conseguir que les manifestaran lo que querían saber, por lo que mu-

²⁴⁶ *Ibidem.*

muchos optaron por dejar las puertas abiertas y otros las cerraron para siempre. Sin embargo, nadie los delató²⁴⁷.

A consecuencia de lo que estaba ocurriendo, Garaffa se quedó casi sin hombres, pues muchos se fueron a la guerra y otros se encontraban huidos o escondidos. Las mujeres trabajaron como ‘burras’ para poder sobrevivir, pues las laderas estaban sembradas de trigo y papas, tuvieron que atender los animales, las casas, a sus mayores y a sus hijos, además de vivir con la terrible incertidumbre de no saber cómo se encontraban y qué les podía suceder a sus familiares. En esas circunstancias tan difíciles tampoco olvidaron mantener en buenas condiciones los tubérculos y las semillas (papas, trigo y cebada, frijoles, chícharos, habas y otros), para seguir cultivándolos cuando regresaran sus hombres²⁴⁸.

A los que prestaban auxilio a los alzados se les advirtió, a través de frecuentes bandos y edictos²⁴⁹, que serían sometidos al Código de Justicia Militar, y a la población, que casi no tenían para comer, se les amenazó con imponerles multas elevadas; se sancionaron aquellas actitudes que consideraban beligerantes, como frases insolentes contra los milicianos, comentarios en contra del Movimiento, no saludar al paso de la bandera o hacer campañas derrotistas; se les requisó el dinero, las joyas y las armas que poseían; se les obligó a alojar en sus casas a fuerzas armadas; hacer declaraciones juradas de sus existencias agrícolas y ganaderas; se les prohibió oír las emisoras rojas que estaban al servicio del enemigo; se decretó el toque de queda, por lo que

²⁴⁷ *Ibidem*.

²⁴⁸ *Ibidem*.

²⁴⁹ Los edictos y los bandos fueron continuos en la primera etapa de la guerra civil. Mientras estuvo Ángel Dolla Lahoz al frente de la Comandancia General de Canarias (septiembre de 1936 a enero de 1937), la represión que sufrió la población que despertaba sospechas en las fuerzas fue brutal, pues cometieron asesinatos, que denominaron desapariciones, y dieron tremendas palizas en los cuarteles, en las cárceles y en los montes. Dolla Lahoz murió en Sevilla, a los pocos días de haberse ido del archipiélago.

tenían que estar recogidos en sus hogares al ocultarse el sol; a los funcionarios se les obligó firmar su adhesión al Movimiento y se suspendió de empleo y sueldo a los que habían sido leales a la II República²⁵⁰. Un ejemplo de ello es el escrito del comandante juez instructor del Regimiento de Infantería número 38, datado el 2 de mayo de 1939, en el que demandaba información del empleado público de correos Antonio Hernández Rodríguez, nacido hacia 1883. Se preguntaba sobre su comportamiento en los actos patrióticos que se habían celebrado en el lugar de residencia y todos los datos que sirvieran para enjuiciar su proceder, de lo que quedaría constancia en el expediente informativo que se le estaba instruyendo. El ayuntamiento le contestó, el 15 del mismo mes y año, lo siguiente: «siente poco amor por nuestra causa y no es simpatizante de la misma». Al poco tiempo, fue destituido del cargo que ocupó inmediatamente un afecto al régimen²⁵¹.

-O-O-O-O-

El 28 de julio de 1936²⁵², Garafía seguía siendo republicana. Ese día, el teniente-alcalde, Manuel Paz Pérez, emitió un edicto en el que daba a conocer a todos los lugareños que, cumpliendo lo ordenado por el ingeniero jefe de la sección agronómica de la provincia, tenían que presentar en la alcaldía, desde la fecha de emisión del mandato hasta el 3 de agosto, una declaración jurada de los caballos yeguas, mulos, mulas, camellos, colmenas, gallinas, palomas y conejos que poseyeran, así como la producción de leche, queso y manteca que preveían obtener en el período de un año. Los que no cumplieran este requisito serían multados con 100 pesetas²⁵³.

Constituida ya la comisión gestora en el pueblo, el 8 de agosto, el comandante militar de La Palma prohibió elevar los precios de las subsistencias. El que lo hiciera, sería castigado con multas que oscila-

²⁵⁰ Fuentes: II. *Informantes orales* (2006-2011).

²⁵¹ AMG, legajo n. 139.

²⁵² El *Canalejas* había llegado a Santa Cruz de La Palma tres días antes.

²⁵³ AMG, legajo n. 173.

ban entre 500 y 5.000 pesetas, y sometido a la autoridad jurídico-militar²⁵⁴.

Dos días después, se les comunicó a los vecinos que los huidos que estaban quedándose fuera de sus casas, regresaran a sus viviendas sin recelo²⁵⁵. Se volvió a requerir la vuelta de los alzados el 3 de octubre²⁵⁶, cuando el capitán de infantería y comandante militar de La Palma, Carlos Llarena y Bravo de Laguna, emitió un bando en el que ordenó y mandó que, todos los individuos que faltaran de su domicilio, sin causa punible ni estar reclamado por la autoridad judicial militar, se presentaran, en el plazo de cinco días a partir de su publicación, en el puesto de la Guardia Civil, Acción Ciudadana o cuartelillo de Falange Española, con las armas que poseyeran para que, después del atestado, los pusieran inmediatamente a su disposición. Transcurrido ese tiempo, el que no se encontrara en su vivienda por un motivo justificado, sería considerado sedicioso y se sometería al Código de Justicia Militar²⁵⁷.

El mismo 10 de agosto, se decretó el toque de queda en Garafía. A los habitantes de la villa se les dijo que, para evitar ser cacheados por las fuerzas armadas, debían recogerse en sus domicilios a las 9 de la noche. Si se les daba el alto, tenían que pararse con los brazos en alto y contestar las preguntas que se les formularan. Al mismo tiempo se les conminó a que los huidos regresaran a sus hogares. Esta orden se reiteró varias veces, hasta que se entregaron unos y fueron apresados otros²⁵⁸.

También en agosto, el gobernador civil envió una misiva al delegado del gobierno en la que le informó que para hacerles efectivos los haberes a los funcionarios del Estado, provincia y municipio, debían

²⁵⁴ AMG, *ibidem*.

²⁵⁵ AMG, *ibidem*.

²⁵⁶ En otro documento dice el 8 de octubre de 1936.

²⁵⁷ AMG, legajo n. 173.

²⁵⁸ AMG, *ibidem*.

firmar por triplicado un documento con un cuestionario de adhesión al «Movimiento Salvador de España». Además, se les exigía que adjuntaran un listado con los nombres de los que no querían hacerlo y se especificaran sus destinos. De este documento quedaron copias en el Gobierno Civil, en el habilitado y en la comandancia²⁵⁹. Unos días después, desde el consistorio, se remitió la relación de sus trabajadores funcionarios y empleados: Julio Rancel Álvarez, secretario; Aldo Pérez Sicilia, oficial; Tomás Castro García, guarda local; Antonio Ortega Sánchez, médico; José Perdomo Melián, practicante titular y Enrique Pombrol Gracia, guardia municipal interino²⁶⁰.

El rumor que se había difundido en la isla referente a la desvalorización de la moneda de papel y la retirada de las monedas de plata de las entidades bancarias, estaba ocasionando un grave perjuicio al comercio y a las transacciones económicas. Por ello, el capitán del ejército y comandante militar de La Palma, ordenó, el 15 de agosto, que los tenedores de plata la ingresaran inmediatamente en el Banco Hispano Americano, donde se la canjearían por billetes del Banco de España y se les daría un resguardo acreditativo de la operación, visado por la comandancia. Transcurridos cinco días de la publicación de este bando, se sancionaría con multas de 500 a 5.000 pesetas a los individuos o entidades que tuvieran exceso de plata en su poder²⁶¹.

²⁵⁹ ADGLP, 1936-32. El 22 de agosto de 1936, el comandante militar de Canarias expidió telegramas a los presidentes de las comisiones gestoras de las poblaciones del interior de la isla, en los que les notificaba lo mismo que había comunicado el gobernador civil al delegado del gobierno el 15 de agosto, referente a la enseña nacional.

²⁶⁰ Fue el 18 de agosto de 1936. AMG, legajo n. 136. Se sabe que Julio Rancel y José Perdomo eran de izquierdas; Aldo Pérez, Tomás Castro, Antonio Ortega y Enrique Pombrol, de derechas.

El guardia municipal Delfín Rodríguez Brito abandonó su puesto el 27 de julio de 1936 y fue sustituido por Enrique Pombrol. De Delfín se habla en este mismo capítulo, Apartado 2.2.5. *Algunos muertos del bando republicano.*

²⁶¹ AMG, legajo n. 173.

El 7 de septiembre, se volvieron a exigir a los residentes en la villa declaraciones juradas de las existencias de papas y de trigo recolectado en ese año. Fue el presidente accidental de la comisión gestora, Manuel Paz Pérez, el que informó que, según órdenes recibidas del comandante militar de la isla, los agricultores, cosecheros y demás personas estaban obligados a presentarlas en el plazo de tres días, quedando terminantemente prohibida la venta de las primeras sin el permiso de la Junta de Subsistencias, afecta a la Comandancia Militar. Este trámite lo podían realizar los vecinos de Santo Domingo, El Palmar, El Mudo, Juan Adalid, Don Pedro y Cueva de Agua, en la secretaría del ayuntamiento; los de Franceses, en la casa de Manuel Herrera Pérez; los residentes en El Tablado, en la vivienda de Pedro Pérez y Pérez y los de Las Tricias y El Castillo, en el domicilio de Antonio Hernández, cartero²⁶².

El coronel comandante militar de Santa Cruz de Tenerife, Teodulo González Peral, emitió un bando el 12 de septiembre, en el que alertaba, en diferentes artículos, lo que les podía suceder a los que protegieran a los alzados. Se librarían de cualquier responsabilidad, los que denunciaran la situación de los huidos en 48 horas:

Artículo 1º. Las personas que alberguen en sus domicilios rebeldes o sediciosos u otros delincuentes perseguidos por la jurisdicción de guerra, tengan o nó conocimiento del hecho que hubiera perpetrado, serán considerados como autores de un delito de auxilio a la rebelión y juzgados en procedimiento sumarísimo.

Artículo 2º. En las mismas penalidades incurrirán los que de cualquier forma auxiliasen a los rebeldes y sediciosos.

Artículo 3º. La casa donde se ocultase el rebelde si es propiedad del que lo encubra, será volada.

²⁶² AMG, *ibidem*. Este trámite se repetía con cierta periodicidad.

Artículo 4º. La mala fé a los efectos de los Artículos anteriores se presume por el hecho de ser la persona alojada distinta de las que habitualmente moran en el domicilio.

Artículo 5º. Los que en el plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la promulgación de este Bando, denuncien a las Autoridades o sus Agentes, bien por escrito ó confidencialmente, la situación de los rebeldes, quedarán exentos de toda responsabilidad.

Santa Cruz de Tenerife, 12 de Septiembre de 1936.

El coronel comandante militar, Teodulo González Pérez.

Fuente: AMG, legajo n. 173

A finales de septiembre, el ayuntamiento de Garafía, atendiendo las instrucciones cursadas por la Delegación Provincial de Trabajo, constituyó el registro de colocación obrera para la formación de la bolsa de trabajo. El alcalde ocupó su presidencia, Antonio González Pérez fue elegido vocal-patrono, Sebastián Pérez Díaz, vocal obrero, y la citada delegación designó vocales de conciliación a Ricardo B. Ortega Ramos y José Antonio Rodríguez Herrera. Al mismo tiempo, desde la alcaldía, se informó que no existían sociedades productoras en esa localidad²⁶³.

El tema de las armas de fuego²⁶⁴, se volvió a tratar en el bando que emitió el capitán del ejército y comandante militar de la isla de La Palma el 11 de octubre. Notificaba que se iba a proceder a revisar todas las autorizaciones para su tenencia y uso, así como devolver las escopetas de caza que se habían recogido o entregado en el plazo le-

²⁶³ ADGLP, *ibidem*.

²⁶⁴ El 28 de julio de 1936, la Junta de Defensa Nacional de España emitió un bando en el que ordenaba que los poseedores de armas de fuego tenían que entregarlas en el puesto de la Guardia Civil respectivo, en el plazo mínimo de doce horas.

gal, a las personas dignas de este beneficio. Quedó especificado en diferentes artículos:

- Artículo 1º. A partir del día 20 de dicho mes, quedaban anuladas todas las autorizaciones y licencias para el uso de armas cortas de fuego.
- Artículo 2º. El personal de Falange Española y Acción Ciudadana tenían que presentar a sus jefes respectivos, las armas cortas que tuvieran adjudicadas, fueran o no de su propiedad, con el fin de que la Comandancia Militar les expidiera nuevas autorizaciones.
- Artículo 3º. Se podía realizar la revisión de estas licencias en los puestos y destacamentos de la Guardia Civil establecidos, desde esa fecha, en los pueblos de Garafía, Los Llanos, Fuencaliente, Mazo, Breña Baja, Los Sauces, Barlovento y Santa Cruz de La Palma.
- Y el artículo 4º. Terminado este plazo, toda persona que se encontrara con un arma no autorizada, sería detenida y juzgada por procedimiento sumarísimo²⁶⁵.

Por estas mismas fechas, mediados de octubre de 1936, se envió un bando desde Santa Cruz de Tenerife, firmado por el comandante general de Canarias, Ángel Dolla Lahoz, referente a la normativa sobre los masones y otras asociaciones similares:

- Artículo 1º. La masonería y demás asociaciones de naturaleza secreta quedaban fuera de la ley por lo que, cualquier actividad de las mismas, sería considerada delito de rebelión.
- Artículo 2º. La recaudación y abono de cuotas a favor de estas entidades sería catalogada como delito de auxilio a la insurrección y penalizado, por vía gubernativa, con una multa de 5.000 pesetas.

²⁶⁵ AMG, legajo n. 173.

- Artículo 3º. Todos los documentos de identidad, acreditativos de recaudación de cuota, correspondencia, emblemas y otros, debían ser destruidos por sus poseedores en el plazo de tres días a partir de la publicación de este bando, y de no hacerlo, sería constitutivo de un delito de desobediencia grave y sancionado administrativamente con multa de 10.000 pesetas.

- Artículo 4º. Las obras de propaganda a favor de estas asociaciones secretas, se consideraban incluidas en el artículo 7º del bando de 3 de septiembre pasado, por lo que sus dueños tenían que deshacerse de ellas en el término de tres días.

- Artículo 5º. Los inmuebles, propiedad de las aludidas asociaciones, serían ocupados por los agentes de la autoridad, mientras que los alquilados se desalojarían y se entregarían a sus dueños²⁶⁶.

Los garafianos que en las elecciones celebradas en febrero de ese año, no habían votado o lo habían hecho a los partidos de izquierdas, sufrieron, en noviembre (1936), arresto domiciliario y los enviaron a trabajar durante ocho días en el camino —incluyeron hombres con setenta y ochenta años de edad—²⁶⁷.

Habituales también fueron las prohibiciones. Así, los primeros días de febrero de 1937, se divulgó la orden del comandante militar por la que quedaban suspendidos todas los festejos en la vía pública durante el carnaval, debido a los momentos difíciles que se estaban viviendo²⁶⁸.

Al mes siguiente (marzo de 1937), el general de brigada Carlos Guerra Zagala, comandante general de Canarias, emitió un bando en el que comunicaba que todo el que hubiera cometido un delito sería

²⁶⁶ AMG, *ibidem*.

²⁶⁷ AMG, legajo n. 172.

²⁶⁸ AMSCP, Correspondencia 1936. Signatura 887.

juzgado²⁶⁹. Este hecho despertó las esperanzas de muchos lugareños que pensaron que con ello finalizarían las llamadas desapariciones, tan frecuentes en el tiempo que su predecesor, Ángel Dolla Lahoz, estuvo al frente de la misma. A partir de entonces, los huidos que se encontraban en los montes de Garafía fueran entregándose poco a poco.

Las fuerzas se albergaban en las casas particulares designadas por el edil. Los derechos de los propietarios, los hospedados y los usuarios de estas viviendas los detalló el gobernador civil en otra proclama, el 19 de junio de 1937:

- La autoridad local sería la encargada de indicar los domicilios dónde se alojarían las fuerzas y el número de admitidos en ellos.
- Quedaban exentos los hogares en los que hubiera mujeres solas, parturientes o enfermos graves o infecciosos.
- En ningún caso, podían expulsarse de la vivienda al ocupante de la misma y su cónyuge, los cuales tenían derecho a su cama y a un local en el que pudieran continuar con su vida habitual.
- El alojado disfrutaría, asimismo, de espacio para el reposo, luz, agua, sal y derecho a guisar²⁷⁰.

Desde los inicios de la guerra civil, los falangistas empezaron a confiscar a los vecinos joyas, oro y moneda republicana. Algunos pudieron esconderlos, pero otros les entregaron lo que poseían por la situación de terror que estaban viviendo y porque les intimidaban. Hubo fuerzas que les llegaron a decir que disponían de un aparato que detectaba el oro escondido en sus casas²⁷¹. El 9 de noviembre (1937), el delegado del gobierno envió un escrito al gobernador civil en el que le notificaba que el envío de 968 pesetas, remitidas a través del Banco

²⁶⁹ MEDEROS (2005), p. 43. Carlos Guerra Zagala estuvo de comandante militar de Canarias desde enero de 1937 a septiembre de ese mismo año.

²⁷⁰ AMG, legajo n. 172.

²⁷¹ Fuentes: II. *Informantes orales* (2006-2011).

Hispano Americano, correspondían a las incautaciones de plata realizadas a las siguientes personas: Antonio Reyes Medina, 110 pesetas; Martín Reyes Medina, 136 pesetas; Juan Leal Leal, 260 pesetas y Juan Guerra Hernández, 462 pesetas²⁷².

En los primeros días de febrero de 1938, el alcalde-presidente de la comisión gestora del ayuntamiento de la villa, Ricardo B. Ortega Ramos, volvió a solicitar a los cosecheros, almacenistas, fabricantes, acaparadores, ganaderos y criadores, declaraciones juradas de las existencias propias, vendidas o en depósito que tuvieran²⁷³. Los impresos para realizarlas se encontraban en la secretaria del ayuntamiento. De no cumplir con este requisito, se les pondrían multas y se requisarían los productos²⁷⁴.

²⁷² ADGLP, 1936-1939.

²⁷³ Con ello se daba cumplimiento a la Orden del Gobierno General del Estado de fecha 3 de febrero de 1937 y a la Circular del gobernador civil de 29 de diciembre del mismo año. Salió publicada en el *Boletín oficial del estado* n. 157, de fecha 31 del mismo.

²⁷⁴ AMG, legajo n. 173.

DECLARACION JURADA que presento el *Agustín D. Juan Pedraza*
 con domicilio en *San Juan de los Baños* calle *San Juan de los Baños*
 No. *10* de sus matrículas el día *30* de *Septiembre* de 1938 en virtud de la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia de fecha 29 de Diciembre de 1937, publicada en el Boletín Oficial N. 157, de fecha 31 del mismo.

ARTICULO	EXISTENCIA	ARTICULO	EXISTENCIA
Acorchante	Kilos	Chavinos	Kilos
Al. fino	"	Enchufes	"
Al. mediano	"	FORMA SICAS	"
Albino Yaconi	"	Goneros	"
Albino papa	"	Guzano	"
Arroz	"	Gelera	"
Aucar tirado	"	Haros	Docena
M. mohito	"	Haros Luchada	Botes
M. cuadrado	"	Haros pastizable	Kilos
Aguardiente	Litros	Jams	"
Alcohol de vino	"	Jabón comú	"
Alfalfa seca	Kilos	Lech.	"
Algarobos	"	Leche de Vaca	Litros
Bacalao	"	Leche condensada	Botes
Bajas (vales)	"	Leche en polvo	"
Carbón	"	Leña blanca lavada	Kilos
Conservas de pescado	"	M. M. aceite	"
M. Virginia	"	M. agua lavada	"
M. abrochadas	"	M. M. vela	"
M. dulces	"	M. palada	"
Café	"	M. queso	"
Café de	"	M. azúcar	"
Calt	"	Lechuga	"
Cacao	"	Mortas	"
Café de	"	Miseca de Vaca	"
Café-Cock	"	Miseca de Cerdo	"
M. Anacosta	"	Paño blanco	"
M. Helle	"	Paño para plomo	"
M. Vagral	"	Productos de maicanta	"
Carne de Vaca	"	Puritos	200
M. de Tereno	"	Pasta para agua	"

ARTICULO	EXISTENCIA	ARTICULO	EXISTENCIA
Fresante	Kilos	GANADO	
Queso fresco	"	total existencia	vacunos
Queso curado	"	Cerdo	lecheros 1
Sal en grano	"	en venta	vacunos
Sal fino	"		lecheros
Sal en paquetes	"	total existencia	vacunos
Sal en Bales	"	Lana	vacunos
Tapa	"	en venta	vacunos
Tanajo	"	total existencia	vacunos 4
Tufo de Inca	"	Cubero	vacunos
Tufo de Inca	"	en venta	vacunos
Vino blanco	"	total existencia	vacunos
Vino tinto	Litros	Vaca	lecheros
Vino generoso	"	en venta	vacunos
Vino	"		lecheros
Yema	"		lecheros
Yema	Kilos	total existencia	vacunos
		lecheros y pollos	lecheros 1
		en venta	vacunos
			lecheros

Y para que quede firmo la presente declaración jurada haciéndome responsable de la exactitud de sus datos, en *San Juan de los Baños* a *30 de Septiembre* de 1938
 El Sr. *Agustín D. Juan Pedraza*

27 Imprenta Industrial Española, S.A.
 28 Las matrices de la imprenta y los materiales de la de este año.

Declaración jurada, 1938 [PCP]

Antes de finalizar el mes de noviembre (1938), el edil norteco, Manuel Paz Pérez, divulgó entre los vecinos la necesidad de confeccionar el censo de patronos, trabajadores, empleados y funcionarios del pueblo, para poder aplicar el régimen obligatorio de subsidio familiar²⁷⁵. Los impresos los facilitaban las delegaciones sindicales locales y allí se entregarían las relaciones de los trabajadores por triplicado. Los patronos que se abstuvieran, serían sancionados con multas de 50 a 1.000 pesetas²⁷⁶.

El 26 de noviembre, el primer edil de Garafía emitió un edicto en el que anunciaba que, a partir de ese día y hasta finales de mes, se presentarían los vecinos que necesitaran recurrir a los establecimientos benéficos-sociales de la localidad, para ser incluidos en el padrón que la comisión encargada para ello iba a confeccionar²⁷⁷. Precisaban reunir cualquiera las siguientes circunstancias:

- Huérfano de padre y madre y adoptados por familias que no tuvieran medios de vida suficientes.
- Huérfanos de padre, cuando los ingresos de la viuda no eran bastantes. Consideraban como tales cuando, valorados todos ellos en metálico y en especies, no alcanzaban las dos pesetas diarias por

²⁷⁵ *Decreto* de 20 de octubre de 1938, por ordenárselo el bando enviado desde el Gobierno Civil.

²⁷⁶ AMG, legajo n. 173.

²⁷⁷ Orden de la Jefatura del Servicio Nacional de Beneficencia y Obras Sociales, 27 de octubre de 1938. Ya en el mes de junio de 1937, el gobernador civil, Julio Fuentes Serrano, prohibió terminantemente el ejercicio de la mendicidad. Adujo que ya era una realidad la concesión de pensiones benéfico-sociales a todas aquellas personas que, por falta de trabajo, vejez o impedimento físico, no podían ganarse el sustento en la provincia. Los alcaldes fueron los encargados de ordenar su recogida de las calles e incluir, en el correspondiente padrón, los indigentes pertenecientes a su municipio, y trasladar los otros a sus lugares de origen. AMG, legajo n. 139. Orden del Gobierno General del Estado Español publicada en el *Boletín oficial de la provincia* en los números 12, 13 y 14 de 1937.

la primera persona y una, por cada familiar, en los pueblos con menos de 5.000 habitantes, y tres pesetas diarias y una más, por cada pariente, en las capitales de provincia de más de 5.000 almas.

- También podían acceder las familias de los obreros que, por encontrarse en paro o estar impedidos para el trabajo por razón de la edad o por defecto físico, carecieran de ingresos en la cuantía señalada en el párrafo anterior.
- Quedaban, por tanto, excluidos los que disfrutaran de iguales o superiores ingresos a los señalados, y los que percibieran el Subsidio al Combatiente²⁷⁸.

Los salvoconductos resultaron imprescindibles para desplazarse de un lugar a otro y tenían validez durante un mes. En ellos constaban el nombre y apellidos, profesión, edad y naturaleza de los interesados. Inicialmente los expedía la comandancia pero, a partir del 14 de febrero de 1939, los utilizados para circular dentro de la provincia, los tramitaba el alcalde, según órdenes recibidas del general gobernador militar²⁷⁹. Cuando se precisaba salir urgentemente y no se había solicitado, se pedía a un vecino el suyo, pero siempre con el temor a ser descubierto y castigado²⁸⁰. El 22 de julio, desde la alcaldía, se remitió al comandante general de Canarias la relación nominal de permisos de libre circulación, en respuesta a la Orden-Circular de la vicepresidencia del gobierno de 8 de junio.

²⁷⁸ AMG, legajo n. 173.

²⁷⁹ AMSCP, Correspondencia 1939. Signatura 921-1; AMG, legajo n. 140.

²⁸⁰ Fuentes: II. *Informantes orales* (años 2006-2011).

Salvoconductos			
Interesados	Profesión	Años	Naturaleza
José Antonio Pérez Cabrera	Labrador	68	Garafía
Antonio Rodríguez Martín	Comerciante	57	Barlovento
Silverio Pérez y Pérez		66	S/C Palma
Ricardo B. Ortega Ramos	Propietario	68	Garafía
Clementina García Rodríguez	Sus labores	24	“
Graciano Medina Pérez	Labrador	28	“
Martín García Pérez	“	63	“
Fernando García Pérez	Propietario	58	“
Marcelino García Pérez	Comerciante	31	“
Carmen Hernández Martín	Sirvienta	56	“
Celia Pérez	Sus labores	49	“
Alberto García Medina	Agricultor	43	Cuba
Martín Hernández Rodríguez	Carpintero	25	Garafía
Antonio Pedrñanes Pérez	Agricultor	68	“
José García Fuentes	Agricultor	62	“
Petra Rocha Sánchez	Sus labores	44	“
Villa de Garafía, 22 de Julio de 1939.			

Fuente: AMG, legajo n. 140

Un día a la semana llegaba a Santo Domingo el cartero montado en una bestia y portando en las sacas las cartas que, durante un tiempo, repartió José María Pérez Castro, alias Gato Amarillo, en su casa situada en el mismo casco²⁸¹. Se congregaban en su puerta, en la Plaza Baltasar Martín, personas venidas de Hoya Grande, El Bailadero, Llano Negro, Cueva de Agua y otros pagos, la mayoría eran angustiados padres y esposas ‘con el corazón en un puño’, deseando oír sus

²⁸¹ Todavía la casa de José María Pérez Castro conserva sus iniciales y la fecha de su construcción: JMPC, 1927.

En el *Diccionario Geográfico Postal de Correos de España con sus provincias de Ultramar* (1855), consta que, en esa fecha, ya se repartía correspondencia, la cual entraba por la oficina de Santa Cruz de La Palma. En el diccionario correspondiente a 1942, se indica que se repartía por Los Llanos.

nombres, porque significaba que sus familiares en el frente seguían vivos. También se reunían jóvenes Madrinas de Guerra que esperaban cartas de sus soldados. José María Pérez iba leyendo el titular de la carta en alta voz y se acercaban a recogerlas para después, besarlas y abrazarlas. Se oían gritos desgarradores de algunas mujeres que no recibían epístolas y que sentían la muerte de su ser querido²⁸².



Casa del Gato Amarillo, 2008 [JRPC]

-O-O-O-O-

²⁸² Fuentes: II. *Informantes orales* (años 2006-2011).

Transcurridos casi tres años de lucha desigual, la República se desmoronó, sus representantes huyeron al extranjero y establecieron un gobierno en el exilio. Los españoles que se dirigieron a Francia estuvieron protegidos durante muy poco tiempo, pues cuando fue ocupado este país por los nazis, cayeron prisioneros y los llevaron a campos de concentración —entre ellos se encontraban cuatro garafianos, que se sepa, de los que solo uno sobrevivió—. Familias completas, que permanecieron en España, a las que les habían fusilado, matado o encarcelado algún pariente durante la guerra civil, se sintieron, durante décadas, observadas y señaladas por numerosos ojos que, solapadamente o directamente, las tachaban de rojas²⁸³.

²⁸³ Fuentes: II. *Informantes orales* (2006-2011).

2.2.2. Maestros represaliados

Los primeros días que siguieron al golpe militar, se inició una depuración en todos los niveles de la educación que afectó, en gran manera, al cuerpo de maestros, aunque fue el 8 de noviembre, cuando se legitimó este proceso al salir publicado el decreto en el *Boletín oficial del estado*²⁸⁴. Inicialmente, fueron las autoridades académicas las que, cumpliendo las órdenes de los militares y los mandos civiles de cada una de las provincias, redactaron listados de maestros sancionados que después se publicaron en los respectivos boletines oficiales. Más tarde, esta competencia pasó al Ministerio de Educación Nacional, que estableció una serie de leyes y normas. Se formaron comisiones encargadas de recabar información sobre la ideología y las actividades políticas de estos docentes, elaborar los cargos de los que se les acusaba, juzgar a los miembros de cada una de los niveles de educación e imponer las sanciones correspondientes, que podían materializarse en traslado, inhabilitación durante un tiempo o separación definitiva del cuerpo²⁸⁵. Se iniciaba con la apertura del expediente de depuración y se pedían informes al alcalde, al cura, al jefe de la guardia civil y a un padre de familia que viviera donde estaba ubicada la escuela. Si reunían suficientes datos, se formaba el pliego de cargos y se le daba la oportunidad al maestro de preparar su defensa, que era analizada por la junta correspondiente. Ésta elevaba una propuesta a la Comisión de Cultura y Enseñanza y emitía la sanción. A todos aquellos maestros que se ausentaron de sus residencias sin licencia después del golpe militar, se les declaró cesantes, sin formación de expedientes²⁸⁶. Los funcionarios que se encontraban sirviendo al Movimiento Nacional se les consideraba presentes en su lugar de residencia oficial aunque para ello, los jefes de los organismos a los que pertenecían, tenían que remitir a la Junta Técnica del

²⁸⁴ Decreto de 8 de noviembre de 1936 (*Boletín oficial del estado* de 11 de noviembre del mismo año).

²⁸⁵ CASTILLO FERNÁNDEZ, HERRERO PASCUAL (2008), pp. 28 y 29.

²⁸⁶ Decreto de 27 de septiembre de 1936 (*Gaceta* del 28 del mismo mes y año) y Orden de 29 de septiembre de 1936 (*Gaceta* del 30 del mismo mes y año).

Estado, un listado que recogía la fecha de su alistamiento y la situación militar en la que se encontraban²⁸⁷.

En Garafía, desde el inicio de la guerra civil, los maestros también estuvieron vigilados. Se solicitaban informes de ellos al ayuntamiento y, sólo por el hecho de haber votado o estar afiliados a partidos no afines al régimen, se les abría un expediente que seguía el proceso habitual. El presidente de la Comisión Depuradora del Magisterio de la provincia enviaba los pliegos de cargos al alcalde, quien se los tenía que hacer llegar al afectado²⁸⁸.

El 12 de septiembre (1936), se recibió, en la Delegación del Gobierno, una circular de Instrucción Pública para dar a conocer a todos los maestros de la isla, la orden de la Junta de Defensa Nacional de Burgos, por la que tenían que reincorporarse inmediatamente a la localidad donde prestaban sus servicios y presentarse a las autoridades locales, a la espera del comienzo del curso escolar que daría comienzo el 1 de octubre. Se exceptuaban los educadores que se encontraban alistados en el ejército nacional, Falange, Acción Ciudadana y en cuerpos similares. En el supuesto que el día de inicio de las clases la escuela no dispusiera de maestro por hallarse su titular en filas, huido o sancionado, serían los alcaldes los encargados de nombrar, con carácter transitorio, al que desempeñara tal cargo e informar de ello al rectorado y a la inspección²⁸⁹.

Los primeros días de octubre de 1936, llegó una nota a la delegación del gobierno de la isla para que la diera a conocer a los presidentes de las comisiones gestoras de los pueblos. Procedía de la Sección Administrativa de la Enseñanza, y en ella se marcaban las pautas que debían seguirse en la educación que se impartía en las escuelas primarias²⁹⁰. En la segunda quincena de ese mes, el ayuntamiento del municipio norteño remitió a la inspectora jefe de la enseñanza de la provincia, la relación de los maestros nacionales de la

²⁸⁷ AMG, legajo n. 128.

²⁸⁸ AMSCP, Correspondencia 1936. Signatura 887.

²⁸⁹ ADGLP, 1937-34.

²⁹⁰ Fue el 13 de octubre de 1936. *Boletín oficial de la provincia*, n. 121, de 7 de octubre de 1936, p. 2. ADGLP, 1937-34. Está transcrita en el Apéndice documental, Anexo v.

villa, especificando las escuelas que regentaban y la fecha en que habían comenzado las clases en cada una de ellas.

Maestros nacionales de Garafía (17 de octubre de 1936)		
Maestros	Escuelas que desempeñan	Fecha apertura escuela
Manuel Marcos Concepción ²⁹¹	Niños casco	1 de Octubre de 1936
América Gracia Sanfiel	Niñas casco	“
María Brito Guadarrama ²⁹²	Mixta El Mudo	“
M ^a Luz García Pérez ²⁹³	Mixta Don Pedro	“
Fortunato Lorenzo Pérez	Niños El Tablado	“
Serafina Pérez y Pérez	Niñas El Tablado	3 de Octubre de 1936
Manuel Chico Cruz ²⁹⁴	Niños Franceses	1 de Octubre de 1936
Marina Díaz Gómez ²⁹⁵	Niñas Franceses	“
Ángel Pombrol Hdez. ²⁹⁶	Niños Las Tricias	“
Amalia Pombrol Hdez. ²⁹⁷	Niñas Las Tricias	“
Araceli Pombrol Gracia ²⁹⁸	Niñas Cueva de Agua	“
Concepción Reyes ²⁹⁹	Mixta Llano Negro	No ha dado conocimiento del día que abrió la escuela.
Escuela de El Castillo, sancionada ³⁰⁰		
Escuela de Niños de Cueva de Agua, sancionado ³⁰¹		

Fuente: AMG, legajo n. 135

²⁹¹ AGA, Fondo: Ministerio de Educación Nacional. Serie: Expedientes de depuración de maestros nacionales. Signatura: 32/12908. Fecha del expediente: 1937-1937.

²⁹² AGA, *ibidem*.

²⁹³ En lugar de decir M^a la Luz pone María Luisa. AGA, *ibidem*. Signatura: 32/12904. Fecha del expediente: 1936-1942.

²⁹⁴ AGA, *ibidem*. Signatura: 32/12908. Fecha del expediente: 1937-1937.

²⁹⁵ AGA, *ibidem*.

²⁹⁶ AGA, *ibidem*. Signatura: 32/12903. Fecha del expediente: 1936-1942.

²⁹⁷ AGA, *ibidem*.

²⁹⁸ AGA, *ibidem*. Signatura: 32/12908. Fecha del expediente: 1937-1937.

²⁹⁹ AGA, *ibidem*. Reyes Expósito. Signatura: 32/12903. Fecha del expediente: 1936-1942.

³⁰⁰ Se refiere a la maestra María Nieves Gómez Brito que fue inhabilitada durante dos años.

³⁰¹ AMG, legajo n. 135. El titular era Antonio González Cabrera y se le declaró cesante.



Escuela de Niñas de Cueva de Agua, 2010 [PCP]

El 30 de octubre (1936), desde Santa Cruz de Tenerife, Ángel Dolla Lahoz, comandante general de las islas Canarias, emitió un bando en el que nombraba como delegado de la autoridad militar para todos los niveles de la enseñanza en Canarias, al capitán de artillería retirado Luis López de Ayala. Su labor consistiría en inspeccionar la labor docente, proponer la suspensión de empleo y sueldo o la formación de expediente a aquellos enseñantes que lo considerara oportuno, realizar visitas a los centros para comprobar personalmente que se prestaba el servicio con arreglo a las disposiciones dictadas y concurrir, con voz y voto, a las reuniones de los consejos provinciales de primera enseñanza y otros³⁰².

Al día siguiente, se recibió en la Delegación del Gobierno un escrito del gobernador civil para que se sustituyeran los antiguos consejos locales de primera enseñanza³⁰³ por las juntas locales de las mismas, con el fin de encauzar las actividades de la docencia de acuerdo con el espíritu de las instrucciones emanadas de la Junta de Defensa Nacional³⁰⁴.

³⁰² AMG, legajo n. 173.

³⁰³ Habían sido creados por *Decreto* de 9 de junio de 1931.

³⁰⁴ AMSCP, 1936. Signatura 887. Al año siguiente, el 15 de marzo de 1937, el gobernador civil ordenó que toda la documentación existente de los antiguos consejos

En diciembre de ese mismo año, recibieron los maestros en sus clases, impresos que contenían un interrogatorio para cumplimentar y enviar al subdelegado de la autoridad militar de la enseñanza primaria. Un ejemplo es el informe elaborado sobre los docentes del pueblo, fechado el 11 del mismo mes, en el que se valoraba su conducta, moral, política y social, así como las actividades realizadas con anterioridad al 18 de julio.

Informe sobre los maestros de la Villa de Garafía (11 de diciembre de 1936)				
Maestros	Conducta	Moral	Política	Social
Manuel Marcos Concepción	Buena	Buena	Derechas	Derechas
América Gracia Sanfiel ³⁰⁵	Buena	Buena	Derechas	Derechas
María Brito Guaderrama	Buena	Buena	No tiene	No tiene
Carmen Poggio Lorenzo ³⁰⁶	Buena	Buena	Derechas	Derechas
María de la Luz García*			Izquierdas	Izquierdas
Fortunato Lorenzo Pérez	Buena	Buena	Derechas	Derechas
Manuel Chico Cruz	Buena	Buena	Derechas	Derechas
María Díaz Gómez	Buena	Buena	Derechas	Derechas
Concepción Reyes		Buena	Izquierdas	Buena
Araceli Pombrol Gracia ³⁰⁷	Buena	Buena	Derechas	Buena
Ángel Pombrol Hdez. ³⁰⁸	Buena	Buena	Izquierdas	Buena
Amalia Pombrol Hdez.	Buena	Buena	Izquierdas	Buena
*Su conducta fue defectuosa en cuanto a la asistencia a las clases antes del 18 de Julio. Ahora es buena.				
Los reseñados de política izquierdas no se conocen que los fueran de extremas, sino por simpatías a algún político que figura en esa política sin que se supiera estaban afiliados a ninguno.				

Fuente: AMG, legajo n. 137

escolares de primera enseñanza pasara íntegramente a poder de las actuales juntas que habían sido creadas en los últimos meses de 1936. AMSCP, *ibidem*.

³⁰⁵ América era hija de Aquilino Gracia García y Graciliana Sanfiel. Estaba casada con Manuel Marcos de la Concepción, también maestro.

³⁰⁶ AGA, Fondo: Ministerio de Educación Nacional. Serie: Expedientes de depuración de maestros nacionales. Signatura: 32/12908. Fecha del expediente: 1937-1937.

³⁰⁷ Araceli Pombrol Gracia nació en Garafía el 26 de abril de 1902. Hija de José Pombrol Hernández y Gaudencia Gracia García.

³⁰⁸ Hijo de Amalia Pombrol Hernández.

El primer edil de Garafía, con fecha 18 de febrero de 1939, envió al gobernador civil la relación de la asistencia media mensual de los alumnos de las diferentes escuelas de la villa señalando, al mismo tiempo, que el grado de cumplimiento por parte de los maestros que las regentaban era bueno: Escuela Mixta de Don Pedro, 22 niños/as; Escuela de Niñas de Cueva de Agua, 13 niñas; Escuela de Niños de Cueva de Agua, 23 niños; Escuela de Niños de Franceses, 27 niños; Escuela de Niñas de Franceses, 29 niñas; Escuela de Niñas de El Tablado, 16 niñas; Escuela de Niños de Santo Domingo, 37 niños; Escuela de Niñas de Santo Domingo, 29 niñas; Escuela Mixta de Llano Negro, 45 niños/as; Escuela de Niños de Las Tricias, 22 niños; Escuela Mixta del Castillo, 14 niños/as y Escuela Mixta de El Mudo, 23 niños/a³⁰⁹.

El 30 de marzo, jueves, el alcalde del municipio norteño envió a todas las escuelas del pueblo un escrito para que fuera leído en las clases. Al mismo tiempo, convocó a maestros y alumnos el 2 de abril, domingo, en el casco del pueblo, para celebrar el final de la guerra.

Saludo a Franco

Arriba España

La hora final de nuestra Santa Causa, con el triunfo rotundo de las armas del Caudillo, nuestro invicto GENERALISIMO DON FRANCISCO FRANCO BAHAMONDE, y que durante más de TREINTA Y DOS MESES, todos los buenos españoles anhelábamos con toda el alma, ha llegado ya; en el día de ayer, la bandera gualda y roja, comenzó a ondear en el territorio que estaba aun sin redimir, y con ello, una Era de paz y bienestar para nuestra querida España, la guerra ha terminado; este grito suena hoy con verdadera emoción y júbilo en el corazón de to-

³⁰⁹ AMG, legajo n. 140. Notamos algunos errores: en lugar de Escuela de Niñas de El Tablado, debe decir Escuela Mixta de El Tablado y omitieron la Escuela de Niñas de Las Tricias.

dos aquellos que deseábamos su fin, con la Victoria sublime de nuestro ideal, y con ansias de que en todo el territorio español, ondease la bandera limpia y pura de la Nueva España.

Teniendo en cuenta la obra cumbre realizada por el Generalísimo Franco, desde el comienzo de nuestra Campaña, y tan felizmente terminada en el día de ayer, creo un deber de todos los españoles, expresar exteriormente la satisfacción que este suceso nos produce, rindiendo publicamente un grandioso homenaje, a quien con tanto ardor, supo conseguir esta victoria rotunda, trayéndonos la felicidad y la paz. Por todo lo expuesto anteriormente, espero que con todos los alumnos de su escuela, acuda el día DOS DE ABRIL, domingo próximo, al Casco de este pueblo donde se celebrará dicha fiesta, esperando de su reconocido espíritu patriótico, la más puntual asistencia, al objeto de que dicho festejo revista la mayor animación, y demostrar de esta forma, la alegría que la victoria final nos ha producido.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Villa de Garafía a 30 de Marzo de 1939. III AÑO TRIUNFAL.

El Alcalde

Fuente: AMG, legajo n. 140

-O-O-O-O-

Se han localizado nueve docentes sancionados, de los cuales cinco nacieron en Garafía (55,55%), y el resto estaban destinados allí: Amalia Pombrol Hernández (Escuela de Niñas de Las Tricias), Antonio González Cabrera (nació en Garafía; Escuela de Niños de Cueva de Agua), Domingo González Cabrera (nació en Garafía, pero cuando estalló la guerra, se encontraba ejerciendo su profesión de maestro en

Castilleja de la Cuesta, Sevilla), Juan Régulo Pérez (nacido en este municipio, pero estaba impartiendo clases en Puntagorda), Julio Acosta Daroca (Escuela de Niños de El Tablado), Dolores González Cabrera (garafiana, se encontraba en Sevilla al producirse el golpe militar), María Luz García Pérez³¹⁰ (Escuela Mixta de Don Pedro), María Nieves Gómez Brito (Escuela Mixta de El Castillo) y Ramón Rodríguez Martín (de Garafía, pero al producirse el golpe militar se encontraba ejerciendo el magisterio en Gran Canaria).

a/ Amalia Pombrol Hernández nació en Breña Alta el 16 de noviembre de 1866, y era hija de Antonio Pombrol y Sales y Antonia Hernández Pérez³¹¹. En 1917 estaba dando clases en Las Caletas (Fuencaliente) y después fue destinada a Garafía, donde dio clases en El Castillo y finalmente en Las Tricias, hasta el momento de su jubilación. Allí formó muchas generaciones de jóvenes que siempre la recordaron como una buena maestra. Tenía mucha amistad con Marcelina Mata Lorenzo y con toda su familia. Su hijo, Ángel Pombrol Hernández, regentó, durante unos años, la escuela de niños de ese pago.

Por haber votado a partidos de izquierdas, Amalia fue sancionada. El 30 de noviembre de 1936, se le informó que a partir del 1 del mes siguiente, se le aplicaría el correctivo de medio sueldo durante dos meses «como consecuencia de la enseñanza nociva que da a sus alumnos con anterioridad al Movimiento Nacional»³¹². Un mes después, el expediente de depuración instruido por la Comisión Depuradora de Santa Cruz de Tenerife resolvió sancionarla con la suspensión de empleo y sueldo durante un mes, traslado forzoso dentro de la provincia, con prohibición de solicitar puestos vacantes durante un período de un año, e in-

³¹⁰ En algunos documentos aparece María Luisa Pérez.

³¹¹ Libro 10 de Bautismo, folio 11 de la Parroquia de San Pedro Apóstol (Breña Alta).

³¹² AMG, legajo n. 136. Amalia Pombrol fue la primera presidenta de la Mutualidad Escolar Iscagua.

habilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza³¹³.

b/ Antonio González Cabrera, maestro de la Escuela de Niños de Cueva de Agua. Estuvo afiliado a la Asociación de Trabajadores de la Enseñanza. El 21 de septiembre de 1936, se recibió en el ayuntamiento una carta proveniente del Gobierno Civil, firmada por el jefe de la Sección Administrativa de la Enseñanza de Santa Cruz de Tenerife, en la que se decía que estaba «incapacitado para ejercer la enseñanza con nulidad de su título profesional»³¹⁴. La sanción de este último fue devuelta, al no poderse localizar en la escuela ni conocerse su paradero, pues estaba huido. González fue reemplazado provisionalmente por Álvaro Pérez, que se incorporó cuatro días después, el 17 de octubre. Este relevo se le notificó a la inspectora jefe de primera enseñanza de la provincia³¹⁵.



Escuela de Niños de Cueva de Agua, 2010 [PCP]

³¹³ *El Magisterio Español*, Santa Cruz de Tenerife. Órdenes de depuración definitiva, fechado el 30 de diciembre de 1936, con arreglo al *Decreto* número 66, de 8 de noviembre de 1936, pp. 468-469. Disponible en: <http://www.cervantesvirtual.com/servlet/sirveObras> (Consultado el 3 de julio de 2010).

³¹⁴ *Boletín oficial de Santa Cruz de Tenerife*, n. 115. Miércoles, 23 de septiembre de 1936.

³¹⁵ AMG, legajo n. 135. De Antonio González Cabrera trata el Capítulo 3: *Antonio María Teodoro González Cabrera y otros*.

c/ Domingo González Cabrera nació en Garafía el 23 de abril de 1893, hijo de José Antonio González Martín, de Puntagorda, secretario del ayuntamiento de Garafía³¹⁶, y M^a Pino Cabrera Pérez, de Gran Canaria, vecinos de Santo Domingo³¹⁷. Era hermano de Antonio y vivieron en la calle Pérez de Brito³¹⁸. Cuando en Garafía se formó la Agrupación Socialista Obrera, el 15 de mayo de 1933, fue elegido secretario-contador.

Ricardo García Luis, en su libro titulado *La justicia de los rebeldes. Los fusilados en Santa Cruz de Tenerife (1936-1940)*, narra el problema que tuvo Domingo González con el obispo de la diócesis, Gabriel Llopart y Jaume, por el que tuvo que abandonar su carrera docente. Este hecho se sumó a los demás informes desfavorables elaborados contra él, en tiempos de la guerra civil. Estaba dando clase en Garafía (pensamos que tuvo que ser el período de la dictadura de Primo de Rivera, entre los años 1924 y 1927), y su hermano Antonio presidía la corpo-

³¹⁶ José Antonio González Martín nació en Puntagorda, hacia 1853. Ocupó el cargo de secretario del ayuntamiento de Garafía al presentar su renuncia Joaquín Gracia Anadón, por tener conocimiento que lo iban a echar. José Antonio González, primo hermano de su mujer, declaró en su contra, al igual que hizo José Domingo Ortega Rodríguez, padre de Ricardo Ortega. Para un estudio más extenso de este tema, véase: CABRERA POMBROL (2005).

³¹⁷ AMG: FJP, tomo 12, folio 40v, n. 48.

³¹⁸ Domingo realizó el servicio militar en el Batallón de Cazadores de La Palma número 20 y, estando allí, presentó varios escritos. Con fecha 16 de mayo de 1914, siendo cabo, solicitó un certificado del empleo de su padre —José González Martín, teniente de milicias de Canarias, que perteneció al Batallón Reserva de Canarias número 3—. El 22 de abril de 1915, pidió dos meses de licencia por asuntos propios, por tener que resolver cuestiones de familia en su pueblo natal y el 11 de febrero siguiente, demandó aquiescencia para presentarse a las oposiciones para maestros nacionales que se iban a celebrar en marzo de ese año, en la ciudad de La Laguna (Tenerife), para lo que le fueron concedidos 20 días. AIMC, Expedientes personales. Caja 5423.

ración municipal³¹⁹. A la hora del almuerzo, el regidor acompañó al citado obispo a realizar una visita a la escuela que Domingo regentaba, y éste les dijo que estaba cerrada hasta las dos. Llegada la hora, la abrió y el obispo le extendió su mano para que le besara el anillo, pero él le saludó cortésmente y omitió este gesto que era y es habitual. Le pareció muy mal a la autoridad eclesiástica, a lo que él con calma, le contestó: «No me inclino ante amuletos y fanatismos; sólo me inclino ante la Ciencia y la Cultura». Siendo consciente del precio que tenía que pagar en aquellos tiempos por haber pronunciado estas frases, acabó la clase, le entregó la llave de la escuela a su hermano, se despidió de su madre, atravesó la cumbre y, a la mañana siguiente, tomó el correílo que le llevó a Tenerife. Allí se dirigió a la Dirección de Enseñanza Primaria y solicitó su baja³²⁰. Se trasladó a Gran Canaria a estudiar y luego prosiguió su formación en Sevilla, donde se licenció en Medicina y Farmacia. Ocupó diversos puestos de gran relevancia: miembro-fundador de la Federación de Trabajadores de la Enseñanza en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, 1932, candidato a diputado por el Frente Único, en 1933, y presidente de la Federación Española de la Enseñanza en Sevilla, en mayo de 1936³²¹.

Cuando estalló la guerra, Domingo fue detenido en Castilleja de la Cuesta (Sevilla), donde se encontraba ejerciendo su profesión de maestro³²². Rafael Álvarez Melo, alférez de infantería y juez instructor

³¹⁹ Antonio González Cabrera fue alcalde de Garafía desde el 7 de noviembre de 1924 hasta el 23 de enero de 1927. AMG, *Libro de Actas* de 1924-1925 y *Libro de Actas* de 3 de mayo de 1926 al 9 de noviembre de 1929.

³²⁰ GARCÍA LUIS (1994), pp. 245-246.

³²¹ Datos extraídos de ATMTQ, legajo 182-29. Juicio sumarísimo n. 223/37; MEDEROS (2005), pp. 69 y 70.

³²² AGA, Población: Castilleja de la Cuesta (Sevilla). Profesión: Maestro Nacional. Archivo: Archivo General de la Administración. Fondo: Ministerio de Educación Nacional. Serie: Expedientes de depuración de maestros nacionales. Signatura: 32/12937. Fecha de expediente: 1936-1942. Observaciones: sólo contiene 4 oficios. Según MEDEROS (2005), p. 70, al estallar la guerra, Domingo se encontraba ejerciendo la medicina en Sevilla.

de la causa que se siguió contra su hermano Antonio, en Santa Cruz de La Palma, en el auto del 7 de octubre de 1937, lo dio por ejecutado, al recoger en uno de los Resultandos lo siguiente: «y proporcionaba revistas y periódicos de carácter extremista al pueblo que le eran enviadas por su hermano Domingo González Cabrera, exaltado comunista que fue fusilado en Sevilla en Consejo de Guerra»³²³. Domingo aunque fue condenado a muerte, se salvó gracias a la intervención de un coronel falangista que le estaba agradecido por haber salvado a su hija. Fue desterrado a Tánger y, posteriormente, estuvo en Francia, Brasil, Venezuela y Méjico, donde ejerció su profesión de médico. Murió en un accidente de tráfico, en 1940³²⁴.

d/ Juan Régulo Pérez nació en Garafía el 30 de marzo de 1914. Era hijo de Emérita Pérez Rodríguez, de la villa y vecina de Cueva de Agua, y Manuel Pérez Paz³²⁵, y hermano de Francisco Claudio Pérez³²⁶. Emérita abandonó el pago de Cueva de Agua con sus dos hijos pequeños —Juan Régulo tendría unos 10 años y su hermano Francisco Claudio uno menos—, en dirección a Santa Cruz de La Palma con la idea de que asistieran a la escuela, mientras ella reunía dinero para poder emigrar los tres a Cuba. Con el trabajo de todos ellos y con la ayuda moral y también económica de Juan B. Hernández, liberal, republicano y masón³²⁷, Juan Régulo terminó la carrera de maestro en la Escuela Normal de Magisterio de La Laguna en 1933, y la ejerció, durante tres cursos, en Tazacorte, La Orotava y Puntagorda³²⁸.

³²³ ATMTQ, legajo 182-29. Juicio sumarísimo n. 223/37.

³²⁴ MEDEROS (2005), pp. 69 y 70.

³²⁵ AMG: FJP, tomo 19, folio 117, n. 139. Nieto por línea materna de Diego Pérez Sánchez, natural y vecino que fue de esta villa, difunto, y Tomasa Rodríguez Sánchez, natural y vecina de la villa.

³²⁶ En este mismo capítulo, Apartado 2.2.5. *Algunos muertos del bando republicano*, se menciona a Francisco Claudio Pérez.

³²⁷ Juan B. Hernández, murió exiliado en Venezuela.

³²⁸ RÉGULO PÉREZ (1990), pp. 25 y 26.

El 24 de agosto de 1936, el presidente de la comisión gestora de Puntagorda escribió a su homónimo de Santa Cruz de La Palma, solicitándole que Juan Régulo Pérez, maestro nacional que prestaba servicios en su municipio y que residía en la capital de la isla, en la calle conocida por El Lomo, firmara por triplicado su adhesión al Movimiento, debiendo luego remitir esos documentos a la comandancia militar de la isla. En un lateral tenía escrito: «Enterado del contenido de este oficio. Santa Cruz de La Palma, 25 de Agosto de 1936. Firmado, Juan Régulo Pérez»³²⁹. En el *Boletín oficial* número 115, editado en Santa Cruz de Tenerife el miércoles, 23 de septiembre del mismo año, estaba un anuncio de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Santa Cruz de Tenerife, en el que se sancionaba a maestros por su actuación en la enseñanza con anterioridad al golpe militar. Entre ellos se declaraba a Juan Régulo Pérez «incapacitado para ejercer la enseñanza con nulidad del Título profesional»³³⁰.

Por considerársele republicano, fue hecho prisionero y embarcado, el 17 de mayo de 1938, rumbo a Tenerife, junto a otros ocho presos, cumpliendo así la orden del comandante general del archipiélago, pasaporte número 184, a bordo del vapor y custodiados por los guardias civiles de 2ª José Álvarez Porras y Rafael Oliver Padilla³³¹.

El capitán jefe del Batallón de Trabajadores número 180, Rincón del Medik (Marruecos), el 20 de julio de 1939, trasladó las órdenes de la superioridad a la alcaldía de la villa, con el fin de que se le informara con la máxima urgencia, de la conducta tanto política como moral de Juan Régulo Pérez, maestro de primera enseñanza, que prestaba en

³²⁹ AMSCP, 1936. Signatura 887.

³³⁰ En esa misma publicación, *Boletín oficial de Santa Cruz de Tenerife*, n. 115. Miércoles, 23 de septiembre de 1936, también consta como incapacitado para ejercer la enseñanza, con nulidad de su título profesional, el maestro de Cueva de Agua, Antonio González Cabrera.

³³¹ AMSCP, 1936. Caja 888. Vol. 1. Carp. 2. Materia: Militares. Asunto: Transportes. Listas de embarques.

ese momento sus servicios en ese batallón³³². Unos días después, el 3 de agosto, el alcalde contestó a ese escrito diciendo que, aunque era natural de ese municipio, no podía emitir informes sobre su comportamiento porque desde hacía años, había fijado su residencia en Santa Cruz de La Palma y, posteriormente, en los pueblos de Puntagorda y Tazacorte, para ejercer su carrera de maestro nacional de primera enseñanza³³³.

Al recuperar su libertad, «después de más de tres años en cárceles y campos de concentración en Canarias, la Península y Marruecos», según sus propias palabras, Juan Régulo tuvo conocimiento de que había sido inhabilitado a perpetuidad para ejercer su carrera, pues le había sido anulado su título profesional. Se puso a trabajar en la oficina de la recaudación de contribuciones de Luís Cobiella Zaera y en 1941, al crearse la Facultad de Filosofía y Letras en La Laguna, se matriculó en ella y compaginó sus estudios con clases particulares. Acabó la licenciatura en 1945 y comenzó su trabajo en la misma Universidad, en donde impartió clases de diferentes asignaturas relacionadas con su especialidad —Filología Latina y Románica—, hasta el momento de su jubilación. También dio cursos de esperanto y editó obras literarias en este idioma y en castellano, ocupó puestos relevantes y recibió muchos premios y reconocimientos.

A Juan Régulo Pérez se le facultó a usar su segundo nombre, Régulo, como primer apellido en virtud de un expediente de notoriedad³³⁴. Fue elegido cronista oficial de Garafía el 1 de enero de 1963³³⁵. El 2

³³² AMG, legajo n. 139.

³³³ AMG, legajo n. 140; AGA, Fondo Ministerio de Educación Nacional. Serie: Expedientes de depuración de maestros nacionales. Signatura: 32/13339. Fecha de expediente: 1936-1942.

³³⁴ PÉREZ GARCÍA (1990-1998), II, pp. 193-196. *Decreto* 1009/1961, *Boletín oficial del estado* de 2 de julio.

³³⁵ Ese día, en el transcurso del pleno, se dio lectura a la circular del gobernador civil de la provincia de 30 de junio pasado, inserta en el *Boletín oficial de la provincia* n. 93, de 3 de agosto de 1962, por la que se pedía a los ayuntamientos de la provincia que

de marzo de 1984, el ayuntamiento de La Laguna (Tenerife), le nombró Hijo Adoptivo y, el 26 de octubre del mismo año, se le adjudicó su nombre a una plaza de la ciudad. La junta de gobierno de la Universidad de la Laguna, de la que fue profesor titular desde el 27 de agosto de 1975, acordó, el 27 de junio de 1984, por unanimidad, con motivo de su jubilación, darle un homenaje científico en forma de un libro titulado *Serta gratulatoria in honorem Juan Régulo*³³⁶. El 23 de agosto del año siguiente, el ayuntamiento de Garafía le designó Hijo Predilecto y le dio su nombre a una de las calles de Santo Domingo.

Falleció en La Laguna (Tenerife), el 28 de enero de 1993.

e/ Julio Acosta Daroca, maestro de la Escuela de Niños de El Tablado. Fue el primer presidente de la Agrupación Sociedad Juventud Republicana de El Tablado y también fue expedientado³³⁷.

f/ María Dolores González Cabrera, conocida por Lolita, hermana de Domingo y Antonio. Nació en Garafía el 5 de diciembre de 1888³³⁸. Maestra, de izquierdas, vivía en Sevilla cuando se produjo el golpe militar; fue detenida y encarcelada. Cuando quedó en libertad, se trasladó a Méjico³³⁹.

g/ María Luz García Pérez, maestra de Don Pedro, fue inhabilitada durante tres meses para el desempeño de escuelas y para ocupar cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza³⁴⁰.

designaran cronista oficial. El 1 de enero de 1963, Juan Régulo Pérez fue elegido, por unanimidad, cronista oficial de Garafía. AMG, *Libro de Actas*, pp. 91 y 99v.

³³⁶ RÉGULO PÉREZ (1990), pp. 11-12 (Prólogo de Celestino Hernández, septiembre de 1990).

³³⁷ AGA, Fondo: Ministerio de Educación Nacional. Serie: Expedientes de depuración de maestros nacionales. Signatura: 32/12903. Fecha de expediente: 1936-1942.

³³⁸ AMG: FJP, tomo 10, folio 49, n. 49.

³³⁹ MEDEROS (2005), p. 71.

³⁴⁰ AMG, legajo n. 136; *El Magisterio Español*, Santa Cruz de Tenerife. Órdenes de depuración definitiva, fechado el 30 de diciembre de 1936, con arreglo al *Decreto* número 66

h/ María Nieves Gómez Brito, maestra de la Escuela Mixta de El Castillo. El alcalde del municipio norteño recibió un escrito del jefe de la Sección Administrativa de la Enseñanza de Santa Cruz de Tenerife, el 21 de septiembre de 1936, en el que se le comunicaba que María Nieves estaba inhabilitada para regir cualquier escuela durante un período de dos años³⁴¹. El 1 de octubre del mismo año, el presidente de la Comisión Depuradora del Magisterio de la provincia envió al ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma el pliego de cargos para entregar a la maestra citada. En un lateral del escrito decía: «Recibí la comunicación a que se hace referencia en el presente oficio. Santa Cruz de la Palma, 9 de Octubre 1936. Firmado: María Nieves Gómez Brito»³⁴². Fue sustituida con carácter transitorio por Modesta Martín Rodríguez, la cual tomó posesión el 13 de octubre³⁴³. Este cambio se le comunicó a la inspectora jefa de primera enseñanza de la provincia.

Finalmente, María Nieves fue incapacitada durante tres meses para desempeñar su profesión y ocupar cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza, igual castigo que el que se le impuso a su compañera María Luz García Pérez³⁴⁴.

i/ Ramón Rodríguez Martín nació en Garafía el 31 de agosto de 1907, y era hijo de José Rodríguez García y Adelaida Martín Rodrí-

de 8 de noviembre de 1936, pp. 468-469. Disponible en: <http://www.cervantesvirtual.com/servlet/sirveObras> (Consultado el 3 de julio de 2010).

³⁴¹ AMG, legajo n. 136. También está la sanción impuesta a María Nieves Gómez Brito en el *Boletín oficial de la provincia* de Santa Cruz de Tenerife, del 23 de septiembre de 1936: pérdida de escuela e inhabilitación durante dos años para regentar escuelas.

³⁴² AMSCP, 1936. Signatura 887.

³⁴³ AMG, Comunicado n. 115 de fecha 21 de septiembre de 1936.

³⁴⁴ *El Magisterio Español*, Santa Cruz de Tenerife. Órdenes de depuración definitiva, fechado el 30 de diciembre de 1936, con arreglo al *Decreto* número 66, de 8 de noviembre de 1936, pp. 468-469. Disponible en: <http://www.cervantesvirtual.com/servlet/sirveObras> (Consultado el 3 de julio de 2010).

guez, ambos de la villa y vecinos de El Palmar³⁴⁵. Fue el primer vicepresidente de la Agrupación Socialista de Puntagorda.

Al estallar la guerra civil estaba dando clase en Las Palmas-Zarifa (Gran Canaria), y además escribía artículos en un periódico local. Por uno de ellos, en el que alababa al titular del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de España en tiempos de la II República, Marcelino Domingo Sanjuán³⁴⁶, fue desterrado al municipio de Tuineje (Fuerteventura), e inhabilitado para impartir clases durante dos años. Lo movilizaron para ir al frente, pero no participó en la guerra porque finalizó cuando lo iban a embarcar; luego residió en Las Tricias y dio clases. Estaba casado con Lina Rodríguez Mata, hija de Guillermo Rodríguez Taño y Marcelina Mata Lorenzo.

Hombre muy abierto y con muchas inquietudes fue capaz, al igual que otros muchos, de no transmitir odio a sus descendientes. Pasado el tiempo, fue nombrado comisario local de excavaciones arqueológicas de Garafía y en septiembre de 1963 ocupó, en esta misma asociación, el puesto de comisario insular de las Canarias occidentales. En su casa, ubicada en Cruz del Llanito (Las Tricias), acumuló, durante años, restos prehistóricos que fueron cedidos por sus hijos, en forma de depósito voluntario, al Cabildo Insular de La Palma, el 27 de abril de 2007. Falleció en Garafía el 16 de agosto de 1996³⁴⁷.

³⁴⁵ AMG: FJP, tomo 17, folio 57, n. 65.

³⁴⁶ Fue ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes de España en tiempos de la II República, del 14 de abril al 17 de diciembre de 1931, y del 19 de febrero de 1936 hasta el 13 de mayo del mismo año.

³⁴⁷ Datos cedidos por su hija, Marcelina Rodríguez Rodríguez (marzo de 2011).

Maestros represaliados						
Nombre	Nacimiento	Destino	Militancia	Sanción	Fuentes	
Amalia Pombrol Hernández	Breña Alta, 16.11.1866	Las Tricias (Garafía)	Izquierdas	Suspensión de empleo y sueldo durante un mes.	<i>El Magisterio Español</i> ; AMG	
Antonio Glez. Cabrera	Véase tabla-resumen Apartado 2.2.5.					
Domingo Glez. Cabrera	Garafía, 23.04.1893	Sevilla	Agrupación Socialista Obrera Garafía; Federación Española de la Enseñanza (Sevilla)	Penal de muerte, commutada. Desterrado a Tánger.	AMSCP; AGA; ATMTQ; MEDEROS	
Juan Régulo Pérez	Garafía, 30.03.1914	Puntagorda	Republicano	Nullidad título profesional; más de tres años en campos de concentración.	AGA; AMG; RÉGULO PÉREZ	
Julio Acosta Daroca		El Tablado (Garafía)	Agrupación Sociedad Juventud Republicana de El Tablado		AGA	
M ^a Dolores Glez. Cabrera	Garafía, 05.12.1888	Sevilla	Izquierdas	Detenida y encarcelada.	MEDEROS	
M ^a Luz García Pérez		Don Pedro (Garafía)		Suspensión de empleo y sueldo (tres meses).	<i>El Magisterio Español</i> ; AMG	
M ^a Nieves Gómez Brito		El Castillo (Garafía)		Suspensión de empleo y sueldo (tres meses).	BOP, 23.09.1936; AMG	
Ramón Rguez. Martín	Garafía, 31.08.1907	Gran Canaria		Desterrado a Fuerteventura; inhabilitado dos años.	Fuentes orales	

Fuente: Elaboración propia

2.2.3. Algunos inculpados de izquierdas

No podemos obviar el hecho de que Las Tricias fue el barrio de Garafía que sufrió más la represión y la crueldad durante la guerra civil. En la primera mitad del siglo XX, destacó por sus inquietudes sociales y culturales, su índice de analfabetismo era el más bajo de la villa, tuvo la primera central telefónica de barrio de la isla, se constituyeron mutualidades escolares y, en tiempos de la II República, un porcentaje elevado de sus habitantes votó a partidos de izquierdas. Paradójicamente, en ese período, también se creó allí una sede del Partido Agrario Español. De los inculpados de izquierdas que se han localizado, el 46,34% procedían de este pago.

-O-O-O-O-

Ya hemos reseñado que, unos días antes de llegar las fuerzas al municipio, arribaron a Las Tricias un nutrido grupo de alzados que se hallaban en Puntagorda³⁴⁸. En las declaraciones que se les tomaron a algunos de los huidos cuando se entregaron o fueron detenidos, manifestaron que habían estado en el lugar conocido por La Plaza, propiedad de Marcelina Mata Lorenzo, y de allí, unos entraron en el establecimiento de aquélla, otros se dirigieron a la casa-habitación de Luis Pérez Castro³⁴⁹ y los demás continuaron hacia Santo Domingo, donde fueron acogidos y socorridos por otros garafianos, entre los que se encontraba Antonio González Cabrera.

Fue el 5 de agosto (1936), cuando llegaron a Garafía un grupo de fuerzas del ejército nacional. Unos lo hicieron a través de Las Tricias y El Castillo, otros por los prois de La Manga y de Santo Domingo y el resto por el monte, bajando por los caminos del Lomo de la Piedra y San Antonio. Todos arribaron a la misma hora, para evitar que se

³⁴⁸ Fueron alrededor de unos cuarenta alzados, entre los que se encontraban guardias de asalto y municipales rebeldes, según la descripción de los hechos efectuada por los diferentes acusados y testigos.

³⁴⁹ Luis Pérez Castro también fue procesado.

dispersaran los huidos y fueron guiados en todo momento por personas conocedoras del terreno. Al alcanzar una parte de ellos la Montaña de los Tanques, dispararon varios tiros, con la finalidad de intimidar a aquellas pobres gentes y avisar a los compañeros de su llegada. Con algunas de las detonaciones hirieron a un muchacho de unos 14 ó 15 años llamado Serafín Pérez³⁵⁰, nieto de Dominga Pérez y Pérez, que se encontraba por allí, siendo ésta la primera de las muchas víctimas de este pueblo³⁵¹.



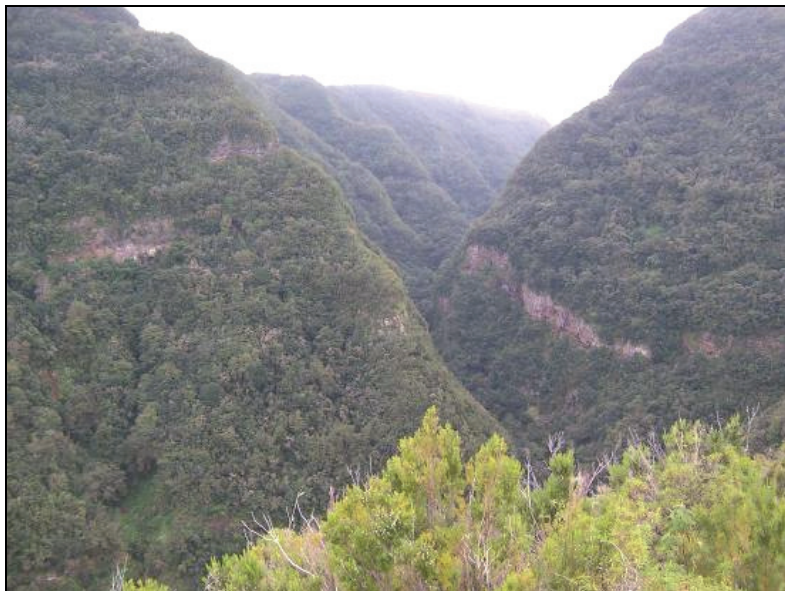
Montaña de los Tanques, 2007 [PCP]

Ya hemos relatado que, desde la llegada de las fuerzas, se inició una desbandada de los huidos que se habían refugiado en el municipio, hacia las cumbres. También lo hicieron los que les habían auxiliado y otros, aunque posteriormente, regresaron bastantes. En su éxodo, los alzados contra el Movimiento padecieron mucho, por no ir preparados para pasar una larga temporada en esas condiciones —la mayoría estuvo cerca de un año—, pues todos pensaban que esa situación du-

³⁵⁰ AMG: FJP, tomo 21 (1917-1921), p. 266, n. 310.

³⁵¹ Fuentes: II *Informantes orales* (2006 a 2011).

raría pocos días. Se escondían en diferentes cuevas que se encontraban en lugares apartados, de muy difícil acceso, y ubicadas en diferentes pagos³⁵². Los componentes comunes a todos ellos fueron hambre, sed, frío, calor y soledad, aderezado todo ello con un gran temor a ser apresados, siendo ésta la razón por la que cambiaban continuamente de escondite. Gracias a las informaciones que les transmitían los que les auxiliaban, estaban al tanto de lo que sucedía. Por eso, cuando en marzo de 1937, se difundió que los que habían perpetrado un delito, serían juzgados³⁵³, los alzados comenzaron a entregarse. Algunos lo hicieron en junio de 1937 (Antonio González se presentó el 29 de mayo), y los que estaban en el frente y dijeron que habían sido apresados por el ejército rojo, al acabar la guerra.



Don Pedro, 2011 [GSF]

³⁵² Anteriormente, la hoy Cueva de los Alzados (Don Pedro), se conocía por Cueva de los Ladrones. Tiene una superficie de unos 20 m² y un altillo de difícil acceso.

³⁵³ Bando del comandante general de Canarias, Carlos Guerra Zagala.

Para poder entender lo que se vivió en Garafía en tiempos de la guerra civil, hay que trasladarse mentalmente a esa situación en la que no existían libertades y sí represalias, violencia y muerte. El instinto de supervivencia y la dureza de lo vivido y visto enseñaron muy pronto al garafiano que hablar bien de un prisionero, y más estando éste condenado a muerte, era tremendamente peligroso y, por ello, nadie se presentaba a dar un testimonio favorable aunque, de haberlo hecho, tampoco hubiera servido para nada. Tanto los prisioneros como los testigos sabían que con sus declaraciones se estaban jugando su libertad o su vida y/o la de su familiar, amigo o vecino y, leyéndolas, se puede apreciar claramente que fueron fuertemente presionados para que dijeran lo que querían oír los que los juzgaban, en muchas ocasiones, perjudicándose ellos mismos y en otras, desfavoreciendo a los que les habían socorrido³⁵⁴.

Los procedimientos sumarísimos comenzaban al presentarse una denuncia, producirse una detención, una entrega voluntaria o similar. La autoridad judicial (capitán general), designaba el juez para que llevase el procedimiento y al que se le remitían los informes y las pruebas conseguidas. La primera fase, denominada sumario, era secreta y contenía las declaraciones de la persona investigada y los testigos e informes políticos-sociales sobre las actividades desarrolladas antes y después del inicio de la guerra aportados por el alcalde, el párroco, la Guardia Civil, y Falange. Posteriormente, se remitían a la autoridad judicial y militar que era la que determinaba ampliar el expediente, sobreseer la causa o elevarla a plenario. En este último caso, se nombraba defensor (los letrados asignados eran elegidos por los mismos que los juzgaban), y se entregaban las actuaciones precedentes al fiscal y a la defensa. Se recababan nuevos datos para luego, retirarse el consejo de guerra o tribunal militar a deliberar³⁵⁵.

³⁵⁴ Fuentes: II. *Informantes orales* (2006-2011).

³⁵⁵ GUZMÁN MARTÍN (2007), pp. 106 y 107.

Las infracciones consideradas más graves en el Código de Justicia Militar eran los delitos de rebelión militar —incluía a los soldados y movilizados no presentados, y los afectos a la política marxista que alentaban a unos y otros a mantener la insumisión—, y adhesión a la rebelión. Casi todos los condenaron a reclusión perpetua (30 años de prisión mayor), con las accesorias de interdicción civil e inhabilitación absoluta y expulsión de las filas del ejército, con pérdida de todos los derechos adquiridos; otros fueron sentenciados a la pena de muerte (artículo 5° del bando de la Junta de Defensa Nacional de 28 de julio de 1936, definido en el artículo 237 del Código de Justicia Militar y sancionado en los artículos 238, 240 y 241 del propio cuerpo legal)³⁵⁶. Los culpados por el delito de auxilio a la rebelión los castigaron con penas que oscilaban entre 20 y 12 años de reclusión temporal, con las accesorias de inhabilitación absoluta, previsto y penado en el primer párrafo del artículo 240 del citado código. A los que cometieron el delito de primera desertión en tiempos de guerra, se les imponía un recargo del servicio en el frente de combate, con deposición de empleo.

Al ser firme la sentencia, se les hacía a cada uno de los culpados la liquidación de condena que, posteriormente, era revisada por la Comisión Central de Examen de Penas del Ministerio del Ejército (Or-

³⁵⁶ Número 2, artículo 238 del Código de Justicia Militar. Disponible en: <http://www.asturiasrepublicana.com/libertad6.html> (Consultado el 23 de junio de 2010); GONZÁLEZ PADILLA (2002), pp. 156 y 157. «Artículo 238. Los reos de rebelión militar serán castigados: 1°. Con la pena de muerte el Jefe de la rebelión y el de mayor empleo militar, o más antiguo, si hubiere varios del mismo, que se pongan a la cabeza de la fuerza rebelde de cada cuerpo y de la de cada compañía, escuadrón, batería, fracción o grupo de estas unidades. 2°. Con la de reclusión perpetua a muerte los demás no comprendidos en el caso anterior, los que se adhieran a la rebelión en cualquier forma que lo ejecuten y los que, valiéndose del servicio oficial que desempeñen, propalen noticias o ejecuten actos que puedan contribuir a favorecerla».

den-Circular de la presidencia de 25 de enero de 1940)³⁵⁷. Con el fin de descongestionar las cárceles, a las causas falladas con anterioridad a su publicación y a las posteriores, se les conmutó el castigo inicial por otro más corto, sin necesidad de solicitarlo previamente el penado. Cuando llevaban cumplida parte de la condena, se tramitaba la libertad condicional —estaba recogida en la Ley de 4 de junio de 1940 y *Decreto* de 23 de noviembre del mismo año—, a la que se accedía tras informes favorables elaborados por la alcaldía, FET y la Guardia Civil del pueblo. El capellán de la prisión también emitía un certificado en el que ponía, por lo general, que el recluso poseía los conocimientos mínimos religiosos (apartado b, del decreto ya citado), y la junta de disciplina de la prisión califica la conducta del recluso de buena o mala. Si todo era positivo, se instruía el expediente de propuesta de libertad condicional, se enviaba a la superioridad y el consejo de ministros la confirmaba, vía telegrama.

Con ese certificado se presentaba el penado en la alcaldía y en el puesto de la Guardia Civil de su pueblo, donde permanecía bajo su patrocinio y vigilancia hasta que se le confería la libertad definitiva o reingresaba en prisión. Detrás del documento, se detallaban las instrucciones a las que estaban obligados los penados:

- Ir directamente al lugar que se les había designado, en donde permanecerían hasta que se les otorgara la libertad definitiva si observaban buena conducta, o reingresarían a la cárcel de procedencia, si habían tenido mal comportamiento.
- Desde que llegaran al destino, se presentarían ante la autoridad gubernativa y le mostrarían el citado documento.

³⁵⁷ Las comisiones provinciales de penas desaparecieron por Orden de 24 de febrero de 1945. Posteriormente, se creó una Comisión Central de Examen de Penas que dependía de la asesoría jurídica del Ministerio del Ejército. GONZÁLEZ PADILLA (2002), p. 159 (pie de página).

- En el caso que necesitaran cambiar de residencia, lo solicitarían al director del centro penitenciario.
- Todos los primeros días de cada mes, enviarían por correo un conciso informe, escrito por ellos, referente a su propia persona, en el que expresarían el jornal, así como las economías y ahorros que tuvieran, y que presentarían a la autoridad local para que lo visara y lo remitiera al director del penal³⁵⁸.

Otro medio de aligerar las cárceles españolas fue concediendo los beneficios del indulto de 9 de octubre de 1945³⁵⁹, aunque no alcanzaba a las penas accesorias. Lo otorgaba el jefe del Estado y podían acogerse presos condenados por delitos de rebelión militar y otros cometidos hasta el 1 de abril de 1939³⁶⁰.

Hemos localizado los encausados que se relacionan a continuación, acusados de diferentes delitos.

a/ Entre estos nueve garafianos (Amancio Cabello Bello, Víctor Atilio García Mata, Luis Pérez Castro, Ovidio Antonio González Rodríguez, Valentín Germán Sánchez Hernández, Fernando Castro Hernández, Antonio Hernández y Hernández, Isidoro Lorenzo Hernández y Luis Lorenzo Hernández), se encuentran soldados reclamados por la guerra y paisanos. Estuvieron, según el sumario, «en franca rebeldía durante unos diez meses». En la declaración tomada al alcalde Ricardo Ortega, el 2 de enero de 1938, se recoge que todos ellos tomaron parte en el tiroteo contra las fuerzas de Falange y Acción Ciudadana que estaban al mando del falangista Victorino Acosta, ocurri-

³⁵⁸ AMG, legajo n. 146.

³⁵⁹ Decreto de 9 de octubre de 1945. *Boletín oficial del estado* de 20 de octubre de 1945, n. 293, pp. 2430-2431. Disponible en: <http://www.filosofia.org/hem/dep/boe/94-51020.htm>. (Consultado el 23 de junio de 2010). No se podían acoger al indulto los militantes del Partido Comunista y los condenados por delitos con resultado de muerte, violaciones o profanaciones. GONZÁLEZ PADILLA (2002), p. 160.

³⁶⁰ AHPST: FPP.

do en la Rosa de los Castillos, vereda de la Sirgonera³⁶¹, del pago de Las Tricias, el 5 de octubre de 1936³⁶².

a.1. Amancio Cabello Bello nació en Garafía el 8 de abril de 1914, y era hijo de María Cabello Bello, de la villa y vecina de Las Tricias³⁶³. Cuando se entregó contaba 23 años, soltero, jornalero del mismo pago, sin instrucción ni antecedentes penales. Perteneció al reemplazo de 1935.

Amancio, al igual que Víctor Atilio y Luis Pérez Castro se encontraba disfrutando de permiso en Las Tricias al advenimiento del llamado Movimiento Nacional. El 28 de agosto, cuando iban a presentarse por habérseles agotado los cuarenta días concedidos (Amancio y Víctor, pensaban hacerlo en la comandancia militar para embarcar rumbo a Tenerife, con destino al batallón de La Orotava), al llegar a los Pinos Gachos, se encontraron con un grupo de hombres, entre ellos el guardia de asalto Cosme Guerrero³⁶⁴ que les dijo que estaban licencia-

³⁶¹ Personas del lugar contaron por los años ochenta del siglo pasado, que hubo una refriega en las lomas de Simera (Simera Alta y Simera Baja), a unos 200 metros del camino de la Sirgonera (Las Tricias). Bajaron tres hombres a Santo Domingo, uno de ellos herido grave. Dieron cuenta de la reyerta en el destacamento del pueblo y a continuación embarcaron por Lomada Grande. Al día siguiente subieron al lugar miembros de la fuerza local y allí encontraron cuatro muertos en un lado y, más lejos, dos o tres, y dedujeron que unos eran falangistas y los otros guardias de asalto. No los conocían y, para evitar bajar los cuerpos como les obligaban, decidieron enterrarlos allí mismo. Sólo dieron cuenta del hallazgo de tres fusiles que estaban en el primer grupo. Este hecho ha permanecido en silencio todo este tiempo. Fuentes: II. *Informantes orales* (2006-2011).

³⁶² ATMTQ, juicio sumarísimo n. 270, instruido en virtud de la orden del comandante militar de la plaza contra Fernando Castro Hernández, Luis Lorenzo Hernández, Antonio Hernández y Hernández, Isidoro Lorenzo Hernández, Ovidio González Rodríguez, Valentín Germán Sánchez Hernández, Víctor Atilio García Mata, Amancio Cabello Bello y Luis Pérez Castro, por delito de rebelión. N. 1307. 7618-243-14. Comandancia Militar de Canarias.

³⁶³ AMG: FJP, tomo 19, folio 119, n. 142.

³⁶⁴ A Cosme Guerrero le condenaron a muerte, según la declaración de Ramón Portolés Duaso, pues se le adjudicó el lanzamiento de una bomba a las fuerzas de

dos por el gobierno de Madrid, al que tenían que obedecer. Los retuvieron unos días y después no se atrevieron a incorporarse, por conocer la disciplina militar.

Una de las nuevas adhesiones de Falange en Garafía, colgó a la madre de Amancio por el cuello, ayudándose con una sogá, para que le indicara dónde se encontraba escondido su hijo, pero María no dijo nada y permaneció así hasta que un vecino la soltó. Cuando Amancio se presentó a las fuerzas, fue acusado de marxista³⁶⁵.

a.2. Víctor Atilio García Mata nació en Garafía el 10 de octubre de 1914, y era hijo de Víctor García Rodríguez, de la villa y guarda local de montes, y M^a Antonia Mata García, residentes en Las Tricias³⁶⁶. Al tomarle declaración contaba 22 años, soltero, jornalero, con instrucción y sin antecedentes penales, socialista. Perteneció al reemplazo de 1935 y, el 30 de enero de 1936, con 21 años, fue trasladado a Santa Cruz de Tenerife con otros 33 reclutas más, a cargo del Ministerio de Guerra, en virtud de pase del capitán comandante militar de la isla³⁶⁷. Como ya hemos dicho, se hallaba de permiso cuando se inició la guerra civil.

Acción Ciudadana y Falange. Sin embargo, al tomarle declaración a José Herrero Lezana, manifestó que lo que estalló fue un cartucho de dinamita. ATMTQ, juicio sumarísimo n. 270, pp. 30 y 31. Declaraciones efectuadas en Santa Cruz de Tenerife, el 25 de febrero de 1938.

³⁶⁵ ACDMH, Fondo: Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas. Serie: Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas. Signatura: 75/00262 y 75/00069. Fecha de expediente: 1940-1940. Observaciones: Procede de Tribunal de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Llamaban marxistas, comunistas y rojos a los que estuvieron afiliados a partidos de izquierdas o les votaron.

³⁶⁶ AMG: FJP, tomo 19, folio 156, n. 195. Las Tricias.

³⁶⁷ AMSCP, Transportes militares. Listas de embarque. Año 1936. Caja 888. Volumen 1. Carp. 2; ACDMH, Fondo: Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas. Serie: Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas. Signatura: 75/00069 y 75/00262. Fecha de expediente: 1940-1940. Procede de Tribunal de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

a.3. Luis Pérez Castro nació el 24 de agosto de 1916, y era hijo de Enrique Pérez Rodríguez, de la villa, y Angelina Castro Medina, vecinos de Las Tricias³⁶⁸. Perteneció al reemplazo de 1937. Soltero y con instrucción. Al tomársele la primera declaración, no había cumplido los 21 años.

Según las declaraciones de Ricardo Ortega realizadas el 2 de febrero de 1938, durante la Semana Roja, Luis se encontraba en Santa Cruz de La Palma y, al llegar el *Canalejas*, se trasladó a Las Tricias, a casa de su madre, y poco después huyó. El 7 de agosto de 1936, fue reclamado por la marina y no acudió por lo ya narrado. Marchó al monte donde él y sus hermanos (Antonia, Ifigenia y Laudelino), tenían unas casas y bodegas que fueron utilizadas por los guardias de asalto y demás alzados, hasta que, conocido el hecho, fueron destruidas por fuerzas de la Guardia Civil y falangistas. Ricardo Ortega creía que Luis servía de mandadero a los alzados, yendo a Santa Cruz de La Palma para llevar y traer correspondencia³⁶⁹.

a.4. Ovidio Antonio González Rodríguez nació el 3 de junio de 1912, y era hijo de Santiago González Martín, de Puntagorda, y Francisca Rodríguez Pérez, de Santa Cruz de La Palma, vecinos de Las Tricias³⁷⁰. Formó parte en la comisión revisora de cuentas de la Agrupación Socialista Obrera de la Villa de Garafía, y era primo de los hermanos González Cabrera³⁷¹. En 1930 se encontraba en Cuba³⁷². Soldado perteneciente al 2º llamamiento del reemplazo de 1933, se incorporó a su cuerpo el 5 de febrero del año siguiente. Buena conducta.

En el momento en que se le tomó declaración contaba 25 años, propietario, con instrucción y sin antecedentes penales. Dijo que fue movi-

³⁶⁸ AMG: FJP, tomo 20, folio 122, n. 166.

³⁶⁹ ATMTQ, juicio sumarísimo n. 270, p. 24.

³⁷⁰ AMG: FJP, tomo 18, folio 190, n. 225.

³⁷¹ Santiago, su padre, era tío de los hermanos González Cabrera.

³⁷² AMG, legajo n. 208.

lizado el 19 de agosto de 1936 por el Regimiento de Infantería número 38, pero días antes de presentarse en la comandancia, se enteró que los pertenecientes a su quinta ya no hacían falta y habían regresado. Cuando llegó a Puntagorda, a la casa de una de sus hermanas, supo que le buscaban unos falangistas, se amedrentó y huyó. Siempre estuvo solo, sin armas, y de vez en cuando, se veía con alguna de sus hermanas que le daba comida.

Según las declaraciones del alcalde, a los 16 ó 18 años se fue a Cuba y regresó 4 ó 5 años después con ideas extremistas, que empezó a propagar de acuerdo con los dirigentes comunistas de Garafía y Puntagorda. Ortega pensaba que, seguramente, había sido Ismael Hernández, de Santa Cruz de La Palma, el que lo propuso para secretario del comité de enlace del Bloque Popular. Juan Rodríguez Buenaventura, presidente del partido comunista, le planteó entrar en su partido y Ovidio fue uno de los fundadores del Centro Social Comunista de Las Tricias, del que decían que era secretario. Militó en partidos de extrema izquierda y hacía propagandas³⁷³.

a.5. Valentín Germán Sánchez Hernández era hijo de Felipe Sánchez Rodríguez y de Julia Hernández Medina³⁷⁴. De 24 años, soltero, jornalero, con instrucción y sin antecedentes penales, socialista, soldado.

Según las declaraciones de Ricardo Ortega, era simpatizante de ideas extremistas, pero desconocía si pertenecía a algún partido. No cometió ningún hecho durante la Semana Roja pero, cuando Enrique Pombrol, guardia municipal, el 22 de septiembre de 1936, lo avisó para incorporarse a filas, se escapó al monte.

Según Valentín actuó así porque el guardia municipal le dijo que lo iba a matar, y como le vio la pistola en la mano, temiendo que lo hiciera, huyó con la idea de presentarse en la comandancia al estar

³⁷³ ATMTQ, juicio sumarísimo n. 270, p. 24.

³⁷⁴ AMG: EJP, tomo 18 (1910-1913), folio 224v, n. 265. Las Tricias.

reclamado, pero en el camino (en La Castellana), se encontró con unas mujeres que le expresaron que los de su quinta habían regresado³⁷⁵.

a.6. Fernando Castro Hernández nació en Garafía el 30 de mayo de 1907, y era hijo de Félix Castro Rodríguez y Tomasa Hernández, ambos de la villa y vecinos de Las Tricias³⁷⁶. En su pueblo era conocido por Pandares y el Churrero, porque vendía churros en las fiestas y bailes que organizaba. Treinta años, casado, con una hija, trabajador del campo, con instrucción y sin antecedentes penales. Perteneció al reemplazo de 1928³⁷⁷. Fue miembro fundador del Partido Socialista de Puntagorda (1931-1932) y dirigente del Frente Popular. Al ganar este partido las elecciones en febrero de 1936, organizó un gran baile.

Según las declaraciones de Ortega, fue a Cuba a los 16 ó 18 años y a los 4 ó 5 años, regresó con peores ideas (igual que Ovidio). Se jactaba de haber constituido el Centro Social Comunista en Las Tricias. En las últimas elecciones para diputados a cortes participó de manera muy activa con propagandas que colocaba en los caminos y otros lugares. Cuando los fugitivos políticos de Santa Cruz de La Palma estuvieron en El Castillo, la tarde anterior a la llegada de las fuerzas armadas, se fue a reunir con ellos. Los alzados le obedecían, pues desde que él apareció, se pusieron en marcha. Ricardo Ortega sospechaba que había sido Fernando el que los avisó cuando se presentaron las fuerzas en la localidad. El informe que elaboró Falange española de la Villa de Garafía sobre Fernando Castro ratificaba que vino de

³⁷⁵ ATMTQ, juicio sumarísimo n. 270, pp. 1 y 24.

³⁷⁶ AMG: FJP, tomo 17, folio 38v, n. 44. Las Tricias.

³⁷⁷ACDMH, Fondo: Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas. Serie: Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas. Signatura: 75/00069 y 75/00262. Fecha de expediente: 1940-1940. Observaciones: Procede del Tribunal de Responsabilidades Políticas de Las Palmas. En el primer expediente citado, no dice la población, y en el segundo consta Garafía, pero sus apellidos están invertidos: Hernández Castro.

Cuba con «ideas avanzadas», militó en la extrema izquierda y estuvo afiliado al Centro Social Comunista.

Fernando declaró que en 1931, se afilió a un partido que no recordaba el nombre, porque le prometieron que si lo hacía, le daban trabajo. Fue detenido el 16 de septiembre de 1936 por Francisco Pérez, falangista, cerca de su domicilio y, mientras éste hablaba por teléfono, huyó a los montes y se unió a los alzados. Estuvo escondido en la costa y, cuando se le acababa la comida, iba a buscar más y a ver a su mujer, a la que le encargó que avisara a los otros alzados para reunirse en la Punta de la Avena, con el fin de entregarse todos juntos³⁷⁸.

a.7. Antonio Francisco Hernández y Hernández nació el 27 de julio de 1907, y era hijo de Antonio Hernández Rodríguez y de Francisca de Borja Hernández, de Garafía³⁷⁹, de 29 años de edad, casado, cuatro hijos³⁸⁰, trabajador del campo y sin antecedentes penales. Ingresó en caja en septiembre de 1929.

Fue movilizado el 30 de enero de 1938, por el Regimiento de Infantería de Tenerife. Según sus declaraciones, huyó al monte el 5 de agosto, cuando llegaron los falangistas a Las Tricias, porque había votado a izquierdas por una candidatura que le había dado Juan Rodríguez Ventura³⁸¹, pues él no sabía leer ni escribir. Mientras estuvo huido, merodeó por los alrededores de su casa en donde cogía comida.

Según Ricardo Ortega, alguna vez se vio a Antonio en la tienda que había en La Rueda (Las Tricias), en unión de otro alzado de Los Llanos llamado Paco, para adquirir alimentos e información para sus compañeros. Antonio perteneció a partidos de extrema izquierda por cuya candidatura emitió su voto, y decía estar afiliado al Centro Social Comunis-

³⁷⁸ ATMTQ, juicio sumarísimo n. 270, pp. 1 y 24.

³⁷⁹ AMG: FJP, tomo 17, folio 136, n. 155. Las Tricias.

³⁸⁰ En otros documentos recoge que tenía tres hijos.

³⁸¹ Pensamos que se refiere a Juan Rodríguez Buenaventura, presidente del Centro Social Comunista de Las Tricias.

ta de Las Tricias, desde donde partía hacia Tijarafe a oír las enseñanzas del médico Lagora³⁸².

a.8. Isidoro Mauricio Lorenzo Hernández nació el 22 de septiembre de 1909, y era hijo de Tomás Lorenzo Rodríguez, de la villa, y de Catalina Hernández, vecinos de Las Tricias³⁸³. Vivía en el pago de El Castillo, de 27 años, soltero, comerciante, con instrucción y sin antecedentes penales. Trabajaba en el campo y era dueño de una tienda. El 15 de septiembre de 1933, adquirió el derecho al sufragio³⁸⁴. Fue movilizado el 24 de enero de 1938 por el Grupo Mixto de Artillería número 2.

Según sus declaraciones, huyó al monte el 28 de julio por miedo, porque oyó decir que venían pegando fuerte a los que habían votado a izquierdas y él lo había hecho. Marchó solo, pero luego se reunió con su hermano.

Ricardo Ortega declaró que Isidoro tenía predilección por los ideales de extrema izquierda, para los que había trabajado, y lo creía afiliado al Centro Social Comunista de Las Tricias³⁸⁵.

a.9. Luis Lorenzo Hernández nació el 21 de junio de 1902, y era hermano del anterior³⁸⁶. Ambos fueron interventores del Frente Popular. Al formarse la Agrupación Socialista de Puntagorda en 1931, figuraba como afiliado. De 35 años, casado con Escolástica Riverol, dos hijos, comerciante (tenía una tienda y una panadería) y sin antece-

³⁸² ATMTQ, juicio sumarísimo n. 270, pp. 24 y 1.

³⁸³ AMG: FJP, tomo 17, folio 266, n. 285. Las Tricias.

³⁸⁴ AMLL, *Boletín oficial de la provincia*, año 1932, número extraordinario. Renovación del Censo Electoral 1932. Ayuntamiento de Garafía; APP, Lorenzo Hernández, Isidoro (1938-1943). Registrado con el n. 496, folio 74, libro 1°.

³⁸⁵ ATMTQ, juicio sumarísimo n. 270, pp. 1 y 24.

³⁸⁶ AMG: FJP, tomo 15, folio 381, n. 381.

dentes penales. Lo conocían por El Manco, porque le faltaba la mano derecha³⁸⁷.

Declaró que en los primeros días de agosto, huyó, al igual que hizo su hermano, porque oyó decir que los soldados castigaban a los que había votado al Bloque Popular, y él lo había hecho. Comía lo que conseguía de sus familiares, dormía donde podía y estuvo todo el tiempo con Isidoro. No había visto a los demás huidos de Las Tricias hasta el día anterior a entregarse.

Ricardo Ortega manifestó que en las últimas elecciones, Luis mostró simpatías políticas por el partido de extrema izquierda y creía que estaba afiliado al Centro Social Comunista de Las Tricias³⁸⁸.

Estos nueve garafianos estuvieron evadidos desde los primeros días de agosto de 1936 hasta el 7 de junio de 1937, en que se entregaron en el destacamento establecido en su pueblo. Todos vivían en el pago de Las Tricias y estuvieron escondidos, gran parte del tiempo, en una cueva situada en el puerto de Lomada Grande, a la que sólo se tenía acceso cuando la marea estaba baja y cuya entrada taponaban con una piedra.

Amancio Cabello Bello y Víctor Atilio García Mata estaban cumpliendo el servicio militar, y se encontraban de permiso al producirse el golpe militar. El 7 de enero de 1937, el alférez juez instructor envió una carta al presidente de la comisión gestora de Santa Cruz de La Palma, en la que le preguntaba si conocía el destino al que se habían incorporado los soldados citados, pertenecientes al reemplazo de 1935³⁸⁹. Luis Pérez Castro estaba reclamado por la guerra y Ovidio

³⁸⁷ Pagó la contribución como panadero los años 1934 a 1936, en que causó baja. Después de cumplida su condena, en 1941, apareció otra vez cotizando como tal. CABRERA POMBROL (2009), pp. 116 y 117.

³⁸⁸ ATMTQ, juicio sumarísimo n. 270, pp. 1 y 24; ACDMH, Fondo: Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas. Serie: Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas. Signatura: 75/00078 y 75/00069.

³⁸⁹ AMSCP, 1936. Signatura 887.

González Rodríguez y Valentín Germán Sánchez Hernández habían recibido la orden de presentarse como movilizados. Se incluyen también en este sumario los paisanos Fernando Castro Hernández, Antonio Hernández y Hernández, Isidoro Lorenzo Hernández y Luis Lorenzo Hernández.

Dieron principio las actuaciones el 9 de junio de 1937. El 8 de septiembre del año siguiente (1938), en el salón de actos del Palacio de la Mancomunidad Interinsular de Santa Cruz de Tenerife —Comandancia Militar de Canarias—, se llevó a cabo el Consejo de Guerra ordinario de plaza para ver y fallar la causa número 270/1937, seguida en juicio sumarísimo número 20, instruido en virtud de la orden del comandante militar contra los nueve citados, por un delito de rebelión unos y auxilio a la misma, otros. Los jueves instructores designados fueron³⁹⁰: el teniente de artillería Conrado Hernández Álvarez, el alférez de infantería Rafael Álvarez Melo, el comandante de caballería José Tóstolo Santamaría y el coronel de infantería Rafael Lecuona Hardisson; y los secretarios: el cabo de infantería Mario Baudet Oliver, el soldado y el sargento del mismo cuerpo, Lorenzo Fernández y Blas Fuentes Ramos respectivamente.

La descripción de los hechos, realizada por testigos, está fechada el 2 de enero de 1938. Se recoge que, en los primeros días de agosto de 1936, numerosos fugitivos políticos de varios pueblos de la isla llegaron a Las Tricias, provenientes de Puntagorda. Unos se dirigieron a la casa-habitación de Luis Pérez Castro y otros a La Plaza. Ese hecho intentaron ocultarlo, pero lo confirmaron la señora Mata Lorenzo, su sirvienta Carmen Díaz Pérez, el maestro nacional Ángel Pombrol

³⁹⁰ El consejo de guerra o tribunal militar, según el Código de Justicia Militar de 1890 —Título IV, Capítulo 1º, artículo 42—, lo constituían: el presidente (teniente coronel), vocal ponente (jurídico), y 5 vocales de armas (capitanes), —Título IV, Capítulo 1º, sección 2ª, artículo n. 45 del citado código—. GONZÁLEZ PADILLA (2002), p. 157.

Hernández, Celsira (hija de Pablo Mata y Antonia), Ifigenia y Laudelino, hermanos del antedicho Luis Pérez Castro.

Siguieron el relato diciendo que en el mismo mes de agosto de ese año, algunas personas vieron una gran humareda en el monte y avisaron a los vecinos para que acudieran a extinguir el incendio. Al subir el monte de Las Tricias, se encontraron en el sitio conocido por Sanchito, en las bodegas de Luis Pérez Castro y de su familia, al mencionado Luis, a Antonio Hernández y Hernández, y más abajo a Isidoro Lorenzo Hernández, en una casa en construcción que pertenecía a Baldomero Riverol Lorenzo. Dedujeron que había otros, pues se movían mucho las ramas de unos tagasastes próximos. Al llegar a ese lugar, Luis Pérez y Antonio Hernández, que no portaban americana, aparecieron al poco tiempo con ellas puestas, abotonadas y con bultos ocultos bajo ella. Alguien alertó a Gregorio Sánchez García y Antonio García Rodríguez, adictos al Movimiento Nacional, que debían marcharse, pues sospecharon de los dos (Luis Pérez y Antonio Hernández), y además observaron a unos guardias de asalto y otros fugitivos políticos que bajaban por una loma próxima.



Entrada a la Cueva de los Alzados (Don Pedro), 2011 [GSD]

Algunos vecinos acusaron a los alzados de robar su ganado. En esta toma de declaraciones, Francisco Rocha Fernández y Augusto Rodríguez Hernández dieron fe que en la noche del 22 al 23 de septiembre de 1936, le sustrajeron al primero dos reses cabrías de su propiedad, pues vieron como las subían en dirección al monte, y la noche siguiente, una res lanar. Les robaron ovejas, según aseguraron sus dueños, a José María Pérez Castro, conocido por el Gato Amarillo —la tenía en su finca situada en Hoya Grande—, y a Antonio Melián Riverol, en La Palmera. A Antonio Remedios González, medianero de Francisco Bravo, le quitaron otra en el lugar conocido por El Revolcadero, el 4 de octubre. Este hecho lo confirmaron el ya citado Antonio, varios falangistas y personas pertenecientes a Acción Ciudadana, entre los que se encontraban Victorino Acosta y Juan Pío Rodríguez Riverol.



Entrada a la Cueva de los Alzados (Don Pedro), 2011 [GSF]

En el juicio quedaron como hechos probados que, cuando la autoridad militar del archipiélago declaró el Estado de Guerra el 18 de julio de 1936, un grupo no superior a diez personas quisieron impedir la efectividad de la declaración de tal estado excepcional para poner la isla bajo el dominio del «gobierno rojo». Cuando desembarcaron las fuerzas militares en Garafía, los procesados Luis Lorenzo Hernández, «buena conducta», Fernando Castro «significado elemento del Frente Popular», Antonio Hernández y Hernández, «de mala conducta», e Isidoro Lorenzo Hernández, «buena conducta», todos mayores de 18 años, paisanos, pertenecientes a la citada organización marxista, huyeron al monte del interior de la isla donde se habían refugiado los rebeldes y, durante su permanencia con ellos, Fernando indujo a los alzados a mantener su actitud de rebeldía. Los soldados procesados, Ovidio González y Valentín Germán Sánchez, habían recibido la orden de presentarse como movilizados; los también milicianos Víctor Atilio García Mata y Amancio Cabello, que disfrutaban de permiso, y Luis Pérez Castro, reclamado por la guerra, se fugaron al monte, donde se encontraban los huidos de la isla en los meses de julio, agosto y septiembre de 1936.

En la sentencia, se les declaró autores responsables de un delito de rebelión militar, en forma de adhesión a la rebelión, a Ovidio González, Víctor Atilio García, Amancio Cabello, Valentín Germán y Luis Pérez, «por no cumplir con sus sagrados deberes militares y solidarizarse con los elementos marxistas rebeldes de la isla», y a Fernando Castro, paisano, afecto a la política comunista, por haberlos alentado a mantener su insumisión. A todos ellos se les condenó a la pena de reclusión perpetua —treinta años de reclusión mayor—, con las accesorias de interdicción civil e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena³⁹¹. El 12 de mayo de 1943, la Comisión Central de

³⁹¹ En las liquidaciones de condena que se les realizaron a los nueve procesados con fecha 28 de septiembre de 1938, constaba que habían ingresado en prisión el 7 de

Examen de Penas del Ministerio del Ejército, les hizo una nueva liquidación quedando reducida a 12 años de prisión mayor y accesorias, que dejarían extinguida el 1 de junio de 1949³⁹².

Amancio Cabello Bello, fue puesto en libertad condicional el 2 de agosto de 1941, en el Batallón Disciplinario de Marruecos de guarnición en Zeluán (Melilla). En noviembre de 1946, solicitó la libertad definitiva por estar incluido en los beneficios del Decreto de 9 de octubre de 1945³⁹³. Murió en Las Tricias.

Víctor Atilio García Mata partió, el 25 de julio de 1939, desde La Palma a Tenerife, para incorporarse al Batallón San Fernando número 1³⁹⁴. Se encontraba en libertad condicional cuando fue destinado al Batallón de Trabajadores de Melilla, en donde falleció el 29 de julio de 1942.

Luis Pérez Castro fue puesto en libertad condicional el 2 de agosto de 1941 y el 30 de mayo de 1946, solicitó la definitiva. Acabada la guerra, se fue a vivir a Los Llanos.

Ovidio González Rodríguez cumplió su condena en las cárceles de Santa Cruz de La Palma, en barcos-prisión y en Fyffes, en donde contrajo tuberculosis. En abril de 1941, a los efectos de la libertad condicional, se pidieron informes a la alcaldía, a la Guardia Civil y a FET, que resultaron ser favorables, como también lo fueron los emitidos por la junta de disciplina del establecimiento penitenciario. El 2 de septiembre del mismo año, se recibió el telegrama de la superioridad participando que el consejo de ministros había aprobado su libertad

junio de 1937, se había hecho firme la sentencia el 19 de septiembre de 1938, y se les tuvo en cuenta el tiempo pasado en prisión preventiva (1 año, 3 meses y 15 días).

³⁹² ACDMH, Fondo: Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas. Serie: Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas. Signatura: 75/00262. Fecha de expediente: 1940-1940. Observaciones: Procede de Tribunal de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

³⁹³ *Decreto* 9 de octubre de 1945.

³⁹⁴ AMSCP, Transportes militares 1938. Caja 913.

condicional. Tenía ya extinguida 4 años, 2 meses y 3 días de la condena. Se trasladó a Las Tricias los primeros días de agosto (1941), y desde allí enviaba puntualmente la carta visada por el alcalde y la Guardia Civil, en el que aportaba datos sobre su persona. Tuvo que desplazarse en diversas ocasiones, previa autorización del director del centro penitenciario, a Tazacorte y a Santa Cruz de La Palma a consultas médicas, pues padecía tuberculosis pleuro-pulmonar. Murió en Las Tricias, el 21 de marzo de 1942, a los 29 años. A los cinco meses de su fallecimiento, la Guardia Civil de Garafía recibió una carta de la prisión provincial, en la que se requería la comparecencia de Ovidio Antonio, con el fin de recordarle la obligación prevista en el artículo 4º del certificado de libertad condicional. A los doce días, recibieron la respuesta en la que se notificaba su muerte acaecida unos meses antes, información que fue trasladada al tribunal sentenciador³⁹⁵.

Valentín Germán Sánchez Castro fue puesto en libertad condicional el 2 de agosto de 1941 y solicitó la libertad definitiva el 14 de septiembre de 1946. Se pudo acoger a los beneficios del indulto decretado el 9 de octubre de 1945³⁹⁶. Cumplida su condena, emigró a Venezuela y al regresar, puso un kiosco en Los Llanos de Aridane. Murió en esta ciudad.

Fernando Castro Hernández fue trasladado, en agosto de 1940, desde la Prisión Militar Costa Sur, donde había ingresado el 11 de mayo de 1938, a la penitenciaría de Gando (Gran Canaria). A los efectos de acceder a su libertad condicional, se pidieron informes a la alcaldía, Guardia Civil y FET que le fueron favorables y, el 7 de sep-

³⁹⁵ ACDMH, Fondo: Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas. Serie: Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas. Signatura: 75/00069 y 75/00262. Fecha de expediente: 1940-1940. Observaciones: Procede de Tribunal de Responsabilidades Políticas de Las Palmas; AHPST: FPP, 3471. González Rodríguez, Ovidio (1938-1943).

³⁹⁶ ACDMH, *ibidem*. Signatura: 75/00262, 00078 y 75/00069. Fecha de Expediente: 1940-1940, 1959. Observaciones: Procede de Tribunal de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

tiembre de 1941, se recibió un telegrama de la superioridad participando que el consejo de ministros había confirmado su libertad condicional, por lo que se le facilitó un billete de barco en tercera clase, precio reducido, en dirección a La Palma. A partir del 1 de septiembre de ese mismo año, envió cartas mensuales al director de la cárcel hasta el 8 de abril de 1943. El 28 de febrero de 1947, se le aplicaron a este liberto los beneficios del indulto de 9 de octubre de 1945, concedido por el capitán general del archipiélago canario³⁹⁷. Ya en libertad, viajó a Venezuela y murió allá.

A Luis e Isidoro Lorenzo Hernández y Antonio Hernández y Hernández se les condenó por el delito de auxilio a la rebelión. A los dos primeros, a las penas de 13 años de reclusión temporal (reclusión menor), y al tercero, a 18 años, con las accesorias de inhabilitación absoluta, declarándose de abono la totalidad de la prisión preventiva que habían sufrido por esta causa.

En mayo de 1941, se pidieron informes al alcalde, FET y Guardia Civil para solicitar la libertad condicional de Antonio Hernández y Hernández, que le fue concedida en octubre de ese mismo año, al haberlo confirmado el consejo de ministros. Se trasladó a Las Tricias y desde allí envió mensualmente partes visados por la alcaldía y la Guardia Civil hasta el 12 de agosto de 1943, en que el director del correccional provincial le expidió el certificado de liberación definitiva³⁹⁸.

Isidoro Lorenzo Hernández ingresó en el establecimiento Costa Sur el 18 de abril de 1940. La Comisión Central de Examen de Penas del Ministerio del Ejército le hizo una nueva liquidación de condena por

³⁹⁷ AHP SCT, 1399. Castro Hernández, Fernando (1938-1947); FPP, registrado al n. 571, folio 28, libro 58.

³⁹⁸ ACDMH, Fondo: Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas. Serie: Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas. Signatura: 75/00262 y 75/00078. Fecha de expediente: 1940-1940 y 1959. Observaciones: Procede de Tribunal de Responsabilidades Políticas de Las Palmas; AHP SCT, 3889. Hernández y Hernández, Antonio (1938-1943); FPP, registrado al n. 583, libro 1º.

la que se le conmutó la pena inicial, por 6 años de prisión menor con las accesorias de la sanción primitiva, y pasó a prisión atenuada, por orden del auditor de guerra de Canarias. En agosto de 1940, se requirieron informes a FET, alcaldía y Guardia Civil con el fin de solicitar su libertad condicional y el 13 de noviembre de 1941, se recibió un oficio en el penal provincial, procedente del puesto de la Guardia Civil de Garafía, expresando haberle entregado a ese recluso ese certificado. A partir de esa fecha, Isidoro cumplió fielmente con el deber que dicha certificación exponía en su párrafo 4º, presentando escritos de su puño y letra en la alcaldía y en la Guardia Civil hasta el 1 de junio de 1943. El 5 de julio de 1962, solicitó el pasaporte para trasladarse a Venezuela y murió allí³⁹⁹.

Luis Lorenzo Hernández ingresó, el 21 de mayo de 1940, en el Centro Penitenciario Costa Sur, y el 8 de octubre del mismo año, accedió a prisión atenuada, por orden del auditor de guerra de Canarias. El 18 de noviembre, se recibió certificación de nueva liquidación de condena por lo que le fue conmutada la primitiva por 6 años de prisión menor con las accesorias iniciales; la dejaría extinguida el 2 de junio de 1943. El 29 de agosto de 1941, a los efectos de acceder a la libertad condicional, se solicitaron informes de Luis Lorenzo a FET, alcalde y Guardia Civil y, al ser favorables, se elevó dicha propuesta a la superioridad. El 18 de noviembre, se recibió un telegrama expresando que el consejo de ministros la había confirmado. A partir de entonces y hasta el 1 de marzo de 1943, Luis escribió al director de la penitenciaría todos los primeros días de mes, dando cumpliendo al deber que la hojita de libertad condicional exponía en el párrafo 4º⁴⁰⁰. Murió en Las Tricias.

³⁹⁹ ACDMH, *ibidem*. Signatura: 75/00262 y 75/00078. Fecha de expediente: 1940-1940 y 1959. Observaciones: El primer expediente produce del Tribunal de Responsabilidades Políticas de Las Palmas; el segundo expediente no tiene páginas.

⁴⁰⁰ APP, Prisión Habilitada Costa Sur 107-41 (bis).

El presidente de la comisión gestora del ayuntamiento de Garafía recibió en marzo de 1939, un escrito en el que se decía que para cumplir una carta-orden de la superioridad, librada en el ramo de embargo del expediente número 11-1938 sobre incautación de bienes, tenía que expedir y remitir a la citada comisión, certificación de los bienes que figuraban amillarados a nombre de Luis Lorenzo Hernández, Antonio Hernández y Hernández, Valentín Germán Sánchez Hernández y Amancio Cabello Bello⁴⁰¹.

Los nueve procesados en este sumario cumplieron su condena en los calabozos de Santa Cruz de La Palma, Fyffes, en los barcos-prisión y en Gando. Isidoro y Luis Lorenzo y Antonio Hernández llegaron a la Palma el 11 de octubre de 1940, procedente de la prisión de Fyffes, para estar en régimen de prisión atenuada⁴⁰².

b/ Andrés Pérez y Pérez y Antonio Barreto Pérez fueron acusados del delito de sedición⁴⁰³.

b.1. Andrés Avelino Pérez y Pérez era hijo de Juan Pérez González y Encarnación Pérez Sánchez⁴⁰⁴. Natural y vecino de Garafía, jornalero. Contaba 24 años al inicio del proceso.

b.2. Antonio Barreto Pérez natural de Garafía, era hijo de Tomás y Manuela, vecinos de Las Tricias⁴⁰⁵. Trabajaba de arriero y en las faenas del campo.

⁴⁰¹ AMG, legajo n. 139.

⁴⁰² MEDEROS (2005), pp. 72 y 245. En esta última página dice Isidro, en lugar de Isidoro.

⁴⁰³ AHPSC, 176/1940 y 146/1970. Causa 220/1937 y sentencia n. 199/1940.

⁴⁰⁴ AMG: FJP, tomo 19 (1913-1915), folio 82v, n. 97. Santo Domingo.

⁴⁰⁵ AMG: FJP, tomo 19, folio 36v, n. 42; ACDMH. Fondo: Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas. Serie: Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas. Signatura: 75/00431. Fecha de expediente: 1940-1940. Tribunal Regional de Las Palmas.

Andrés Pérez, el 12 de febrero de 1940, en pleno proceso judicial, presentó un escrito en el que exponía que perteneció al reemplazo de 1934, estuvo en el frente de combate interviniendo en Guadalajara, Belchite (Zaragoza) y Aragón, y no perteneció al Partido Unión Republicana. Junto a su comunicación, adjuntó una certificación del alcalde de Garafía, Primitivo Castro, en la que se afirmaba que en las elecciones del 16 de febrero de 1936, emitió su voto al Frente Popular. Andrés nombró como testigos a Antonio González Pérez, Francisco Pérez y Pérez y Federico Hernández Rodríguez (58 años, agricultor, natural de Tijarafe, vecino de la villa, con igual domicilio que el anterior), para que refrendaran que en el pueblo no existía el partido Unión Republicana. En las declaraciones realizadas a Antonio y Federico, se recoge que no les constaba que ese partido tuviera sede en el municipio norteño.

En el expediente de Andrés Pérez se sumaron los informes sobre los antecedentes políticos-sociales de ambos. El jefe local de FET y de las JONS del pueblo de Garafía, Manuel Marcos de la Concepción, notificó, el 6 de marzo de 1940, que las referencias sobre la conducta de ambos eran buenas, no habían hecho propaganda política de ningún partido y Barreto era simpatizante de las derechas.

Con los informes recopilados no se pudo demostrar que los encarados tuvieran actividades políticas. Fueron absueltos del delito de sedición, del que fueron acusados, en sentencia firme dictada en Consejo de Guerra celebrado en Zaragoza, el 9 de mayo de 1939⁴⁰⁶.

Antonio Barreto fue puesto en libertad el 15 de octubre de 1939, en virtud de orden del Juzgado Militar número 17⁴⁰⁷.

⁴⁰⁶ Código de Justicia Militar de 1890, artículo 249. Sentencia número 199/1940.

⁴⁰⁷ ACDMH, Fondo: Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas. Serie: Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas. Signatura: 75/00431. Fecha de expediente: 1940-1940. Tribunal Regional de Las Palmas.

c/ En el Consejo de Guerra celebrado el 16 de diciembre de 1937, se juzgó a Antonio González Cabrera, por el delito de adhesión a la rebelión, y a Casildo Pérez Martín, Ciriaco P. Pérez Reyes, Ezequiel T. Pérez Rodríguez, Joaquín García Pérez y José Rodríguez Martín, por auxilio a la rebelión, al haber socorrido al primero mientras estuvo huido⁴⁰⁸.

d/ Bautista Pérez y Pérez e Ismael Rodríguez Pérez fueron dos garafianos acusados de deserción frente al enemigo y adhesión a la rebelión⁴⁰⁹. Con ellos también estaba Manuel Rodríguez García.

d.1. Bautista Pérez y Pérez nació el 29 de agosto de 1916, y era hijo de Damián Pérez Melián, de la villa, y Matilde Pérez y Pérez, vecinos de La Piedra (Santo Domingo)⁴¹⁰. Jornalero, soldado.

d.2. Ismael Rodríguez Pérez nació en Garafía el 18 de septiembre de 1916, y era hijo de José M^a Rodríguez Castro y Petra Pérez Rodríguez⁴¹¹. Soltero, vecino de Las Tricias, agricultor, contaba 24 años cuando se le tomó declaración, sabía leer y escribir y nunca antes había estado procesado. Mientras estuvo huido, detuvieron a su padre y lo internaron en la cárcel de Santa Cruz de La Palma, en concepto de rehén, por ser su hijo un soldado desertor. Su madre presentó una instancia ante el comandante general de las islas Canarias, Vicente

⁴⁰⁸ De ellos se habla en el Capítulo 3, Apartado 3.2. *Juicio sumarísimo n. 223-37. Antonio González y otros.*

⁴⁰⁹ Fondo: Delegación Nacional de Servicios Documentales. Serie: Fichero general de la sección político-social; ATMTQ, 7107-223-23. Comandancia General de Canarias. Juzgado Eventual n. 4. Plaza de Santa Cruz de Tenerife. Año 1940. Causa n. 69/1940, instruida contra el soldado de Regimiento Infantería Tenerife n. 38, Batallón 285, Ismael Rodríguez Pérez, por delito de deserción.

ATMTQ, Comandancia General de Canarias. Juzgado eventual n. R. 1237. N. 5951-194-29. Plaza de Santa Cruz de Tenerife. Año de 1940. Causa n. 70/1940, seguida contra el soldado del Regimiento Infantería Tenerife número 38, Bautista Pérez y Pérez, por el presunto delito de deserción al frente del enemigo.

⁴¹⁰ AMG: FJP, tomo 20, folio 126, n. 171. Santo Domingo.

⁴¹¹ AMG: FJP: tomo 20, folio 132v, n. 175. Las Tricias.

Valderrama Arias, suplicándole su puesta en libertad, pero no se accedió a su petición⁴¹².

Bautista Pérez e Ismael Rodríguez, fueron llamados por el ayuntamiento de su pueblo para el reemplazo de 1937, y tuvieron su entrada en la Caja de reclutas número 59 (Tenerife), el 15 de marzo de ese año.

En la descripción de los hechos se recogía que en mayo de 1939, se presentaron ante la Plana Mayor⁴¹³ los soldados pertenecientes al Batallón número 285, Manuel Rodríguez García (no era de Garafía), Bautista Pérez y Pérez e Ismael Rodríguez Pérez. Fueron transportados a las islas por distintas autoridades militares de la península, con el fin de que se incorporaran al regimiento por tratarse de ex-prisioneros de guerra. Estuvieron en prisión preventiva desde el 26 de junio de 1939.

Bautista declaró que en julio de 1937, fue al frente con su batallón (división 151). Hicieron viaje directo hasta Aranda de Duero (Burgos), y de allí pasaron a la línea de combate en Aragón. Después de un mes, marcharon al regimiento de Guadalajara, donde se reunió con Ismael Rodríguez⁴¹⁴. Ambos coincidieron en la narración de los hechos que vivieron juntos, los lugares recorridos y en afirmar, con rotundidad, que no desertaron, sino que fueron hechos prisioneros por el enemigo. Los dos guarnecieron las posesiones de Valfermoso de las Monjas, en el Sector de Jacharque (Guadalajara).

El 2 de marzo de 1938⁴¹⁵, el cabo de su escuadra mandó a Bautista y a Ismael a cortar leña y buscar agua en la profundidad de un barranco, que separaba una línea de la otra unos 150 metros. Lavaron sus ropas

⁴¹² AMG, legajo n. 138.

⁴¹³ El término militar Plana Mayor engloba a las personas que están al frente de una unidad militar.

⁴¹⁴ AIMC, Caja 6719. Expedientes personales.

⁴¹⁵ En otro sitio dice el 1 de marzo.

y, después de haber recogido el agua, cuando estaban cortando la madera para regresar, fueron sorprendidos por «dos soldados rojos» armados que les dieron el alto, los tomaron prisioneros y les ordenaron dirigirse a sus trincheras, ante las amenazas de los fusiles (ellos estaban desarmados). Pasaron por diversos pueblos de Guadalajara y los encarcelaron, durante doce días, en una prisión en Corralero (Guadalajara); luego, en Madrid, les tomaron declaración. El 12 de marzo, salieron para Barcelona con otros presos, custodiados por soldados. Quedaron encarcelados un mes en el Castillo de Montjuic, hasta el 5 de abril de 1938, y después los pasaron al pueblo de Baza (Granada), donde se quedaron dos meses y medio, efectuando, durante el día, trabajos en pistas y refugios. Por la noche, se refugiaban en una casa habilitada como calabozo. Más tarde pasaron a Jaén, al pueblo de Mancha (pensamos que puede ser Mancha Real), donde los agregaron a un batallón de ametralladoras y efectuaron obras de fortificación, siempre vigilados por personas con armas, hasta que les sorprendió el final de la guerra. Al acabar ésta, la mayoría de «dos rojos» huyeron y ellos se presentaron a las fuerzas nacionales, quienes les llevaron al campo de concentración de Higuera de Calatrava en la misma provincia (Jaén). Permanecieron algunos días hasta que regresaron a su pueblo, Garafía, donde estuvieron dos semanas. Se reincorporaron al Regimiento de Infantería Tenerife número 38, en mayo de 1939, prestaron servicios de armas hasta la segunda quincena de junio, en que fueron trasladados a la Prisión Militar del Fuerte de Paso Alto (Tenerife), como sujetos a procedimiento.

En el expediente abierto a Ismael Rodríguez, se disponía de tres documentos fechados en mayo, junio y julio de 1940, emitidos por el cabo, el jefe de FET de Garafía y el alcalde. Sustancialmente se recogía lo mismo: buena conducta; no figuraba afiliado a ningún partido, aunque simpatizaba con el Bloque Popular de izquierdas; en las últimas elecciones no había emitido su voto para diputados a Cortes y, al iniciarse el Movimiento, no había participado en los hechos, pero tenían conocimiento que había desertado a la zona roja cuando pres-

taba el servicio militar. También se les tomaron declaraciones a compañeros suyos del frente. Vicente Rodríguez Álvarez, de Icod, dio buenos informes. Otros expusieron que se habían dado más casos de soldados desaparecidos al ir a buscar agua a la fuente pero, el capitán de la guardia civil, que mandaba el batallón el día de autos, declaró que era un delito de desertión frente al enemigo.

El proceso que se siguió contra Ismael se inició el 22 de abril de 1940. El 19 de diciembre del año siguiente, en la sala de actos del Cuartel de San Carlos de Santa Cruz de Tenerife, tuvo lugar el Consejo de Guerra ordinario de cuerpo designado para ver y fallar la causa 69/1940, seguida contra el soldado de Regimiento Infantería número 38, por adhesión a la rebelión. Fallaron condenarlo como autor responsable del delito ya mencionado, sin circunstancias modificativas, a la pena 30 años de reclusión mayor, accesorias de interdicción civil e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena y expulsión de las filas del ejército, con pérdida de todos los derechos adquiridos en él. Más tarde, le conmutaron el castigo por 8 años de prisión mayor⁴¹⁶. El 20 de abril de 1940, Ismael se encontraba detenido en la Prisión de Paso Alto (Santa Cruz de Tenerife), y el 31 de enero de 1942, fue trasladado a la Prisión Militar de la Costa Sur.

De Bautista también se obtuvieron informes provenientes de Garafía. El cabo declaró, en marzo de 1940, que su conducta era buena, no profesaba ideología política en ningún sentido ni había participado en hechos contrarios al Movimiento Nacional, aunque tenía conocimiento que fue desertor a la zona roja. Desde FET, se refrendó que antes de ir al servicio militar, era apolítico y su conducta moral era buena. El alcalde Primitivo Castro expresó que era de

⁴¹⁶ En la liquidación de condena, datada en Santa Cruz de Tenerife el 3 de febrero de 1942, se recogía que entró en prisión preventiva el 26 de junio de 1939 y se hizo firme la sentencia el 20 de enero de 1942. Se le abonó lo que tenía de prisión preventiva (2 años, 6 meses y 28 días), por lo que le restaba por cumplir 5 años, 5 meses y 2 días, con lo que la finiquitaría el 20 de junio de 1947.

ideología de izquierdas, aunque no había votado en las últimas elecciones para diputados a Cortes. Sin embargo, Vicente Rodríguez Álvarez, Domingo Padrón Cuarello, el sargento de infantería Adolfo Peña Ventura y el comandante del batallón, al que pertenecía el encartado, creían que había desertado porque el hecho había ocurrido de día, por los alrededores no había ningún enemigo y además, se había dejado las cantimploras.

El Consejo de Guerra ordinario del cuerpo convocado para ver y fallar la causa número 70/1940 seguida contra Bautista Pérez y Pérez, soldado de infantería de Tenerife, por el presunto delito de deserción al frente del enemigo, se celebró el 23 de diciembre de 1940, en el mismo salón de actos del Cuartel de San Carlos de Santa Cruz de Tenerife. El juez instructor fue el teniente de infantería Rafael Río Calvelo y como secretario figuraba el sargento de igual cuerpo Alberto Ramos Díaz⁴¹⁷. Fallaron que debían condenar y condenaban al procesado como autor responsable de un delito de adhesión a la rebelión, a la pena de 30 años de reclusión mayor, accesorias de interdicción civil e inhabilitación absoluta del mismo durante el tiempo de la condena y expulsión de las filas del ejército con pérdida de todos los derechos adquiridos (la misma pena que a Ismael). Después, le fue conmutada por ocho años de prisión mayor, con la conservación de las accesorias⁴¹⁸. Cumplió la sanción en las prisiones de Santa Cruz de La Palma, Prisión Militar Costa Sur, conocida por Fyffes, en los barcos-prisión y en Gando⁴¹⁹.

⁴¹⁷ ATMTQ, 1237, n. 5951-194-29. Comandancia General de Canarias. Juzgado Eventual n. 7. Plaza de Santa Cruz de Tenerife. Año de 1940.

⁴¹⁸ En la liquidación de pena que se le efectuó a Bautista en Santa Cruz de Tenerife el 27 de enero de 1941, constaba que ingresó en prisión preventiva el 26 de junio de 1939, y estuvo hasta el 8 de enero de 1941, en que fue firme la sentencia. Este tiempo (1 año, 6 meses y 17 días), le sirvió de abono, por lo que le quedaba por cumplir 6 años, 5 meses 13 días; la dejaría extinguida el 20 de junio de 1947.

⁴¹⁹ MEDEROS (2005), p. 72.

Bautista presentó el 16 de noviembre de 1946, un escrito en el que decía que fue puesto en libertad condicional en 1940, y que se había enterado por mediación del *Diario* (pensamos que se refiere al *Diario de avisos*), que el jefe del Estado otorgaba la gracia del indulto, por el cual, todo recluso en libertad condicional podía solicitar la libertad definitiva a las autoridades competentes. Le fue concedida el 24 de diciembre de ese mismo año.

e/ En tiempos de la II República, estos tres mozos garafianos apellidados Rodríguez fueron destinados, por sorteo, a realizar el servicio militar en el Sáhara Español. Salieron de Santa Cruz de La Palma el 30 de enero de 1936.

e.1. Celedonio Rodríguez Francisco, de Franceses (Garafía)⁴²⁰. Fue Guardia de Tape en la zona republicana.

e.2. Eduardo Teodomiro Rodríguez Pérez, de Santo Domingo⁴²¹. Fue secretario de la Agrupación Socialista Obrera de la Villa de Garafía cuando estaba de presidente Antonio González Cabrera.

e.3. Genaro Rodríguez García de Cueva de Agua, Garafía⁴²².

Al producirse el golpe de Estado el 18 de julio, se detuvieron en Santa Cruz de Tenerife, a personas que estaban vinculadas con la República y las trasladaron al Sáhara Español⁴²³. Estando en Villa Cisneros, un grupo de presos se sublevaron y se les unieron cabos y soldados, entre los que se encontraban Celedonio, Eduardo y Genaro Rodríguez⁴²⁴. Se hicieron con la fortificación y posteriormente con el barco *Viera y Clavijo* y se dirigieron a Dakar. Allí estuvieron cuatro meses hasta que, gracias a la mediación del gobierno republicano, el

⁴²⁰ AMG: FJP, tomo 19 (1913-1915), folio 148, n. 182. Franceses.

⁴²¹ AMG: FJP, tomo 19, folio 147, n. 181. Santo Domingo.

⁴²² AMG: FJP, tomo 19, folio 151, n. 187. Cueva de Agua.

⁴²³ Esto mismo ocurrió en otros sitios de España.

⁴²⁴ Se escaparon de Villa Cisneros 34 marineros, 2 pasajeros, 23 presos republicanos, 1 sargento, 10 cabos y 82 soldados. MEDEROS (2007), p. 196.

barco francés *Mendoza* los llevó a la zona republicana de España, en donde fueron recibidos como héroes⁴²⁵.

Celedonio Rodríguez Francisco, después de Dakar, estuvo prisionero en cárceles y en campos de concentración de la península y Tenerife. Eduardo Rodríguez Pérez, terminada la guerra y cumplida su condena, se dirigió a Francia y, posteriormente, se exilió a la República Dominicana. Genaro Rodríguez García estuvo prisionero al finalizar la guerra⁴²⁶.

f/ Cleta Marcelina Mata Lorenzo perteneció a Unión Republicana y prestó ayuda a los alzados⁴²⁷.

Marcelina nació en Garafía el 25 de abril de 1887, y era hija de Vicente Mata González, de Los Llanos, propietario, y de Josefa Lorenzo y Lorenzo, del pueblo, vecinos de Las Tricias⁴²⁸. Estuvo casada con Guillermo Rodríguez Taño y en mayo de 1927, al constituirse la Mutualidad Escolar Iscagua en este pago, fue nombrada tesorera. Era dueña de una tienda que se surtía en Gran Canaria y en la que se vendía de todo, Marcelina fue una mujer muy activa que logró para Las Tricias la primera central telefónica de barrio de la isla⁴²⁹ y una de las primeras carterías.

Por el hecho de ser de izquierdas y haber facilitado alimentos a los alzados, fue investigada durante la guerra civil y castigada. En el mes

⁴²⁵ Datos extraídos de MEDEROS (2007). pp. 195-198.

⁴²⁶ ACDMH, Fondo: Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas. Serie: Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas. Signatura: 75/00996. Fecha de expediente: 1953-1953. Observaciones: Procede del Juzgado Especial de Ejecutorias número 3; número rollo: 00693/1942; MEDEROS (2007), pp. 195-196.

⁴²⁷ AIMC, Expedientes Personales. Caja 6618.

⁴²⁸ AMG: FJP, tomo 9, folio 125, n. 182.

⁴²⁹ Marcelina Mata cedió un local y su trabajo gratis para acceder a la central telefónica. Esta compañía exigía tener como mínimo cinco abonados; los primeros clientes fueron: Ricardo Ortega, Alejandro Mata, Luis Lorenzo, Juan M^a Barreto y Ángel Pombrol. Luego, la pequeña central se trasladó a la casa de Alejandro Mata.

de julio de 1937, el comandante militar de la isla solicitó informes suyos al delegado de la Compañía Telefónica Nacional de España a lo que se le contestó que «ya no trabajaba con ellos por haberse rescindido el contrato»⁴³⁰. En septiembre del mismo año, el alférez juez Rafael Álvarez Melo requirió que se comprobase si había pertenecido a partidos de izquierdas o a Unión Republicana y, al confirmarse su afiliación a dicha opción política, esperaron propuestas de la Comandancia Militar de La Palma para tramitar su baja en el trabajo o la incoación de un expediente. Con fecha 28 de enero de 1939, el oficial 2º honorífico del Cuerpo Jurídico Militar, juez instructor, le volvió a pedir al ayuntamiento de la villa que le remitiera, con la mayor urgencia posible, los antecedentes de la conducta personal y política de esta funcionaria, por necesitar incorporarlo al expediente informativo que se le instruía en ese juzgado. Desde el consistorio se contestó que era de buena conducta, pero de ideología política de izquierdas, motivo por lo que había sido suspendida por esa empresa de empleo y sueldo desde hacía varios meses»⁴³¹. Falleció el 22 de diciembre de 1944, a consecuencia de las heridas sufridas al caerse de un caballo.

⁴³⁰ En documentos posteriores se observa que siguió al frente de la misma.

⁴³¹ AMG, legajo n. 139. Aunque ya en julio de 1937 se decía que no trabajaba para la compañía telefónica, en enero de 1939, se comunicó que desde hacía unos meses estaba suspendida de empleo y sueldo por la citada empresa.



Cementerio de Las Tricias, 2008 [PCP]

g/ Daniel Rodríguez Buenaventura no se incorporó a filas cuando lo llamaron.

Daniel era hijo de Carmen Buenaventura y de Antonio Rodríguez Castro⁴³². Cuando se formó la Agrupación Socialista de Puntagorda (1931-1932), fue elegido vocal 1°. Perteneció al reemplazo de 1928. Tenía que incorporarse a filas el 29 de julio de 1938, pero no lo hizo, por lo que estuvo en busca y captura⁴³³.

h/ Elías García Castro y Teodoro Díaz Rodríguez fueron acusados de desertar ante el enemigo el 4 de septiembre de 1937, en el frente de Aragón⁴³⁴.

⁴³² AMG: FJP, tomo 17 (1907-1910), folio 65, n. 74.

⁴³³ Fuentes: II. *Informantes orales* (2006-2011).

⁴³⁴ ATMTQ, legajo n. 184-6. Comandancia General de las islas Canarias. Cuarto Juzgado Militar Español. Plaza de Santa Cruz de Tenerife. Año 1939. Causa n. 295. Procesado el soldado del disuelto Batallón 281, Regimiento Tenerife n. 38, Elías 220

h.1. Elías García Castro nació en El Palmar (Garafía), el 17 de abril de 1911, y era hijo de Domingo y Olegaria, conocida por Adelina⁴³⁵.

Veintiocho años, soltero, jornalero-agricultor, católico y no había estado procesado con anterioridad. Empezó a servir a los 21 años, perteneció al 2º trimestre del reemplazo de 1932, teniendo su entrada en la Caja de reclutas número 59, el 9 de febrero del año siguiente, Regimiento de Infantería Tenerife número 38, encuadrado en la 3ª Compañía del Batallón 281, División 151⁴³⁶. El 21 de julio de 1937, embarcó para la península con el grupo ya citado.

h.2. Teodoro Díaz Rodríguez nació el 22 de abril de 1910, en El Mudo (Garafía), donde residía, y era hijo de Francisco y Mª Josefa⁴³⁷. Jornalero, soldado filiado por el ayuntamiento de su pueblo por el reemplazo de 1931. El 1 de agosto de ese año, tuvo su entrada en la Caja de reclutas número 59, Regimiento de Infantería número 38, perteneciente al Batallón 281.

Cuando les tomaron declaración a Elías y Teodoro, coincidieron sus relatos. El 6 de junio de 1939, el primero de ellos declaró que el 4 de septiembre de 1937, cuando se encontraba destacado con su unidad en el sector de Medianía del frente de Aragón (Zaragoza), el comandante de su batallón le ordenó que fuera con el soldado Teodoro Díaz Rodríguez a buscar víveres a un puesto de intendencia. Desconocían

García Castro. Presunta desertión al frente del enemigo. En prisión preventiva, un día. En libertad provisional, el 20 de diciembre de 1939.

ATMTQ, n. 5552. Legajo n. 181-14. Plaza de Santa Cruz de Tenerife. Año de 1939. Causa n. 148. Delito: desertión al frente del enemigo. Procesado Teodoro Díaz Rodríguez, soldado del Regimiento de Infantería Tenerife n. 38, perteneciente al Batallón 281.

⁴³⁵ AMG: FJP, tomo 18, folio 94, n. 113.

⁴³⁶ El 1 de agosto de 1932, mozo en caja; el 9 de febrero de 1933, soldado de 2º infantería en activo; el 9 de febrero de 1934, disponible y, el 8 de junio de 1937, se encontraba en activo.

⁴³⁷ AMG: FJP, tomo 18, folio 16, n. 19.

el camino y fueron sorprendidos por 15 ó 20 milicias rojas, que le dieron el alto y los condujeron a su puesto de mando a tomarles declaración. Luego los llevaron a una celda en Castellón de Mognegro, donde estuvieron dos o tres días. De allí, los trasladaron prisioneros a Lérida, permanecieron otros tres días, y luego a Valencia, en donde los ingresaron en el cuartel número 9, durante tres meses y días. Posteriormente, los agregaron al Batallón de Fortificación, teniéndolos por el sector de Segorbe (Valencia) 14 ó 15 meses, y finalmente, los llevaron a Requena (Valencia). Estando en ese lugar, les alcanzó el fin de la guerra y ellos se presentaron voluntariamente a las autoridades nacionales, en el campo de concentración de Utiel (Valencia).

A Elías lo detuvieron en Garafía el 6 de mayo de 1939, y lo trasladaron a la Prisión Militar del Fuerte de Paso Alto. Declaró el 6 de junio y siguientes, dando principio las actuaciones de la causa número 295, el 28 de junio de 1939. El testigo Anselmo Gómez Díez confirmó que Elías se había extraviado, y el alcalde dijo que era de buena conducta, había votado en las últimas elecciones a las izquierdas, pero no sabía a qué partido pertenecía. El juez instructor fue José Gutiérrez Expósito, oficial 3º honorífico del Cuerpo Jurídico Militar, y el secretario, Edelmiro Fernández Lago, sargento del Regimiento Tenerife número 38⁴³⁸. El 2 de diciembre, en Santa Cruz de Tenerife, se informó que en las diligencias que se realizaron, no se desprendió culpabilidad contra el encartado, ya que todas las declaraciones del sumario y los documentos aportados fueron favorables al mismo, por lo que cinco días más tarde, se llegó al acuerdo del sobreseimiento provisional de la causa. Se decretó su libertad, elevándose las actuaciones a la autoridad militar, a los fines del *Decreto* 13 de septiembre de 1935. Se informó al director de la Prisión del Fuerte de Paso Alto, en donde se hallaba preso, para que fuera inmediatamente redimido.

⁴³⁸ AIMC, n. 5649, legajo n. 184-6. Comandancia Militar de las islas Canarias. 4º Juzgado Militar Especial.

El proceso seguido contra Teodoro Díaz fue el número 148, por el mismo delito que se le adjudicó a Elías García (deserción frente al enemigo). Dieron principio las actuaciones el 7 de julio de 1939. Los antecedentes que se recabaron fueron los procedentes de la alcaldía y del jefe de Falange de Garafía, Atilio Duque, fechados el 22 de junio de 1939, y coincidieron al decir que era de buena conducta, pero que había pertenecido al Bloque Popular de Izquierdas. Fue designado juez instructor José Gutiérrez Expósito y secretario, Juan Iglesias Álvarez, sargento de infantería Tenerife número 38. Por la frecuencia y la forma con la que infiltraba el enemigo en las filas nacionalistas, su relato se consideró creíble, a pesar de que hubo sospechas por su afiliación. Esta causa fue sobreesida y Teodoro fue puesto en libertad judicial el 23 de agosto de 1939.

i/ Fulgencio Lorenzo Rodríguez, Gregorio Nacienceno Mata Rodríguez, Martín Medina Reyes y Orencio Mata Rodríguez fueron cogidos prisioneros y llevados a campos de concentración nazis⁴³⁹.

j/ Francisco Claudio Pérez, fue hecho prisionero y llevado a un campo de concentración español⁴⁴⁰.

Francisco Claudio, hermano de Juan Régulo, nació en Garafía el 3 de diciembre de 1915, y era hijo de Emérita Pérez Rodríguez, de la villa, y vecina de Cueva de Agua⁴⁴¹. Francisco Claudio terminó el bachillerato con un expediente tan bueno, que el gobierno de la II República le concedió una beca, siendo el primer becario nacional que tuvo la isla. Más tarde se trasladó a Madrid y en su Universidad destacó como filósofo y ensayista. También publicó muchos trabajos en periódicos de La Palma y de Tenerife.

⁴³⁹ Estos cuatro garafianos están incluidos en este mismo capítulo, Apartado 2.2.4. *Campos de concentración nazis (Mauthausen-Gusen)*.

⁴⁴⁰ AMG, legajo n. 140. Barcelona n. 115 p. 46.

⁴⁴¹ AMG: FJP, tomo 20, folio 54, n. 76. Cueva de Agua.

Francisco Claudio se encontraba en la capital de España cuando estalló la guerra y, al ser movilizado (reemplazo de 1936), se pasó al frente republicano. Fue hecho prisionero y llevado a un campo de concentración de Cataluña⁴⁴². Acabada la contienda, el 4 de abril de 1939, se recibió un escrito en el ayuntamiento de Garafía procedente de la Comisaría de Investigación y Vigilancia (Santa Cruz de La Palma), firmado por el agente jefe Antonio Lledó, en el que se requería información sobre la conducta político-social y los antecedentes de Francisco Claudio Pérez, de 23 años⁴⁴³.

Unos días después, en la alcaldía de su municipio se recibió una carta procedente del Hospital de Prisioneros Talleres (Barcelona), en la que se comunicaba que había fallecido de tuberculosis pulmonar el 9 de abril de 1939, a las 22 horas⁴⁴⁴.

k/ El paisano Gervasio Lorenzo Rodríguez fue acusado de prestar auxilio a la rebelión⁴⁴⁵.

Gervasio Lorenzo Rodríguez nació en Garafía el 19 de julio de 1893, y era hijo de Agustín y Antonia. Al tomarle la declaración contaba 45 años, jornalero, casado y con dos hijos (un varón y una hembra, de tres y dos años respectivamente), con instrucción y sin antecedentes penales. Según contaban sus coetáneos le ‘dieron mucha leña’ para que confesara dónde se encontraba oculto Florentino Medina Reyes⁴⁴⁶, hermano de Martín.

⁴⁴² RÉGULO PÉREZ (1990), pp. 26 y 27.

⁴⁴³ AMG, legajo n. 139.

⁴⁴⁴ AMG, legajo n. 139.

⁴⁴⁵ ACDMH, Fondo: Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas. Serie: Tribunal Nacional de Responsabilices Políticas. Signatura: 75/00078. Fecha de expedición: 1952. Observaciones: Procede de la Audiencia Provincial de Tenerife; AMG, legajo n. 140. Telegramas recibidos en este ayuntamiento durante los meses de enero y mayo de 1939; APP, Expediente 107-26. Causa n. 246 de 1937.

⁴⁴⁶ AMG: FJP, tomo 18 (1910-1914), folio (ilegible), n. 9.

Fue detenido y el 2 de julio de 1937, ingresó en la Prisión Costa Sur. El 13 de septiembre, fue sentenciado por un Consejo de Guerra ordinario de plaza por un delito de auxilio a la rebelión y condenado a la pena de dos años de prisión menor, según testimonio J. Ramón Díaz Gutiérrez, teniente juez instructor en la causa número 246/1937. Se le tuvo en cuenta el tiempo que había permanecido en prisión preventiva (3 meses y 26 días), por lo que dejaría extinguida la pena el 14 de mayo de 1939. Se preguntó a la alcaldía, por mandato del juez instructor, si estimaba oportuno ponerlo en libertad vigilada o internarlo en un campo de concentración, a lo que se contestó que era de buena conducta, sus antecedentes sociales eran intachables y perteneció al Bloque Popular, por lo que podía ponerse en libertad vigilada. El 14 de enero de 1939, se elevó al auditor de guerra la propuesta de licenciamiento de este procesado y, diez días después, se recibió contestación, aprobando su libertad para la fecha prevista.

1/ El soldado Gorgonio Hernández García fue acusado de los delitos de rebelión militar y primera deserción en tiempo de guerra⁴⁴⁷.

Gorgonio Hernández García nació en Garafía el 9 de septiembre de 1912, y era hijo de Martín Hernández Martín y María García Martín⁴⁴⁸. Vivía en El Mudo, soltero, 24 años, trabajaba en el campo⁴⁴⁹, y no había sido nunca procesado.

Perteneció a la quinta de 1933 y, el 1 de septiembre de 1936, fue reclamado por el teniente coronel del Grupo Mixto de Artillería número 2 de Tenerife para su incorporación a filas, pero no se presentó, y se mantuvo escondido en su pago y en Don Pedro. El 1 de octubre de

⁴⁴⁷ Expediente judicial n. 30 de 1936. AIMC, Caja 5305. Expedientes personales; ATMTQ, número 5061, legajo 166-8. Plaza de Santa Cruz de La Palma. Año de 1937. Comandancia Militar de Canarias. Juzgado de esta comandancia. Juicio sumarísimo n. 269, instruido contra el vecino de Garafía huido a los montes de esta isla, Gorgonio Hernández García, por orden del Sr. comandante militar de esta isla. Rebelión.

⁴⁴⁸ AMG: FJP, tomo 18, folio 210, n. 249. El Mudo.

⁴⁴⁹ En otro lugar del expediente dice marchante.

ese año, el ayuntamiento contestó, vía telegrama, a otro enviado por el teniente coronel, fechado el 29 de septiembre, en el que decía que Gorgonio recogió las 6 pesetas que le correspondían como socorro de marcha. La familia manifestó que hacía quince días que había salido de su casa con la maleta para ingresar a filas, pero que no habían tenido noticias de su paradero⁴⁵⁰. El 12 de octubre, se inició el oportuno expediente judicial contra los cabos movilizados Gorgonio Hernández García y José Ana Duque Herrera, pertenecientes al mismo reemplazo, por no haberse alistado⁴⁵¹.



El Cardal (Juan Adalid), 2011 [GSF]

Gorgonio estuvo oculto desde el día en que tenía que incorporarse hasta el 3 de junio del año siguiente, en que se presentó en el desta-

⁴⁵⁰ AMG, legajos n.ºs. 218 y 135.

⁴⁵¹ Expediente judicial n. 30 de 1936. AIMC, Caja 5305.

camento de Garafía⁴⁵² ante Enrique Fernández Remigio⁴⁵³ y se iniciaron las actuaciones al día siguiente. Se le hizo firmar, al igual que a otros muchos, un documento en el que se decía que no había sufrido ningún castigo⁴⁵⁴: «Yo, Gorgonio Hernández García, declaro que me he presentado voluntariamente ante el Sr. Comandante Militar de esta Isla, en Santa Cruz de la Palma, después de haber estado fugado en el montes desde el pasado mes de Septiembre, no habiendo sido maltratado de palabra ni de obra por persona alguna, siendo en cambio tratado con toda clase de consideraciones. Santa Cruz de la Palma, 3 de Junio de 1937»⁴⁵⁵. Esta declaración firmada se contradice con lo que contó Indalecio Rodríguez, hijo de Delfín Rodríguez Brito⁴⁵⁶, que dijo que, tanto a él como a Ciriaco Pérez Reyes, «los quemaron a palos»⁴⁵⁷. El 9 de junio, se presentó, a primera hora, ante el comandante militar de La Palma.

Se nombró juez instructor al teniente de artillería Conrado Hernández y Álvarez y secretario, al cabo del mismo cuerpo, Mario Baudet y Oliver. El 1 de julio de 1937, Gorgonio declaró que el 16 de septiembre pasado, cuando iba a presentarse al haber sido reclamado por su quinta, cobró el socorro de 6 pesetas que daban en el ayuntamiento y, en el lugar conocido por Los Guanches, le salió al paso Delfín Rodrí-

⁴⁵² 24º Tercio Guardia Civil. Comandancia Santa Cruz de Tenerife. Destacamento de Garafía.

⁴⁵³ Enrique Fernández Remigio, natural de Maracena (Granada) y vecino de Mazo, 42 años, guardia 2º, 24 Tercio Guardia Civil. Comandancia Santa Cruz de Tenerife. Destacamento de Garafía.

⁴⁵⁴ Era habitual que cuando se entregaban los alzados o los apresaban, nada más entrar por la puerta, les dieran grandes palizas para, a continuación, hacerles firmar un escrito, redactado por las fuerzas y que ellos tenían que copiar, en el que constara que habían sido tratados correctamente.

⁴⁵⁵ AMG, legajo n. 173.

⁴⁵⁶ De Delfín se habla en este mismo capítulo Apartado 2.2.5. *Algunos muertos del bando republicano*.

⁴⁵⁷ GARCÍA LUIS (2003), 6. *Delfín Rodríguez Brito: asesinato de un alzado en La Palma*, pp. 83-85; Fuentes: II. *Informantes orales* (2006-2011).

guez que se encontraba huido⁴⁵⁸. Le dijo que no compareciera, porque las fuerzas del gobierno de Azaña venían a bombardear Canarias y más cosas, y por eso no lo hizo. Estuvo en compañía de Antonio González Cabrera durante cuatro meses y en ese período, algunos amigos y familiares de Garafía les llevaron comida, acercándose él también a su casa a buscarla. Cuando decidió entregarse, salió del barranco de Juan Adalid y se dirigió, por el monte, a coger la guagua a San Bartolo (La Galga). Llegó a la ciudad y se encontró con el también soldado de Garafía Antonio Orribo Martín, al que le pidió que le llevara a la Comandancia Militar. El 23 de agosto de ese año, se instruyeron las causas números 235 y 269 de 1937 contra Gorgonio, por los delitos de rebelión militar y primera deserción en tiempo de guerra. Al día siguiente, salió del puerto de Santa Cruz de La Palma, rumbo a Tenerife, en el vapor *Interinsular*. Con él iban otros dos presos más, custodiados por el corneta José López Merino y el falangista Francisco Sicilia Rodríguez, en virtud de la orden del comandante general de Canarias, pasaporte número 165⁴⁵⁹.

Según figuraba en el dossier elaborado en Garafía el 25 de agosto de 1937, Gorgonio era de buena conducta y no había estado afiliado a ningún partido político ni sindicato. La jefatura social de Falange, ubicada en la villa, indicó que en las últimas elecciones votó por las izquierdas, pero no era activista, y las únicas infracciones que había cometido «fue la de marcharse al monte para permanecer oculto y eludir con ello el cumplimiento de sus deberes militares al ser movilizado en septiembre de 1936». El auto se celebró en Santa Cruz de Tenerife ese mismo día (25 de agosto de 1937), y se le juzgó por el delito de rebelión militar (causa número 235/1937), considerada como falta grave, que se investigó en expediente aparte mandado a abrir con motivo de su presentación voluntaria el 3 de junio. Se tuvo en

⁴⁵⁸ Cuando prestó declaración Gorgonio, a Delfín ya lo habían matado en el barranco de Las Mejeras (Las Tricias).

⁴⁵⁹ AMSCP, Transportes militares. Caja 900.

cuenta el artículo 536 número 2º del Código de Justicia Militar, y se acordó sobreseer definitivamente la citada causa, a los fines del apartado c) del *Decreto* de 13 de septiembre de 1935⁴⁶⁰, remitiéndose al comandante general de Canarias; al ser devuelta por la citada autoridad, se proveyó su ejecución por la auditoria pertinente⁴⁶¹.



El Cardal (Juan Adalid), 2011 [GSF]

Quedó a disposición del juzgado de Santa Cruz de La Palma por la causa 269/1937, para su curso en el Tribunal de Justicia Militar. El auditor consideró que la infracción de primera deserción en tiempos de guerra era constitutiva de una falta grave, por lo que se le impuso el correctivo de 4 años de recargo en el servicio, con pérdida de empleo, a cumplir en unidades de infantería que se encontraban en el frente de combate.

⁴⁶⁰ *Decreto Orden* n. 212.

⁴⁶¹ AIMC, n. 5061, legajo n. 166-8. Juez instructor, teniente de artillería Conrado Hernández y Álvarez, y secretario, el cabo de infantería Mario Baudet y Oliver. Comandancia Militar de Canarias. Juzgado de esta comandancia.

El 10 de septiembre de 1937, figuraba prisionero en el cuartel de Almeyda, y también lo estuvo en la Prisión Militar de la Costa Sur. Cuando salió de la cárcel contaba que un día, cuando estaba huido, unos falangistas lo descubrieron y le dijeron que no se moviera y permaneciera callado, pero él, desconfiado, se distanció todo lo que pudo. Al rato, vio, desde lejos, que lo fueron a buscar y que ‘pegaron’ unos tiros muy cerca del cardón donde estuvo escondido.

Cumplida su pena, emigró a Venezuela y murió allá.

II/ Estos dos paisanos, José Hernández Machado y José Manuel Perdomo Melián, fueron acusados de auxilio a la rebelión⁴⁶².

II.1. José Hernández Machado nació en Santa Cruz de La Palma, el 3 de mayo de 1887, y era hijo de Antonio Hernández, de Lanzarote, y de Bernabena Machado Martín. Casado, de 51 años de edad, de profesión albañil, sin instrucción, y nunca había sido procesado. En Garafía era conocido por Pepe Requinto. Tenía una venta de copas y una fonda y allí se reunían los vecinos para jugar a la baraja, beber y hablar. En la documentación recopilada sobre él se recogía que era de buena conducta, estuvo afiliado al partido Unión Republicana, pero no participó en actividades políticas. Puesto en libertad, mantuvo siempre que ‘había estado nueve meses en la cárcel sin saber porqué’.

II.2. José Manuel Perdomo Melián nació en Las Palmas (Gran Canaria), el 12 de diciembre de 1900, y era hijo de José Manuel Perdomo Santana y M^a Ángeles Melián Díaz. Vecino de Garafía, de 37 años de edad, casado, de profesión practicante, con instrucción, «de mediana conducta», afecto a la política del Frente Popular y sin antecedentes penales.

⁴⁶² ATMTQ, se celebró el Consejo de Guerra de José Manuel Perdomo Melián y José Hernández Machado, por el presunto delito de auxilio a la rebelión. Legajo 173-4, n. 5277. Año 1937. Causa n. 239. Plaza de Santa Cruz de Tenerife. Juzgado Militar Permanente. Comandancia General de las islas Canarias.

José Hernández Machado y José Manuel Perdomo Melián fueron procesados por el presunto delito de auxilio a la rebelión: el primero, por haber alojado en su fonda y facilitado alimentos a algunos alzados, y al segundo, por reunir en su domicilio a varios «individuos rebeldes», con el fin de captar noticias difundidas por las «emisoras marxistas». José Hernández ingresó en prisión preventiva, en Santa Cruz de La Palma, el 19 de noviembre de 1937. José Perdomo se quedó en Garafía, en régimen de prisión atenuada, para poder atender a los enfermos hasta el 12 de enero de 1938, en el que ingresó en la cárcel de la isla.

Perdomo Melián con anterioridad a este proceso, el 30 de julio de 1937, fue investigado y se le tomó declaración en la causa número 223/37 que se siguió contra Antonio González y cinco más. En esta fecha, se ordenó que se efectuara un registro en su domicilio, sito en la calle Pérez de Brito (Santo Domingo), que se llevó a cabo en compañía de dos testigos. Allí se encontraron libros, la mayoría de medicina, y cartas dirigidas a Facundo Fernández Casaseca, domiciliado en Don Pedro (Garafía), que hacían referencia a una radio que se le había incautado a este último. También se encontró una papeleta en la que se apreciaba que votó para las elecciones de compromisarios, en donde figuraba Antonio González Cabrera como presidente de la mesa. El 10 de agosto, Perdomo fue a declarar a Santa Cruz de La Palma y expuso que, yendo a visitar al médico Antonio Ortega Sánchez, encontró en su vivienda a tres señores que no conocía. Más tarde, cuando regresaba a su morada, observó a unos hombres (huidos) entrando en el domicilio de Aldo Pérez Sicilia⁴⁶³ y también observó alzados, con armas en la cintura, que compraban comestibles en las ventas de Antonio González Pérez, Manuel Paz Pérez y Mario Pombrol. Por la noche, se personaron en su casa los citados Antonio Ortega, Aldo y Manuel en compañía de algunos de los evadidos. Le exigieron que les pusiese la radio, a lo que él se opuso, y entonces ellos le comunicaron

⁴⁶³ Oficial temporero en el ayuntamiento de Garafía.

que el Movimiento había fracasado. Al día siguiente, vio que los alzados preparaban el viaje para retirarse del pueblo. Compraban víveres en el establecimiento del ya citado Antonio González Pérez, lugar donde se habían reunido varios vecinos que les entregaban comida, entre los que se encontraban el conocido por José Herrera, que les dio un saco de papas, Manuel Concepción Pérez, al que llamaban Chiquito⁴⁶⁴, les llevó un queso, y otro le entregó una lata de galletas.

José Perdomo testificó que su radio no pudo funcionar sino dos o tres días más, porque se terminó el acumulador y, unas jornadas después, compareció en su hogar el secretario del ayuntamiento para notificarle que se había recibido un telegrama en el que se decía que se prohibía terminantemente oír las estaciones rojas. Más tarde, se emitieron unos bandos en el pueblo, advirtiendo a los vecinos que incurrieran en delito si protegían a los huidos.

Confirmó que, al llegar las fuerzas al mando del teniente Bencomo, lo detuvieron. No obstante, en vista de los informes favorables que dieron determinadas personas del pueblo sobre él, lo dejaron en libertad, aunque le pidieron que fuera a buscar las armas de los alzados que tenían localizadas, pero no las encontró. Contestó que no era amigo de González Cabrera, pero lo saludaba porque aquello era pequeño y se tenía esa costumbre. Dijo no pertenecer a ningún partido político, haber votado a una candidatura mixta de derechas y, en las elecciones de compromisarios, también lo hizo por esta opción. Conocía a Arcadio Ferraz Brito porque el apodado Chiquito, se lo llevó a su casa para que le recetara allí⁴⁶⁵.

⁴⁶⁴ Manuel Concepción Pérez, alias Chiquito, fue teniente de alcalde del ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y líder sindical, en tiempos de la II República. Al llegar el *Canalejas* huyó al monte y estuvo en Garafía con los alzados. Se le condenó a muerte, pero posteriormente le fue conmutada esta pena por 20 años de cárcel. MEDEROS (2005), pp. 183 y 184.

⁴⁶⁵ ACPCSP, Registro General n. 1998. Expedientes personales. Causa n. 239.

Se citó para que informaran sobre la conducta de José Perdomo a los testigos de Santa Cruz de La Palma Facundo Fernández Sicilia⁴⁶⁶, Pedro Cuevas Pinto⁴⁶⁷ y Luis Cobiella. Los dos primeros coincidieron al manifestar que Perdomo era persona de orden, de buena conducta y a la que nunca le habían oído hablar en contra del Movimiento. Las declaraciones de Luis Cobiella no constan.

También fueron convocados en Santa Cruz de La Palma estos tres vecinos del pueblo:

Julián García Rodríguez declaró el 15 de septiembre de 1937. Natural y vecino de Garafía, mayor de edad, casado y de profesión el campo. Confirmó que lo conocía y que la relación que tenía el practicante con los alzados es que iban a su casa a escuchar la radio. Referente a los antecedentes políticos de José Perdomo, no pudo asegurarlo, pero sospechaba que podía ser de izquierdas. Concluyó indicando que no era elemento provocador y lo había visto trabajando en las elecciones.

Facundo Fernández Casaseca, alias el Arrogante, catalogado como hombre de derechas, contaba 39 años cuando se le tomó declaración el 4 de octubre (1937). Expuso que, el día que llegaron a Garafía los alzados contra del Movimiento Nacional, se encontraba en su casa situada en Don Pedro, que distaba del centro del pueblo una hora y media o dos horas a caballo. A los pocos días de hallarse aquéllos en el municipio, Tomás Rodríguez Brito, Julián García, Arsenio García Rodríguez, Aldo Pérez Sicilia y más que no recordaba, le contaron que fueron recibidos con simpatía y obsequios por Antonio González Pérez, Manuel Paz Pérez, Antonio Ortega, Aldo Pérez Sicilia y otros. Después, se presentaron en la casa de José Perdomo Melián y le exigieron que pusiera Radio Madrid, informándole que el Movimiento se había malogrado. Terminó expresando que desde que conocía a José Perdomo, no había intervenido en política.

⁴⁶⁶ Hermano de José Fernández Sicilia, padre de Facundo Fernández Casaseca.

⁴⁶⁷ Fue el tercer presidente del cabildo de La Palma.

Tomás Miguel Rodríguez Brito⁴⁶⁸, testificó el mismo día que el anterior. Natural y vecino de Garafía, de 32 años, casado, de profesión, el campo. Él también se encontraba en Don Pedro los días que los huidos estuvieron en Santo Domingo, aunque después los vio dos o tres veces por allí. No sabía nada de la relación existente entre Perdomo y los alzados, pero sí tenía conocimiento de que iban a oír la radio a su casa acompañados de Antonio González Pérez, Manuel Paz Pérez y otros. Consideraba al sanitario como hombre de orden y no relacionado con política⁴⁶⁹.

Siguiendo las instrucciones dadas por el juez Álvarez Melo, se remitieron escritos a las diferentes autoridades en los que se solicitaban datos de la conducta social y política de este practicante. Enrique Fernández Remigio, guardia civil destinado en el destacamento de Garafía, y el teniente José Soler Boluda, en Santa Cruz de La Palma, dieron malos informes sobre su persona (el 30 de noviembre). El testimonio emitido por el ayuntamiento (el 30 de diciembre), decía que se le dio prisión atenuada para que pudiera atender a los enfermos pero, en este tiempo, se le descubrió una vez acompañado de un alzado y, a partir de entonces, prestó la asistencia en su domicilio.

José Perdomo Melián ingresó el 12 de enero de 1938, en la penitenciaría de Santa Cruz de La Palma, donde ya se encontraba José Hernández Machado. El 22 de abril de ese mismo año, en cumplimiento de lo ordenado por el gobernador militar de la provincia (escrito de 16 del corriente y dirigido al comandante militar de la isla), se dispuso la conducción de ambos a la Prisión de la Costa Sur (Santa Cruz de Tenerife), para ponerlos a disposición del comandante juez Elizardo Edel, siendo custodiados por una pareja de la Guardia Civil⁴⁷⁰.

⁴⁶⁸ AMG: FJP, tomo 16 (1903-1906), p. 171, n. 172.

⁴⁶⁹ Declaraciones extraídas de la causa n. 223/37 seguido contra Antonio González Cabrera y otros cinco más. (Capítulo 3, Apartado 3.2. *Juicio sumarísimo n. 223-37. Antonio González y otros*).

⁴⁷⁰ ACPCSP, José Perdomo Melián. Año 1938. Registro General n. 1998.

El 23 de junio (1938), cumpliendo con lo preceptuada en el artículo 586 del Código de Justicia Militar, se constituyó el Consejo de Guerra ordinario de plaza, a las 16:00 horas, en el salón de actos del Palacio de la Mancomunidad Provincial de Santa Cruz de Tenerife, para ver y fallar la causa número 239/1936, instruida contra ambos procesados, por el presunto delito de auxilio a la rebelión. El tribunal estaba constituido por el juez instructor, comandante de infantería Elisardo Edel Rodríguez; presidente, el teniente coronel de ingenieros Manuel de León Rodríguez; secretarios, el alférez de caballería Amado Martín Bienzobas y el cabo de infantería José González Rojas; vocales, el capitán de la sección de destino de la Comandancia General Juan Pérez Suárez, y los del Regimiento de Infantería Tenerife número 38, Santiago García González, Pedro del Toro, Manuel Sánchez Rodríguez y José Lugo Masieu; vocal ponente, el oficial 1º de complemento del Cuerpo Jurídico Militar Pedro Doblado Saiz; vocales suplentes, el capitán del Regimiento de Infantería Tenerife número 38, José Campos Albertos, y el de igual empleo del Grupo Mixto de Artillería número 2, Antonio Robles García; el ministerio fiscal estaba representado por el oficial 3º honorífico del Cuerpo Jurídico Militar, Santiago León Hernández, y como defensor constaba el capitán de infantería, Juan Rumeu García.

Quedó probado que, al iniciarse el Movimiento Nacional y declararse en el archipiélago canario el estado de guerra por bando de la autoridad militar, se produjo un alzamiento en armas de partidas militarmente organizadas en La Palma; que la isla permaneció bajo el dominio del Frente Popular hasta el 25 del citado mes, día en que arribó a su puerto el cañonero *Canalejas* con fuerzas de desembarco; no hubo lucha; que en los últimos días de julio y primeros de agosto, irrumpieron en la Villa de Garafía gran número de alzados (unos cuarenta, entre los que se encontraban guardias de asalto y municipales rebel-

de ellos provistos de armas y que allí se proveyeron de provisiones y medicamentos cedidos por distintas personas⁴⁷¹.

El abogado defensor alegó que ambos habían sido coaccionados por los huidos y que éstos se habían personado en sus casas⁴⁷². La actuación de José Perdomo Melián, no se podía calificar de delito de auxilio a la rebelión al no poder oponerse a que los evadidos escucharan la radio en su domicilio, puesto que era un grupo numeroso de rebeldes, algunos de ellos con armas, y el pueblo carecía de fuerzas del orden que le asistieran. Además, era comprensible que existiera confusionismo al estar el pueblo tan apartado de la ciudad, por lo que no se podía considerar ilícito captar emisiones de radios de distinta procedencia. En relación al bando invocado por el fiscal (Bando de la Comandancia General de 12 de septiembre de 1936), no tenía aplicación, porque su promulgación fue posterior a los hechos de autos y que Hernández Camacho albergara en su fonda a personas huidas que habían cometido un delito de rebelión, no podía ser considerado como tal, pues las actuaciones que se describían en el artículo 240⁴⁷³, calificaba de figura delictiva al que ayudaba a la comisión de dicho delito. La sentencia dictada por el Consejo de Guerra (causa n. 239/1937) los declaró absueltos, por lo que se decretó la libertad judicial de los encartados, el 7 de julio de 1938.

⁴⁷¹ Coincide con lo dado como hechos probados en el juicio sumarísimo n. 270, llevado a cabo contra los nueve de Las Tricias.

⁴⁷² El fiscal expresó que se probó, por las declaraciones de los testigos, que José Hernández Machado permitió que cinco «insurgentes» comieran y pernoctaran en su fonda y, unos días después, que un guardia de asalto y otro paisano quedaran en un establo de su propiedad. En cuanto a Perdomo Melián consintió que, en los últimos días de julio y primeros de agosto, los alzados oyeran varias veces las emisoras rojas en su casa y tomaran notas para comunicar las noticias a los que permanecían huidos en el monte.

⁴⁷³ Primer párrafo del Código de Justicia Militar.

m/ El paisano José Rosado Mesa fue acusado de prestar auxilio a la rebelión⁴⁷⁴.

José Rosado Mesa nació en Realejo de Abajo (Tenerife), el 5 de febrero de 1904, hijo de Eliseo Rosado Reyes y Avelina de Mesa Díaz. Vecino de Garafía, de 33 años de edad en el momento de tomarle declaración, soltero y de profesión, el campo, afecto al Frente Popular.

El 28 de noviembre de 1937, José Rosado Mesa presentó una denuncia contra uno de los nuevos falangistas, Francisco Pérez y Pérez, por haberlo amenazado con un revólver para que le dijera lo que había manifestado ante el juzgado. Durante la celebración de este juicio se presentaron informes desfavorables sobre su persona, pues se decía que su conducta moral y social dejaba mucho que desear y que era de izquierdas. Según los datos recopilados, los días que siguieron al golpe militar, facilitó su caballería a los alzados que estaban acampados en El Castillo, para que se trasladaran de un sitio a otro, además les llevó indumentaria y comida. También se recogía que exigió a Antonio García Rodríguez que le proveyera de vino para cargar sus bestias, con el fin de llevárselo a los huidos, y que fue a la casa de Salvador Leal y Leal y lo entretuvo, mientras los alzados les robaban uvas.

Acusado de auxilio a la rebelión, José Rosado ingresó en prisión preventiva el 16 de marzo de 1938, y dieron principio las actuaciones el 30 del mismo mes. Fue trasladado como detenido junto con otro más, desde La Palma a Tenerife, a bordo del vapor *Correo*, el 12 de

⁴⁷⁴ ATMTQ, 7084-222-35. Plaza de Santa Cruz de Tenerife. Año de 1938. Comandancia General de las islas Canarias. Juzgado Militar Permanente. Causa sumarisima n. 46, instruida contra el paisano José Rosado Mesa, por el presunto delito de auxilio a la rebelión. En prisión preventiva: el 16 de mayo de 1938; ACDMH, Fondo: Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas. Serie: Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas. Signatura: 75/00072. Observaciones: Procede del tribunal regional de Las Palmas.

julio. Estuvieron acompañados por dos guardias civiles de 2ª, Enrique Fernández Remigio y José Palomares López, en virtud de la orden del comandante general de Canarias, pasaporte número 246⁴⁷⁵. El tribunal que lo juzgó en la causa sumarísima número 46 estaba constituido por el juez instructor, alférez de infantería, Ignacio Feliciano Pérez, y el comandante de igual arma, Elisardo Edel Rodríguez. Como secretario figuraba el soldado de infantería Elías Rodríguez López y el cabo de igual arma, José González Rojas. Fue condenado por el Consejo de Guerra ordinario de plaza en sentencia de 2 de agosto (1938), a 12 años de cárcel. Fue puesto provisionalmente en libertad condicional en octubre de 1941, junto con Isidoro Lorenzo Hernández, Joaquín García Pérez y otros.

El 27 de febrero de 1942 se encontraba en Realejo Bajo (Tenerife), en libertad condicional.

n/ El maestro Juan Régulo Pérez fue condenado a más de tres años de cárcel que cumplió en cárceles y campos de concentración situados en Canarias, la península y Marruecos⁴⁷⁶.

ñ/ Juan Rodríguez Buenaventura, de Las Tricias, Era hijo de Carmen Buenaventura y de Antonio Rodríguez Castro⁴⁷⁷, hermano de Daniel. Fue dirigente del Centro Social Comunista de Las Tricias⁴⁷⁸. Estaba catalogado de comunista y estuvo alzado.

⁴⁷⁵ AMSCP, Transportes Militares por mar. Año 1938. Caja 913. Aunque no consta la población en el Centro Documental de la Memoria Histórica, coinciden sus apellidos y nombre; ACDMH, Fondo: Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas. Serie: Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas. Signatura. 75/00072. Observaciones: Procede el tribunal regional de Las Palmas.

⁴⁷⁶ Juan Régulo está incluido en este mismo capítulo, Apartado 2.2.2. *Maestros represaliados*.

⁴⁷⁷ AMG: FJP, tomo 17 (1907-1910), folio 275, n. 301. Las Tricias.

⁴⁷⁸ Declarado por Antonio González Cabrera. Extraído del ATMTQ, legajo 182-29. Juicio sumarísimo n. 223/37.

La Guardia Civil le preguntó a Antonio González Cabrera, cuando estaba detenido, si conocía a Juan Rodríguez Buenaventura a lo que contestó que creía que en Las Tricias había alguna cédula comunista, al frente de la cual estaba este señor. Juan Rodríguez fue condenado a 14 años, por auxilio a la rebelión.

o/ El soldado Sergio Hernández lo condenaron por adhesión a la rebelión⁴⁷⁹.

Sergio Hernández nació el 7 de octubre de 1912, en Garafía, y era hijo de Lucila, de Las Tricias⁴⁸⁰. Al tomársele declaración trabajaba de jornalero y contaba 24 años, socialista⁴⁸¹.

Perteneció al reemplazo de 1933 y, al no incorporarse a filas cuando lo movilizaron, fue declarado en busca y captura. Fue detenido el 21 de mayo de 1937. Este soldado de infantería fue condenado por adhesión a la rebelión a la pena de reclusión perpetua —30 años—, con las accesorias de interdicción civil, inhabilitación absoluta y expulsión de las filas del ejército, con pérdida de todos los derechos adquiridos, según testimonio librado por el capitán juez Justo Blánquez Izquierdo en causa número 230/1937 (Consejo de Guerra ordinario de plaza, en sentencia aprobada el 6 de julio de 1938). Ingresó en la Prisión Provincial de Las Palmas procedente de la de Santa Cruz de La Palma en enero de 1939, y el 28 de mayo de 1940, en el centro de Costa Sur. El 28 de junio de 1943, se le hizo una nueva liquidación de condena, quedando la inicial en 12 años y 1 día de reclusión mayor, con las accesorias primitivas.

⁴⁷⁹ ACDMH, Fondo: Delegación Nacional de Servicios Documentales. Serie: Fichero general de la sección político social; AHPST, 3704. Hernández, Sergio (1938-1946); FPP, Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife. Prisión Habilitada Costa Sur. Registrado n. 411, folio 70, libro 1º (89-98).

⁴⁸⁰ AMG: FJP, tomo 18, folio (ilegible), n. 256. Las Tricias.

⁴⁸¹ Causa número 230/199937.

En julio de 1943, emitieron informes favorables sobre él, el alcalde, FET y Guardia Civil, así como del capellán del presidio provincial por lo que el 19 de agosto, fue puesto en libertad condicional por el Certificado de Liberación Condicional emitido por Armando Flores Zapata, director del penal provincial y presidente de la junta de disciplina de la misma. El 26 de diciembre de 1946, se le remitió el certificado del indulto, otorgado por el jefe del Estado, pero no alcanzó a las accesorías. Cumplió condena en las cárceles de Santa Cruz de La Palma, Fyffes, los barcos-prisión y Gando.

p/ Trinidad L. Hernández Martín sufrió prisión durante dos años, al ser acusada de avisar a los alzados de la llegada de las fuerzas a Las Tricias (Garafía)⁴⁸².

Trini nació el 10 de agosto de 1911, y era hija de Fernando Hernández Pérez, de Puntagorda, carpintero, y Josefa Martín Pérez, de la villa, vecinos de Santo Domingo⁴⁸³. Trabajó de telefonista, en Santo Domingo, desde 1930⁴⁸⁴ hasta el 7 de agosto de 1936, día en que las fuerzas se adueñaron de la centralita y fue cesada. Estuvo encarcelada durante dos años en el Hospital de Dolores (Santa Cruz de La Palma). Según contaba estando ya libre, todas las madrugadas la sacaban de la celda diciéndole que la iban a fusilar, pero la salvó un teniente del ejército que se enamoró de ella⁴⁸⁵. Trini está incluida en la relación de

⁴⁸² ATMTQ, legajo 182-29. Juicio sumarísimo n. 223/37.

⁴⁸³ AMG: FJP, tomo 18, folio 120v, n. 143.

⁴⁸⁴ Recordemos que el contrato con telefónica se había firmado el 21 de diciembre de 1929.

El 8 de octubre de 1936, Demetria Hernández Medina envió un escrito dirigido al delegado de la Compañía Telefónica en Santa Cruz de Tenerife, con el objeto de que se le concediera el puesto en el centro telefónico de Santo Domingo. Una de las condiciones que se exigía era que la familia encargada tuviera como mínimo dos personas aptas para realizar el trabajo. AMG, legajo n. 136.

⁴⁸⁵ Fuentes: II. *Informantes orales* (2006-2011). De ella se vuelve a hablar en el Capítulo 3, Apartado: 3.2. *Juicio sumarísimo n. 223-37. Antonio González y otros.*

presos gubernativos existentes en Santa Cruz de La Palma, en los primeros días de diciembre de 1936⁴⁸⁶.

q/ Tomás Graciano Riverol Pérez lo detuvieron por haber auxiliado a los huidos⁴⁸⁷.

Tomás Graciano nació en Garafía y vivía en Las Tricias⁴⁸⁸. Era conocido por Tomasín. Durante un tiempo encubrió a dos cuñados suyos en un montón de pinillo que estaba colocado delante de unos pajeros. Les llevaba los alimentos ocultos debajo de un chaquetón y, al llegar al lugar donde se encontraban, se bajaba los pantalones para simular que estaba haciendo ‘sus necesidades’, les dejaba la comida y se iba. Los falangistas lo apresaron para que les dijera dónde se escondían esos alzados, uno de los cuales era Ernesto Pérez González⁴⁸⁹.

Las fuerzas nacionalistas requirieron los servicios de Patricio Hernández Rodríguez⁴⁹⁰ con el fin de que los transportara con sus bestias a la cumbre, a una zona muy alta. Allí acostaron a Tomás encima de una tabla y le pegaron siete palizas con porras, partiéndole costillas; lo

⁴⁸⁶ MEDEROS (2005), anexo X, p. 242.

⁴⁸⁷ Fuentes: II. *Informantes orales* (2006-2011).

⁴⁸⁸ AMG: FJP, tomo 18 (1910-1913), folio 239, n. 281. Las Tricias.

⁴⁸⁹ Ernesto Pérez González era de Puntagorda y marchante. Siempre destacó por su inteligencia. Emigró a Cuba muy joven y, al poco de regresar a La Palma, se inició la guerra. Sus conocidos le preguntaron que por qué no huía, a lo que contestó que no tenía motivos para hacerlo. Vinieron a por él y se defendió pegándole una patada en los genitales a una guardia civil. Lo apresaron y le cortaron los órganos sexuales y se los pusieron en ‘el pescuezo’ y él dijo que sin ellos era más hombre que todos los que estaban allí. Le arrancaron entonces un brazo y con él le dieron golpes, después lo asesinaron, se cree que fue en enero de 1937. Fuentes: II. *Informantes orales* (2006-2011). El último dato (asesinado en enero de 1937), lo aportan ABREU DÍAZ, RODRÍGUEZ PÉREZ (en prensa). En la declaración que efectuó Antonio González Cabrera el 19 de junio de 1937, dijo que huyó el 6 de agosto con Ernesto Pérez y que juntos marcharon a las Siete Fuentes, al monte. ATMTQ, legajo 182-29. Juicio sumarísimo n. 223/37.

⁴⁹⁰ AMG: FJP, tomo 21 (1917-1921), folio 81, n. 99.

colgaron de un almendrero e hicieron debajo una hoguera con paja para asfixiarlo. Después, le obligaron a abrir un hoyo donde lo enterraron vivo, dejándole sólo su cabeza en el exterior y se marcharon. Patricio, al ver esto, dejó voluntariamente el zurriago (lo utilizaba para arrear al mulo), en aquel lugar cercano y, cuando ya se habían alejado algo, retrocedió con el pretexto de recuperarlo, según les manifestó. Le desenterró un brazo a Tomás y le dijo: ‘Ahora te entiendes tú’, y se reunió con los otros. Este generoso y arriesgado hecho pudo costarle la vida.

Tomasín, a pesar de las atrocidades que sufrió, no confesó dónde estaban escondidos. Las consecuencias de esta crueldad lo dejaron muy mal el resto de su vida, tanto que, cuando se subía a una bestia, tenía que ligarse el tronco con correas⁴⁹¹.

⁴⁹¹ Fuentes: II. *Informantes orales* (2006-2011).

Algunos inculcados de izquierdas					
Nombre	Nacimiento	Delito	Sentencia; conmutación	Fuentes	Observaciones
Amancio Cabello Bello	Garafía, 08.04.1914	Adhesión a la rebelión	30 años (12 años)	ATMTQ (mismo sumario)	Soldado alzado; jornalero; Frente Popular.
Luis Pérez Castro	Garafía, 24.08.1916				
Valentín Sánchez Hernández	Garafía, (1910-1913)	Fue movitizado; alzado; jornalero; Agr. Socialista Obrera de Garafía.			
Fernando Castro Hernández	Garafía, 30.05.1907		Paisano alzado; agricultor; Partido Socialista Puntagorda; Frente Popular; Centro Social Comunista de Las Tricias.		
Antonio Hdez. Hernández	Garafía, 27.07.1907	Paisano alzado.			
Isidoro Lorenzo Hernández	Garafía, 22.09.1909		18 años (6 años)		Paisano alzado; comerciante; Frente Popular; Centro Social Comunista de Las Tricias.
Luis Lorenzo Hernández	Garafía, 21.06.1902	13 años (6 años)			
Ovidio González Rodríguez	Véase tabla-resumen Apartado 2.2.5. (mismo sumario que los anteriores)				
Víctor García Mata	Véase tabla-resumen Apartado 2.2.5.				
Andrés Pérez Pérez	Garafía, (1913-1915)	Absueltos	AHPST (mismo sumario)		Soldado; jornalero; Frente Popular; acusado de sedición.
Antonio Barreto Pérez	Garafía (1913-1915)			Soldado; agricultor y arriero; acusado de sedición.	
Antonio Glez. Cabrera	Véase tabla-resumen Apartado 2.2.5.				

Casildo Pérez Martín	Garafía, 09/04/1907			20 años (6 años)		Paisano; arriero; Agrupación Socialista Obrera de Garafía.
Ezequiel Pérez Rguez.	Garafía, 22/07/1911				ATMTQ (mismo sumario)	Agrupación Socialista Obrera de Garafía.
Ciriaco Pérez Reyes	Garafía, 04/05/1913	Auxilio a la rebelión		20 años (5 años)		Paisano; agricultor; Agrupación Socialista Obrera de Garafía.
José Rguez. Martín	Garafía, 05/06/1904					Paisano; agricultor
Joaquín García Pérez	Garafía, 18/08/1900			12 años (4 años)		Paisano; jornalero.
Bautista Pérez Pérez	Garafía, 29/08/1916					Soldado; jornalero.
Ismael Rguez. Pérez	Garafía, 18/09/1916	Deserción; adhesión a la rebelión		30 años (8 años)	ATMTQ (mismo sumario)	Soldado; agricultor; Bloque Popular.
Celedonio Rguez. Fco.	Garafía					Soldado.
Eduardo Rguez. Pérez	Garafía	Sublevación en Villa Cisneros			MEDEROS	Soldado; Ag. Socialista Obrera de Garafía.
Genaro Rguez. García	Garafía					Soldado.
Daniel Rguez. Buenaventura	Garafía, (1907-1910)				Fuentes orales	Soldado alzado; Agrupación Socialista de Puntagorda.
Domingo Glez. Cabrera				Véase tabla-resumen Apartado 2.2.2.		
Eliás García Castro	Garafía, 17/04/1911					Soldado; jornalero; acusado de deserción.
Teodoro Díaz Rguez.	Garafía, 22/04/1910			Absueltos	ATMTQ (mismo sumario)	Soldado; agricultor; acusado de deserción.
Fulgencio Izo. Rguez. Gregorio Mata Rguez.				Véase tabla-resumen Apartado 2.2.4.		

Martín Medina Reyes	Véase tabla-resumen Apartado 2.2.5.				
Orencio Mata Rguez.	Véase tabla-resumen Apartado 2.2.5.				
Francisco Claudio Pérez	Véase tabla-resumen Apartado 2.2.5.				
Gervasio Lorenzo Rguez.	Garafía, 1907.1893	Auxilio a la rebelión	2 años	APP	Paisano; jornalero.
Gorgonio Hdez. García	Garafía, 09.09.1912	Rebelión militar; 1ª deserción en guerra	4-años-recargo servicio militar	ATMTQ; APMC.	Soldado alzado; en las últimas elecciones votó a izquierdas.
José Hdez. Machado	S/CPalma, 03.05.1887		Absueltos	ATMTQ (mismo sumario)	Paisano; albañil, propietario; Unión Republicana; acusado de auxilio a la rebelión.
José Perdomo Melián	G. Canaria, 12.12.1900				Paisano; practicante; Frente Popular; acusado de auxilio a la rebelión.
José Rosado Mesa	Tenerife	Auxilio a la rebelión	12 años	ATMTQ	Paisano; labrador; Frente Popular.
Juan Régulo Pérez	Véase tabla-resumen Apartado 2.2.2.				
Juan Rodríguez Buenaventura	Garafía, (1907-1910)	Auxilio a la rebelión	14 años	ATMTQ	Alzado; Centro Social Comunista de Las Tricias.
Marcelina Mata Lorenzo	Garafía, 25.04.1887			AMG; APMC	Comercio; empleada de la Compañía Telefónica; Unión Republicana.
Sergio Hernández	Garafía, 07.10.1912	Adhesión a la rebelión	30 años (12 años)	ACDMH; AHPST	Soldado alzado; jornalero.
Trinidad Hdez. Martín	Garafía, 10.08.1911	Auxilio a la rebelión	2 años	ATMTQ; AMG	Telefonista.
Tomás Riverol Pérez	Garafía, (1910-1913)	Auxilio a la rebelión		Fuentes orales	

Fuente: Elaboración propia

2.2.4. Campos de concentración nazis (Mauthausen-Gusen)

A partir de agosto de 1940, ya acabada la guerra civil y conquistada Francia por el ejército nazi (Segunda Guerra Mundial), muchos de los españoles procedentes de la prisión de Fyffes que habían sido canjeados, y otros que habían buscado refugio en ese país tras la caída de Barcelona, en febrero de 1939, fueron deportados a campos de concentración. Allí pasaron muchas calamidades, pues trabajaban muchas horas, sufrían castigos, estaban mal alimentados, insuficientemente abrigados para el frío que hacía, se encontraban hacinados y las condiciones higiénicas eran deplorables. Todo esto favoreció la aparición de enfermedades que, al no ser atendidas, en la mayoría de los casos desembocaron en muerte⁴⁹². A otros los asesinaron, gaseados, con inyecciones letales —casi todos en Gusen—, pues, el que no servía para trabajar por ser débil o estar enfermo, sobraba. En el complejo Mauthausen-Gusen (Austria)⁴⁹³, se encontraban veintinueve canarios, de los cuales ocho eran palmeros, cuatro de ellos garafianos: Martín Medina Reyes, de Santo Domingo, y Fulgencio Lorenzo Rodríguez, Orencio Mata Rodríguez y Gregorio Nacianceno Mata Rodríguez, de Las Tricias. Este último fue el único que sobrevivió y fue liberado por las tropas norteamericana el 5 de mayo de 1945, junto con otros prisioneros que se encontraban allí.

En diferentes archivos de Alemania, Austria y demás países donde hubo campos de concentración, se conservan libros en los que están registrados los prisioneros que pasaron por ellos. Se aporta el nombre y apellidos, fecha y lugar de nacimiento, número correspondiente, denominación de la cárcel, la fecha de la deportación, el campo de cautiverio al que lo llevaron, dígito de la primera matrícula de ingreso

⁴⁹² De los cerca de 4.000 presos españoles que llegaron a Gusen en 1941, sólo sobrevivieron una décima parte. BERMEJO Y CHECA (2006), p. 17.

⁴⁹³ Gusen era una delegación de Mauthausen que estaba situada a cinco kilómetros. Allí llevaban a los prisioneros que no les servían para trabajar, con el fin de matarlos.

y los traslados efectuados, junto con sus correspondientes matrículas y una de las iniciales de su destino: F (fallecido), L (liberado) y E (evadido).

a/ Fulgencio Lorenzo Rodríguez nació en Garafía el 16 de enero de 1920⁴⁹⁴, y era hijo de Gabriel Lorenzo Rodríguez, de la villa, y de Paula Rodríguez Pérez, de Puntagorda, vecinos de Las Tricias⁴⁹⁵. Agricultor.

Perteneció a la Quinta del Biberón, por lo que fue llamado para ir al frente en 1938. Estuvo alzado, escondido en La Piedra, y durante ese tiempo, su madre dejaba la puerta de su casa abierta para que entraran las milicias nacionalistas cada vez que quisieran. Desde que tuvo oportunidad, Fulgencio se pasó al frente republicano y, al acabar la guerra, se dirigió a Francia. En este país, los nazis lo cogieron prisionero y lo deportaron al campo de concentración de Mauthausen, el 27 de enero de 1941. El 8 de abril de ese mismo año, lo trasladaron a Gusen y lo asesinaron el 16 de agosto, a los 21 años de edad.

En la ficha que posee el Ministerio de Cultura contiene los siguientes datos: stalag o prisión: XI-B (Fallingbostel); número de prisionero: 87491; fecha de la deportación: 27 de enero de 1941; lugar de la deportación: Mauthausen; primera matrícula: 5594; traslado: Gusen, el 8 de abril de 1941; otra matrícula: 12001; estado: fallecido (Gusen); fecha: 16 de agosto de 1941⁴⁹⁶.

b/ Martín Medina Reyes nació en Garafía el 11 de noviembre de 1900, y era hijo de Manuel Medina Rodríguez, en el momento del

⁴⁹⁴ En la ficha que tiene el Ministerio de Cultura (portal de archivos españoles), hay un error, pues recoge que Fulgencio Lorenzo nació el 16 de enero de 1880.

⁴⁹⁵ AMG: FJP, tomo 21, folio 183v, n. 225.

⁴⁹⁶ BERMEJO Y CHECA (2006), p. 182. También está disponible en: <http://www.pares.mcu.es> Deportados. Ministerio de Cultura. Portal de archivos españoles. (Consultado el 11 de junio de 2010); ACDMH, Fondo: Delegación Nacional de Servicios Documentales. Serie: Fichero general de la sección político-social; MEDEROS (2005), pp. 73 y 200; MATA (2006), pp. 49 y 50.

nacimiento estaba residiendo temporalmente en Cuba, y M^a Antonia Reyes Pérez, conocida por La Chamorra, ambos del pueblo y vecinos de Santo Domingo⁴⁹⁷. Martín emigró a Cuba; al regresar a su isla, se ganaba la vida trabajando en un puesto de su propiedad, conocido como Frutería la Colmena, ubicado en La Recova (Santa Cruz de La Palma).

Al poco tiempo de llegar, empezó la guerra. Fue apresado el 27 de julio de 1936, al considerársele un «comunista exaltado». Estuvo prisionero en Santa Cruz de La Palma y en Fyffes, y fue uno de los 97 presos permutados que llegaron a Barcelona en 1938. Al llegar las fuerzas nacionalistas, pasó a la resistencia francesa, hasta que fue capturado por los alemanes y enviado a un campo de concentración nazi, en donde se suicidó, lanzándose contra las alambradas electrificadas⁴⁹⁸.

c/ Orencio Mata Rodríguez nació en Garafía el 29 de noviembre de 1914, y era hijo de Joaquín Emeristo Mata Lorenzo, propietario, de la villa, y María Rodríguez Taño, de Puntagorda, vecinos de Las Tricias. Tuvieron siete hijos, pero María quedó viuda en 1921, cuando Orencio contaba 7 años de edad. Para salir adelante, su madre y sus hermanos mayores trabajaron las tierras; Orencio, buen estudiante, recibió la ayuda de su tía Marcelina Mata para continuar su formación en La Laguna (Tenerife). En 1935, su familia se reunió con él y allí María regentó una pensión de estudiantes, que era propiedad de su hermana Petra. Orencio cursó sus estudios en el Instituto Politécnico y los compaginó dando clases particulares⁴⁹⁹. Estudiante, afecto al Frente Popular.

Al igual que su hermano fue llamado a filas (quinta de 1935), y

⁴⁹⁷ AMG: FJP, tomo 15, folio 245, n. 245.

⁴⁹⁸ Martín Medina Reyes no aparece en el libro de BERMEJO Y CHECA (2006) ni en el Ministerio de Cultura (portal de archivos españoles), como sus compañeros. Fuentes: II. *Informantes orales* (2006-2011); MATA (2006), p. 53; MEDEROS (2005), pp. 197 y 198.

⁴⁹⁹ MATA (2006), p. 44.

destinado a la batería de La Montaña, del Grupo Mixto de Artillería número 2. Por hacer manifestaciones derrotistas y con tendencia a la rebelión, fue sentenciado a 6 meses de encarcelamiento⁵⁰⁰. Tanto él como Nacienceno, desde que pudieron, se marcharon a la zona republicana y al llegar las fuerzas invasoras, partieron para Francia, donde cayeron prisioneros de los alemanes y fueron deportados a Mauthausen. Al ser de constitución débil enfermó, por lo que lo declararon «no apto para trabajar», y lo trasladaron al campo anexo de Gusen, en donde fue asesinado con una inyección letal de bencina; contaba 26 años⁵⁰¹.

En la ficha que tiene el Ministerio de Cultura se conservan los siguientes datos: nacido: el 29 de noviembre de 1914; stalags o prisión, V-D (Estrasburgo); número de prisionero: 3157; fecha de la deportación: 13 de diciembre de 1940; lugar de la deportación: Mauthausen; primera matrícula: 5008; traslados: Gusen, 29 de marzo de 1941; otra matrícula: 11521; estado: fallecido; fecha: 27 de julio de 1941 (Gusen)⁵⁰².

d/ Gregorio Nacienceno Mata Rodríguez nació en Las Tricias el 9 de mayo de 1911⁵⁰³, y era hermano de Orencio. Practicaba el atletismo y era amante de la pintura y de la fotografía, que realizaba en compañía de Ángel Pombrol Hernández, maestro de Las Tricias⁵⁰⁴.

Aunque ya había hecho el cuartel (quinta de 1932), al estallar la guerra fue llamado a filas. Como ya hemos dicho, Nacienceno, desde que

⁵⁰⁰ AIMC, Caja n. 5084. Expedientes personales.

⁵⁰¹ Fuentes: II. *Informantes orales* (2006-2011); MATA (2006), pp. 17, 48, 53, 154 y 156; MEDEROS (2005), pp. 197 y 198.

⁵⁰² BERMEJO Y CHECA (2006), p. 182. También se puede acceder: <http://www.pares.mcu.es> Deportados. Ministerio de Cultura. Portal de archivos españoles. (Consultado el 11 de junio de 2010); ACDMH, Fondo: Delegación Nacional de Servicios Documentales. Serie: Fichero general de la sección político-social.

⁵⁰³ AMG: FJP, tomo 18, folio 100, n. 120.

⁵⁰⁴ MATA (2006), pp. 154 y 156.

pudo, se pasó a la zona republicana y al perder, se dirigió a Francia. Allí fue cogido prisionero por los nazis y llevado al campo de concentración de Mauthausen el mismo día.

En la ficha que tiene el Ministerio de Cultura se conservan los siguientes datos: nacido: el 9 de mayo de 1911; stalag o prisión: V-D (Estrasburgo); número de prisionero: no consta; fecha de la deportación: 13 de diciembre de 1940; lugar de la deportación: Mauthausen; primera matrícula: 5007; estado: liberado; lugar: Mauthausen⁵⁰⁵.

Al ser redimido por las fuerzas americanas, el 5 de mayo de 1945, se desplazó a Francia, donde fijó su residencia. El 15 de marzo de 1952, contrajo matrimonio por poder, en la Iglesia de Nuestra Señora de Las Nieves (Santa Cruz de La Palma), con Clementina Justa Ortega García, conocida por M^a del Carmen, nacida el 9 de agosto de 1914 e hija de Ricardo B. Ortega Ramos y de Felisa García Rodríguez. Nacienceno se hallaba representado en este acto por su apoderado legal Clemente Pérez Rocha⁵⁰⁶.

Escribió sus vivencias en Mauthausen y las terminó en París, el 17 de mayo de 1971. El manuscrito llegó a Venezuela y su hermano pequeño, Eutimio, lo mandó traer a Canarias. Nacienceno trabajó en Francia, en la empresa RENAULT, hasta su jubilación. Visitó La Palma después de haber fallecido Franco y murió en la capital francesa en 2003⁵⁰⁷.

⁵⁰⁵ BERMEJO Y CHECA (2006), p. 182. En el Centro Documental de la Memoria Histórica no consta ninguna información, sólo se dice que era de Las Tricias (Garaña). También se puede acceder a datos en: <http://www.pares.mcu.es/Deportados> (Consultado el 11 de junio de 2010). Portal de archivos españoles del Ministerio de Cultura; MATA (2006); MEDEROS (2005), pp. 198-200.

⁵⁰⁶ RCSCP, tomo 17, p. 254 de la sección 2^a de este Registro Civil. En el margen izquierdo de su acta de matrimonio dice: «en la inscripción de matrimonio obrante al folio 254 del libro 17, se padeció el error de consignar como nombre de la contrayente los de María del Carmen, en lugar de Clementina Justa que son los que legalmente le corresponden».

⁵⁰⁷ MATA (2006), *Agradecimientos*.

Campos de concentración nazis (Mauthausen-Gusen)						
Nombre	Nacimiento	Fecha deportación; lugar; 1ª matrícula	Prisión; n. prisionero	Fuentes	Observaciones	
Fulgencio Lorenzo Rodríguez	Garafía, 16.01.1920	27.01.1941; Mauthausen; 5594	XI-B (Fallingbostenl); 87491	BERMEJO-CHECA; Ministerio de Cultura	Asesinado en Gusen, el 16 de agosto de 1941.	
Martín Medina Reyes	Garafía, 11.11.1900			Fuentes orales; MATA (2006); MEDEROS (2005)	Fue uno de los 97 presos canjeados que llegaron a Barcelona en 1938. Se suicidó lanzándose contra las alambradas electrificadas.	
Orencio Mata Rodríguez	Garafía, 29.11.1914	13.12.1940; Mauthausen; 5008	V-D (Estrasburgo); 3157	AIMC; BERMEJO-CHECA; Ministerio de Cultura; MATA; MEDEROS	Asesinado en Gusen, el 27 de julio de 1941.	
Gregorio Mata Rodríguez	Garafía, 09.05.1911	13.12.1940; Mauthausen; 5007	V-D (Estrasburgo); No consta	BERMEJO-CHECA; Ministerio de Cultura; MATA	Liberado en Mauthausen, el 5 de mayo de 1945.	

Fuente: Elaboración propia

2.2.5. Algunos muertos del bando republicano

La represión llevada a cabo contra los políticos, afiliados y simpatizantes de partidos de izquierdas, sindicalistas y otros, la ejercieron las milicias franquistas y la Guardia Civil y se materializó de diversas maneras:

- Los acusados de rebelión militar fueron sometidos a consejos de guerra y muchos de ellos fueron fusilados.
- En La Palma se han contabilizado alrededor de 47 individuos dados por desaparecidos (matados), en montes, cunetas, barrancos, cuevas y otros, de las cuales 27 estuvieron alzados, 15 auxiliaron a los huidos alcanzándoles comida e información, y 5, por otras razones⁵⁰⁸.
- También los hubo que fueron llamados para combatir en el frente nacionalista y, al intentar cambiarse de bando, se equivocaron, volvieron al mismo lugar y los fusilaron allí mismo.
- Otros murieron a consecuencia de enfermedades adquiridas en las prisiones en las que se encontraban.
- Bastantes recibieron palizas y permanecieron en cárceles durante años⁵⁰⁹.

a/ Antonio González Cabrera, de Santo Domingo (Garafía), fue ejecutado junto a Juan Manuel Sánchez Rodríguez el 1 de junio de

⁵⁰⁸ GONZÁLEZ VÁZQUEZ (2000), p. 107.

⁵⁰⁹ Aunque no he querido cuantificar los muertos aportados en este trabajo por no parecerme adecuado, a simple vista se nota que los pertenecientes al frente republicano son muchísimos menos. Se puede entender que así sea por varias razones: de éstos casi no se han encontrado documentos escritos; la mayoría eran chicos jóvenes que no dejaron descendencia y, tristemente, el recuerdo de muchos de ellos se ha diluido en el tiempo al haber sufrido sus familiares su ausencia en silencio, por las circunstancias que los rodeaban.

1938, en el juzgado constituido en la Batería del Barranco del Hierro de Tenerife⁵¹⁰.

b/ Antonio Sánchez Martín, de Cuerva de Agua⁵¹¹. Fue movilizadado para ir a la guerra. Al intentar pasar al bando republicano, perdió el rumbo y volvió a las mismas trincheras. Allí mismo le hicieron el consejo de guerra y lo fusilaron delante de todos⁵¹².

c/ Delfín Antonio Indalecio Rodríguez Brito nació en Garafía, el 24 de diciembre de 1895. Era hijo de Indalecio Rodríguez Pérez, del pueblo⁵¹³, y Juliana Brito Lorenzo, de Santa Cruz de La Palma, vecinos de Santo Domingo⁵¹⁴. Delfín emigró a Cuba y regresó a su pueblo natal. El 23 de mayo de 1932, presentó una instancia solicitando la plaza de guardia municipal que le fue adjudicada, con el haber anual de 500 pesetas⁵¹⁵.

Al inicio de la guerra civil, los garafianos sabían que las milicias nacionalistas tenían órdenes de no presentar a los alzados que localizaran, sino matarlos. Según contaba su hijo Indalecio, su padre era comunista y, cuando llegó el *Canalejas* al puerto de Santa Cruz de La Palma, un amigo suyo que era guardia de asalto, le llamó desde la ciudad y le dijo que huyera. Delfín estaba muy nervioso y asustado. Julio Rancel Álvarez, secretario del ayuntamiento del pueblo, le preguntó por qué se escondía y él le contestó que era de izquierdas y tenía mucho miedo porque ‘venían dando muchos palos’. El 27 de julio de

⁵¹⁰ En el Capítulo 3 se aportan unas notas biográficas de Antonio González y se estudia detenidamente el juicio sumarísimo que se siguió contra él y otros. ATMTQ, legajo 182-29. Juicio sumarísimo n. 223/37.

⁵¹¹ AMG: FJP, tomo 20 (1915-1917), folio 64v, n. 93.

⁵¹² Fuentes: II. *Informantes orales* (2006-2011).

⁵¹³ El padre, Indalecio, estuvo dado de alta en el ayuntamiento de Garafía como molinero. Aparece pagando la contribución industrial en 1892 hasta 1899. Véase: CABRERA POMBROL (2009), p. 72.

⁵¹⁴ AMG: FJP, tomo 14, folio 3, n. 2; AMLLA, *Boletín oficial del estado*, año 1932. Número extraordinario.

⁵¹⁵ AMG, *Libro de Actas* 1931-1933.

1936, Julio Rancel presentó la providencia siguiente: «Habiendo requerido al guardia municipal Delfín Rodríguez Brito para que prestase servicios en este Ayuntamiento como de costumbre y habiendo manifestado que no los puede llevar a efecto; he decidido quede cesante de empleo y sueldo desde el día de la fecha»⁵¹⁶. En la toma de declaraciones efectuadas a Gorgonio Hernández García el 3 de junio de 1937, manifestó que Delfín le indicó que no compareciera⁵¹⁷. A raíz de ello, se solicitó que la Guardia Civil indagara su paradero y se recoge en el sumario que, a pesar de las múltiples gestiones que se realizaron para su captura, no se halló. En el informe que se elaboró por este motivo, se expresaba que se había marchado de su domicilio el 5 ó 6 de agosto de 1936⁵¹⁸, pero se ignoraba dónde se encontraba, aunque se pensaba que podía estar los montes de la isla⁵¹⁹.

Durante tres meses, a Delfín le acercaron comida sus amigos, entre los que se encontraba Ciriaco Pérez Reyes. Según cuentan, Delfín y Graciano Batista estaban juntos⁵²⁰ y el 15 de octubre de 1936, ‘los cogió un chubasco’ y se refugiaron en una cueva con pajón, situada en el barranco de Las Mejeras. Allí se desnudaron y pusieron sus ropas a secar. Una jovencita fue a buscar pasto para los animales a esa gruta y al verlos, retrocedió asustada. Al llegar a su casa en la que había congregada gente porque se estaba celebrando una matazón de cochino, contó lo que le había ocurrido. Entre los invitados se encontraba un hombre que escuchó la conversación y que pertenecía a Acción Ciudadana —la sede estaba situada en Hoya Grande—. En un momento desapareció y se dirigió a la base donde repitió lo que había oído. De allí, partieron varios hombres

⁵¹⁶ AMG, legajo n. 136.

⁵¹⁷ ATMTQ, legajo n. 166-8, n. 5061.

⁵¹⁸ El mismo día que llegaron las fuerzas armadas al pueblo, pero fue un error por lo dicho anteriormente.

⁵¹⁹ ATMTQ, legajo n. 166-8, n. 5061.

⁵²⁰ Graciano Batista era de Los Sauces y también fue asesinado junto a Delfín. MÉRITOS (2007), p. 139.

para el lugar indicado, armados con escopetas y revólveres, llegando a las tres de la tarde. Delfín en ese momento dormía. Lo despertaron y amarraron y lo llevaron a su sede. A la mañana siguiente, lo trasladaron al mismo barranco (barranco de Las Mejeras), le obligaron hacer una fosa, lo colgaron de un árbol, le cortaron los testículos y se los pusieron en la boca. Nadie se atrevía a matarlo, hasta que el jefe de Acción Ciudadana le dio un tiro entre ceja y ceja y una cuchillada por la espalda, al tiempo que decía: ‘Deja ver cómo entra un cuchillo a un comunista’. A su madre, Juliana Brito, después de muerto, la siguieron torturando presentándose en su casa cada media hora y a su mujer les llevaron ‘sus partes’, envueltas en un papel⁵²¹.

d/ Francisco Claudio Pérez murió de tuberculosis pulmonar el 9 de abril de 1939, a los 24 años, en el Hospital de Prisioneros Talleres de Barcelona⁵²².

e/ Fulgencio Lorenzo Rodríguez fue asesinado en el campo de concentración de Mauthausen, el 16 de agosto de 1941.

f/ Martín Medina Reyes fue capturado por los alemanes y enviado a un campo de concentración nazi. Allí se suicidó lanzándose contra las alambradas electrificadas.

g/ Orencio Mata Rodríguez cayó prisionero de los alemanes y fue trasladado a Gusen, en donde lo asesinaron con una inyección letal de bencina, el 27 de julio de 1941⁵²³.

h/ Ovidio Antonio González Rodríguez. Se le concedió la libertad condicional en 1941 y se trasladó a Las Tricias ya enfermo

⁵²¹ Fuentes: II. *Informantes orales* (2006-2011); otros datos han sido extraídos de GARCÍA LUIS (2003), pp. 80-85.

⁵²² AMG, legajo n. 140. Barcelona n. 115 p. 46. En este mismo capítulo, Apartado 2.2.3. *Algunos inculcados de izquierdas*, se dan más datos sobre él.

⁵²³ Fulgencio Lorenzo Rodríguez, Martín Medina Reyes y Orencio Mata Rodríguez están incluidos en el Apartado 2.3.4. *Campos de concentración nazis (Mauthausen-Gusen)*.

de tuberculosis pleura-pulmonar. Falleció el 21 de marzo de 1942 a los 29 años.

i/ Víctor Atilio García Mata, al igual que Ovidio, se encontraba en libertad condicional, destinado en el Batallón de Trabajadores de Melilla. Allí falleció el 29 de julio de 1942, a los 28 años⁵²⁴.

-o-o-o-o-

Casi cuarenta años después de acabada la guerra civil (1936-1939), se publicó en el *Boletín oficial del estado*, el *Real Decreto Ley 35/1978* de 16 de noviembre, la concesión de pensiones a los familiares de los españoles fallecidos como consecuencia de ese conflicto bélico. Se tramitaban presentando un escrito dirigido a la Dirección General de Política Interior (Madrid), acompañado de la documentación que estimaran oportuna. Se podían acoger, en primer lugar, las viudas; en su defecto, los hijos incapacitados y en tercer lugar, los hijos legítimos, adoptivos o naturales que cumplieran las condiciones exigidas. En esa fecha la pensión ascendía a 7.413 pesetas mensuales, más dos pagas extraordinarias, que experimentarían actualizaciones de acuerdo a la legislación de Clases Pasivas del Estado⁵²⁵.

La Ley 52/2007 de 26 diciembre⁵²⁶, conocida como Ley de Memoria Histórica, fue aprobada por el Congreso de los Diputados el 31 de

⁵²⁴ En este mismo capítulo Apartado 2.2.3. *Algunos inculcados de izquierdas*, se habla más extensamente de Ovidio Antonio y Víctor Atilio.

Según indagaciones recogidas entre los lugareños, se cree que hay restos de personas desaparecidas durante la guerra en los siguientes lugares de Garafía: cerca de la Fuente de Funes (Don Pedro); en las laderas de Maceo, (barranco Magdalena), por la Fuente de la Vica; en el barranco de Las Mejeras (separa El Castillo y Las Tricias); en el barranco de Briesta, en donde se une con el barranco del Dornajito; en los montes de Franceses, donde llaman La Falla; en la cumbre, en el lugar conocido por el Llano de los Frailes y en dos zonas de Los Andenes: en la Cueva de la Garganta del Infierno o Cueva del Diablo y en otra parte sin determinar. Fuentes: II. *Informantes orales* (2006-2011).

⁵²⁵ *Boletín oficial del estado* n. 276, 28738.

⁵²⁶ *Boletín oficial del estado* de 27 de diciembre de 2007.

octubre de 2007. En ella se asumen y amplían los derechos de las personas que sufrieron persecución y violencia durante la guerra civil y la dictadura. Fue precedida por una proposición no de ley, refrendada por unanimidad en el mismo organismo, el 20 de noviembre de 2002, y en la que se reconoce que nadie está legitimado a utilizar la violencia para imponer sus ideas políticas ni establecer regímenes totalitarios en contra de la libertad de los ciudadanos. La Ley de Memoria Histórica también se adjudica la condena del franquismo, expresada en el informe elaborado por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa en París, el 10 de marzo de 2006, y en el que se denunciaron las violaciones de Derechos Humanos cometidas durante la dictadura⁵²⁷. Al año siguiente, el 19 de diciembre de 2008, se creó la Oficina para la Víctimas de la Guerra Civil y la Dictadura, por acuerdo del consejo de ministros, en la reunión celebrada el 19 de diciembre, con el objetivo de facilitar información a los particulares para que puedan ejercer sus derechos⁵²⁸.

⁵²⁷ Ley de la Memoria Histórica. Ministerio de Justicia.

⁵²⁸ *Boletín oficial del estado* n. 309 de 24 de diciembre de 2008. Disponible en: http://leymemoria.mjusticia.es/paginas/es/ley_memoria.html (Consultado el 11 de junio de 2010).

Muertos del bando republicano				
Nombre; nacimiento	Delito	Sentencia; conmutación	Fuentes	Observaciones; muerte
Antonio Glez. Cabrera Garafía, 20.09.1884	Auxilio a la rebelión	Pena de muerte	BOP de 23.09.1936; ATMTQ; AMG	Alcalde de Garafía (dictadura); maestro; Agrupación Socialista Obrera de Garafía; alzado; fusilado el 01.06.1938.
Antonio Sánchez Martín Garafía (1915-1917)	Deserción	Pena de muerte	Fuentes orales	Se quiso cambiar de bando, se desorientó y regresó al mismo lugar; allí mismo lo fusilaron.
Delfín Rguez. Brito Garafía, 24.12.1895			AMG; ATMTQ; fuentes orales	Comunista; alzado; lo asesinaron el 16.10.1936 (barranco de Las Mejeras, Las Tricias).
Francisco Claudio Pérez Garafía, 03.12.1915	Deserción		AMG; RÉGULO PÉREZ	Republicano; prisionero; murió el 09.04.1939 (Hospital de Prisioneros Talleres-Barcelona).
Fulgencio Lorenzo Rguez.				
Martín Medina Reyes				
Orencio Mata Rguez.				
Ovidio Glez. Rguez. Garafía, 03.06.1912				
Víctor A. García Mata Garafía, 10.10.1914	Rebelión militar	30 años (12 años)	ATMTQ	Soldado alzado; falleció en Las Tricias el 21.03.1942 (libertad provisional). Soldado alzado; falleció el 29.07.1942, en el B ^{on} . de Trabajadores de Melilla (libertad condicional).

Fuente: Elaboración propia

CAPÍTULO 3

ANTONIO MARÍA TEODORO GONZÁLEZ CABRERA Y OTROS

3.1. NOTAS BIOGRÁFICAS DE ANTONIO GONZÁLEZ CABRERA

Antonio María Teodoro González Cabrera, conocido por Antonio Pino, nació en Garafía el 20 de septiembre de 1884, y era hijo de José Antonio González Martín, de Puntagorda, secretario del ayuntamiento de la villa, y M^a Pino Cabrera Pérez, de Gran Canaria¹. Antonio tuvo 8 hijos: tres de relaciones anteriores y cinco con Guadalupe Rodríguez Gómez, natural del mismo pueblo², con quien se casó estando ya encarcelado en Tenerife. Su familia poseía el mejor molino de viento del municipio norteño; lo conocían por Molino de Arriba o Molino de los González y estaba ubicado en el mismo casco, al lado del Molino de Marcelino. Los años 1885 a 1900, aparece dado de alta en la contribución industrial a nombre de su padre, José Antonio González Martín³; los comprendidos entre 1902 y 1910, está como titular su madre; con posterioridad, entre 1912 y 1941, figura emplazado en la calle Pérez de Brito número 14 (Santo Domingo), se halla a su nombre, a pesar de que fue fusilado el 1 de junio de 1938⁴. Antonio González también era maestro y, el 5 de agosto de 1936, cuando las fuerzas armadas llegaron a la villa, estaba de titular de la

¹ AMG: FJP, tomo 9, folio 9, n. 12 y APNSL, libro X, folio 228, n. 638. Abuelos paternos: José Manuel González Rodríguez y (ilegible) Martín Sánchez. Abuelos maternos: Antonio Cabrera y María Tomasa Pérez. Padrinos: Antonio y Josefa González Martín, naturales de Puntagorda y vecinos de Garafía.

² AMG: FJP, tomo 17 (1907-1910), folio 9, n. 11.

³ Fue secretario del ayuntamiento en 1884 y alcalde en 1900.

⁴ CABRERA POMBROL (2009), pp. 71 y 72.

Escuela de Niños de Cueva de Agua, de la que había tomado posesión el 25 de septiembre de 1934⁵.



Restos del Molino de los González, 2007 [PCP]

Antonio González perteneció al reemplazo de 1904 (fue el último del sorteo), y sirvió como soldado en la 2ª Compañía del Batallón de Cazadores de La Palma número 20. El 18 de julio de 1906, presentó una instancia dirigida al capitán general de Canarias en la que solicitaba un mes de licencia por asuntos propios (le fue concedido), pues precisaba arreglar el molino de viento de la familia que llevaba dos meses averiado, ya que su madre vivía del producto obtenido en él⁶. Al año siguiente, requirió por escrito a sus superiores que tuvieran a bien ordenar el ingreso a filas de los prófugos Claudio Pérez

⁵ En algunos documentos aparece como maestro interino y en otros como propietario.

⁶ AIMC, Caja 663/6638.

Rodríguez —nacido el 7 de julio de 1884 e hijo de Antonio y María—, y Rafael Tomás Martín Medina —nacido en 1880, vástago de Tomás y Ana—, con el objetivo de beneficiarle y poder pasar él a la situación de excedente de cupo⁷.

En agosto de 1912 y siguientes, estuvo ocupando el puesto de secretario del Juzgado Municipal de Garafía, en calidad de interino, y en propiedad, en 1915; también fue concejal en varios ayuntamientos del mismo pueblo. Ya en 1924, en la reunión plenaria realizada en la casa consistorial el 19 de agosto, presentaron las renunciaciones de sus cargos el presidente de dicha corporación, Antonio González Pérez, y el secretario de la misma, Manuel Marcos de la Concepción, por lo que en el pleno siguiente (se celebró el 7 de noviembre), acordaron que ocupara el puesto vacante de amanuense Francisco Castillo Lorenzo, el cual aceptó, y a continuación, se procedió a la votación para nombrar alcalde. Salió elegido Antonio González Cabrera, con 6 votos; Guillermo Rodríguez Taño obtuvo 1 voto, al igual que José Fernández Pérez⁸. El resultado del escrutinio fue comunicado al gobernador civil⁹.

En el pleno celebrado el 29 de abril de 1926¹⁰, se dio cuenta del oficio del delegado del gobierno de su Majestad, de fecha 22 del mismo mes y año, en el que se hacía alusión a un escrito que había enviado González Cabrera al gobernador civil hacía un mes, y en el que se retrotraía de lo dicho el 26 de febrero en el que renunciaba al

⁷ AIMC, Expedientes Personales. Caja 6613/6638. Ingresaron los prófugos el 1 de julio de 1907.

⁸ Se sabe que Antonio González Pérez, Manuel Marcos de la Concepción, José Fernández Pérez y Esteban Pérez González eran de derechas. José Cabrera Morales y Antonio González Cabrera eran de izquierdas.

⁹ AMG, *Libro de Actas* 1924-1925. En agosto de 1925, el ayuntamiento estaba constituido por los siguientes señores: presidente, Antonio González Cabrera y concejales: Guillermo Rodríguez Taño, Antonio Martín Fernández, Antonio Ojeda Martínez, José Fernández Pérez, Felipe Pérez Rodríguez y Juan Pérez González.

¹⁰ Dictadura de Primo de Rivera (12 de septiembre de 1923 al 28 de enero de 1930).

cargo de concejal y alcalde de la villa; razonaba que había actuado así «por ciertas indicaciones y por tener en aquel entonces propósito de ausentarse y haber desistido ya de ello». Casi seis meses más tarde, en la asamblea llevada a cabo el 17 de septiembre, en el mismo ayuntamiento, se hizo mención a una carta fechada dos días antes y firmada por el citado regidor, en la que presentaba la dimisión de sus puestos. El 2º teniente de alcalde, Juan M^a Barreto y Barreto, y Aquilino Gracia García lo aceptaron, no así los concejales José Cabrera Morales, Antonio Martín Fernández, Félix Pérez Rodríguez, José Fernández Pérez y José Antonio Rodríguez Pérez, por no considerar un «motivo justo» el que enumeraba en su cese. El gobernador de la provincia, en comunicación datada el 22 de enero de 1927 y dirigida al primer teniente alcalde del ayuntamiento de Garafía, hizo saber que en uso de sus facultades, nombraba provisionalmente concejal de esa alcaldía a Alejandro Pérez García, para cubrir la vacante producida por Antonio González Cabrera, hasta que por el pleno del consistorio se designara el nuevo alcalde con arreglo al estatuto vigente¹¹. Así se hizo, y en la reunión plenaria del 24 de enero, fue remplazado, con 6 votos, por Esteban Pérez González, molinero, carpintero y ventero de Llano Negro. En la junta siguiente, realizada el 1 de febrero, el recién elegido edil presentó su baja alegando que le era imposible desempeñar su cometido por la gran distancia que mediaba desde el consistorio hasta su casa-habitación, no obstante siguió siendo concejal. Por tanto, Antonio González Cabrera fue alcalde de Garafía en el período comprendido entre el 19 de noviembre de 1924 y el 24 de enero de 1927.

En mayo de 1930 (estaba de alcalde Ricardo B. Ortega Ramos)¹², procesaron a Antonio González por malversación de fondos y salió

¹¹ AMG, legajo n. 93.

¹² Ricardo Ortega, enemigo político de Antonio González Cabrera, estaba de concejal en 1928 y 1929 y de alcalde en 1930.

absuelto¹³; también fue investigado por el arresto de unos individuos que promovieron un escándalo en Las Tricias cuando presidía el municipio. Por estos dos casos, el juez superior del sumario número 23/1930 (Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de los Llanos), solicitó al ayuntamiento de la villa, el 10 de mayo del mismo año, una certificación-informe sobre estas detenciones efectuadas a finales de 1924 y sobre la vida de González: costumbres, hábitos, tendencias, buenas o malas compañías, conducta y los patrones de quiénes dependían en su labor habitual. Lo mismo se requería de Ciro García García, ambos acusados en el mismo proceso¹⁴. El escrito, elaborado por el juzgado municipal el 27 de mayo, se remitió al juez de instrucción del partido y concluía diciendo que su moralidad era pésima¹⁵.

Con esta misma fecha, Julio Rancel Álvarez, secretario del ayuntamiento constitucional de la Villa de Garafía, emitió un certificado que envió al citado juez, con el visto bueno del alcalde, en

¹³ ATMTQ, legajo 182-29. Juicio sumarísimo n. 223-37.

¹⁴ A Ciro García García (AMG: FJP, tomo 15, folio 282, n. 282), se le preguntó cuáles eran las personas que habían sido detenidas ilegalmente por orden del entonces alcalde Antonio González, por haber promovido escándalo en Las Tricias. Ciro García, en enero de 1929, estaba de alcalde de Garafía.

¹⁵ En el informe se decía que Antonio González Cabrera estaba soltero y contaba 45 años. Se dedicaba al comercio, a diversos asuntos en el juzgado municipal y a su profesión de maestro interino, en la Escuela Nacional de Niños de Cueva de Agua. Se exponía que, personas de este pago, comentaban que la clase la tenía completamente desatendida, pues a veces no la abría y otras permanecía sólo dos horas y luego se iba, pero nadie se atrevía a decirle nada porque le tenían miedo. En cuanto a sus costumbres, era de naturaleza tranquila y no se le conocían vicios habituales. Le gustaba proteger sus intereses personales en detrimento de los demás y quería saber de todos los asuntos para sacar provecho de ello. Era intrigante, vengativo y poco cumplidor de sus compromisos. Según la investigación realizada, tenía tendencia a ser el cacique del pueblo; algunas veces, asustaba a los incautos, valiéndose de la ley, para que le siguieran e hicieran lo que pretendía. Por lo general, buscaba malas compañías con la finalidad de lograr sus deseos. Por todo lo expuesto, se indicaba que su moralidad era pésima. AMG, legajo n. 208.

el que indicaba que, examinados los documentos correspondientes a los años 1924 y anteriores, no constaba que González Cabrera hubiera sido detenido.

Desde el ayuntamiento¹⁶ se envió al magistrado el 18 de junio del mismo año (1930), la relación de los individuos arrestados por González Cabrera y el lugar donde se hallaban en esa fecha: Antonio Hernández y Hernández se encontraba haciendo el cuartel; Cirilo Riverol y Riverol, en Los Sauces; Antonio Hernández González, Demetrio Fernández, Esteban Rodríguez Pérez y Gregorio Lorenzo Hernández, en Las Tricias, y Ovidio González Rodríguez¹⁷ y Pedro Rodríguez Rodríguez, en Cuba¹⁸.

Atendiendo a la solicitud del juez asignado a esta causa, el 24 de noviembre, el secretario de la corporación municipal, Julio Rancel Álvarez, remitió la relación de los concejales habidos desde enero de 1925 hasta el 13 de junio de 1929:

a/ Enero de 1925. Antonio Gonzalez Cabrera, Jose Antonio Rodriguez Perez, Guillermo Rodriguez Taño, Antonio Martin Fernandez, Antonio Ojeda Martinez, Jose Fernandez Perez, Felix Perez Rodriguez y Juan Perez Gonzalez.

b/ Año de 1926. Antonio Gonzalez Cabrera, Antonio Ojeda Martinez, Antonio Martin Fernandez, Juan Perez Gonzalez, Felix Perez Rodriguez, Jose Fernandez Perez, Juan M^a Barreto y Barreto, Aquilino Gracia Garcia, Esteban Perez Gonzalez y Jose Cabrera Morales.

¹⁶ Estaba ya de alcalde José Cabrera Morales.

¹⁷ Antonio Hernández y Hernández y Ovidio González Rodríguez fueron procesados y condenados en la causa número 270/1937.

¹⁸ AMG, legajo n. 208. Este sumario no lo pudieron localizar en el juzgado de Los Llanos de Aridane, por el mal estado en que se encontraba dicho archivo en 2007. No obstante, de este cargo fue absuelto.

c/ Año de 1927. Antonio Gonzalez Cabrera, Jose Antonio Rodriguez Perez, Antonio Martín Fernandez, Juan Perez Gonzalez, Aquilino Gracia Garcia, José Cabrera Morales, Juan M^a Barreto y Barreto, Jose Fernandez Perez, Alejandro Perez Garcia, Esteban Perez Gonzalez y Ciro Garcia y Garcia.

d/ Año de 1928. Antonio Martin Fernandez, Juan M^a Barreto y Barreto, Jose Fernandez Perez, Esteban Perez Gonzalez, Alejandro Perez Garcia, Ciro Garcia y Garcia, Jose Garcia Fuentes, Tomas Barreto y Barreto, Antonio Rodriguez Perez, Faustino Herrera Diaz y Ricardo B. Ortega Ramos.

e/ Año de 1929, hasta el 13 de junio de 1929. Ciro Garcia y Garcia, Antonio Martin Fernandez, Jose Fernandez Perez, Esteban Perez Gonzalez, Alejandro Perez Garcia, Ricardo B. Ortega Ramos, Juan M^a Barreto y Barreto, Antonio Rodriguez Perez y Faustino Herrera Diaz.

Fuente: AMG, legajo n. 208

Cuando se creó la Agrupación Socialista Obrera de la Villa de Garafía, el 2 de mayo de 1933, figuraba su hermano Domingo como secretario-contador y él como compañero-fundador¹⁹. Poco tiempo después, su hermano fue el presidente de la misma y más tarde lo fue él, en el período comprendido entre 1934 y 1936²⁰.

Al producirse el golpe militar, Antonio González seguía siendo el titular de la Escuela de Niños de Cueva de Agua. Con la llegada a Santa Cruz de La Palma del barco de guerra *Canalejas* y con el cañonazo disparado al Risco de la Luz, muchos demócratas huyeron a los montes de Garafía y él los acogió, dándoles alimentos, orientándoles e informándoles. Tuvo conocimiento que al amanecer del 5

¹⁹ AHPST: FGCA.

²⁰ MEDEROS (2005), pp. 70 y 71.

de agosto de 1936, las fuerzas se encontraban en Las Tricias y El Castillo y, al día siguiente, cuando ya habían arribado a Santo Domingo, González se disfrazó de mujer, con una bata que se cruzaba por la parte de delante y que estaba amarrada con una cinta por la cintura, se puso un pañuelo en la cabeza y pasó por delante de ellos sin ser descubierto, pues le llegaron a preguntar dónde estaba la vivienda de Antonio Pino y él les señaló que para arriba. Rodearon su casa, pero ya había salido. Él era consciente que tenía todas las cartas para perder: fue alcalde de Garafía durante la dictadura de Primo de Rivera, concejal en diversos ayuntamientos, miembro fundador de la Agrupación Socialista Obrera de la Villa de Garafía, maestro, ayudó a los alzados llegados a Garafía a finales de julio y primeros días de agosto de 1936, huyó al llegar las fuerzas al municipio y además, estaba Ricardo Ortega de presidente de la comisión gestora²¹.

Como ya hemos reseñado, el jefe de la Sección Administrativa de 1ª Enseñanza de Santa Cruz de Tenerife, dio a conocer en el *Boletín oficial de la provincia* del 23 de septiembre de 1936²², que Antonio González Cabrera estaba «incapacitado para ejercer la enseñanza con nulidad del título profesional». Cuando el 20 de octubre le fueron a comunicar esta sanción, la tuvieron que devolver porque no se encontraba en la escuela y se desconocía su paradero²³.

Se inició un largo éxodo. Según declaraciones realizadas por él y recogidas en el sumario, estuvo escondido en cerros, montañas y cumbres de Tijarafe, Puntagorda y Garafía. Marchó a Las Siete Fuentes con su primo Ernesto Pérez González; a la Cueva de Las Tosquitas, lugar al que le llevó comida José Rodríguez Martín y Joaquín García Pérez; también estuvo por El Cardal, en pleno monte, en compañía de Gorgonio Hernández, donde Casildo Pérez Martín

²¹ Fuentes: II. *Informantes orales* (2006-2011).

²² *Boletín oficial de la provincia* de 23 de septiembre de 1936, número 115. En el Capítulo 2, Apartado 2.2.2. *Maestros represaliados*, se le incluye.

²³ AMG, legajo n. 135.

los auxilió; en la conocida como Cueva de Andén del Drago; en la costa, le acercó alimentos Ezequiel Pérez Rodríguez. También estuvo bastante tiempo oculto en la que luego llamaron Cueva del Pino²⁴, en la costa de Salvatierra, que excavó él mismo tirando tierra al mar²⁵.



Cueva del Pino (Salvatierra), 2011 [GSF]

A pesar del riesgo que conllevaba ayudarlo, durante estos largos diez meses, le proporcionaron viandas y también información muchas personas que lo apreciaban y querían. En el trayecto final, todo se

²⁴ Recordemos que a él lo llamaban Antonio Pino por su madre.

²⁵ Una noche de luna llena, cuando ya descansaba en el interior de la cueva, escuchó por la parte superior, los pasos de la tropa y se preparó para lanzarse al vacío con el primero que pasara, pero no lo descubrieron y continuó allí escondido. Fuentes: II. *Informantes orales* (2006-2011).

tornó más difícil aún, pues comenzó a espaciarse la llegada de los alimentos, al estar todo más vigilado y ser conocedores los que lo socorrían de los castigos que recibirían si eran descubiertos. Cada vez que lo auxiliaban, le expresaban que no lo harían más y le instaban a que se presentara a las fuerzas, y si no, serían ellos mismos los que lo denunciarían.

El 14 de abril de 1937, el jefe provincial de Falange Española remitió un escrito al auditor de la comandancia general, en el que proponía la incautación de la vivienda de Antonio Pino que se hallaba vacía (estaba huido), al mismo tiempo que solicitaba la autorización para que Falange Española de Garafía se instalara en ella²⁶.



Cueva del Pino (Salvatierra), 2011 [GSF]

²⁶ AIMC, Expedientes Personales. Caja 1792. Carpeta 15.

Antonio González Cabrera se entregó el 29 de mayo de 1937, en gran parte por las dificultades que tenía desde hace tiempo para que le llevaran comida, se encontraba enfermo, estaba muy cansado y además era conocedor que a un familiar suyo le habían prometido que le respetarían la vida, pero no lo cumplieron²⁷. Los informes que elaboraron desde el pueblo, el alcalde y el cura entre otros, no le fueron nada favorables y tuvieron un grandísimo peso al aplicar el juez la sentencia. Estuvo prisionero en Santa Cruz de La Palma, desde esa fecha hasta el 25 de noviembre, en que ingresó en la Prisión Militar del Sur (Tenerife). Lo fusilaron casi al año de haberse entregado, el 1 de junio de 1938, a las seis de la mañana²⁸. En el pelotón de fusilamiento perteneciente al Regimiento de Infantería número 38, se encontraba un soldado de Garafía que lo apreciaba. Ambos se abrazaron y lloraron. González le suplicó: ‘Asegúrame bien’²⁹.



Casa de Antonio González Cabrera, 2006 [PCP]

²⁷ Lo más seguro es que González supiera que el comandante general de Canarias, Carlos Guerra Zagala, había emitido un bando en marzo de 1937, en el que se decía que el que hubiera cometido un delito sería juzgado.

²⁸ ATMTQ, legajo 182-29. Juicio sumarísimo n. 223/37.

²⁹ Fuentes: II. *Informantes orales* (2006-2011).

Fueron juzgados y sentenciados con él por llevarle comida: Casildo Pérez Martín, Ciriaco Pérez Reyes, Ezequiel Pérez Rodríguez, Joaquín García Pérez, alias Corujo, y José Rodríguez Martín.

3.2. JUICIO SUMARÍSIMO N. 223-37. ANTONIO GONZÁLEZ Y OTROS

Durante la celebración de este juicio se dictó sentencia contra los paisanos Antonio González Cabrera (adhesión a la rebelión) y cinco garafianos más que le socorrieron mientras se mantuvo huido (auxilio a la rebelión)³⁰.

a.1. El expediente abierto contra Antonio González Cabrera y cinco más, dio lugar al juicio sumarísimo número 223/37. Se inició la medianoche del 29 de mayo de 1937, sábado, al presentarse en el destacamento de la Guardia Civil de Garafía un hombre que dijo llamarse así. Allí le tomaron las primeras declaraciones que, al leerlas, dan la impresión de estar muy elaboradas: soltero, 53 años de edad, natural y vecino de ese municipio y maestro nacional de profesión. Llevaba vagando por los montes desde el 6 de agosto de 1936, día en que llegaron las fuerzas a Santo Domingo, y huyó, según dijo, por el miedo que le infundieron sus enemigos políticos al decirle «que lo castigarían duro» cuando supieran que era el jefe político de las izquierdas. Se encontraba desnutrido, agotado, con falta de sueño y enfermo. Lo que portaba estaba todo muy deteriorado: dos camisas, dos calzoncillos, un trajito gris, unos zapatones estropeados, un sombrero, una manta para abrigarse, una maquinilla vieja que había usado solamente hacía diez días «para presentarse algo decente», y un zurrón y un taleguito que utilizaba para amasar gofio. También había tenido una botella para el agua, pero se le había roto unos días antes.

³⁰ ATMTQ, legajo 182-29. Juicio sumarísimo n. 223/37; AGA. Fondo: Ministerio de Educación Nacional. Serie: Expedientes de depuración de maestros nacionales. Signatura: 32/12903. Fecha de expediente: 1936-1942. En esta documentación consta como Antonio Cabrera González, pero creemos que se refiere a él porque en el apartado población, pusieron Cueva de Agua, y como profesión, maestro; ACDMH. Fondo: Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas. Serie: Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas. Signatura: 75/00078.



Destacamento de la Guardia Civil, 2007 [JRPC]

En esta primera confesión, dijo haber estado siempre solo por los cerros, montañas y cumbres de Tijarafe, Puntagorda y parte de Garafía³¹. Durante ese tiempo, se alimentó con leche, queso y gofio que le daban los caminantes, los marchantes, los pastores y personas que le apreciaban y conocían. También cogió frutas y algunas papas que conseguía hurgando con un palo y que luego asaba en pequeñas hogueras que hacía en el monte. Confesó su arrepentimiento por haber huido, y negó que hubiera difamado a ningún gobierno, ni de palabra ni por escrito. Reconoció que los únicos delitos que había cometido fueron desaparecer y votar a partidos de izquierdas. También expuso que su hermano Domingo³², en los años 1932 ó 1934³³, le apuntó a la sociedad que llamó Socialista Obrera pero, al año más o menos, se dio de baja. A preguntas hechas por el guardia

³¹ Más adelante se contradijo diciendo que en algunos momentos estuvo con Gorgonio Hernández García y Ernesto Pérez González.

³² En todo este proceso, se tuvo el convencimiento que Domingo González Cabrera, médico, había sido fusilado en Sevilla en consejo de guerra.

³³ Fue en el año 1933, al formarse dicha agrupación.

civil contestó que creía que en Las Tricias había alguna cédula comunista, al frente de la cual estaba Juan Rodríguez Buenaventura³⁴, y en El Tablado existía otra, presidida por el maestro nacional de ese pago, Julio Daroca³⁵. También expresó que había visto a guardias de asalto en varios sitios del monte de la villa comprando comestibles, y oyó decir que iban a escuchar la radio a casa del practicante, junto con otros. Concluyó manifestando que no podía exponer más, debido a su debilidad y decaimiento causado por la falta de sueño y alimentos.



Entrada a la Cueva del Pino (Salvatierra), 2011 [GSF]

³⁴ Se puede referir al Centro Social Comunista de Las Tricias.

³⁵ Se llamaba Julio Acosta Daroca. Fue el primer presidente de la Sociedad Juventud Republicana de El Tablado.

Hechas esta primera exposición, la pareja de guardias civiles de Garafía lo trasladó a Santa Cruz de La Palma, en donde lo entregaron en la Comandancia Militar, a las veintiuna horas del 1 de junio (1937). Dos días después, se iniciaron las diligencias para la formación del juicio sumarísimo por el delito de rebelión y, simultáneamente, se pidieron informes sobre su conducta política y social a la Guardia Civil, Acción Ciudadana y Falange Española del pueblo. En la capital de la isla, el 19 de junio, se le volvió a interrogar ante el juez y el secretario. A preguntas formuladas, confesó que perteneció a la Agrupación Socialista Obrera de Garafía, de la que fue socio-fundador. Su hermano Domingo le enviaba periódicos de extrema izquierda y rusos y recibía el periódico *El socialista*³⁶ y varios más, los cuales ponía en la mesa de la sociedad para que los leyeran. Declaró que buscó votos para las candidaturas de Alonso Pérez Díaz, Elfidio Alonso, Emiliano Díaz Castro y Luis Rodríguez Figueroa³⁷. Se enteró que los huidos bajaron al pueblo³⁸ y dieron gritos de: «Abajo la canalla fascista, abajo las derechas, muera ese canalla», pero él no participó en dichos hechos, y Trini Hernández, la telefonista de Santo Domingo, le avisó que las fuerzas estaban en Tijarafe y se dirigían hacia allí³⁹. En ese momento pensó en fugarse —los guardias de asalto y los demás huidos se encontraban en El Castillo—, pero cavilando que las fuerzas iban a llegar entrado ya el día, lo dejó para la jornada siguiente. Cuando se levantó el 6 de agosto, oyó el ruido en la calle y, pese a haber muchos centinelas, pudo escapar vestido de mujer en dirección al monte. Se escondió con Ernesto Pérez⁴⁰ y marcharon juntos a las Siete Fuentes, en la cumbre. Estuvo huyendo hasta el momento de su entrega y fue

³⁶ Este periódico fue fundado el 12 de marzo de 1886 por Pablo Iglesias Posse, cofundador del Partido Socialista Obrero Español en 1879.

³⁷ Alonso Pérez Díaz (Partido Republicano Palmero), Elfidio Alonso Rodríguez (Unión Republicana), Emiliano Díaz Castro (Partido Socialista Obrero Español), y Luis Rodríguez Figueroa (Izquierda Republicana).

³⁸ Cuando dice «pueblo» se refiere a Santo Domingo.

³⁹ Más adelante se desdijo de ello.

⁴⁰ Se refiere a Ernesto Pérez González, primo suyo, que en esta fecha ya había sido asesinado (enero de 1937).

auxiliado durante ese período por Joaquín García Pérez, José Rodríguez Martín y Ciriaco Pérez Reyes, en Santo Domingo, a los que les dio un total de dos duros para que pudieran comprarle comida⁴¹; Ezequiel Pérez Rodríguez y Casildo Pérez Martín le ayudaron a él y también a Gorgonio García⁴², en Juan Adalid. Confirmó que, al iniciarse el Movimiento Nacional, le había dicho a los mozos que estaban en Garafía disfrutando de permiso que no reingresaran, porque creía haber oído en la radio de José Santana⁴³, el practicante, en la emisora Radio Madrid, que estaban ya licenciados por el gobierno de la República, presidido por Azaña.



El Cardal (Juan Adalid), 2011 [GSF]

⁴¹ Los dos duros se los dio a Joaquín García Pérez.

⁴² Los apellidos de Gorgonio eran Hernández García y era de Juan Adalid.

⁴³ Aquí cometió un error, no sabemos si lo hizo conscientemente, porque José Santana Vega estuvo de practicante en 1929. En esta fecha, el titular era José Perdomo Melián.

El 30 de junio, se le tomó declaración a Trinidad Lorenza Hernández Martín, telefonista⁴⁴. Negó que le hubiera dicho a Antonio González que las milicias estaban en Tijarafe y se dirigían hacia Garafía. Se mantuvo firme en sus declaraciones y, pasado ocho días, cuando se celebró un careo entre ambos en Santa Cruz de La Palma, aquél negó que ella le hubiera dado tal información. A Trini se le preguntó si le constaba que Antonio González era un agitador, a lo que contestó: «Que no vio documentos que pudieran justificarle que fuera elemento extremista».



Antigua central telefónica, 2005 [PCP]

Ante la poca salud que presentaba Antonio González, se requirió la presencia de Manuel Hernández Luján, médico encargado del destacamento de la ciudad, para que le efectuara un reconocimiento y,

⁴⁴ Trinidad está incluida en el Capítulo 2, Apartado 2.2.3. *Algunos inculpados de izquierdas.*

después de realizarlo, expidió el siguiente documento: «Certifico: Que el detenido Antonio González Cabrera se halla padeciendo “enterocolitis aguda”, enfermedad que a mi juicio debe ser trasladado al Hospital para su tratamiento. Santa Cruz de la Palma, 10 de Julio de 1937». A raíz de ello, el juez Hernández Álvarez cursó la orden de remitir un oficio a la madre superiora del Hospital de Dolores, con el objeto de que fuera trasladado a dicho centro para aplicarle el tratamiento adecuado.

En estos primeros días de julio, comparecieron, ante el juez y el secretario, los garafianos Casildo Pérez Martín, Ciriaco Pérez Reyes, Ezequiel Pérez Rodríguez, Joaquín García Pérez y José Rodríguez Martín para tomarles declaración. Quedaron ingresados en prisión preventiva y fueron inculcados en esta misma causa, acusados de prestar auxilio a la rebelión. El 23 de noviembre, embarcaron junto a Antonio González rumbo a Tenerife, a bordo del vapor correo *León y Castillo*, custodiados por el guardia de 2º Manuel Matesanz García y los falangistas Ricardo Hernández Sosa y Luciano Martín y Martín, en virtud de la orden del comandante general de Canarias y pasaporte número 267, para ponerlos a disposición del gobernador militar de la provincia⁴⁵.

a.2. Casildo Pérez Martín nació el 9 de abril de 1907, y era hijo de Justa Pérez Martín, vecina de El Mudo, Garafía⁴⁶. Perteneció al reemplazo de 1928. Cuando se le tomó declaración contaba 30 años, soltero, de profesión arriero y estuvo afiliado a la agrupación socialista. Una madrugada, según sus declaraciones, se encontró en el lugar conocido por El Cardal, en pleno monte, a Antonio González y Gorgonio Hernández García que le pidieron comida. Le confesaron que estaban huidos porque tenían miedo. No dio parte a las autoridades por creer, en ese momento, que no era delito, pero

⁴⁵ AMSCP, 1936. Caja 888. Vol. 1. Carp. 2. Materia: Militares. Asunto: Transportes. Listas de embarques.

⁴⁶ AMG: FJP, tomo 17, folio 27v, n. 32. El Mudo.

reconoció que el día del interrogatorio, ya tenía conciencia de que sí lo era. Posteriormente, en la declaración de indagatoria celebrada el 7 de octubre de 1937, los demás procesados se ratificaron en su declaración y no añadieron nada más, excepto Casildo, que puntualizó que no les llevó alimentos a una cueva sino «que le salieron al paso de madrugada» los antedichos, le rogaron que les diera algo para comer y él se los dio, no haciéndolo nunca más.

a.3. Ciriaco Paulino Pérez Reyes era hijo de José Pérez Rodríguez y María Reyes Reyes, ambos de la villa. Nació en Garafía el 4 de mayo de 1913, y falleció en el mismo pueblo el 31 de julio de 2007⁴⁷. De 24 años de edad, soltero y de profesión el campo. Contestó a las preguntas diciendo que «estando en un pajero hace de ello un mes, llegó Antonio González y le pidió comida», tenía miedo a dársela, pero González le dijo que ya se iba a presentar a la Guardia Civil. Desconocía que era delito hacerlo, pues vivía en el monte y dijo no saber nada de leyes.

a.4. Ezequiel Teófilo M^a Pérez Rodríguez nació el 22 de julio de 1911, y era hijo de Domingo Pérez Reyes, en el momento de su nacimiento residía en Cuba, y de Juana Rodríguez Brito, de Barlovento, y vecinos de Juan Adalid⁴⁸. De 26 años de edad, soltero y de profesión el campo. Soldado perteneciente al reemplazo de 1932. Estuvo en busca y captura por no incorporarse a filas cuando le correspondía⁴⁹. Declaró que una noche de septiembre, llegó a su casa Antonio González con «un aspecto horrible de hambre», pero le dijo que no tenía nada que darle. Le rogó que, cuando pudiera, le llevara comida a una cueva que hay en la costa conocida por Andén del Drago, y así lo hizo en tres ocasiones, pero se abstuvo cuando se enteró que era delito sancionado por los militares.

⁴⁷ AMG: FJP, tomo 19, folio 28v, n. 32.

⁴⁸ AMG: FJP, tomo 18, folio 113, n. 136.

⁴⁹ A lo largo del proceso no se hizo mención a este hecho.

a.5. Joaquín García Pérez nació el 18 de agosto de 1900, y era hijo de Antonio García Lorenzo y de Petra Pérez Martín, ambos del pueblo⁵⁰. De 37 años de edad, casado, tres hijos, de profesión jornalero. Replicó a cuestiones que se le formularon que una noche del mes de abril, se presentó González en su casa para pedirle alimentos. Él le dijo que le estaba muy agradecido, pero que no podía ayudarlo porque era padre de familia y su único sostén. González le recordó que, muriéndose su hija, le pagó unos sueros para que mejorara y sanó. Ante eso, Joaquín le llevó comida tres veces al monte con las diez pesetas que le dio para que se la comprara. Fue dos veces más a una cueva que está en el barranco de las Tosquitas, una, solo, y otra acompañado de José Rodríguez Martín, y ambos le instaron que se entregara a la Guardia Civil de Garafía porque si no, lo harían ellos. Esa misma noche se presentó Antonio González.

a.6. José Bonifacio Rodríguez Martín nació el 5 de junio de 1904, y era hijo de José Rodríguez García y Adelaida Martín Rodríguez, ambos de la villa⁵¹. Vivió en El Palmar, Santo Domingo⁵². Contaba 33 años de edad cuando se le tomó declaración, casado y de profesión, el campo. Manifestó que en el mes de mayo (1937), apareció Antonio González en su casa y le pidió alimentos porque tenía hambre. Accedió a ello y estuvieron hablando. González le confesó que estaba esperando un indulto para entregarse a las autoridades y José corroboró lo que había declarado Joaquín García Pérez: ambos, en una ocasión, le llevaron alimentos a la Cueva de las Tosquitas.

Todo continuó su curso habitual. Se siguieron tomando declaraciones a las personas que se nombraban en las respuestas de los interrogados y así, el 29 de julio y siguientes, en Garafía, ante el juez y el secretario, fueron citados varios garafianos más.

⁵⁰ AMG: FJP, tomo 15, folio 219, n. 219.

⁵¹ AMG: FJP, tomo 16, folio 80, n. 79.

⁵² AMILL, *Boletín oficial de la provincia*, año 1932. Número extraordinario.

Francisco Javier Pérez y Pérez, a preguntas que se le hicieron, respondió que un día, trabajando en Las Lomadas, se acercó a Santo Domingo y le dijo al practicante que le pagaba dos pesetas, si le dejaba oír la radio, a lo que le contestó que no podía, porque esperaba a los huidos del monte. A partir de entonces, vio entrar varias veces a la casa del ya citado a los alzados y a Antonio González, siempre acompañados de Arcadio Ferraz Brito⁵³ que, según decían, ‘cogía las noticias por taquigrafía’. Añadió que a su hermano Telesforo le pidieron que hiciera un servicio a El Castillo para avisar a los fugitivos, por orden de Antonio González, pero que no lo llevó a cabo, porque no le parecía bien.

Simón Pérez Medina nació en 1917⁵⁴, de 19 años, vecino de Cueva de Agua y de profesión, el campo. Manifestó que había sido alumno de Antonio González cuando daba clase en Cueva de Agua. González les dijo a un primo suyo y a él, que «había que terminar con los curas» y que no dejaran pasar al sacerdote del pueblo a Cueva de Agua, por lo que, en el Barranco de Fernando Porto, él y varios más le tiraron piedras, pese a ello, pudo continuar⁵⁵. Referente a las enseñanzas que impartía Antonio González a sus alumnos, expresó que les hablaba de lo que era el comunismo y les exhortaba para que, cuando fueran mayores, entraran en la sociedad socialista, pero él no quiso hacerlo.

El mismo día, 29 de julio, se le tomó también declaración a Ricardo Bernardo del Sacramento Ortega Ramos. Contaba 67 años de edad,

⁵³ Arcadio Ferraz Brito estuvo escondido y alzado por el municipio de Garafía. Fue condenado a 12 años de prisión. MEDEROS (2005), p. 122.

⁵⁴ AMG: FJP, tomo 21, folio 14v, n. 18.

⁵⁵ Relacionado con ello, en tiempos de la II República, el 14 de marzo de 1934, desde el ayuntamiento se envió un escrito al delegado del gobierno (Santa Cruz de La Palma), en el que se le comunicaba que el cura de la villa, Juan Negrín Viña, tenía alquilada o cedida gratuitamente una habitación en Cueva de Agua donde, según informaciones, «daba lecciones de doctrina a los niños que allí concurrían una o dos veces por semana pero que de continuar el citado cura dando la clase, se pueden originar alteraciones del orden público». Ricardo Ortega también hizo alusión a este hecho.

soltero, vecino de Las Tricias⁵⁶. A su casa llegaban elementos de Acción Ciudadana y Falange. Durante la celebración del juicio contra González, Ortega presidía la corporación municipal, por lo que se tuvieron muy en cuenta sus respuestas y el informe que elaboró sobre él. Ante el juez y el secretario se recogieron sus contestaciones y ante ellos declaró que era un elemento exaltado, provocador e inmoral, hasta el extremo de que había sido él quien llevó a la villa a un extremismo izquierdista. Manifestó que el procesado formó una sociedad llamada Social Comunista⁵⁷, trabajó arduamente para conseguir adeptos, pues su influencia se extendió por todos los pagos del norte de la isla y, con la ayuda de su primo Ovidio González Rodríguez, constituyó otra asociación en Las Tricias. Expuso que el detenido tenía amistad con el practicante, al que consideraba también «exaltado y peligroso, y en todas sus cosas demostró pertenecer al Frente Popular». Alegó que el inculpadó escuchaba las noticias contrarias al Movimiento Nacional en la radio de Perdomo Melián y luego las divulgaba. Entre sus agentes electorales y satélites se hallaba Belarmino, que estaba al frente de una escuela⁵⁸, y Juan Pérez y Pérez, ambos del partido ya citado. Este último, según Ricardo, mandó a unos chicos que apedrearán al cura de la villa⁵⁹. Terminó diciendo: «Que, desde luego, el elemento disolvente, animador de toda política de izquierdas en este sector ha sido Antonio González Cabrera, padre de todas las violencias y de todas las inmoralidades que aquí han ocurrido»⁶⁰. Posteriormente, desde el ayuntamiento, el 11 de febrero de 1939, se enviaron informes sobre el alcalde al agente jefe de la Comisaría de Investigación y Vigilancia de Santa Cruz de La Palma. En ellos se indicaba que, por averiguaciones

⁵⁶ AMLLL, *Boletín oficial de la provincia*, año 1932. Número extraordinario.

⁵⁷ Creemos que se refiere a la Agrupación Socialista Obrera de la Villa de Garafía, en la que Antonio González figuraba como miembro fundador (1933).

⁵⁸ Dio clases en Cueva de Agua.

⁵⁹ Se hace referencia a este mismo hecho en las declaraciones de Simón Pérez Medina. AMG, legajo n. 140.

⁶⁰ ATMTQ, legajo 182-29. Juicio sumarísimo n. 223/37, p. 28.

realizadas, se tenía conocimiento que Ricardo Ortega estuvo afiliado antes del Movimiento, al Partido Agrario Español. Ignoraban el nombre de la logía masónica a la que pertenecía, así como el grado, nombre simbólico y las funciones que desarrolló dentro de la secta. Sus actividades de carácter político-social siempre habían sido por la política de derechas, por las cuales luchó activamente en todas las elecciones que se habían celebrado. Al advenimiento del Movimiento Nacional, lo nombraron alcalde-presidente de la comisión gestora de la villa, cargo que desempeñó hasta el 15 de marzo de 1938. También, se indicó que perteneció a la desaparecida institución de Acción Ciudadana y cooperó en la busca y captura de los fugitivos políticos que se refugiaron en los montes del municipio, aportando todos los medios e informes que estuvieron a su alcance para el esclarecimiento de su paradero. Era uno de los mayores entusiastas en pro de la «Causa Nacional». Disponía de una fincas rústicas y urbanas, con cuyo producto satisfacía sus necesidades, y la alcaldía no tenía conocimiento de que el citado vecino hubiera sido sancionado, siendo su situación en ese momento, adicta al citado Movimiento⁶¹.

En este mismo juicio, el 30 de julio, también se le tomó declaración y se investigó al practicante de Garafía, José Perdomo Melián⁶².

En el auto de procesamiento de fecha 7 de octubre, se recoge, entre otras cosas, que el presente juicio sumarísimo se instruyó en virtud de la orden cursada por el comandante militar de la plaza contra Antonio González Cabrera, por el delito de rebeldía. En los distintos resoluciones se dice que en la mañana del 6 de agosto de 1936, huyó al

⁶¹ Ricardo Ortega proporcionaba mucho trabajo en su finca, además de dar las higueras a tercios a la gente para que se las limpiaran. Unos días antes de las elecciones, en la casa de Fernando Castro Hernández, aparecieron unos panfletos que decían: ‘Si no votan por mí, les quito las higueras’. Fuentes: II. *Informantes orales* (2006-2011).

⁶² En el Capítulo 2, Apartado 2.2.3. *Algunos inculcados de izquierdas*, se habla de Fernando Castro Hernández y José Perdomo.

monte al llegar las fuerzas de infantería que fueron a buscar y a capturar a los alzados que se congregaron allí⁶³. Se decidió a hacerlo por ser elemento perturbador y agitador social-comunista de la villa y sus alrededores. Debido a su profesión de maestro y estar afiliado a la Asociación de Trabajadores de la Enseñanza, propugnó a sus alumnos ideas disolventes. Proporcionó a los vecinos revistas y periódicos de carácter extremista que le enviaba su hermano Domingo y, días antes de la llegada de las fuerzas al pueblo, estuvo con 40 ó 50 huidos, manifestándose públicamente contra el «Movimiento Salvador» y suministrándoles víveres y otros recursos. A los demás procesados en este sumario: Casildo Pérez Martín, Ciriaco Pérez Reyes, Ezequiel Pérez Rodríguez, Joaquín García Pérez y José Rodríguez Martín, al proporcionarle alimentos a Antonio González, cometieron el delito de auxilio a la rebelión. Posteriormente, se dictó auto de procesamiento contra los encausados y con ello se dio por terminado el juicio sumarísimo, remitiéndose las actuaciones al auditor de guerra de Canarias para, si lo consideraba procedente, elevara la causa a plenaria, con el fin de ser vista después por el consejo de guerra ordinario de plaza.

El 6 de noviembre (1937), se iniciaron los trámites para el traslado de los reos desde Santa Cruz de La Palma a la plaza de la autoridad militar (Santa Cruz de Tenerife), atendiendo la orden del comandante general de Canarias y, dos días después, se solicitaron a la Comisaría de Vigilancia, Guardia Civil y alcaldía de Garafía, los antecedentes de conducta político-social de todos los encartados. El 23 del mismo mes, embarcaron los seis detenidos en este proceso a bordo del vapor correo *León y Castillo*, custodiados por el guardia de 2º Manuel Matesanz García y los falangistas Ricardo Hernández Sosa y Luciano Martín y Martín, con el propósito de ponerlos a disposición del gobernador militar de Tenerife. En un oficio fechado el 25 de

⁶³ El 6 de agosto llegaron las fuerzas a Santo Domingo.

noviembre y dirigido al juzgado, el capitán de Santa Cruz de Tenerife, jefe de la Prisión Militar del Sur, comunicó el ingreso de los mismos⁶⁴.

A los convocados en esta causa se les adjudicó como abogado defensor, el capitán de infantería Juan Rumeu García y, como suplente, el teniente de artillería Emilio Gutiérrez de Ossuna, pero el primero se excusó y el segundo había marchado a Segovia el 27 de octubre pasado, por lo que designaron al teniente de infantería Bernardo Barrera Fernández.

En la diligencia de lecturas de cargos efectuada al encausado Antonio González⁶⁵, éste hizo constar que no dio gritos subversivos, no incitó a nadie para que los diera, no estuvo reunido con los alzados en el monte, no perteneció nunca al partido comunista y rechazó los cargos que le adjudicaron en los folios 22v y 24v correspondientes a las declaraciones de Ricardo Ortega y Simón Pérez Medina, por ser inciertos. Tampoco estuvo conforme con las imputaciones vertidas en el escrito del fiscal⁶⁶, y solicitó que se le tomara declaración a Ramón Portolés Duaso para que confirmara que él no se reunió con los guardias fugitivos, no les facilitó auxilio ni ayuda y tampoco dio gritos subversivos contra el régimen, de lo que también se le acusó en autos. En esta misma diligencia, José Rodríguez Martín indicó que le llevó comida a González porque le dijo que se iba a presentar a las autoridades —lo hizo ocho días después—. Los demás inculcados no añadieron nada.

⁶⁴ AMSCP, Transportes Militares. Año 1937. Caja 900.

⁶⁵ Se llevó a cabo en Santa Cruz de Tenerife, el 7 de diciembre de 1937.

⁶⁶ El fiscal, con carácter provisional, formuló la siguiente conclusión: «Que el procesado Antonio González Cabrera, de pésimos antecedentes políticos-sociales, una vez en posesión de las Autoridades Militares de la Isla de la Palma, huyó a los montes, estando constantemente con los alzados en armas, penetrando con ellos una noche en el pueblo de Garafía dando gritos de “abajo canalla fascista” de la misma manera y al encontrarse en el campo con varios soldados que iban a incorporarse a sus respectivos Cuerpos los exhortó para que no lo hicieran pues habían sido licenciados por el Gobierno de Madrid».

Ramón Portolés Duaso⁶⁷ era un guardia de asalto, natural de Fraga (Huesca), de 36 años de edad, soltero y de profesión chófer que había sido capturado en el barranco de Las Tricias, el 14 de octubre de 1936. El 25 de febrero de 1938, se encontraba en la Prisión Flotante de Santa Cruz de Tenerife, cumpliendo la pena que le fue impuesta de reclusión mayor (24 años, 5 meses y 10 días), por el delito de rebeldía. Se le tomó testimonio ante el juez instructor y ante él dijo que conocía muy poco a González, pues sólo lo había visto dos o tres veces por Garafía. No recibió ninguna ayuda de él ni lo vio mezclarse con los fugitivos. Oyó decir que era un hombre raro, porque siempre iba solo y se dedicaba a cazar, pero no podía asegurar que diera gritos agitadores, porque él no los escuchó.

El 16 de diciembre (1937), a las 16:30, se reunieron, en el salón de actos del Palacio de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, el Consejo de Guerra ordinario de plaza para ver y fallar la causa número 223 del mismo año, instruida contra los paisanos Antonio González Cabrera, José Rodríguez Martín, Ezequiel Pérez Rodríguez, Joaquín García Pérez, Ciriaco Pérez Reyes y Casildo Pérez Martín. Aunque estuvo presente el único testigo, Ramón Portolés Duaso, tanto las partes como los componentes del consejo renunciaron a su examen.

El tribunal militar estaba constituido de la siguiente forma: presidente, coronel José Cáceres Sánchez; vocales capitanes, Elicio Lecuona Díaz, de la Comandancia General de Canarias, Rufino Castaño González, suplente, en sustitución de José Trujillo Torres que no asistió al auto, Adolfo Erenas de Armas, del Regimiento de Infantería Tenerife 38, José Pérez Silva, de Milicias de FET y de las JONS, y Jesús Ausocua Rodríguez, del Grupo Mixto de Ingenieros número 3; vocal ponente, oficial 1º honorífico del Cuerpo Jurídico, Arturo Ascanio y Tolosa; vocal suplente, Rafael Peña León, del

⁶⁷ En algunos partes del sumario aparece Duaso y en otras Duazo.

Regimiento de Infantería Tenerife 3; fiscal, oficial 3º honorífico del complemento del Cuerpo Jurídico Militar, Idelfonso Salazar y del Hoyo; defensor, teniente de infantería Regimiento número 38, Bernardo Barrera Fernández, y juez instructor, comandante del permanente, Elisardo Edel Rodríguez.

Concedida la palabra al fiscal, hizo referencia a los «informes detestables» recibidos referentes a Antonio González Cabrera sobre el cual giraba el proceso. Mencionó las propagandas solapadas que vertió antes del Movimiento Nacional, su huida al monte, su regreso al pueblo de Garafía al frente de unos cincuenta huidos y su irrupción con gritos insurgentes. Nombró los viajes que realizaba a Madrid y a París para deducir, por ello, que era el dirigente y fundador en la zona del norte de La Palma de las cédulas comunistas. Calificó los hechos realizados como constitutivos de adhesión a la rebelión, por lo que pidió para él la pena de reclusión perpetua a muerte. El delito de los demás procesados —le proporcionaron comida en diversas ocasiones y contribuyeron con ello a que continuara huido y rebelde—, estaba recogido en el párrafo 1º del artículo 240 del propio código, en relación con el bando de la Comandancia General de 16 de septiembre de 1936. Requirió para ellos, la pena de 20 años de reclusión temporal, excepto para Joaquín García, para el que solicitó la condena de 12 años y un día de reclusión temporal, con las accesorias legales correspondientes.

El abogado defensor alegó, refiriéndose al primero de ellos, que fue acusado por rencillas, pues en tiempos de la dictadura fue alcalde de Garafía, además de añadir que no se probaron los hechos que se le imputaban. Recordó que a los guardias de asalto, que utilizaron sus armas contra las fuerzas y estuvieron huidos, se les condenó a presidio, por lo que a González, que no portó armas, se le debía imponer la pena de prisión mayor. El resto de acusados no cometió ningún delito, puesto que le dieron alimentos, con la promesa de que se presentaría a la Guardia Civil.

Oída la lectura de las actuaciones, el informe del Ministerio Fiscal y el de la Defensa y las manifestaciones de los procesados, se emitió la siguiente resolución⁶⁸:

(...) EL CONSEJO DE GUERRA FALLA: condenar y condena al procesado paisano Antonio González Cabrera en concepto de autor del delito de adhesión a la rebelión a que se deja hecho mérito, a la pena de muerte; y a los otros procesados, igualmente paisanos, José Rodríguez Martín, Ezequiel Pérez Rodríguez, Joaquín García Pérez, Ciriaco Pérez Reyes y Casildo Pérez Martín, en concepto de autores del delito de auxilio a la rebelión a que se ha hecho referencia, a la pena de veinte años de reclusión temporal a cada uno, excepción hecho del Joaquín García Pérez a quien se condena a doce años y un día de igual reclusión.

Fuente: ATMTQ, legajo 182-29. Juicio sumarísimo 223/37

El 7 de enero de 1938, se hizo firme la sentencia y, el 12 del mismo mes, se le notificó el contenido de la misma a los culpados, excepto a Antonio González. Antes, el 1 de enero, se había confeccionado la liquidación de condena de estos últimos, con el fin de deducir el tiempo de prisión preventiva que le serviría de abono para el cumplimiento de la pena impuesta: José Rodríguez Martín, Ezequiel Pérez Rodríguez, Casildo Pérez Martín y Ciriaco Pérez Reyes fueron castigados por el consejo de guerra ordinario de la plaza a la pena de 20 años de reclusión menor y accesorias legales, por auxilio a la rebelión. La sanción de José Rodríguez Martín y Ciriaco Pérez Reyes, según certificado fechado el 20 de enero de 1942, fue conmutada por la misma entidad por 5 años de prisión menor, y la de Ezequiel Pérez Rodríguez y Casildo Pérez Martín por 6 años.

Posteriormente, la Comisión Central de Examen de Penas del Ministerio del Ejército expidió a Joaquín García Pérez, el certificado

⁶⁸ La sentencia dictada contra Antonio González Cabrera y otros se encuentra transcrita en el Apéndice documental, Apartado VIII.

de resolución definitiva de la nueva liquidación de condena, quedando en 4 años de prisión menor con la accesoría de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante ella. Fue puesto en libertad condicional provisionalmente, por mando de la Junta de Disciplina y Orden de la superioridad, el 22 de octubre de 1941 y, desde esa fecha, envió todos los primeros de mes, cartas dirigidas al director de la cárcel hasta el 1 de enero del año siguiente, pues el 16 de ese mes se expidió el licenciamiento definitivo de este recluso al habersele extinguido la sanción⁶⁹.

En cuanto a la pena impuesta a González Cabrera en la presente causa, el juez Edel Rodríguez despachó la providencia el 31 de mayo de 1938, en Santa Cruz de Tenerife, en la que dio por recibido el oficio de la autoridad militar e informó del enterado del jefe del Estado español. Se dispuso lo siguiente:

Que el reo sea puesto en capilla a las tres de la madrugada del día primero del entrante mes de Junio, por el proveyente [sic] en la Bateria del Barranco de Hierro, de esta Capital, a los efectos de la regla 3^a del Artículo 636 del Código de Justicia Militar, cuya sentencia se llevará a efecto al amanecer del indicado día primero. En su virtud, remítase atento oficio al Excelentísimo Señor General Gobernador Militar de esta Plaza, interesando el traslado a dicho Barranco del Hierro del condenado, donde se verificará la diligencia de notificación pertinente, el que deberá ser escoltado por el piquete correspondiente. Interésese también la designación de un Médico para que certifique la defunción y el nombramiento también del personal y material sanitario necesario para la conducción del cadaver al Cementerio de esta Capital».

Fuente: ATMTQ, legajo 182-29. Juicio sumarísimo 223/37

⁶⁹ APP, *Orden Circular* de 25 de enero de 1940. *Decreto Orden* n. 21.

Su defensor, el teniente de infantería Bernardo Barrera, le notificó a Antonio González el dictamen del auditor de guerra de Canarias, el decreto de aprobación de la autoridad militar del archipiélago y el oficio del folio 102, con el ENTERADO del jefe del Estado Español, manifestando el reo quedar informado. A continuación, se entregó el condenado al piquete encargado de su custodia y se le comunicó que podía recibir los auxilios religiosos y otorgar testamento, a lo que dijo que no lo deseaba, pero sí quería que se avisara al sargento de artillería Severiano González Rodríguez, sobrino suyo, para despedirse. Se le requirió para que contestara una serie de preguntas, a lo que declaró que su esposa se llamaba Guadalupe Rodríguez Gómez. De las edades de sus hijos no se acordaba bien y eran: Eloín, Antonio e Irene González Díaz⁷⁰ y Celsa, Antonio, José Antonio, Silvano y Swain González Rodríguez, todos nacidos en Garafía. A continuación firmaron los testigos, al negarse a hacerlo él.

Ese mismo día, se emitió la diligencia acreditando la defunción, asistiendo en calidad de testigo el capitán de infantería Pedro Cabezas Rodríguez y el teniente de artillería Juan Manuel Abreo Sansón.

Constituido el Juzgado en la Bateria del Barranco del Hierro de esta Plaza, siendo las seis horas del día de hoy, se ha ejecutado la pena de muerte en la persona del paisano ANTONIO GONZÁLEZ CABRERA, siendo el reo pasado por las armas por un piquete del Regimiento de Infantería Tenerife número 38.

Fuente: ATMTQ, legajo 182-29. Juicio sumarísimo 223/37

⁷⁰ Estos tres hermanos tuvieron muy buena relación y convivieron largas temporadas. Eloín (AMG: FJP, tomo 21 [1917-1921], folio 95v, n. 118) visitó a su padre en la cárcel y vino tan impresionado, que enfermó. A los 18 años fue destinado a Larache (Marruecos), para realizar el servicio militar, pero regresó a su casa sin completarlo, por encontrarse mal. Murió a los 21 años, en Tzacorte. Fuentes: II. *Informantes orales* (2006-2011).

Fue enterrado el mismo día, 1 de junio de 1938, miércoles, en el cementerio de Santa Lastenia (Tenerife): «Fosa común, patio primero, parcela número 4, quedando anotado de la inhumación al número 483 en el Registro General»⁷¹.

El 20 de diciembre de 1938, la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Santa Cruz de Tenerife, dirigió un escrito al edil de Garafía comunicándole que, la abogacía de la nación había dispuesto que se le entregaran a esa administración, los bienes adjudicados al Estado procedentes del expediente de incautación seguido por el Juzgado de 1ª Instancia de Granadilla de Abona contra el maestro nacional y vecino de Garafía, Antonio González Cabrera. La autoridad local actuó como representante de la administración citada y, en nombre del Estado, tomó posesión de dichas propiedades, cuando el juzgado de referencia lo dispuso. Al efectuarse la entrega se levantó acta, que se remitió al citado organismo, y en la que se hizo constar su clase, estado de conservación, ubicación inicial, lugar donde se depositaron y el nombre de la persona que se hizo cargo de ellos⁷².

En el trabajo titulado *Memorias Raíces Guanches*, de Marcos García Seijas, Benicode⁷³, relata que el magistrado, comandante Elizardo Edel Rodríguez (el mismo juez instructor del juicio que se siguió contra Antonio González), dijo a un compañero suyo de celda: «Nosotros no lo vamos a condenar a usted por lo que hizo los días 18, 19, 20 y 21 de julio, porque nosotros sabemos que usted no estuvo allí, sino por lo que usted pudo haber hecho de haber estado allí, si tomamos en cuenta su actuación anterior». Ésa era la filosofía. Se celebraban los juicios con testigos de cargo falangistas, pero no se presentaban declarantes a favor del condenado, por miedo a las represalias aunque, de haberlo hecho, no hubiera servido de nada, porque las decisiones

⁷¹ ATMTQ, legajo 182-29. Juicio sumarísimo n. 223/37.

⁷² AMG, legajo n. 139.

⁷³ Cuando fue mayor se cambió su nombre por Benicode, nombre guanche que significa Hijo de Icode.

estaban tomadas de antemano. Cuenta Benicode, que todos los encarcelados pensaban que esta situación no iba a prosperar, y comentaban entre ellos que, haber estado en la cárcel un tiempo por defender sus ideales, era todo un orgullo. Dos años después del golpe militar, sus diez compañeros y él también fueron condenados a muerte y más tarde, cuando supieron que se les había conmutado su sentencia por treinta años de cárcel, se sorprendieron. Nos relata que durante el día, todos los presos permanecían en un salón dedicándose cada uno a lo que más le gustaba: tocar algún instrumento, jugar al dominó o leer y por la noche, los condenados a muerte los llevaban a los calabozos de seguridad. Con ellos estuvo Antonio González y Juan Manuel Sánchez Rodríguez, natural de Tazacorte.

A González le habían dicho que si no lo fusilaban antes del Viernes Santo sería indultado, por lo que ya se había hecho a la idea, «volvió a vivir». Mandó a buscar a Guadalupe Rodríguez Gómez, con la que se casó estando ya en la cárcel, y a sus hijos, alquilaron una casa al lado del centro penitenciario, por lo que su padre, cuando salía al patio, los podía ver y saludar a través de las alambradas. Por eso, cuando el 1 de junio (1938), a las tres de la madrugada, vinieron a buscar al compañero palmero y éste intentó suicidarse, haciéndose unos cortes en el cuello y en las muñecas con una hojilla, él le dijo: «Pero chico, ¡qué más da morir aquí que fusilado en el Barranco de Hierro!». A continuación, el oficial le dijo a él. «Venga Vd. también, que igual que él, será fusilado esta madrugada». No se lo esperaba y se desmayó. Al día siguiente pasaron los niños, pero ya el padre no pudo saludarlos⁷⁴.

-O-O-O-O-

El 22 de febrero de 1939, llegó una carta al ayuntamiento librada en el ramo de embargo del expediente número 11-1938 sobre incautación

⁷⁴ Etapa Republicana. *Icod de los Vinos. Marcos García Señas (Benicode)* Disponible en: [http://www.icodrepublicano.iespana.es/Procesos - Consejos de Guerra](http://www.icodrepublicano.iespana.es/Procesos- Consejos de Guerra) (Consultado el 10 de mayo de 2007).

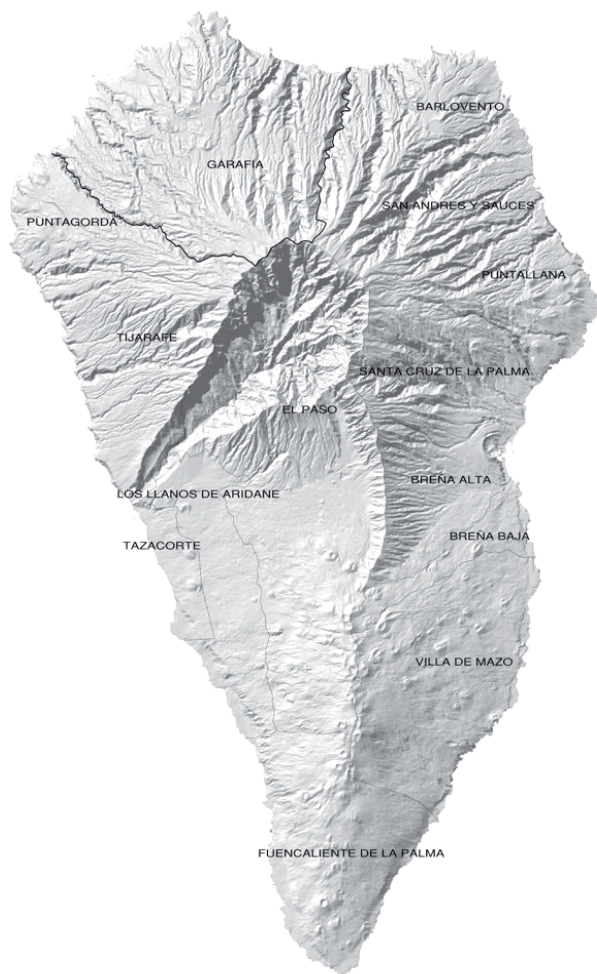
de bienes, en la que se solicitaba certificación de las posesiones que figuraban amillarados a nombre de Luis e Isidoro Lorenzo Hernández, Antonio Hernández y Hernández, Valentín Germán Sánchez y Amancio Cabello Bello⁷⁵.

El 11 de octubre de 1940 arribaron a La Palma, procedente del penal de Fyffes, para estar en régimen de prisión atenuada, setenta y seis palmeros, entre los que se encontraban Casildo Pérez Martín, Ciriaco Pérez Reyes, Ezequiel Pérez Rodríguez, Joaquín García Pérez y José Rodríguez Martín⁷⁶.

Casi diez años más tarde, el 8 de septiembre de 1950, Ezequiel Pérez Rodríguez envió una carta dirigida al capitán general de Canarias, en la que solicitaba el certificado acreditativo del cumplimiento y liquidación de la condena, por exigírsele para poder trasladarse a Venezuela, en calidad de emigrante.

⁷⁵ AMG, legajo n. 137.

⁷⁶ MEDEROS (2005), Anexo XI, p. 246.



Municipios de la isla de La Palma



Delimitación histórica de los barrios de Garafía

1. Las Tricias
2. Lomada Grande y El Castillo
3. Lomada de Briesta
4. Cueva de Agua
5. Santo Domingo
6. Salvatierra
7. El Palmar
8. El Mudo
9. Juan Adalid
10. Don Pedro
11. El Tablado
12. Franceses

Fuentes

I

Archivos

ACDMH: ARCHIVO CENTRO DOCUMENTAL DE LA MEMORIA HISTÓRICA.
Disponible en: www.mcu.es/archivos/MC/CDMH/index.html
(Consultado en junio de 2009).

ACPSCP: ARCHIVO DEL CENTRO PENITENCIARIO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA (Santa Cruz de La Palma).

ADGLP: ARCHIVO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA PALMA (Santa Cruz de La Palma).

ADP: COLECCIÓN ANDREA DÍAZ PÉREZ (Garafía).

AGA: ARCHIVO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN. Disponible en:
<http://www.mcu.es/archivos/MC/AGA/index.html>.

AHN: ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL.

AHPSCT: ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (Santa Cruz de Tenerife).

FGCA: FONDO: GOBIERNO CIVIL. ASOCIACIONES. SIGNATURA:
2.3.2. CAJA: 531.

FONDO: GARAFÍA.

FPP: FONDO: PRISIÓN PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

AIMC: ARCHIVO INTERMEDIO MILITAR DE CANARIAS (Cuartel de Artillería de Almeyda, Santa Cruz de Tenerife).

AJLL: ARCHIVO JUDICIAL DE LOS LLANOS DE ARIDANE (Los Llanos de Aridane).

AMG: ARCHIVO MUNICIPAL DE GARAFÍA (Garafía).

FJP: FONDO JUZGADO DE PAZ.

AMLLL: ARCHIVO MUNICIPAL DE LOS LLANOS DE ARIDANE (Los Llanos de Aridane).

AMSCP: ARCHIVO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA PALMA (Santa Cruz de La Palma).

APNSL: ARCHIVO PARROQUIAL DE NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ (Garafía).

APP: ARCHIVO PRISIÓN PROVINCIAL (Santa Cruz de Tenerife).

ARP: COLECCIÓN ANGELINO ROCHA PÉREZ (Santa Cruz de La Palma).

ATMTQ: ARCHIVO DEL TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL QUINTO (Santa Cruz de Tenerife).

AYUT: COLECCIÓN AYUT (Santa Cruz de La Palma).

CPS: COLECCIÓN CARLOS PEDRIANES SÁNCHEZ (Tenerife).

GSF: COLECCIÓN GAD SILBERMAN FELDMAN (Garafía).

JVGG: COLECCIÓN JOSÉ VÍCTOR GARCÍA GARCÍA (Garafía).

JRPC: COLECCIÓN JUAN RAMÓN PEDRIANES CABRERA (Breña Alta).

MBL: COLECCIÓN MARÍA BELLA LORENZO LORENZO (Gran Canaria).

MCR: COLECCIÓN MARTA CANDELARIO ROCHA (Garafía).

PCP: COLECCIÓN PILAR CABRERA POMBROL (Breña Alta).

RCSCP: REGISTRO CIVIL DE SANTA CRUZ DE LA PALMA (Santa Cruz de La Palma).

II

Informantes orales

Alisandro Rodríguez Pérez, de Santo Domingo. Nació en Garafía el 7 de abril de 1925. Me narró en el 2006, hechos que vio y escuchó durante la guerra civil. Contaba 11 años al inicio de la contienda.

Amelia García Fernández, de Santo Domingo. Nació en Garafía el 5 de enero de 1915. En el Centro Asistencial Sor Josefa Argote, me relató, en varias ocasiones a lo largo de 2006 y 2007, hechos escuchados, vividos y vistos durante la guerra civil. Tenía 21 años cuando se inició la guerra.

Andrea Díaz Pérez, de El Castillo. Nació en Garafía el 2 de diciembre de 1929. La he visitado en su domicilio varias veces a lo largo de 2006 y 2008. Me contó bastantes hechos que se describen en este trabajo. Contaba 7 años en 1936.

Ciriaco Pérez Reyes, de Santo Domingo, nació en Garafía el 4 de mayo de 1913. Me relató en los años 2005 y 2006 (en su domicilio), hechos vistos, vividos y oídos durante la guerra civil y posguerra. Comunista, tenía 23 años al inicio de la contienda y estuvo prisionero por haber auxiliado a los alzados.

Damiana Hernández Hernández, de Las Tricias. Nació en Garafía el 27 de septiembre de 1915. La entrevisté varias veces a lo largo de 2006 y 2007, en el Centro Asistencial Sor Josefa Argote. Damiana contaba 20 años al inicio de la guerra.

Evelio Acosta García, de Las Tricias. Nació en Garafía el 25 de octubre de 1921. A lo largo de 2006 y 2008, le he escuchado diversos episodios incluidos en este trabajo. En julio de 1936 contaba 15 años de edad.

Florentina Pérez y Pérez, de Llano Negro. Nació en Garafía el 20 de junio de 1924 y es hija de Esteban Pérez González, molinero de Llano Negro. En diversas ocasiones, a lo largo de 2006 y 2009, me ha descrito hechos que contiene este libro. Tenía 12 años al inicio de la guerra.

José Víctor García García, de Santo Domingo, nació en Garafía el 25 de febrero de 1935. Me ha relatado acontecimientos que le contaron relacionados con el tema del libro, en los años 2006 al 2008. Tenía 1 año de edad al iniciarse la guerra civil.

María Bella Lorenzo Lorenzo, de Cueva de Agua, nació en Garafía el 27 de abril de 1933. Le he escuchado en diversas ocasiones, relatos ocurridos durante la guerra civil (2007 y 2010). Contaba 3 años, en julio de 1936.

Marta Candelario Rocha nació en Juan Adalid (Garafía), el 25 de abril de 1929. Me ha facilitado información y fotos de sus hermanos cuando estuvieron en el frente. Tenía 7 años cuando se inició la guerra.

Nélida C. Rodríguez Rodríguez, de Franceses, nació en Garafía el 29 de octubre de 1917. La entrevisté varias veces en el Centro Asistencial Sor Josefa Argote, a lo largo de 2006 y 2007. Contaba 18 años cuando se inició la guerra.

Nery María Mata García, de Las Tricias. Nació en Garafía el 1 de junio de 1932. Le he escuchado en su casa, hechos relacionados con este tema a lo largo de 2006 a 2008. Tenía 4 años al iniciarse la guerra.

Nilde Hernández Pérez nació en Garafía el 24 de enero de 1930. La escuché en 2011. Tenía 6 años de edad cuando comenzó la guerra.

Pedro Rodríguez García, de Las Tricias, nació en Garafía el 27 de julio de 1925. Me narró en varias ocasiones hechos escuchados, vistos y vividos por él durante la guerra civil (Centro Asistencial Sor Josefa Argote, a lo largo de 2006 y 2007). Tenía casi 11 años cuando se produjo el golpe militar.

Vicente García López, de Don Pedro. Nació en Garafía el 6 de abril de 1947. Le he escuchado, en diversas ocasiones, hechos acaecidos durante la guerra civil (2006- 2011).

Vicente Pedrianes García, residente en Llano Negro, nació en Garafía el 5 de abril de 1920. Me contó en los años de 2006 al 2008, lo vivido durante la guerra civil. Perteneció a la Quinta del Biberón y formó parte de la División Azul. Contaba 16 años en 1936.

III

Sitios web

http://es.wikipedia.org/Confederación_Española_de_Derechas_Autónomas (Consultado en agosto de 2010).

<http://www.elpais.com/articulo/opinion/salida/Alfonso/XIII> (Consultado en octubre de 2010).

http://es.wikipedia.org/wiki/Guerra_Civil_Española (Consultado en agosto de 2010).

http://es.wikipedia.org/wiki/Junta_de_Defensa_Nacional (Consultado en agosto de 2010).

<http://es.wikipedia.org/wiki/Requeté> (Consultado en agosto de 2010).

<http://www.asturiasrepublicana.com/libertad6.html> (Consultado en junio de 2010).

<http://www.billetesmunicipales.com> (Consultado en junio de 2006).

<http://www.censoarchivos.mcu.es/CensoGuia/fondoDetail.htm?id=562760> Censo-guía de Archivos de España y América. Gobierno de España: Ministerio de Cultura. (Consultado en junio de 2010).

<http://www.cervantesvirtual.com/servlet/sirveObras> *El Magisterio Español*, Santa Cruz de Tenerife. Órdenes de depuración definitiva, fechado el 30 de diciembre de 1939, con arreglo al *Decreto* número 66 de 8 de noviembre de 1936; pp. 468-469. (Consultado en julio de 2010).

http://www.es.wikipedia.org/wiki/Guardia_de_Asalto (Consultado en junio de 2010).

<http://www.filosofia.org/hem/dep/boe/9451020.htm> *Decreto* de 9 de octubre de 1945 por el que se concede indulto total a los condenados por delito de rebelión militar y otros. (Consultado en junio de 2010).

<http://www.guerracivil.com> (Consultado en febrero de 2007).

<http://www.historiacocina.com> (Consultado en febrero de 2007).

<http://www.icodrepublicano.iespana.es> (Consultado en febrero de 2007).

http://www.leyes.com.py/todas_disposiciones/anteriores_al_80 (Consultado en agosto de 2010).

<http://www.memoriahistorica.org> (Consultado en febrero de 2007).

<http://www.pares.mcu.es> Deportados. Ministerio de Cultura. Portal de Archivos españoles. (Consultado en junio de 2010).

<http://www.platea.pntic.mec.es/anilo/abuelos/PosguerraI.htm> (Consultado en febrero de 2007 y 2008).

<http://www.portalplanetasedna.com> (Consultado en febrero de 2007).

<http://www.psoe.es> (Consultado en febrero de 2007).

http://www.tuberadioland.com/zenithmain_altl.html (Consultado en marzo de 2011).

<http://www.usuarios.1ycos.es/antoniomarinlopera/posguerraenjaen.htm> (Consultado en febrero de 2007).

<http://www.euskomedia.org> (Consultado en junio de 2006).

Apéndice documental

I

Estatutos de la Agrupación Socialista Obrera de la Villa de Garafía

Fuente: AHPST: FGCA

Agrupación Socialista Obrera de la Villa de Garafía, isla de la Palma, provincia de Santa Cruz de Tenerife¹

ESTATUTOS

Artículo 1º. Se constituye una Agrupación Socialista Obrera en la Villa de Garafía (La Palma), con objeto de defender y propagar las ideas socialistas.

Artículo 2º. Esta Agrupación realizará su objeto dentro de las normas que las Leyes permitan.

Artículo 3º. Para formar parte de esta Agrupación es preciso estar conforme con el programa del Partido Socialista Obrero y acatar las resoluciones de sus Congresos.

Artículo 4º. Se estiman necesarias la observancia de una conducta honrada y la conveniencia de pertenecer a la sociedad de resistencia de su oficio, si la hubiere.

Artículo 5º. Todos los que ingresen, serán considerados como socios de número, teniendo por consiguiente iguales derechos y deberes.

Artículo 6º. El ingreso se pedirá al Comité de la Agrupación, verbalmente o por escrito, debiendo responder por el solicitante, dos individuos de la misma.

Artículo 7º. El aspirante que hubiese pertenecido anteriormente, está obligado a satisfacer previamente las cantidades que hubiere dejado en descubierto.

¹ Se ha respetado la ortografía original en todos los documentos aportados en el Apéndice documental.

Artículo 8°. El individuo que procede de otra Agrupación, deberá presentar certificación de su conducta en ella y satisfacer los débitos que tuviera pendientes; no pudiendo ser admitido hasta justificar que ha cumplido ambas condiciones.

Artículo 9°. Todos los afiliados, excepto los parados, enfermos y ausentes, pagarán mensualmente la cuota de CINCUENTA céntimos de pesetas para atender a los gastos de la Agrupación y a los generales del Partido.

Artículo 10°. Para los asociados que por su situación económica mas desahogada puedan dar mas de la cuota establecida, se abrirá una suscripción permanente, dando cuenta al Comité en las Asambleas ordinarias, de las cantidades recaudadas. La forma en que debe hacerse esta recaudación, se acordará en Asamblea general.

Artículo 11°. Serán expulsados:

A/ Los que viertan públicamente ideas contrarias a los principios que constituye la aspiración del Partido, siempre que no sea por error.

B/ Los que falten a la solidaridad obrera.

C/ Los que obedeciendo a un fin calumnioso acusen a otro afiliado.

D/ Los que con actos graves cometidos en el trabajo o fuera de el, perjudiquen el buen nombre de esta entidad.

Artículo 12°. Estas expulsiones serán acordadas en Junta General, y tanto esta como el Comité facilitarán al acusado cuantos medios de defensa reclame, antes de recaer el fallo.

Artículo 13°. Serán dados de baja:

A/ Los que no cumplan o acaten los acuerdos de los Congresos del Partido y los que tome la Agrupación.

B/ Los que sin causa justificada no hayan satisfecho la cuota de tres meses.

Artículo 14°. Las Juntas generales ordinarias se celebrarán en los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre. Pueden celebrarse en cualquier fecha las Jun-

tas generales extraordinarias que el Comité juzgue necesarias o las que, con su firma pidan la tercera parte de sus asociados, no pudiendo discutirse en esta reuniones mas asuntos que los que la han motivado.

Las cuentas de ingresos y gastos, las presentará el Comité para su aprobación en las Juntas generales Ordinarias.

Artículo 15°. Habrá un Comité, revocable en todo tiempo, compuesto de un Presidente, Secretario-Contador, un Tesorero, un Vice-Presidente, un Vocal primero y Vocal segundo.

Artículo 16°. El Presidente autorizará con su firma los documentos de cobro y pagos todos los de interés general; presidirá las discusiones del Comité y de Juntas generales.

Artículo 17°. En ausencia o enfermedad del Presidente, tendrá las mismas atribuciones y deberes que este, el Vice-Presidente.

Artículo 18°. El Secretario-Contador redactará y firmará todas las comunicaciones que emane del Comité, las actas de las sesiones y el registro general de socios y tendrá a su cargo el archivo.

Artículo 19°. El Tesorero tendrá a su cargo los fondos sociales, de los que será responsable excepto en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados a juicio de la Junta general.

Artículo 20°. Los Vocales auxiliarán en su trabajo al Secretario-Contador, sustituyendo el Vocal primero a este, y el Vocal segundo al Tesorero, en los casos de enfermedad o ausencia.

Artículo 21°. Estos cargos se renovarán todos los años en la Junta general que debe celebrarse en el mes de Enero.

Artículo 22°. Todos los compañeros que ejerzan cargos en el Comité, pueden ser reelegidos.

Artículo 23°. También habrá una Comisión revisora encargada de dar dictamen sobre las cuentas de ingresos y gastos que el Comité presente. Esta Comisión se compondrá de tres individuos y será renovada también todos los años.

Artículo 24º. El Comité proporcionará a cada afiliado un ejemplar de la organización general del Partido, y si fuera posible otro del presente Estatuto y un resguardo, tarjeta o carnet, que acredite su personalidad en todos los actos del Partido.

Artículo Último. En caso de disolverse esta Agrupación, que bastará el deseo de diez socios para que se sostenga, sus fondos serán ingresados en la Caja central del Partido.

La Agrupación Socialista Obrera de Garafía, tiene su domicilio en el pago de Santo Domingo de esta Villa.

Villa de Garafía primero de Marzo de mil novecientos treinta y tres.

(A continuación están las siguientes firmas): D. González, Marcos Pérez, Siro García y García, Antonio Pérez, Teodoro García García, Ovidio González, Aldo Pérez Sicilia, Sebastián García, Antonio González.

(A continuación hay un sello que dice): Presentado en este Gobierno el día de hoy a los defectos de la Ley de Asociaciones. 10 de Abril de 1933. El Gobernador

II

Reglamento del Partido Agrario Español (Garafía)

Fuente: AHP SCT: FGCA

(Sello) ENTRADA 15 de Octubre de 1934. Num. 2027

Octubre 2 de 1934

REGLAMENTO

Para el régimen y gobierno del Centro Local de la Villa de Garafía del “PARTIDO AGRARIO ESPAÑOL”.

CAPÍTULO I. Fin y domicilio del Centro Local.

Artículo 1º. Secundar con el mayor entusiasmo, celo y actividad, en el término municipal de esta Villa, el programa del Partido Agrario Español y su actuación dentro y fuera del Parlamento, habida consideración á que, en

sentir de los fundadores, para la sustancialidad de sus públicos propósitos, actos realizados y ecuánime competencia de sus ilustres y patrióticos dirigentes, ofrece plena garantía al mejor servicio de los intereses generales nacionales y singularmente á los morales y agrosociales.

Artículo 2º. El fin social, entre otros análogos, se llenará:

A/ Acatando en toda la actividad política el programa y cuantos acuerdos y órdenes dé el Jefe y demas organismos del partido.

B/ Difundiendo en propagandas lícitas por actos políticos, morales, sociales, científicos y artísticos el pensamiento y las actuaciones del Partido.

C/ Creando las Secciones que seán menester, el censo electoral y la hacienda Local del Partido.

D/ Procurar aumentar el número de afiliados, con cuidadosa selección.

E/ Aportando iniciativas provechosas y propugnando la necesidad del sacrificio personal y de la mayor disciplina social para la mas segura consecución de los fines patrióticos que son el ideal del Partido Agrario Español.

Artículo 3º. El domicilio social se establece, por ahora, en la casa número 1, del pago de las Tricias.

CAPITULO II. Personalidad.

Artículo 4º. Este Centro integra una Entidad juridica, sometida á la ley de Asociaciones y á los preceptos de los demas Cuerpos Legales aplicables.

CAPITULO III. Organización.

Artículo 5º. Constituido el Centro en Junta General, es la autoridad soberana Local, siendo por tanto sus acuerdos firmes y obligatorios. Se entenderá constituido el Centro, siempre que resultando citados todos los asociados residentes en esta, se hallen presentes á la hora anunciada, quince socios, computándose los del Comité.

Artículo 6º. Como mandatario del Centro Local y organismo representativo del Partido Agrario Español, funcionará un Comité compuesto de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario-Contador y tres Vocales; el cual

administrará y gobernará el Centro de conformidad con lo establecido en los artículos primero y segundo de este Reglamento, con los acuerdos del Consejo General Directivo, de la Junta Local y de las ordenaciones del Presidente del Partido

Artículo 7º. El Comité será votado por la Junta General Local y todos los que lo integran permanecerán en sus cargos, mientras la mayoría de los que forman la Junta General no les retire la confianza en votación celebrada á instancia de tres concurrentes a la sesión; la retirada de confianza contra todos ó uno ó mas de los que constituyen el Comité implica la cesación del cargo ó cargos en el acto, debiéndose proceder seguidamente a cubrir las vacantes y dár posesión a los elegidos.

Artículo 8º. El Comité nombrará los Jefes de Sección ó pagos y cuentas comisiones estime conveniente, señalándoles su cometido.

CAPITULO IV. Funcionamiento.

Artículo 9º. El último Domingo de cada semestre y en la hora que previamente se señale, se celebrará necesariamente Junta General ordinaria, en la que el Comité dará cuenta de su gestión, justificando las económicas. En esas sesiones se podrá tratar de cuanto la patriótica iniciativa de los concurrentes estime oportuno. Habrá las extraordinarias que acuerde el Comité y las que, expresamente el fin soliciten días asociados. Para casos urgentes, también podrá convocarlas el Presidente, mencionando el objeto. En las Juntas Generales extraordinarias solo podrá tratarse y recaer acuerdo en lo que expresen las convocatorias.

El Comité deberá celebrar sesiones todos los Domingos, entre las doce y trece horas.

CAPITULO V. De la hacienda del Centro.

Artículo 10º. Constituirá el capital las cuotas voluntarias que aporten los asociados; los dividendos pasivos que se hagan y los ingresos que por medio de las propagandas lícitas se logren.

En caso de disolución todos los bienes se donarán para fines benéficos.

Artículo 11°. Para atender a los fines del Comité, este podrá acordar dividendos pasivos entre todos los pertenecientes al Centro desde una hasta cinco pesetas.

CAPITULO VI. Del Presidente.

Artículo 12°. Le compete:

- A/ Hacer cumplir lo dispuesto en este Reglamento.
- B/ Presidir las Juntas Generales y las secciones del Comité.
- C/ Dirigir los debates, abrir y cerrar las secciones.
- D/ Convocar, en su caso, la Junta General y siempre el Comité.
- E/ Ordenar los pagos. Y,
- F/ Llevar la representación del Centro en todos los actos y autorizar las actas.

CAPITULO VII. Del Tesorero.

Artículo 13°. Le corresponde:

- A/ La custodia de fondos y objetos del Centro.
- B/ Extender y firmar los cargaremes en los ingresos de todas clases con el “intervine”, del Secretario Contador.
- C/ Efectuar los pagos, con el “intervine” que le ordene el Presidente.
- D/ Custodiar los libramientos que acrediten salidas de efectivos. Y,
- E/ Llevar los libros correspondientes.

CAPITULO VIII. Del Secretario-Contador.

Artículo 14°. Son sus atribuciones:

- A/ Llevar los libros de actas, uno para las generales del Centro y otro para las del Comité.
- B/ Redactar la correspondencia, convocatorias, actas, avisos y comunicaciones.

C/ Llevar un censo detallado de todos los individuos que pertenezcan al Centro. Y,

D/ Intervenir con su firma todo ingreso y salida haciendolo constar en el libro que llevará al efecto.

CAPITULO IX. Del Vicepresidente.

Artículo 15°. Será su obligación sustituir al Presidente en todos los casos de ausencia ó baja, y asistir a las sesiones de la General y del Comité.

CAPITULO X. De los Vocales.

Artículo 16°. Les compete asistir a todas las sesiones, sustituyendo: el primero, al Presidente y Vice; el segundo, al Tesorero, y el tersero, al Secretario-Contador, en todos los casos de ausencia ó baja de aquellos, respectivamente.

CAPITULO XI. De los afiliados.

Artículo 17°. Pueden ser admitidos en este Centro las personas de ambos sexos, que siendo mayores de diez y ocho años, lo soliciten en instancia dirigida al Presidente, haciendo constar: nombre, apellidos, naturaleza, vecindad, estado, edad, profesión, número de la casa y calle donde habite y que desea afiliarse al Partido Agrario Español, por medio de este Centro Local, dispuesto á cumplir fielmente lo establecido en su Reglamento; las instancias de los menores de veinte y tres años, deberán ser firmadas ademas por el representante legal del solicitante.

Presentada la instancia, el Presidente dará cuenta al Comité y si la mayoría accede á lo solicitado, se le oficiará participándole su ingreso en el mismo.

Este Reglamento ha sido aprobado por los fundadores que es expresan en el acta de constitución y votacion del Comité que lo autoriza, todo con carácter provisional, que tomará el de definitivo, dentro de ocho dias de ser devuelto uno de los ejemplares fechado, sellado y firmado por el Exmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, lo que se hará constar en el

acta de constitucion definitiva, de la cual se remitirá copia certificada á la expresada Autoridad.

Villa de Garafía, nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Por la Comision organizadora. El Presidente, (firmado) Ricardo B. Ortega. El Vicepresidente, (firmado) Juan Barreto. El Secretario—Contador, (firmado) Fortunato L. Pérez. El Tesorero, (firmado) Tomás Barreto. El Vocal 1º, (firmado) Juan Rocha Sánchez. El Vocal 2º, (firmado) Rafael Sánchez Abreu. El Vocal 3º, (firmado) Antonio Sánchez.

(Hay un sello que dice): Presentado en este Gobierno el día de hoy a los efectos.

III

Reglamento de la Agrupación Sociedad Juventud Republicana de El Tablado

Fuente: AHP SCT: FGCA

Reglamento por el que ha de regirse esta Sociedad.

CAPITULO PRIMERO.

Artículo 1º. Con el título de “Juventud Republicana del Tablado”, se constituye en este Pueblo, con domicilio en el mismo una Sociedad cuyos principales propósitos son los siguientes:

1º. Contribuir a la profusión de los ideales Republicanos por los medios que el interés patriótico aconseje y la conciencia ciudadana reclame.

2º. Fortalecer los sentimientos de fraternidad y democracia entre los afiliados, procurar el mejoramiento de los mismos mediante la cooperación, la mutualidad y la enseñanza; fundar, sostener y acrecentar una biblioteca; propender constantemente el mejoramiento local.

3º. Proporcionar a los socios lícitas distracciones organizando fiestas, veladas, mitines, conferencias etc. en el local social o en sitio público; labo-
rando incesantemente por el fomento de la intelectualidad palmera, por la

unión de la Juventud en todos los pueblos hermanos de la Palma, manteniendo siempre la moralidad y justicia, y por último alentando los afanes iniciados en los pueblos cultos para reconstruir la personalidad de estos, mediante nuestro régimen republicano de amplio espíritu democrático.

CAPITULO SEGUNDO. De los socios.

Artículo 2°. Para adquirir la calidad de socio es indispensable contar mas de 15 años, profesen los ideales republicanos, observen buena conducta y sean presentados por dos afiliados.

Artículo 3°. Los deberes del asociado seran: Acatar y cumplir los acuerdos de la Sociedad, pagar las cuotas reglamentarias; desempeñar gratuitamente los cargos para que fueran nombrados y asistir a las Juntas general a que sean convocados.

Artículo 4°. Los derechos seran: Ser considerados como socios de número; intervenir con su voz y voto en las discusiones de las Juntas generales y poder ser elegidos para cargos de la Junta Directiva.

CAPITULO TERCERO. De la Junta Directiva.

Artículo 5°. La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de la Junta, un Contador, un Secretario, un Vice-Secretario, un Bibliotecario y Cuatro Vocales con denominación de 1°, 2°, 3° y 4°, según el número de votos que obtengan en la elección.

Artículo 6°. Será elegida por la Junta General convocada al efecto y será renovada cada año.

Artículo 7°. Se reunirá de primera cita, cada vez que lo estima conveniente haciendolo por lo menos una vez al mes y tomará los acuerdos que no siendo en contra de lo determinado en el Reglamento, crea conveniente para el adelante y la buena administración de la Sociedad. Así mismo examinará en su caso las cuentas que el Tesorero debe presentar al tiempo y del modo que se determina en las obligaciones de éste, así como el balance anual que presentará en el mes de Enero, el Contador.

Artículo 8°. Los acuerdos de la Directiva serán válidos cuando sean aprobados por mayoría de votos en los asistentes a la Junta y en caso de empate, resolverá la General convocada al efecto.

Artículo 9°. Todo miembro de la Junta Directiva que deje de concurrir a tres de sus reuniones, sin excusa justificada, se entenderá que deja de pertenecer a ella.

Artículo 10°. De la renuncia de cargos que presenten los individuos de la Junta Directiva se dará cuenta inmediata a la General.

Artículo 11°. Si algún socio observare conducta perjudicial a la marcha económica y administrativa de la Sociedad, podrá ser expulsado por la Junta Directiva.

Contra este acuerdo de expulsión no cabe ulterior recurso.

CAPITULO CUARTO. Del Presidente.

Artículo 12°. Las atribuciones del Presidente son:

1°. Presidir las Juntas Directivas las Generales y las Comisiones a cuyos trabajos tenga por conveniente asistir.

2°. Firmar todos los documentos de la Sociedad y autorizar con el V°. B°. actas en unión del Secretario.

3°. Convocar a las Juntas Generales y Directivas ordinarias que determina el reglamento. Así mismo las extraordinarias que crea conveniente, o se la pidan diez o mas socios para las primeras y tres de sus miembros para las segundas.

4°. Llevar la representación de la Sociedad y cumplir y hacer cumplir según los casos los acuerdos de la Junta.

5°. Velar por la observacion de este Reglamento procurando con las medidas que creyere oportunas el mayor orden en el régimen y administración de la Sociedad.

CAPITULO QUINTO. Del vice-presidente.

Artículo 13°. Sustituirá al Presidente en ausencia y enfermedad con todas las atribuciones de este.

CAPITULO SEXTO. Del tesorero.

Artículo 14°. Recogerá y satisfará las cantidades que consten en las cuentas y libramientos que estén visado por el Presidente y del que haya tomado razón el Contador.

Artículo 15°. Entenderá en la cobranza de las cuotas, dando cuenta a la Junta Directiva de los socios que se hallen en descubierto del pago de ellas.

Artículo 16°. Presentará semestralmente a la Directiva, un balance de Caja con sus correspondientes comprobantes y un balance general anual, en el mes de Enero, que remitirá copia al Registro de la Propiedad según está dispuesto.

CAPITULO SEPTIMO. Del contador.

Artículo 17°. Intervendrá en la entrada y salida de fondos, formando un balance anual del estado administrativo de la Sociedad, que después de aprobado por la Directiva, estará a disposición de los socios que deseen conocerlo.

Artículo 18°. Recogerá del Vicesecretario, los recibos de cuota, que entregará al Tesorero después de haber tomado nota de ellos en el libro correspondiente, procurando en unión de aquel, la mayor actividad en el cobro.

Artículo 19°. Llevará un inventario valorado y detalle de los muebles y efectos pertenecientes a la Sociedad.

CAPITULO OCTAVO. Del secretario.

Artículo 20°. Son sus deberes:

1°. Concurrir a las Juntas dando cuenta en ellas de la correspondiente citación, correspondencia y demas documentos que deben conocer.

2°. Levantar actas de las sesiones, certificando lo que en ellas ocurra y firmandolas con el Presidente.

3°. Llevar la lista de los socios, aumentándola con los de nuevo ingreso.

4°. Pasar nota mensual al Contador de las altas y bajas de los mismos.

5°. Extender cuando le fuere ordenado por el Presidente las citaciones para las Juntas Generales y Directivas y los documentos que éstas les confíen.

6°. Será archivero de todos los documentos administrativos pertenecientes a la Sociedad estando a su cargo el cuidado de los mismos.

7°. Presentará anualmente, en el mes de Enero una memoria demostrativa del movimiento de la Sociedad durante dicho tiempo.

CAPITULO NOVENO. De vice-secretario.

Artículo 21°. Sustituirá al Secretario con todos sus deberes y atribuciones cuando éste se halle enfermo o ausente.

Artículo 22°. Entenderá los recibos de cuotas de Socios, los cuales entregará al Contador, para su toma de razon, bajo recibo.

CAPITULO DECIMO. Del bibliotecario.

Artículo 23°. Tendrá a su cargo la conservación de los libros, impresos, periódicos, mapas, grabados, etc. que la Sociedad posea y adquiera y el mayor cuidado y arreglo del Gabinete de Lectura.

Artículo 24°. Llevará un índice completo y detallado de los libros y demas anexos a la Biblioteca, con el que formará un catálogo para el servicio de los Socios.

Artículo 25°. No permitirá que del Gabinete de Lectura se saquen ninguno de los efectos encomendados a su custodia.

CAPITULO DECIMO PRIMERO. De los vocales.

Artículo 26°. Auxiliarán a la Junta Directiva en todos sus trabajos desempeñando las comisiones que la misma les confiera.

Artículo 27°. Sustituirán por su orden y con todas las atribuciones correspondientes a los demás miembros de la Junta, cuando estos se hallen ausentes, enfermos o hayan renunciado sus cargos, ocupándolos en éste caso hasta que se verifiquen elecciones.

CAPITULO DECIMO SEGUNDO. De la junta general.

Artículo 28°. Celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias que serán convocados por el Presidente, previa citación.

Artículo 29°. Las ordinarias serán dos, celebrándose en las primeras quincenas de Enero y Julio, en la primera para la renovación de la Junta Directiva, presentación de las cuentas generales para su aprobación y dar cuenta de los asuntos que se hallen pendiente y en la segunda para que los Asociados propongan, si así lo tuvieran a bien, todo cuanto crean conveniente para el mejoramiento de la Sociedad, sin contravenir nada de lo dispuesto en el presente Reglamento.

Artículo 30°. En las Juntas generales ordinarias y extraordinarias, sólo se podrán discutir los asuntos incluidos en la orden del día.

Artículo 31°. Los acuerdos de la Junta serán por la mayoría de los socios que concurran a la sesión. Dichos acuerdos serán cumplidos por la Junta Directiva y por todos los socios

Artículo 32°. Las discusiones serán dirigidas por el Presidente, que las dará por terminadas cuando el asunto se halle suficientemente discutido procediéndose entonces a la votación si el caso lo requiere, pero no pudiendo exceder tres horas las sesiones, a no ser que por acuerdo de la Junta se prorrogue.

Artículo 33°. Las votaciones deberán verificarse del modo que determine la Junta General, exceptuando las que se refieran a asuntos de carácter personal, que se efectuarán por medio de papeletas.

CAPITULO DECIMO TERCERO. Disposiciones generales.

Artículo 34°. Toda reforma del presente Reglamento no podrá efectuarse sino acordado por los votos de las tres cuartas partes de los socios reunidos en Junta General.

Artículo 35°. No podrá disolverse esta Sociedad mientras hayan diez asociados que quieran continuar, y, en caso de disolución, los fondos y bienes que tenga pasarán a ser propiedad de la Junta Republicana de Santa Cruz de la Palma.

Artículo 36°. Todo socio contribuirá al sostenimiento de la Sociedad con una cuota mensual de veinte y cinco céntimos de peseta, con cuyos ingresos contará la Sociedad para su sostenimiento económico.

Artículo 37°. Todo socio tendrá derecho a voz y voto para intervenir en todas las deliberaciones de la Junta General.

Artículo 38°. Los socios están obligados a observar y acatar dentro del local social las disposiciones que relacionadas con el régimen interior de la Sociedad estén consignadas en este reglamento o en órdenes dictadas por el Presidente o por cualquier miembro de dicha Junta debidamente autorizado para ello.

Artículo 39°. Todo asociado que dejare de pagar tres mensualidades, de su cuota reglamentaria, será dado de baja.

Artículo 40°. Todo individuo que haya sido dado de baja por falta de pago, podrá volver a ella siempre que abone las cantidades que adeude.

Artículo 41°. Los socios tienen el deber de desempeñar las comisiones que se les confiaran.

Garafía, El Tablado (La Palma).

(Firmas): Toribio Rodríguez, Cirilo García Pérez, Donato García Rodríguez, Miguel Pérez Rodríguez, Pedro Pérez y Pérez, Regino Rodríguez, Candido Pérez García. (Hay un sello que dice): Presentado en este Gobierno el día de hoy a efecto de la Ley de Asociaciones. Santa Cruz de Tenerife, 31 de Mayo de 1935. El Gobernador (ilegible)

IV

Reglamento de la Asociación Juventud Católica de Garafía

Fuente: AHP SCT: FGCA

Artículo 1º. Se constituye en Garafía un centro de Juventud Católica Española, afiliada a la “Unión Diocesana de Juventudes Católicas de Tenerife” y acepta su superior dirección.

Artículo 2º. Este centro tiene su domicilio en el barrio de los “Franceses”.

Artículo 3º. Su fin es educar a los jóvenes en todos los órdenes, principalmente físico, cultural y religioso, formando su carácter según los principios de la Religión Católica.

Artículo 4º. El centro tendrá por patrono a San Vicente Ferrer, cuya fiesta se celebrará el domingo siguiente al 5 de abril con la solemnidad y orden que determine la directiva de acuerdo con el consiliario.

Artículo 5º. Los socios pueden ser activos, aspirantes y protectores. Los activos deben tener 15 años, los aspirantes 11, y los protectores si son mujeres 14 y si son hombres 30.

Artículo 6º. Los socios activos deben pagar como cuota mínima 0,50 céntimos los aspirantes 0,25 y los protectores 0,75, admitiéndose otras cuotas mas reducidas por casos especiales por acuerdo de la directiva.

Artículo 7º. Todos los socios asi aspirantes como activos y protectores deben confesar y comulgar todos los años en el tiempo en que lo manda la Iglesia, lo cual debe procurar la directiva que sea en corporación haciéndolo coincidir con la fiesta de San Vicente Ferrer. Además deben ir a misa varios domingos al año, con la mayor frecuencia que les fuera posible.

Artículo 8º. La directiva se compondrá de un presidente un vicepresidente, un secretario, un tesorero, un bibliotecario y tres o cinco vocales según estimare la directiva que fueren necesarios según lo que fuere creciendo la sociedad.

Artículo 9°. EL PRESIDENTE convoca y preside todas las juntas directivas y generales lleva la representación del centro y procurara que se guarde el reglamento.

Artículo 10°. EL VICEPRESIDENTE hace las veces del presidente en ausencia o imposibilidad de éste y le ayuda en el gobierno de la sociedad.

Artículo 11°. EL SECRETARIO llevará el libro de actas donde levantará actas de las juntas así generales como directivas y redactará las citaciones y llevará la correspondencia general del centro.

Artículo 12°. EL TESORERO se encarga de llevar las cuentas con un libro de ingresos y gastos, hará efectivos los recibos de los socios y pagará las cuentas firmadas por el presidente y secretario.

Artículo 13°. EL BIBLIOTECARIO cuidará de los libros de la biblioteca y de los periodicos y revistas. Dará a los socios los libros que quieran leer, anotando en una libreta el nombre del socio que los lleva y el día, y cuando lo devuelva lo borrará.

Artículo 14°. LOS VOCALES sustituyen en caso de imposibilidad a los titulares y les ayudan en sus respectivos empleos.

Artículo 15°. La directiva se reúne siempre antes de las “Juntas Generales” y siempre que lo acuerde el Presidente o en su defecto el Vicepresidente.

Artículo 16°. La Directiva admite y expulsa los socios, notificandole luego a la “Junta General”, y tomará las medidas para la buena marcha del centro.

Artículo 17°. La “Junta General” se compone de todos los socios de número y se reúne la primera quincena de cada trimestre, cuando lo determina la directiva y cuando lo pidan los socios por escrito al Presidente, si éste lo cree útil o necesario.

Artículo 18°. Lo mismo la Directiva que la General no podrá reunirse sin la mitad más uno de sus miembros, pero en la segunda convocatoria —que podrá ser una hora después de la primera— pueden deliberar con cualquier número de socios.

Artículo 19°. El Sr. Cura Párroco sera el Consiliario de la Juventud el cual intervendrá como autoridad decisiva en las cuestiones religiosas y de moral; en los demás asuntos su intervención será de consejo.

Artículo 20°. El centro podrá fomentar entre sos [sic] socios los honestos recreos y atenderá a la educación de los mismos proporcionandoles libros y periódicos de sanas lecturas, conferencias, circulos de estudio y clases de escritura lectura historia, etc.

Artículo 21°. La Directiva podrá establecer en los distintos pagos de la parroquia grupos de jóvenes católicos con un comité que represente a la Directiva bajo los mismos estatutos de la sociedad.

Artículo 22°. Serán causa para dar de baja a un socio: 1° el dejar de pagar tres recibos, dándosele de acta [sic] cuando los hubiere abonado; 2° el hablar mal de la Religión o de sus ministros, o hacer actos contrarios a ella v. g. contraer matrimonio civil sin casarse por la Iglesia; 3° Llevar una vida indigna de un católico, entregandose v. g. a las borracheras, deshonestidades etc. y 4° el dejar de confesar y comulgar en el tiempo en que lo manda la Iglesia, que es al menos una vez al año.

Artículo 23. Los socios llevarán su distintivo y podrán tener su bandera que izarán en las grandes solemnidades de la Iglesia y de la Nación.

Artículo 24°. El centro no podrá disolverse mientras los socios pasen de nueve, y si no pasan se precisa las dos terceras partes de los votos; en caso de disolución los bienes de la sociedad se emplearán en la hermita o en otros menesteres de la Iglesia a juicio del Sr. Obispo/:

Garafía 4 de Junio de 1934.

Por la Comisión, (firmas ilegibles), Secundino de la Rosa. 19 de Junio 1934. (Firma ilegible)

Nota de la Junta de Defensa Nacional

ADGLP: *Boletín oficial de la provincia* n. 121, de 7 de octubre de 1936, p. 5

A los Alcaldes de España:

No cumpliría la Junta de Defensa Nacional con su deber si dejase de atender, casi día por día, al pavoroso problema de la educación infantil. A lo ya acordado en este respecto, es necesario agregar algo que afirme la necesidad de excitar el estímulo de todos para que la formación de nuestros niños se inicie con fortaleza en el espíritu de la nueva España, sin excepciones ni desmayos.

Cada ciudadano, cada padre de familia, ha de ser elemento coadyuvante en esta cruzada cultural. Pero a los Alcaldes, principalmente, corresponden los mayores desvelos en uno de los más importantes aspectos del problema. De nada serviría la honda preocupación de la Junta por que la enseñanza responda a los nuevos rumbos de España, si no se toma con empeñado tesón el inculcar a todos que la misma es rigurosamente obligatoria, y para ello, gratuita.

Es preciso acabar con el espectáculo de los niños vagabundos. Y a los señores Alcaldes, se les encomienda por la presente circular, que se cuiden, con todo celo y diligencia, de que todo muchacho comprendido en la edad escolar, asista a la Escuela que le corresponda o al Colegio que elijan, sin excusa ni pretexto alguno, debiendo hacer uso, si fuese preciso, de los medios que los preceptos legales le concedan, para imponer fuertes sanciones a los padres o encargados que dejan de cumplir con su deber.

Pero la acción social debe también colaborar con el Estado en la función de facilitar enseñanza gratuita. Y aparte los Centros que por espontánea decisión de la munificencia particular proporcionan este tipo de enseñanza, los señores Alcaldes velarán por hacer cumplir a los Colegios que la den retribuida, la obligación, que por la presente se les impone, de cobijar en su seno un mínimo del diez por ciento de plazas para escolares que disfruten gratuitamente de sus servicios.

VI

Relación de algunos soldados movilizados en Garafía correspondientes a los reemplazos de 1927, 1928 y 1930

AMG: legajo n. 140

Destinos

Ayuntamiento de la Villa de Garafía. Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Relación comprensiva de los soldados de este Municipio que han estado movilizados, correspondientes a los reemplazos de 1927, 1928 y 1930, y que se remite al Sr. Jefe de la Comisión de Subsidio de esta localidad, en cumplimiento de lo solicitado².

Nombre y apellidos de los soldados	Nombres del padre y madre	Domicilio
Reemplazo de 1927		
Andrés Hernández García ³	Antonio/Tomasa	Cueva de Agua
Ángel Pérez Pérez ⁴	Francisco/María	El Tablado
Antonio Pérez Rodríguez ⁵	Antonio/María	Santo Domingo
Claudio Pérez Rocha ⁶	Antonio/María	El Palmar
Enrique Herrera Lorenzo ⁷	Faustino/Caridad	Franceses
Isidoro Díaz Orribo ⁸	Francisco/Juana	Don Pedro
José Antonio Sánchez Pérez ⁹	José Antonio/Martina	Santo Domingo

² Omitieron el reemplazo correspondiente a 1930.

³ AMG: FJP, tomo 16 (1903-1906), folio 295, n. 287.

⁴ AMG: FJP, tomo 16, folio 305, n. 295. Hijo de Francisco Pérez y María Pérez Lorenzo, ambos de la villa y vecinos de El Tablado. Nació el 27 de diciembre de 1906.

⁵ AMG: FJP, tomo 16, folio 251v, n. 255. Hijo de Antonio Pérez González, de la villa, y M^a Antonia H. Rodríguez Pérez, vecinos de Santo Domingo. Nació el 1 de julio de 1906.

⁶ AMG: FJP, tomo 16, folio 277, n. 284. Hijo de Antonio Pérez Rodríguez y María Rocha García, ambos de la villa.

⁷ AMG: FJP, tomo 16, folio 257, n. 262. Hijo de Faustino Herrera Díaz y Cándida Lorenzo Rodríguez, ambos de la villa, y vecinos de Franceses.

⁸ AMG: FJP, tomo 16, folio 286, n. 294. Hijo de Francisco Díaz Rodríguez, de la villa, y Juana de los Dolores Orribo Pérez, vecinos de Don Pedro. Nació el 28 de noviembre de 1906.

Juan Castro Pérez ¹⁰	José M ^a /Rosalía	Franceses
Leocadio Hernández Rodríguez ¹¹	José Manuel/María	Las Tricias
Manuel Adolfo San Fiel Brito ¹²	Silvestre/María	Juan Adalid
Marcelino Pérez Leal ¹³	/Dominga	Cueva de Agua
Mario Rodríguez Rodríguez ¹⁴	Bernardo/Magdalena	Don Pedro
Tomás Demetrio Hernández ¹⁵	/Lucila	Las Tricias
Tomás Rodríguez Brito ¹⁶	Tomás/Clara	Don Pedro
Reemplazo de 1928		
Adelino Rodríguez Riverol ¹⁷	Hilario/María	Cueva de Agua
Amalio José Pérez Pérez ¹⁸	Gregorio/Basilisa	Franceses
Antonio Abad Medina Díaz ¹⁹	/María	Don Pedro
Basilio Pérez Pérez ²⁰	/María	Franceses

⁹ AMG: FJP, tomo 16, folio 275, n. 281. /Marcos. Hijo de José Antonio Sánchez Rocha y Martina Pérez Rodríguez, ambos de la villa y vecinos de Santo Domingo. Nació el 7 de octubre de 1906.

¹⁰ AMG: FJP, tomo 16, folio 292, n. 285. Hijo de José M^a Castro Pérez, de la villa, y Rosalía Pérez Hernández, residentes en Franceses. Nació el 21 de noviembre de 1906.

¹¹ AMG: FJP, tomo 16 (1903-1906), folio 298, n. 290.

¹² AMG: FJP, tomo 16 (1903-1906), folio 257, n. 253.

¹³ AMG: FJP, tomo 16, folio 256, n. 252. Hijo de Dominga Pérez Leal, de la villa y vecina de Cueva de Agua. Nació el 2 de julio de 1906.

¹⁴ AMG: FJP, tomo 16, folio 254, n. 258. Hijo de Bernardo Rodríguez y Magdalena Rodríguez Martín, ambos de la villa y vecinos de de Don Pedro. Nació el 8 de julio de 1906.

¹⁵ AMG: FJP, tomo 16, folio 303, n. 294. /De la Luz. Hijo de Lucila Hernández, de la villa y vecina de Las Tricias. Nació el 21 de diciembre de 1906.

¹⁶ AMG: FJP, tomo 16, folio 172, n. 171. /Miguel. Hijo de Tomás Rodríguez Ortega y Clara Brito Ortega, ambos de Barlovento y vecinos de Don Pedro. Nació el 5 de julio de 1905.

¹⁷ AMG: FJP, tomo 17 ((1907-1910), folio 61v, n. 70. Hijo de Hilario Rodríguez, de la villa, y M^a Antonia Riverol Díaz, vecinos de Cueva de Agua-Hoya Grande. Nació el 23 de septiembre de 1907.

¹⁸ AMG: FJP., tomo 17, folio 45, n. 52. Franceses.

¹⁹ AMG: FJP, tomo 17, folio 4, n. 5. Hijo de María Medina Díaz, de la villa y vecina de Don Pedro. Nació el 17 de enero de 1907.

²⁰ AMG: FJP, tomo 17, folio 11v, n. 14. Franceses.

Dámaso Sánchez Pérez ²¹	José Antonio/Martina	Santo Domingo
Daniel Pérez Pérez ²²	David/Catalina	El Tablado
Daniel Rodríguez Buenaventura ²³	Antonio/M ^a Carmen	Las Tricias
Desiderio Castro Rodríguez ²⁴	Patricio/María	Franceses
Eugenio Melián Lorenzo ²⁵	Servando/Serafina	Santo Domingo
Eugenio Pérez Lorenzo ²⁶	Feliciano/María	Franceses
Ezequiel Lorenzo Rodríguez ²⁷	/Rosario	Las Tricias
Felipe Rodríguez Hernández ²⁸	José Francisco/Lorenza	Las Tricias
Florentino Rodríguez Rodríguez ²⁹	/Petra	Las Tricias
Ignacio Castro Rodríguez ³⁰	José Francisco/Andrea	Cueva de Agua

²¹ AMG: FJP, tomo 17, folio 82, n. 94. Hijo de José Antonio Sánchez Rocha y Martina Pérez Rodríguez, ambos de la villa y vecinos de Santo Domingo. Nació el 11 de diciembre de 1907.

²² AMG: FJP, tomo 17, folio 65v, n. 75. Hijo de David Pérez Lorenzo y Catalina Pérez Cabrera, ambos de la villa y vecinos de El Tablado. Nació el 13 de octubre de 1907.

²³ AMG: FJP, tomo 17, folio 65, n. 74. Hijo de Antonio Rodríguez Castro, de la villa, y M^a del Carmen Buenaventura, de Santa Cruz de Tenerife, vecinos de Las Tricias. Nació el 13 de octubre de 1907. Daniel Rodríguez se nombra en el Apartado 2.2.3. *Algunos inculpados de izquierdas.*

²⁴ AMG: FJP, tomo 17, folio 8v, n. 10. Hijo de Patricio Castro y Castro, de Barlovento, y María Rodríguez Rodríguez, domiciliados en Franceses. Nació el 16 de febrero de 1907.

²⁵ AMG: FJP, tomo 17, folio 77, n. 88. Hijo de Servando Melián Rodríguez y Serafina Lorenzo Fuentes, ambos de la villa y vecinos de Santo Domingo. Nació el 13 de noviembre de 1907.

²⁶ AMG: FJP, tomo 17, folio 24, n. 28. Hijo de Feliciano Pérez García y M^a Nieves Lorenzo Martín, ambos de la villa y vecinos de Franceses. Nació el 26 de marzo de 1907.

²⁷ AMG: FJP, tomo 17, folio 29v, n. 34. Hijo de Rosalía Lorenzo Rodríguez, de la villa y vecina de El Mudo. Nació el 10 de abril de 1907.

²⁸ AMG: FJP, tomo 17, folio 40, n. 46. Hijo de José Francisco Rodríguez Rodríguez y Lorenza Justiniana Hernández, ambos de la villa y vecinos de Las Tricias. Nació el 6 de junio de 1907.

²⁹ AMG: FJP, tomo 17, folio 18, n. 21. Hijo de Petra Rodríguez Rodríguez, natural de la villa y vecina de Las Tricias. Nació el 14 de marzo de 1907.

Isidoro Díaz Rodríguez ³¹	Francisco/M ^a Josefa	El Mudo
José Lorenzo Rodríguez ³²	Antonio/Rosalía	Las Tricias
José Pérez Pérez ³³	Saturnino/M ^a Nieves	Santo Domingo
Juan Medina Rodríguez ³⁴	Silvestre/Francisca	Santo Domingo
Juan Pérez Rodríguez ³⁵	Pablo/María	Franceses
Julián Rodríguez Rodríguez ³⁶	/Paulina	Cueva de Agua
Marcelino García Pérez ³⁷	/M ^a Juana	El Tablado
Patricio Pérez Rodríguez ³⁸	/M ^a Antonia	Las Tricias
Ramón Rodríguez Martín ³⁹	José/Adelaida	El Palmar
Rosendo Pérez Pérez ⁴⁰	/Dominga	Las Tricias

³⁰ AMG: FJP, tomo 17, folio 49v, n. 57. /Fabio. Hijo de José Francisco Castro Sánchez y Andresa Rodríguez Brito, ambos de la villa y vecinos de Cueva de Agua. Nació el 31 de julio de 1907.

³¹ AMG: FJP, tomo 17, folio 1 n. 1. Hijo de Francisco Díaz Reyes y M^a Josefa Rodríguez Candelario, ambos de la villa y vecinos de El Mudo. Nació el 2 de enero de 1907.

³² AMG: FJP, tomo 17, folio 23, n. 27. Hijo de Antonio Lorenzo Rodríguez y Rosalía Rodríguez, ambos de la villa y vecinos de Las Tricias. Nació el 26 de marzo de 1907.

³³ AMG: FJP, tomo 17, folio 44, n. 51. Hijo de Saturnino Pérez Castillo y M^a Nieves Pérez Martín, ambos de la villa y vecinos de Santo Domingo. Nació el 11 de julio de 1907.

³⁴ AMG: FJP, tomo 17, folio 74v, n. 85. Hijo de Silvestre Medina Fernández y Francisca Rodríguez, ambos de la villa y vecinos de Santo Domingo. Nació en noviembre de 1907.

³⁵ AMG: FJP, tomo 17, folio 16, n. 19. Hijo de Pablo Pérez García y María Rodríguez García, ambos de la villa y vecinos de Franceses. Nació el 8 de marzo de 1907.

³⁶ AMG: FJP, tomo 17, folio 1, n. 2. Hijo de Paulina Rodríguez Rodríguez, de la villa y vecina de Cueva de Agua-Hoya Grande. Nació el 7 de enero de 1907.

³⁷ AMG: FJP, tomo 17, folio 3v, n. 4. Hijo de M^a Juana García Pérez, de la villa y vecina de El Tablado. Nació el 10 de enero de 1907.

³⁸ AMG: FJP, tomo 17, folio 18, n. 22. Hijo de Antonia Pérez Rodríguez, vecina de Las Tricias. Nació el 17 de marzo de 1907.

³⁹ AMG: FJP, tomo 17, folio 57, n. 65. Hijo de José Rodríguez García y Adelaida Martín Rodríguez, ambos de la villa. Nació el 31 de agosto de 1907. Ramón Rodríguez está incluido en el Capítulo 2, Apartado 2.2.2. *Maestros represaliados*.

Rudesindo Matías Pérez Díaz ⁴¹	/María	Santo Domingo
Santiago Rodríguez Lorenzo ⁴²	Blas/María	Las Tricias
Saturnino Herrera Rodríguez ⁴³	José Manuel/Ana	Don Pedro

VII

Relación de algunos soldados movilizados en Garafía pertenecientes a los reemplazos de 1937 al 1941 inclusive

AMG: legajo n. 140

Relación de los individuos de este término municipal, que se encuentran prestando su servicio militar en la Península o en territorios de África y que se forma en virtud de lo interesado por el Excmo. Cabildo Insular en comunicación de fecha cuatro del presente mes ⁴⁴ .		
Nombre y apellidos	Reemplazo a que pertenecen	Arma o Cuerpo donde prestan sus servicios
Adelino García Pérez ⁴⁵	1937	B ^{on} . 271, 1 ^a C ^a . Puigmarda, Gerona
Adelmo Adelino Castillo ⁴⁶	1940	Reg ^{to} . Simancas n. 40, B ^{on} . 143, 2 ^a C ^a ., Sta. M ^a . Huerta, Soria.
Alberto García Reyes ⁴⁷	1941	Bandera Móvil de Aragón, 2 ^a Centuria Falan-

⁴⁰ AMG: FJP, tomo 17, folio 11, n. 13. Hijo de Dominga Pérez y Pérez, de la villa y vecina de Las Tricias. Nació el 1 de marzo de 1907.

⁴¹ AMG: FJP, tomo 17, folio 13, n. 16. Hijo de María Pérez Díaz, de la villa y vecina de Santo Domingo. Nació el 6 de marzo de 1907.

⁴² AMG: FJP, tomo 17, folio 36v, n. 42. Hijo de Blas Rodríguez Rodríguez, de la villa, y M^a Josefa Lorenzo Rodríguez, vecinos de Las Tricias. Nació el 23 de mayo de 1907.

⁴³ AMG: FJP, tomo 17, folio 81, n. 93. Hijo de José Manuel Herrera Rodríguez y Ana Rodríguez Ventura, ambos de la villa y vecinos de Don Pedro. Nació el 29 de noviembre de 1907.

⁴⁴ Está fechado el 20 de septiembre de 1939.

⁴⁵ AMG: FJP, tomo 20 (1915-1917), folio 87, n. 124. El Tablado.

⁴⁶ AMG: FJP, tomo 21 (1917-1921), folio 163, n. 199.

		ge, 43 División 53, Belmonte, Cuenca.
Alejo Rguez. Martín	1941	Hospital Provincial Pamplona, Navarra B. Sala 5ª, Cama 35, B ^{on} . Montaña Sicilia n. 8, Cª. Depósito.
Alejo Rguez. Orribo ⁴⁸	1941	Reg ^{to} . Aragón n. 17, Plana Mayor, Montilla del Palancar, Cuenca.
Alfonso Aranda Piñero	1938	B ^{on} . 257, Cª. Ametralladora Dicion Marroquí 150, Tuaste, Zaragoza.
Álvaro Francisco Brito ⁴⁹	1941	Reg ^{to} . de Infantería Zamora, n. 29, Coruña.
Amador Rguez. Sánchez	1937	Agrupación Artillería, Batería de Depósito, Ceuta.
Anacleto Fdez. Reyes ⁵⁰	1939	B ^{on} . Las Navas, n. 2, Cª. de Plaza, Larache, Marruecos.
Aniceto Hdez. Rguez. ⁵¹	1941	B ^{on} . Y, Cazadores San Fernando, n. 1, Cª. Ametralladores Alcazarquivir, Marruecos.
Anselmo Martín Rguez.	1939	Hospital Militar Tetuán, Sala Cirugía, Marruecos.
Antolino García Reyes ⁵²	1938	Reg ^{to} . “Flechas Azules”, 3 ^{er} B ^{on} . 9ª Cª., Sabadell, Barcelona.
Antonio García Rguez.	1940	B ^{on} . Ametralladoras 147, Plana Mayor, Alcalá de Henares, Madrid.
Antonio Hdez. Rocha ⁵³	1941	Grupo Mixto de Artillería de Montaña, 51 División (Arañones) Confrán, Huesca.
Antonio Hdez. Hdez. ⁵⁴	1941	4º B ^{on} . de Sicilia, n. 8, 1ª Cª., 11 División,

⁴⁷ AMG: FJP, tomo 21, folio 222, n., 266. Hijo de Julián García Rodríguez, de la villa, y Josefa Reyes, domiciliados en El Mudo. Nació el 8 de mayo de 1920. Está incluido en el Capítulo 2, Apartado 2.1.6. *Relación de algunos de sus soldados.*

⁴⁸ AMG: FJP, tomo 21, folio 200, n. 244. Hijo de Alejo Rodríguez Pérez, de la villa, y Tomasa Orribo García, vecinos de El Tablado. Nació el 6 de marzo de 1920.

⁴⁹ AMG: FJP, tomo 21, folio 196v, n. 240.

⁵⁰ AMG: FJP, tomo 21, folio 69, n. 85. /Francisco. Hijo de Francisco Fernández Castillo y Juana Reyes Rodríguez. Nació el 13 de julio de 1918.

⁵¹ AMG: FJP, tomo 21, folio 244, n. 288.

⁵² AMG: FJP, tomo 21, folio 3v, n. 4. Hijo de Julián García Rodríguez, de la villa, y Josefa Reyes, vecinos de El Mudo. Nació el 2 de septiembre de 1917.

⁵³ AMG: FJP, tomo 21, folio 96v, n. 120.

		Ogaz de Toledo.
Antonio Nieves Lorenzo ⁵⁵	1940	1ª División de Navarra, 5ª Bandera de la Legión, 19 Cª., Hospital Militar del Generalísimo Saliquet, sala 5, cama n. 16.
Antonio Martín Pérez	1938	B ^{on} . de Ametralladoras “Flechas Azules”, 2ª Cª., Arenys de Mar, Barcelona.
Antonio Melián Melián ⁵⁶	1939	B ^{on} . G, Las Navas, n. 2, Ametralladoras Larache, Marruecos.
Antonio Pérez García	1938	Regulares de Alhucema, n. 5, 11 Tabor, Cª. Ametralladoras, Cuartel de la Épica, Melilla.
Antonio Pérez García	1938	B ^{on} . 275, 3ª Cª. Vich, Barcelona.
Antonio Pérez García	1940	Reg ^{to} . Infantería Zaragoza, n. 30, 11 B ^{on} ., 3ª Cª., Albergual de Femamenlo, Burgos.
Antonio Pérez Marrero	1936	2ª Batería de la Legión, 4ª Cª., Villa Sanjurjo, Marruecos.
Antonio Rguez. Fdez. ⁵⁷	1938	B ^{on} . de Ceriñola, n. 271, Ceuta.
Antonio Rguez. Pérez	1939	B ^{on} . Esquiadores, Plana Mayor, Sigales, Valladolid.
Antonio Rguez. Rguez. ⁵⁸	1940	Agrupación de Artillería, 22, Batería de 2º Grupo Maullen, Barcelona.
Antonio Rguez. Rguez. ⁵⁹	1940	Infantería, B ^{on} . 271, 1ª Cª., Cazadores Ceriñola, n. 6 Puicerdá, Gerona.
Arcenio Orrivo Martín ⁶⁰	1940	1er B ^{on} . n Ametralladoras, 4ª Cª., n. 7, 5ª

⁵⁴ AMG: FJP, tomo 21, folio 252, n. 296.

⁵⁵ AMG: FJP, tomo 21, folio 153v, n. 187. Hijo de Antonia Lorenzo, de la villa y vecina de Cueva de Agua. Nació el 19 de agosto de 1919.

⁵⁶ AMG: FJP, tomo 21, folio 104v, 129.

⁵⁷ AMG: FJP, tomo 20 (1915-1917), folio 157v, n. 212. Hijo de Antonio Rodríguez Sánchez, de la villa, y Delfina Fernández, vecinos de Cueva de Agua. Nació el 12 de febrero de 1917.

⁵⁸ AMG: FJP, tomo 21, folio 164, n. 201.

⁵⁹ AMG: FJP, tomo 21, folio 164, n. 201.

⁶⁰ AMG: FJP, tomo 21, folio 128, n. 157. Hijo de Amaro Orrivo Mata, de la villa, y Matilde Martín García, vecinos de El Palmar. Nació el 5 de abril de 1919. Se incorporó a filas el 14 de marzo de 1938.

		División, Unguara, Santander.
Arquímedes García Rguez.	1940	Argel n. 27, 3 ^{er} B ^{on} . 4 ^a C ^a ., Santander.
Atanasio Pérez Martín ⁶¹	1939	B ^{on} . Cazadores del Serrallo, n. 8, 4.
Bernardo Martín Morales ⁶²	1941	Reg ^{to} . de Infantería Toledo, n. 26, 3 ^o B ^{on} ., 4 ^a C ^a ., 12 División, Madrid.
Antonio B. Pérez Pérez ⁶³	1940	Tercio de San Miguel y Mola, 3 ^a C ^a ., Santander.
Bonifacio Rguez. Rguez. ⁶⁴	1939	B ^{on} . de Cazadores del Serrallo n. 8, Ceuta.
Camilo Pérez y Pérez ⁶⁵	1939	Agrupación de Artillería de Ceuta, n. 19, Batería, Xauen.
Casiano Castro Rguez. ⁶⁶	1939	Reg ^{to} . de Infantería Castilla, n. 3, 14 B ^{on} ., 4 ^a C ^a ., 31 División, Jaén.
Casiano Paz Medina ⁶⁷	1939	B ^{on} . Cazadores de Ceuta n. 7, Grupo B, 3 ^a C ^a ., Puerto Bou, Gerona.
Casiano Pérez Herrera ⁶⁸	1940	Bandera de Soria, Sección de choque, Torrohella de Montgrí, Gerona.
Cesáreo H. Hdez. Pérez ⁶⁹	1940	Reg ^{to} . Artillería 1 ^o Pesado, 1 Grupo 75-

⁶¹ AMG: FJP, tomo 21, folio 50v, n. 81. Hijo de José Manuel Pérez y Pérez, de Santa Cruz de La Palma, y Antonia Martín Fernández. Vecinos de la villa. Nació 2 de mayo de 1918.

⁶² AMG: FJP, tomo 21, folio 223, n. 267. /Florencio. Hijo de Bernardo Martín Medina, de la villa, y M^a Rosario Morales Hernández, vecinos de Santo Domingo. Nació el 11 de mayo de 1920.

⁶³ AMG: FJP, tomo 21, folio 139, n. 170. /Bernardo.

⁶⁴ AMG: FJP, tomo 21, folio 58v, 72.

⁶⁵ AMG: FJP, tomo 21, folio 78v, n. 96. Hijo de Santiago Pérez Hernández, de la villa, y Carmen Pérez Brito, vecinos de Franceses. Nació en el mes de agosto de 1918.

⁶⁶ AMG: FJP, tomo 21, folio 79, n. 97. Hijo de Cándido Castro Lorenzo (fue el primer contador de la Mutualidad Escolar Baltasar Martín) y Adelaida Rodríguez Lorenzo, ambos de la villa y vecinos de Franceses.

⁶⁷ AMG: FJP, tomo 21, folio 101, n. 125. Hijo de Pedro Paz Pérez, de la villa, y Matilde Medina, vecinos de Santo Domingo. Nació el 2 de diciembre de 1918.

⁶⁸ AMG: FJP, tomo 21, folio 153, n. 186. Hijo de Gregorio Pérez y Pérez, de la villa, y Antonia Herrera Díaz, vecinos de Franceses. Nació el 14 de agosto de 1919.

		27-20 Batería, Bejes de la Frontera, Tarifa, Cádiz.
Cirilo García Pérez ⁷⁰	1940	Reg ^{to} . Infantería Bailén n. 8, 2º B ^{on} ., 2ª C ^a ., Zaragoza, Cuartel Carmen.
Cirilo Rguez. Fdez. ⁷¹	1940	Reg ^{to} . América 23, 1º B ^{on} ., C ^a . Ametralladoras, Aranda de Duero, Burgos.
Custodio Morales Reyes ⁷²	1940	C ^a . de Comunicaciones, Región Aérea de Levante, Valencia.
Edelmiro Leal Rguez. ⁷³	1938	1ª Batería Vicher de Ceuta, Parque de Artillería, Villa Sanjurjo, Marruecos.
Enrique Riverol Rguez. ⁷⁴	1939	B ^{on} . 263, San Fernando n. 1, 1ª C ^a ., 17 División, Novelda, Alicante.
Esteban Torres García	1940	Reg ^{to} . de Infantería de Mérida, n. 35, B ^{on} . 14, 2ª C ^a ., 18 División, Cumia, Orense, Destacamento.
Ezequiel Pérez Sánchez ⁷⁵	1939	B ^{on} . B, Las Navas, n. 12, 4ª C ^a ., División 63, Villar Cozo, Burgos.
Faustino Rguez. Pérez ⁷⁶	1940	Tercio de S. Miguel y Mola, 3ª C ^a ., 5ª División de Navarra, Santander.

⁶⁹ AMG: FJP, tomo 21, folio 113, n. 140. /Hipólito. Hijo de Prudencio Hernández Pérez y Sebastiana Pérez, ambos de la villa y vecinos de Santo Domingo. Nació el 2 de febrero de 1917.

⁷⁰ AMG: FJP, tomo 21, folio 66v, n. 82. Hijo de Victorino García García, de la villa, y Eugenia Pérez Rodríguez, vecinos de El Tablado.

⁷¹ AMG: FJP, tomo 21, folio 150, n. 182. Se incorporó a filas el 14 de marzo de 1938.

⁷² AMG: FJP, tomo 21, folio 172, n. 211. Hijo de Teodora Reyes García y Antonio Morales Martín (en el momento del nacimiento estaba en Cuba). Vecinos de El Mudo. Nació el 7 de diciembre de 1919.

⁷³ AMG: FJP, tomo 20 (1915-1917), folio 151, n. 204. Hijo de Luciana Rodríguez y Rodríguez, de la villa, y Juan Leal y Leal, domiciliados en Las Tricias. Nació el 19 de enero de 1917.

⁷⁴ AMG: FJP, tomo 21, folio 34, n. 42. Hijo de José Riverol Pérez, de la villa, y María Rodríguez Pérez, vecinos de Franceses. Nació el 4 de febrero de 1918.

⁷⁵ AMG: FJP, tomo 21, folio 67v, n. 83.

⁷⁶ AMG: FJP, tomo 21, folio 136v, n. 167. Hijo de Faustino Rodríguez García, de la villa, y María Pérez, vecinos de Santo Domingo. Nació el 16 de mayo de 1919.

Felicindo Hdez.	1940	5ª División de Navarra, Tercio San Miguel, 3ª Cª., Santander.
Félix Pedrianes Riverol ⁷⁷	1939	Reg ^{to} . Artillería Ligera, n. 16, 11, Batería B, La Coruña.
Félix Pérez García ⁷⁸	1939	Agrupación Artillería de Ceuta, Xauen 19 Batería.
Fernando Candelario Rguez.	1940	Reg ^{to} . de Fortificaciones, n.. 2, 2ª Cª., B ^{on} ., 2º Hospital Militar del Generalísimo, 7ª pabellón, 1ª piso, Barcelona.
Fernando Rguez. García ⁷⁹	1937	Artillería Montaña, 21 Batería, Xauen, Marruecos.
Fidel Fdez. García ⁸⁰	1941	Reg ^{to} . Infantería Aragón, n. 17, Cª. del 2ª B ^{on} ., Cuenca.
Florencio Castro Rguez. ⁸¹	1938	Grupo de Tiradores de Ifni, n. 6, 2º Tabor Epila, Zaragoza.
Francisco Martín Pérez	1940	Reg ^{to} . Lepanto, 1ª Cª., B ^{on} . 223, 40 División, Hospital Militar, n. 1, Sala 6, cama 16, Sevilla.
Gualberto Lorenzo Rguez. ⁸²	1937	Mérida 35, 15 B ^{on} ., Plana Mayor, Sección de Trens, División 74, Castellón de Ampurias, Gerona.

⁷⁷ AMG: FJP, tomo 21, folio 52, n. 64. Hijo de Francisco Pedrianes García y Petronila Riverol Lorenzo, de la villa, y vecinos de Cueva de Agua. Nació el 18 de mayo de 1918.

⁷⁸ AMG: FJP, tomo 21, folio 71v, n. 88. Hijo de Narciso Pérez, de la villa, y María García Medina, vecinos de Cueva de Agua. Nació el 22 de julio de 1918.

⁷⁹ AMG: FJP, tomo 21, folio 94, n. 116. Hijo de (ilegible) Rodríguez Pérez, de la villa, y Josefa García Medina, vecinos de Cueva de Agua. Nació el 18 de noviembre de 1918.

⁸⁰ AMG: FJP, tomo 21 (1917-1921), folio 213, n. 257. /Fidelio. Hijo de María Fernández García, de la villa.

⁸¹ AMG: FJP, tomo 20, folio 177, n. 241. Hijo de Alejandro Castro García, de la villa, y Petra Rodríguez Hernández. Vecinos de El Tablado. Nació el 11 de mayo de 1917.

⁸² AMG: FJP, tomo 20, folio 109, n. 152. Hijo de Agustín Lorenzo, de la villa y (ilegible) Rodríguez Pedrianes, vecinos de Santo Domingo. Nació el 12 de julio de 1916.

Jaime Candelario Rocha ⁸³	1937	Reg ^{to.} Zamora, n. 29, 2º B ^{on.} , 1ª C ^{a.} , Santiago.
José Castro García	1937	Reg ^{to.} de Infantería Granada, Comandancia de policía militar, Bemar, Zaragoza.
José Martín Pérez	1939	B ^{on.} de Cazadores de Ceriñola, n. 6, 2ª C ^{a.} , cuartel de Marina, Tetuán. Ocupación.
José Melián y Melián ⁸⁴	1937	B ^{on.} de Montaña Arapiles, n. 7, 3ª C ^{a.} , Orihuela, Alicante
José Pérez Rguez. ⁸⁵	1939	Grupo Zapadores de Marruecos, 2ª C ^{a.} , División 150, Fallen de Gallego, Huesca.
José M ^a Sánchez Rguez. ⁸⁶	1939	1ª C ^{a.} de Zapadores de Marruecos-Valencia-Madrid.
José Sánchez y Sánchez	1939	10ª Bandera, 39 C ^{a.} , Dar, Riffien, Ceuta.
Juan Argelio Rguez. ⁸⁷	1940	5º B ^{on.} de Recuperación de Artillería, 3ª C ^{a.} , 1ª Sección, Pozo Blanco, Córdoba.
Juan A. García Rocha ⁸⁸	1939	B ^{on.} de Trabajadores de Ceuta, n. 180, 1ª C ^{a.} , Xauen, Gadir, Maruecos.
Juan S. Reyes García ⁸⁹	1937	Quinto Tabor del Grupo de Tiradores de Ifni, n. 6, C ^{a.} Ametralladoras Zaragoza.
Juan Rodríguez Pérez	1939	Reg ^{to.} de Castilla, n. 3, B ^{on.} 14, 3º C ^{a.} , Jaén.

⁸³ AMG: FJP, tomo 20, folio 106v, n. 149. Hijo de Agustín Candelario Rodríguez, de la villa, y María Rocha, vecinos de El Tablado. Nació el 3 de julio de 1916.

⁸⁴ AMG: FJP, tomo 20, folio 112v, n. 156. Hijo de Nicolás Melián Fuentes, de la villa, y Josefa Melián Rodríguez, residentes en Santo Domingo. Nació el 21 de julio de 1916.

⁸⁵ AMG: FJP, tomo 21, folio 101v, n. 126. Hijo de José María Pérez, de la villa, y María Rodríguez, vecinos de Las Tricias. Nació el 7 de diciembre de 1918.

⁸⁶ AMG: FJP, tomo 21, folio 70, n. 86. Hijo de José María Sánchez Pérez, de la villa, y Petra Rodríguez Medina, vecinos de Cueva de Agua. Nació el 17 de julio de 1918.

⁸⁷ Se incorporó a filas el 14 de marzo de 1938.

⁸⁸ AMG: FJP, tomo 21, folio 64, n. 79. /Agripino. Hijo de Gabriel García García, de la villa, y de Adelaida Rocha Martín, vecinos de El Palmar. Nació el 29 de junio de 1918.

⁸⁹ AMG: FJP, tomo 20, folio 116v, n. 160. /Samalid. Hijo de Francisco Reyes Rodríguez, de la villa, y María García García, vecinos de El Tablado. Nació el 3 de agosto de 1916.

Julio Sánchez Medina ⁹⁰	1941	B ^{on} . 259, 1 ^a C ^a . Cazadores de Melilla, n. 3, Valencia.
Manuel Pérez y Pérez	1938	Reg ^{to} . Infantería Bailén, n. 24, 12 B ^{on} ., 1 ^a C ^a ., Pedralves, Barcelona.
Marcelino Paz ⁹¹	1939	B ^{on} . G. Serrallo, n. 8, 4 ^a C ^a ., García Aldave, Ceuta.
Marcelo Rguez. Rguez. ⁹²	1940	5 ^o B ^{on} . de Recuperación de Montaña G. 3 ^a C ^a ., 2 ^a Sección, Pozo Blanco, Córdoba.
Matías H. Rguez. Rguez. ⁹³	1941	11 Batería del 14 Ligero, Alcalá de Henares, Madrid.
Modesto Pérez Rguez. ⁹⁴	1940	B ^{on} . 231, C ^a . Ametralladoras, Isla de Palomas, Tarifa, Cádiz.
Nazario Pérez y Pérez ⁹⁵	1940	Tercio San Miguel y Mola, 3 ^a C ^a ., 5 ^a División de Navarra, Santander.
Nicolás Castro García ⁹⁶	1939	B ^{on} . 251, 1 ^a C ^a ., Zuera, Zaragoza.
Nicolás Díaz ⁹⁷	1941	Plana Mayor, 2 ^o Reg ^{to} . Infantería Aragón, n. 17, Cuenca, 53 División.
Nicolás Rguez. Gómez	1937	Sanidad Militar, 2 ^a C ^a ., Mérida, Badajoz, Cuerpo del Ejército Marroquí.

⁹⁰ AMG: FJP, tomo 21, folio 226, n. 270.

⁹¹ AMG: FJP, tomo 21, folio 61v, n. 76. Hijo de Elena de Paz, de la villa y vecina de Santo Domingo. Nació el 18 de junio de 1918.

⁹² AMG: FJP, tomo 21, folio 142, n. 173. Hijo de Antonio Rodríguez García, de la villa, y Antonia Rodríguez Hernández, vecinos de El Tablado. Nació el 28 de junio de 1919.

⁹³ AMG: FJP, tomo 21, folio 256, n. 300. /Higinio. Hijo de Cristóbal Rodríguez y Rodríguez, de la villa, y Bibiana Rodríguez y Rodríguez, vecinos de Las Tricias. Nació el 21 de septiembre de 1920.

⁹⁴ AMG: FJP, tomo 21, folio 115, n.142. Hijo de Modesto Pérez Cabrera, de la villa, y de Prudencia Rodríguez Hernández, vecinos de Franceses. Nació el 5 de febrero de 1919.

⁹⁵ AMG: FJP, tomo 21, folio 140, n. 171. Hijo de Francisca Pérez y Pérez, de la villa y vecina de Cueva de Agua. Nació el 13 de junio de 1919.

⁹⁶ AMG: FJP, tomo 21, folio 33, n. 41. Hijo de José Antonio Castro Pérez, de la villa, y de Manuela García, vecinos de El Tablado. Nació el 3 de febrero de 1918.

⁹⁷ AMG: FJP, tomo 21, folio 191v, n. 233. Hijo de Matilde Díaz, de la villa y vecina de Cueva de Agua. Nació el 8 de febrero de 1920.

Pablo Pérez y Pérez ⁹⁸	1938	Artillería de Ceuta, 21 B ^{on} . de Montaña Obuces 10, 5 Xauen.
Patricio Hdez. Perdomo	1939	Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, n. 5.
Pedro Pérez y Pérez	1937	Reg ^{to} . de Burgos, n. 31, B ^{on} . n. 15, 4 ^a C ^a ., Guadalajara.
Pedro Pérez y Pérez ⁹⁹	1939	2 ^o Reg ^{to} . “Flechas Verdes”, 2 ^o B ^{on} ., 6 ^a C ^a ., Villafranca del Panadé, Barcelona.
Pedro Rguez. Martín ¹⁰⁰	1939	B ^{on} . 478, Argel, C ^a . Ametralladoras, Camprodón, Gerona.
Podio H. Pérez Pedrianes ¹⁰¹	1937	1 ^a B ^{on} . Arapiles, n. 7, 3 ^a C ^a ., División, n. 58, Vinaróz, Castellón.
Porcario Pérez ¹⁰²	1940	Reg ^{to} . Argel, n. 27, C ^a . de Ametralladoras del 77 B ^{on} ., La Seca, Valladolid.
Práxedes Riverol García ¹⁰³	1940	B ^{on} . de Recuperación de material de Guerra, 3 ^a C ^a ., Villanueva de la Serena, Badajoz.
Rafael de Paz Rguez.	1941	Reg ^{to} . Infantería Burgos 31, 8 ^o B ^{on} ., 62 División, Hermaní.

⁹⁸ AMG: FJP, tomo 20, folio 170v, n. 231. Hijo de Saturnino Pérez García, de la villa, y de Catalina Pérez Rodríguez, vecinos de Franceses. Nació el 19 de abril de 1917.

⁹⁹ AMG: FJP, tomo 21, folio 62v, n. 77. Hijo de Josefa Pérez y Pérez, de la villa y vecina de Cueva de Agua. Nació el 29 de junio de 1918.

¹⁰⁰ AMG: FJP, tomo 21, folio 63, n. 78. Hijo de Juan Antonio Rodríguez López, de la villa, y de Rosalía Martín Pérez, vecinos de El Palmar. Nació el 9 de junio de 1918.

¹⁰¹ AMG: FJP, tomo.20, folio 96v, n. 135. /Hospicio. Hijo de Jorge Pérez y Pérez, de la villa, y de María Pedrianes Pérez, residentes en El Palmar. Nació el 25 de mayo de 1916.

¹⁰² AMG: FJP, tomo 21 (1917-1921), folio 152, n. 185.

¹⁰³ AMG: FJP, tomo 21, folio 146, n. 178. Hijo de Pedro Riverol Lorenzo, de la villa y de Cándida García Hernández. Nació el 21 de julio de 1919.

Ramón S. Hdez. Rguez. ¹⁰⁴	1940	Quinto B ^{on} . Recuperación de Artillería Martos, Jaén.
Santiago Camacho Sánchez ¹⁰⁵	1940	B ^{on} . de Ceriñola, n. 6, 1 ^a C ^a ., Burgos.
Saturnino Cabrera Pérez ¹⁰⁶	1938	Grupo de Tiradores de Ifni, 2 ^a C ^a ., Epila, Zaragoza.
Servando Medina Pérez ¹⁰⁷	1938	Reg ^{to} . Infantería Toledo, n. 26. B ^{on} ., n. 151, C ^a . Ametralladoras, Almería.
Silvestre de Paz Pérez ¹⁰⁸	1940	Reg ^{to} . de Infantería, n. 33, Cádiz, Destacamento Militar de Puerto Real, Dematagorda.
Sixto Pérez y Pérez ¹⁰⁹	1941	B ^{on} . 260, 3 ^a C ^a ., Liria, Valencia.
Sotero Rguez. Pérez ¹¹⁰	1940	4 ^o B ^{on} . de Serriñola, n. 6, 3 ^a C ^a ., Barbadillo del Mercado, Burgos.
Tomás Castro Pombrol ¹¹¹	1941	B ^{on} . 267 Cazadores de S. Fernando, n. 1,

¹⁰⁴ AMG: FJP, tomo 21, folio 151v, n. 184. /Severiano. Hijo de Antonio Hernández Martín y de Josefa Rodríguez Brito, vecinos de Juan Adalid. Nació el 9 de julio de 1919. Se incorporó a filas junto con otros soldados y mozos de Garafía, el 11 de marzo de 1938. (AMG legajo n. 138).

¹⁰⁵ AMG: FJP, tomo 21, folio 178, n. 218. /Sabino. Hijo de Pablo Camacho Leal, de Los Llanos de Aridane, y de Carmen Sánchez Castro, de la villa. vecinos de Santo Domingo. Nació el 30 de diciembre de 1919.

¹⁰⁶ AMG: FJP, tomo 20, folio 182v, n. 249. Hijo de Antonio Cabrera Pérez, de la villa, y de Tomasa Pérez García, vecinos de Franceses. Nació el 11 de junio de 1917.

¹⁰⁷ AMG: FJP, tomo 21, folio 13v, n. 16. Hijo de María Medina Pérez, vecina de El Palmar. Nació el 23 de octubre de 1917.

¹⁰⁸ AMG: FJP, tomo 21, folio 114, n. 141. Hijo de (ilegible) de Paz Hernández, de San Andrés y Saucos, y de Julia Pérez Brito, vecinos de Franceses. Nació el 4 de febrero de 1919.

¹⁰⁹ AMG: FJP, tomo 21, folio 205, n. 249. /Doroteo. Hijo de Antonio Pérez García, de la villa, y Francisca Pérez García, vecinos de Franceses. Nació el 28 de marzo de 1920.

¹¹⁰ AMG: FJP, tomo 21, folio 156, n. 190. Hijo de Juan Rodríguez López, de la villa, y de Isabel Pérez y Pérez, vecinos de El Palmar. Nació el 31 de septiembre de 1919.

¹¹¹ AMG: FJP, tomo 21, folio 240, n. 284. Hijo de Tomás Castro García, guarda local, y Adoración Pombrol Gracia, ambos de la villa y vecinos de Santo Domingo. Nació el 16 de julio de 1920.

		La Junquera, Gerona.
Tomás Pérez García ¹¹²	1939	B ^{on} . n. 260, 1 ^a C ^a ., Cazadores de Melilla, n. 3, Liria, Valencia.
Venancio Melián Reyes ¹¹³	1941	Escolta del B ^{on} . de Trabajadores, n. 106, 1 ^a C ^a ., Intendencia, Cuerpo de Ejército Marroquí, Mérida, Badajoz.
Vicente Pedrianes García ¹¹⁴	1941	B ^{on} . 260, 3 ^a C ^a . Cazadores de Melilla, Liria, Valencia.
Vicente Pérez Glez. ¹¹⁵	1939	Depósito de Ceriñola n. 6, Arévalo, vila.
Víctor S. García Mata ¹¹⁶	1940	B ^{on} . Cazadores de San Fernando, n. 1, Plana Mayor, Alcazarquivir, Marruecos.

Villa de Garafía a 20 de Septiembre de 1939. AÑO DE LA VICTORIA.

El Alcalde,

El Secretario,

VIII

Sentencia dictada contra Antonio González Cabrera, Casildo Pérez Martín, Ciriaco Pérez Reyes, Ezequiel Pérez Rodríguez, Joaquín García Pérez y José Rodríguez Martín

ATMTQ: legajo n. 182-29. Juicio sumarísimo n. 223-37

¹¹² AMG: FJP, tomo 21, folio 60v, n. 75. Hijo de Tomás Pérez García, de la villa (fue uno de los vocales cuando se constituyó la Mutualidad Escolar Baltasar Martín), y de Sinforosa García Pérez, vecinos de Franceses. Nació el 8 de junio de 1918.

¹¹³ AMG: FJP, tomo 21, folio 207, n. 251. Hijo de José Manuel Melián Pérez, de la villa, y de M^a Antonia Reyes Rodríguez, vecinos de El Palmar. Nació el 1 de abril de 1920.

¹¹⁴ AMG: FJP, tomo 21, folio 208, n. 252. Hijo de Luciano Pedrianes García, de la villa, y de María García Hernández, vecinos de Santo Domingo. Nació el 5 de abril de 1920. Perteneció a la llamada Quinta del Biberón y también estuvo en la División Azul. Pudo regresar a Garafía.

¹¹⁵ AMG: FJP, tomo 21, folio 28v, n. 36. Hijo de Venancio Pérez y Pérez, de la villa, y de Antonia González Rodríguez, vecinos de Las Tricias. Nació el 22 de enero de 1918.

¹¹⁶ AMG: FJP, tomo 21, folio 173, n. 212. Hijo de Víctor García, de la villa, y de María Mata García, vecinos de Las Tricias. Nació el 10 de diciembre de 1919.

En la Plaza de Santa Cruz de Tenerife a dieciseis de Diciembre de mil novecientos treinta y siete. Visto ante este Consejo de Guerra Ordinario de Plaza, en Audiencia Pública y juicio sumarísimo, en el Palacio de la Mancomunidad Provincial Interinsular de esta Capital la causa número 223 del corriente año instruida por presunto delito de rebelión contra los paisanos ANTONIO GONZÁLEZ CABRERA, de cincuenta y tres años de edad, casado, profesión Maestro Nacional, natural y vecino de Garafia (La Palma) y con instrucción y sin antecedentes penales; JOSÉ RODRÍGUEZ MARTÍN, de treinta y tres años, casado, profesión del campo, natural y vecino de Garafia, con instrucción y sin antecedentes penales; EZEQUIEL PÉREZ RODRÍGUEZ, de veintiseis años de edad, soltero, profesión del campo, natural y vecino de Garafia, con instrucción y sin antecedentes; JOAQUÍN GARCIA PÉREZ, de treinta y siete años de edad, casado, profesión del campo, natural y vecino de Garafia (La Palma), con instrucción y sin antecedentes penales; CIRIACO PÉREZ REYES, de veinticuatro años, soltero, profesión del campo, natural y vecino de Garafia, con instrucción y sin antecedentes penales y CASILDO PÉREZ MARTÍN, de treinta años de edad, soltero, profesión del campo y arriero, natural y vecino de Garafia, con instrucción, sin antecedentes penales. Oida la lectura de las actuaciones, informe del Ministerio Fiscal y defensa y manifestaciones de los procesados;

RESULTANDO. Que como hechos probados se declara que el procesado paisano Antonio González Cabrera, una vez en posesión de las Autoridades Militares de la Isla de La Palma, huyó a los montes, estando constantemente con los alzados en armas, penetrando con ellos una noche en el pueblo de Garafia, dando gritos de “Abajo la canalla fascistas”; y al encontrarse en el campo con varios soldados que iban a incorporarse a sus respectivos Cuerpos, les exhortó para que no lo hicieran, alegándoles para convencerlos, que habian sido licenciados por el Gobierno de Madrid.- Durante el tiempo que el mencionado Antonio González permaneció en rebeldía, fue auxiliado con comidas por los también paisanos José Rodriguez Martín, Ciriaco Pérez Reyes y Casimiro Pérez Martín, todos como el González Cabrera, procesados. El Antonio González Cabrera emprendió su huida a los montes en la mañana del seis de Agosto del pasado año, cuando habian llegado las fuer-

zas de Infantería a Santa Cruz de la Palma¹¹⁷ en busca y captura de unos alzados que allí se había congregado. El propio Antonio González Cabrera es de pésimos antecedentes, y así era el Jefe de todos los partidos que componían el llamado frente popular en el pueblo de Garafía; en diferentes ocasiones se ausentó de Santa Cruz de la Palma para asistir a asambleas extremistas, e incitó a los conflictos sociales, cuidando no intervenir directamente; fue procesado por malversación de fondos en el Ayuntamiento de Garafía y reclutó aproximadamente cincuenta hombres, como él huidos y refugiados en los montes de Garafía y en el mes de agosto del pasado año, bajó al pueblo con ellos dando gritos subversivos contra todo lo que significaba el Ejército, derechas y justicia. Es sujeto peligroso para la sociedad y utilizando su misión en el magisterio y posición social subsiguiente, estando afiliado a la Asociación de Trabajadores de la Enseñanza, propugnó entre sus alumnos ideas disolventes y proporcionaba revistas y periódicos de carácter extremista divulgando su lectura.-

José Rodríguez Martín es de buena conducta social y privada políticamente no ha pertenecido a partido alguno, pero se le considera algo peligroso.- Ezequiel Pérez Rodríguez es de dudosa conducta y estaba afiliado al Partido Socialista e hizo propaganda a favor del frente popular. Es sujeto peligroso para la sociedad. Joaquín García Pérez, de buena conducta, social y privada, apolítico, no perteneció a sociedades obreras de ningún matiz, considerándosele como sujeto no peligroso para la sociedad.- Ciriaco Pérez Reyes, es de mediana conducta y estaba afiliado al centro socialista, considerándose algo peligroso para la sociedad.- Casildo Pérez Martín, de mala conducta social y privada, perteneció al partido socialista en el que se desempeñó el cargo de Vocal y exteriorizó sus sentimientos comunistas antes del Movimiento Nacional enarbolando una bandera de aquel partido. Es peligroso para la sociedad.-

RESULTANDO, que el Ministerio Fiscal en el acto del Consejo calificó los hechos como constitutivos, por lo que se refiere al procesado paisano Antonio González Cabrera de un delito de adhesión a la rebelión del número 2º del artículo 238 en relación con el 237, ambos del Código Castrense y

¹¹⁷ Aquí cometieron un error, pues tenían que haber puesto Santo Domingo.

solicitó para el procesado la imposición de una pena de reclusión perpetua; y por lo que respecta a los demás procesados, los estimó autores de un delito de auxilio a la rebelión que define y sanciona el artículo 240 del propio Código y solicitó se les impusiera la pena de veinte años de reclusión temporal a cada uno, menos a Joaquín García Pérez para quien solicitó la de doce años y un día de igual pena, y a todas las accesorias legales correspondientes. La defensa común de todos los procesados solicitó para ellos, dicese para el González Cabrera la pena de seis años y un día de prisión mayor, y la absolución para los demás.

CONSIDERANDO, que los hechos que se declaran probados en el primer resultando de la presente resolución, son legalmente constitutivos, por lo que respecta al procesado paisano Antonio González Cabrera, del delito de adhesión a la rebelión que define y sanciona el número 2º del artículo 238 en relación con el 237, ambos del Código Castrense, en concepto de autor de dicho delito, con participación personal, material y directa; y por lo que hace referencia a los también procesados paisanos José Rodríguez Martín, Ezequiel Pérez Rodríguez, Joaquín García Pérez, Ciriaco Pérez Reyes, y Casildo Pérez Martín, de un delito de auxilio a la rebelión definido y sancionado en el artículo 240 del mismo código, en concepto todos de autores de dicho delito por participación personal, material y directa.

Vistos con los artículos citados los 172, 173 y demás pertenecientes del Código Marcial; los aplicables del Código Penal Común y el Bando de la Comandancia General de quince de Septiembre de mil novecientos treinta y seis y los demás pertinentes.-

EL CONSEJO DE GUERRA FALLA: condenar y condena al procesado paisano Antonio González Cabrera en concepto de autor del delito de adhesión a la rebelión a que se deja hecho mérito a la pena de muerte; y a los otros procesados, igualmente paisanos, José Rodríguez Martín, Ezequiel Pérez Rodríguez, Joaquín García Pérez, Ciriaco Pérez Reyes y Casildo Pérez Martín, en concepto de autores del delito de auxilio a la rebelión a que se ha hecho referencia, a la pena de veinte años de reclusión temporal, a cada uno, excepción hecha de Joaquín García Pérez a quien se condena a doce años y un día de igual reclusión; todos éstos con las accesorias de inhabilitación

absoluta durante el tiempo de la condena y para su cumplimiento se les abona todo el tiempo que estuvieron privados de libertad por razón de la presente causa.- El Consejo hace expresa reserva a favor de quien corresponde en la cuantía que proceda, de las responsabilidades civiles exigibles a los procesados.-

Así por esta nuestra sentencia, dictada en justicia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Entre líneas: Y sin antecedentes penales: VALE

(A continuación se recogen siete firmas): José Cáceres Sánchez, Elicio Lecuona Díaz, Rufino Castaño González, Adolfo Erenas de Armas, José Pérez Silva, Jesús Ansocua Rodríguez, (hay otra firma ilegible).

IX

García López, Vicente. *Sinopsis*. Manuscrito
Garafía, 2011

Se distingue Garafía
por riquezas naturales
los recursos forestales
y rica ganadería.
Era cauce que atraía
buscando prosperidad,
también la dificultad
imponía sus condiciones,
pero donde hay ilusiones
imperla felicidad.

Cámara y Murga¹ encontró
camino largo y rigores
y habló de sus moradores
lo unidos le sorprendió.
Por un caso que ocurrió,
aunque sea de lamentar,
llegaron a comentar
que estaban todos a una,
igual que Fuenteovejuna²,
por un caso similar³.

¹ En el siglo XVII, Cristóbal Cámara y Murga, obispo de Canarias, visitó Garafía. Le llamó mucho la atención la unidad y la armonía que existía entre todos sus pobladores.

² Obra teatral escrita por Lope de Vega que presenta la unión de un pueblo para luchar contra la tiranía y la injusticia.

³ Se refiere al hecho acaecido en Garafía el 23 de septiembre de 1850. El recaudador de contribuciones, Manuel Lecuona, se presentó en el pueblo para reclamarles su pago a aquellas pobres gentes. A medianoche, un disparo acabó con su vida. Sospecharon que había sido Juan Martín, hombre respetado por todo el pueblo, pero él lo

La política llegó
imponiendo condiciones
y lejos de soluciones
odio y litigio creó.
A vecinos enfrentó
creando un trauma local,
que era cosa temporal
algunos pronosticaron,
también otros se ausentaron,
porque lo intuían fatal.

De tanto que un general
admiró a Napoleón
que le invadió la ambición
por el poder estatal.
Una situación fatal
permitió que sucediera,
con dictadura severa
tras la guerra gobernó,
quien un poeta⁴ llamó,
monicaco con guerrera.

Cuando las tropas llegaron
al pueblo de Garafía
una lista negra había
y a los mandos entregaron.
Primero se interesaron
por un líder principal⁵,
un dirigente local
de algunos republicanos
quien, tras los huertos cercanos,
se ocultó en un matorral.

negó y todos los lugareños dijeron no haber visto ni oído nada, por lo que fue puesto en libertad. ORRIBO RODRÍGUEZ, RODRÍGUEZ MARTÍN (1997), pp. 99 y 100.

⁴ Se le adjudica al poeta palmero Domingo Acosta Guión (1884-1959).

⁵ Se refiere a Antonio González Cabrera.

Se supo de fusilados,
otros desaparecieron
y los que a montes huyeron
les llamaban los alzados.
Fueron más afortunados
los que se fueron por mar,
porque pudieron llegar
a tierras americanas,
muchos a huellas lejanas
no quisieron regresar.

Entre tantos avatares
de aquellos tiempos peores
abusos de inquisidores
y los mayores pesares.
Cuentan de ocho o diez lugares
donde un gran respeto impera,
una represión severa
y usurpaciones de bienes,
batallas en Los Andenes
y en las lomas de Simera⁶.

No hay motivo ni razón
para algún resentimiento
pero sí de gran lamento
por difícil situación.
La descalificación
y el ataque personal
aquí la envidia fatal
por bienes poco se da,
quien contemple observará
que el tema es lo cultural.

⁶ Los mayores del lugar siempre han dicho que en Los Andenes (en la cumbre, entre la Fuente Nueva y el Topo de la Cebolla), y en las lomas de Simera (Las Tricias), hay restos de personas.

Es común en general
siempre en cualquier situación
desempeñando función
o en una escala social.
En un orden comunal
luchando por un progreso,
igual en raza y en sexo
para quien lleva la carga,
porque el color de la albarda
no le da alivio en el peso.

Si se cambia la ambición
por medios para vivir
en el arte de existir
en cualquier evolución.
Más fácil la solución
y la mejor facultad,
también la capacidad
induce al razonamiento
y es fruto de entendimiento
de paz y prosperidad.

Bibliografía

- ABELLÁ (1973): Abellá, Rafael. *La vida cotidiana durante la guerra civil*. Ediciones Planeta. Disponible en: http://www.guerracivil.afinet.org/articulos/Crono_repub.pdf http://www.guerracivil.afinet.org/articulos/Crono_nacional.pdf (Consultados en enero de 2011).
- ABREU DÍAZ, RODRÍGUEZ PÉREZ (en prensa): Abreu Díaz, Carlos Asterio y Rodríguez Pérez, Elías: «Víctimas de la guerra civil en el municipio de Puntagorda». En: *Revista de Estudios Generales de la Isla de La Palma*.
- ALEJANDRE GARCÍA (2007): Alejandro García, Juan Antonio. *Las recaudaciones de naturaleza fiscal en los primeros años del franquismo*. Disponible en: <http://www.revistas.ucm.es/der/11337613/articulos/CUHD0707110027B.PDF> Ministerio de Educación y Ciencia. (Consultado en julio de 2010).
- BERMEJO Y CHECA (2006): Bermejo, Benito y Checa, Sandra. *Libro Memorial. Españoles deportados a los campos nazis (1940-1945)*. Ministerio de Cultura, 2006.
- CABRERA POMBROL (2004): Cabrera Pombrol, Pilar. «El apellido Pombrol en La Palma». En: *Revista de Estudios Generales de la Isla de La Palma*, n. 1 (2004), pp. 421-431. Cabildo Insular de La Palma.
- CABRERA POMBROL (2005): Cabrera Pombrol, Pilar. *Joaquín Gracia Anadón y el incendio de la Casa Consistorial de Garafía: una condena sin pruebas*. Santa Cruz de La Palma: Cabildo Insular de La Palma; Caja General de Ahorros de Canarias; Garafía: Ayuntamiento de la Villa de Garafía: Ediciones Alternativas La Palma, 2005.
- CABRERA POMBROL (2009): Cabrera Pombrol, Pilar. *El gofio y el pan en Garafía. etnografía de la alimentación tradicional*. Santa Cruz de Tenerife: Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, Santa Cruz de La Palma: Consejería de Educación, Cultura y Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de La Palma; Garafía: Ayuntamiento de la Villa de Garafía, Santa Cruz de La Palma: Consejería de Agricultura y Desarrollo Económico del Cabildo Insular de La Palma; Breña Alta: Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta. Cartas Diferentes Ediciones, 2009.
- CASTILLO FERNÁNDEZ, HERRERO PASCUAL (2008): Castillo Fernández, Javier y Herrero Pascual, Ana M^a «Fondos sobre la guerra civil española

en el Archivo General de la región de Murcia». En: *Anales de documentación* n. 011 (2008), pp. 21-41. Disponible en: <http://www.redalyc.uaemex.mx/pdf/635/63501102.pdf> (Consultado en agosto 2010).

CORRAL (2006): Corral, Pedro. *Desertores. La guerra civil que nadie quiere contar*. Disponible en <http://www.books.google.es/books> (Consultado en junio de 2010).

FERNÁNDEZ HIDALGO Y REMÓN RIPALDA (sd): Fernández Hidalgo, Ana María y Remón Ripalda, María José. *Fondos documentales sobre la guerra civil y postguerra española conservados en el Archivo del Ministerio de Justicia*. Disponible en: http://www.dialnet.unirioja.es/servlet/fichero_articulo?codigo=798097 (Consultado en junio de 2010).

GAINZARAIN (sd): Gainzarain, José de. *Lecciones. Las Mutualidades infantiles. Seguro dotal y militar*. Disponible en: <http://www.euskomeida.org> (Consultado en junio de 2006).

GARCÍA LUIS (1994): García Luis, Ricardo. *La justicia de los rebeldes. Los fusilados en Santa Cruz de Tenerife (1936-1940)*. Ediciones de Baile del Sol, 1994.

GARCÍA LUIS (2003): García Luis, Ricardo. *Crónica de vencidos. Canarias: resistentes de la guerra civil*. Ediciones La Marea. Islas Canarias. 2003.

GONZÁLEZ PADILLA (2002): González Padilla, Eusebio. *La justicia militar en el primer franquismo*. Disponible en: <http://www.dialnet.unirioja.es/servlet/fichero> (Consultado en junio de 2006).

GONZÁLEZ VÁZQUEZ (2000): González Vázquez, Salvador «La guerra civil en la isla de La Palma». En: Miguel Ángel Cabrera Acosta (ed.). *La Guerra Civil en Canarias*. Francisco Lemus Editor, SL, 2000, pp. 79-113.

GONZÁLEZ VÁZQUEZ (2004): González Vázquez, Salvador. *La Semana Roja en La Palma. 18-25 de julio de 1936*. Santa Cruz de La Palma: Cabildo de La Palma; Tazacorte: Ayuntamiento de Tazacorte; Los Llanos de Aridane: Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane; Santa Cruz de Tenerife: Centro de La Cultura Popular Canaria. Primera edición: agosto, 2004.

GUZMÁN MARTÍN (2007): Guzmán Martín, Sebastián. *Luces y sombras de la historia de Chipiona. Segunda República, guerra civil y represión militar*. Disponible en: <http://www.aytochipiona.es/cultura/docblogs/luces.pdf> (Consultado en junio de 2011).

- MADOZ (1986): Madoz, Pascual. *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*. Madrid 1845-1850. Ámbito Ediciones S. A. Valladolid. Edición Facsimil. 1986, p. 116. Editorial Interinsular Canaria.
- MATA (2006): Mata, Nacianceno. *Un canario en Mauthausen. Memorias de un superviviente del holocausto nazi*. Herederos de Nacianceno Mata, Gobierno de Canarias, Santa Cruz de La Palma: Cabildo de La Palma, Santa Cruz de Tenerife: Centro de la Cultura Popular Canaria. Primera edición: febrero, 2006.
- MEDEROS (2005): Mederos, Alfredo. *República y represión franquista en La Palma*. CajaCanarias, Santa Cruz de La Palma: Cabildo de La Palma; Santa Cruz de Tenerife: Centro de la Cultura Popular Canaria. Primera edición: abril, 2005.
- MEDEROS (2007): Mederos, Alfredo. *La conspiración contra la República en La Palma. La represión franquista en Las Breñas y Fuencaliente*. Santa Cruz de Tenerife: Centro de la Cultura Popular Canaria. Primera edición: febrero 2007.
- MELIÁN GONZÁLEZ (2004): Melián González, María Elsa. *Alfonso XII en Canarias. El debate socio-político que dio origen a los Cabildos*. María Elsa Melián González, Gobierno de Canarias, Santa Cruz de Tenerife: Centro de la Cultura Popular Canaria. Primera edición: abril, 2004.
- MOLERO MESA (1994): Molero Mesa, Jorge. *Enfermedad y previsión social en España durante el primer franquismo (1936-1951). El frustrado seguro obligatorio contra la tuberculosis*. Disponible en: <http://ddd.uab.cat/pub/dynamis/02119536v14p199> (Consultado en agosto de 2010).
- ORRIBO RODRÍGUEZ, RODRÍGUEZ MARTÍN (1997): Orribo Rodríguez, Tomás y Rodríguez Martín, Néstor. *Del lugar de Tagalguen*. Ayuntamiento de la Villa de Garafía, 1997.
- PÉREZ GARCÍA 1990-1998): Pérez García, Jaime. *Fastos biográficos de La Palma II y III*. Caja General de Ahorros de Canarias, 1990 y 1998.
- QUEROL DURÁN (1946): Querol Durán, Fernando. *Principios de Derecho Militar Español*. Editorial Naval. Madrid, 1946.
- RÉGULO PÉREZ (1990): Régulo Pérez, Juan. *Garafía y su ilustre historia*. Ediciones La Palma. Madrid, 1990.

- RIVAS GARCÍA (2000): Rivas Garcías, Ramiro. «La guerra civil en Tenerife». En: Miguel Ángel Cabrera Acosta (ed). *La Guerra Civil en Canarias*. Francisco Lemus Editor, S. L., 2000, pp. 47-78.
- RODRÍGUEZ LORENZO, CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ (2007): Rodríguez Lorenzo, Daniela y Concepción Fernández, Carmen. *Breña Alta: La memoria de nuestros mayores*. Ayuntamiento de Breña Alta, 2007.

Garafía permaneció fiel al gobierno constitucional de la II República hasta el 5 de agosto de 1936, día en el que llegaron las fuerzas golpistas. Aunque no hubo guerra, pues sólo un bando portaba las armas, a raíz de que demócratas de toda la isla se habían refugiado en sus montes, se vivió una situación de represalias, revanchas, dolor y muerte que se prolongó más allá de la finalización de la misma.

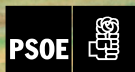
EDICIÓN PATROCINADA



Ayuntamiento de
Villa de Garafía



UN PROYECTO DE BANCA CÍVICA
ELEGIDO POR LOS CLIENTES



Partido Socialista
de la Villa de Garafía

EDICIONES
ALTERNATIVAS

